

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	<u>Sumario</u>	<u>Página</u>
	<b>I Comunicaciones</b>	
	<b>Parlamento Europeo</b>	
	Período de sesiones 1986 – 1987	
86/C 176/01	Acta de la sesión del lunes 9 de junio de 1986	
	<i>Parte I: desarrollo de la sesión</i>	
	1. Reanudación del período de sesiones .....	1
	2. Aprobación del Acta .....	1
	3. Peticiones .....	1
	4. Autorización para hacer dictámenes .....	2
	5. Competencia de las Comisiones — modificaciones de la competencia .....	2
	6. Transferencias de créditos .....	3
	7. Declaraciones inscritas en el registro (art. 49 del Reglamento) .....	3
	8. Procedimiento de concierto .....	3
	9. Entrega de documentos .....	3
	10. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos .....	10
	11. Composición de las comisiones .....	11
	12. Composición del Parlamento .....	11
	13. Elogio fúnebre .....	11
	14. Fijación del orden de los trabajos .....	11
	15. Plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución .....	13
	16. Tiempo de uso de la palabra .....	13
	17. Valoración de los recursos minerales de la Comunidad (debate y votación) .....	14
	18. Comunicación sobre «La Comunidad de la Ciencia y de la Tecnología» (debate y votación) .	15
	19. Orden del día de la próxima sesión .....	16
	<i>Parte II: textos aprobados por el Parlamento</i>	
	1. Valoración de los recursos minerales de la Comunidad:	
	— resolución sobre la valoración de los recursos minerales de la Comunidad (doc. A 2-32/86). .....	18
	2. Comunicación sobre «La Comunidad de la ciencia y de la tecnología»:	
	— resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo titulada «La Comunidad de la Ciencia y de la Tecnología — Directrices para un nuevo programa marco de las Comunidades referentes a la investigación y al desarrollo tecnológico 1987–1991» (doc. A 2-49/86). .....	19

86/C 176/02

Acta de la sesión del martes 10 de junio de 1986

*Parte I: desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta .....	25
2. Debate de actualidad y de urgencia (anuncio de las propuestas de resolución entregadas) ..	25
3. Decisión sobre la urgencia .....	27
4. Bienvenida .....	29
5. EUREKA (debate) .....	29
6. Agresiones a la mujer (debate) .....	29
7. Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi y situación de la mujer en los países en desarrollo tras dicha Conferencia (debate) .....	29
8. EUREKA (votación) .....	29
9. Petición de levantamiento de la inmunidad parlamentaria de un diputado .....	31
10. Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi y situación de la mujer en los países en desarrollo tras dicha Conferencia (continuación del debate) .....	31
11. Deuda exterior de los países del Tercer Mundo y de ciertos países de América Latina (debate) .....	32
12. Bienvenida .....	33
13. Deuda exterior de los países del Tercer Mundo y de ciertos países de la América Latina (continuación del debate) .....	33
14. Debate de actualidad y de urgencia (comunicación de la lista de temas a incluir en él) .....	33
15. Solicitud de debate de urgencia .....	34
16. Composición de las comisiones .....	34
17. Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes consultivos del Parlamento .....	34
18. <b>Turno de preguntas</b> .....	35
19. Orden del día de la próxima sesión. ....	35

86/C 176/03

Acta de la sesión del miércoles 11 de junio de 1986

*Parte I: desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta .....	46
2. Entrega de documentos .....	46
3. Orden del día .....	47
4. Conmemoración del centenario del nacimiento de Robert Schuman .....	47
5. Decisión sobre la urgencia .....	48
6. Declaración común contra el racismo y la xenofobia (debate) .....	48
7. Declaración del Consejo sobre el semestre de actividad de la presidencia neerlandesa .....	48
8. Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — Veto en el seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (debate) .....	48
9. Declaración conjunta contra el racismo y la xenofobia (votación) .....	49
10. Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi y la situación de la mujer en los países en desarrollo tras dicha Conferencia (votación) .....	49
11. Debate de actualidad y de urgencia (objeciones) .....	51
12. Agresiones a la mujer (votación) .....	52
13. Orden del día .....	58
14. Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — Veto en el seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo .....	58

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
15.	<b>Turno de preguntas</b> (preguntas al Consejo) .....	59
16.	Orden del día .....	59
17.	<b>Turno de preguntas</b> (continuación de las preguntas al Consejo y a los Ministros de Asuntos Exteriores) .....	59
18.	Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — Veto en el seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (continuación del debate) .....	60
19.	Orden del día de la próxima sesión. ....	60

*Parte II: textos aprobados por el Parlamento*

1.	Declaración conjunta contra el racismo y la xenofobia:	
—	declaración contra el racismo y la xenofobia .....	62
—	resolución sobre la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el marco del Consejo y de la Comisión contra el racismo y la xenofobia .....	63
2.	Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi y situación de la mujer en los países en desarrollo tras dicha conferencia	
a)	resolución sobre los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi (15-16 de julio de 1985) que clausuraba el decenio de la mujer (1975-1985) (doc. A 2-47/86) .....	640
b)	resolución sobre la situación de la mujer en el proceso del desarrollo después de la Conferencia de Nairobi (doc. A 2-39/86) .....	69
3.	Agresiones a la mujer	
—	resolución sobre las agresiones a la mujer (doc. A 2-44/86). ....	73

86/C 176/04

Acta de la sesión del jueves 12 de junio de 1986

*Parte I: desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta .....	101
<b>DEBATE DE ACTUALIDAD Y DE URGENCIA</b>		
2.	SALT II (debate y votación) .....	101
3.	Relaciones comerciales CEE — Estados Unidos (debate y votación) .....	103
4.	Armas químicas (debate y votación) .....	103
5.	Ayuda a Polonia (debate y votación) .....	105
6.	Grupo de Contadora (debate y votación) .....	105
7.	Crisis en la industria de la construcción naval (debate y votación) .....	106
<b>FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD Y DE URGENCIA</b>		
8.	Situación en Afganistán (debate) .....	106
9.	Situación política en el África Austral (debate) .....	106
10.	Exportación de productos farmacéuticos a los países del Tercer Mundo (debate) .....	107
11.	Comunicación «Hacia una política común de transportes-transportes marítimos» (debate) ..	107
12.	Situación económica y social de las regiones de la Comunidad (debate) .....	107
13.	Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — Veto en el seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europeo — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (votación) .....	107
14.	Situación en Afganistán (votación) .....	109
15.	Exportación de productos farmacéuticos a los países del Tercer Mundo (votación) .....	111
16.	Situación económica y social de las regiones de la Comunidad (continuación del debate) ..	112

(Continuación al dorso)

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
17.	Comprobación de poderes .....	112
18.	Programa de desarrollo integrado transfronterizo de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo (debate) .....	112
19.	Contaminación atmosférica causada por las grandes plantas de combustión (debate) .....	112
20.	Orden del día de la próxima sesión. ....	113

*Parte II: textos aprobados por el Parlamento*

1.	SALT II:	
	a) resolución sobre SALT II (doc. B 2-401/86) .....	114
	b) resolución sobre SALT II, ABM y las futuras necesidades de defensa y desarme en Europa (doc. B 2-416/86) .....	115
2.	Relaciones comerciales CEE — EE.UU.:	
	a) resolución sobre el proteccionismo en los EE.UU. ....	116
	b) resolución sobre las restricciones comerciales impuestas por los Estados Unidos a los productos agrícolas (doc. B 2-414/86). ....	117
3.	Armas químicas:	
	a) resolución sobre la producción, el transporte y el almacenamiento de armas químicas en Europa (doc. B 2-375/86), .....	118
	b) resolución sobre las armas químicas (enmienda de compromiso a los documentos B 2-402 y 412/86) .....	119
4.	Ayuda a Polonia:	
	— resolución sobre una ayuda alimentaria de urgencia para Polonia (doc. B 2-388/86) ...	121
5.	Grupo de Contadora:	
	— resolución sobre Centroamérica y la reunión del Grupo Contadora en Panamá del 6. 6. 1986 (enmienda de compromiso a los documentos B 2-400, 411 y 415/86) .....	121
6.	Crisis en la industria naval	
	— resolución sobre la crisis de la industria de la construcción naval (doc. B 2-403/86) ...	122
7.	Veto en el seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo:	
	a) resolución sobre el veto en el seno del Consejo (doc. A 2-56/86) .....	123
	b) resolución sobre el coste de la no-Europa (doc. B 2-342/86) .....	124
	c) resolución sobre el coste de la no-Europa (doc. B 2-368/86) .....	125
	c) resolución sobre la libre circulación de personas en la Comunidad y el permiso de conducir europeo (doc. B 2-357/86) .....	126
	e) resolución relativa a los obstáculos a la libre circulación de personas de la Comunidad Europea (doc. B 2-349/86) .....	127
	f) resolución sobre los obstáculos para la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — «Obligatoriedad de visado para ciudadanos de terceros países» (doc. B 2-359/86) .....	127
	g) resolución sobre la Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (doc. B 2-367/86) .....	128
8.	Situación en Afganistán:	
	— resolución sobre la situación en Afganistán (doc. A 2-38/86) .....	129
9.	Exportación de productos farmacéuticos de la Comunidad Europea a los países del Tercer Mundo (doc. A 2-36/86). ....	133

86/C 176/05

Acta de la sesión del viernes 13 de junio de 1986

*Parte I: desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta .....	157
----	---------------------------	-----

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
2.	Peticiones .....	157
3.	Declaraciones por escrito (artículo 49 del Reglamento) .....	158
4.	Procedimiento sin dictamen .....	158
5.	Situación económica y social en las regiones de la Comunidad (votación) .....	158
6.	Programa de desarrollo integrado transfronterizo de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo (votación) .....	158
7.	Contaminación atmosférica causada por las grandes plantas de combustión (votación) ....	159
8.	Reglamentos por los que se establecen programas comunitarios de desarrollo de ciertas regiones menos favorecidas (VALOREN — STAR) (debate y votación) .....	160
9.	Directivas relativas a zonas agrícolas menos favorecidas (debate y votación) .....	162
10.	Reglamento que modifica las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios aplicables en el sector de la carne de porcino, de los huevos y de las aves de corral (debate y votación) .....	163
11.	Orden del día .....	163
12.	Relaciones comerciales Comunidad-Hungría (debate y votación) .....	163
13.	Reglamento referente a la conclusión del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República de Malta (debate y votación) .....	163
14.	Declaración de la Comisión sobre Sudáfrica .....	164
15.	Declaraciones inscritas en el registro (artículo 49 del Reglamento) .....	164
16.	Transmisión de las resoluciones aprobadas en el curso de la presente sesión .....	164
17.	Calendario de las próximas sesiones .....	164
18.	Interrupción de la sesión. ....	164
 <i>Parte II: textos aprobados por el Parlamento</i>		
1.	Procedimiento sin dictamen:	
—	propuesta de reglamento [COM(86) final 162] .....	165
2.	Situación económica y social de las regiones de la Comunidad:	
—	resolución sobre el segundo informe periódico de la situación y de la evolución socio-económica de las regiones de la Comunidad (doc. A 2-6/86) .....	165
3.	Programa de desarrollo integrado transfronterizo de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo (doc. A 2-46/86) .....	168
4.	Contaminación atmosférica causada por las grandes plantas de combustión:	
—	resolución relativa a la carencia del Consejo ante la contaminación atmosférica producida por las grandes plantas de combustión .....	171
5.	Reglamentos por los que se establecen programas comunitarios para el desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas (VALOREN — STAR):	
a)	propuesta de reglamento [COM(85) 838 final] .....	175
—	resolución con que se concluye el procedimiento de concierto del Parlamento Europeo sobre las propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo referente a un reglamento que establece un programa comunitario para contribuir al desarrollo de algunas regiones menos favorecidas de la Comunidad mediante el fomento del potencial energético endógeno (programa VALOREN) (doc. A 2-62/86) .....	182
b)	propuesta de reglamento [COM(85) 836 final] .....	184
—	resolución sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a un reglamento por el que se crea un programa comunitario para el desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas de la Comunidad mejorando su acceso a servicios avanzados de telecomunicaciones (programa STAR) (doc. A 2-60/86) .....	189

(Continuación al dorso)

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
6.	Directivas relativas a zonas agrícolas menos favorecidas:	
—	propuesta de directiva [COM(86) 282 final] — Alemania .....	191
—	propuesta de directiva [COM(86) 280 final] — Portugal .....	191
—	propuesta de directiva [COM(86) 284 final] — España .....	191
7.	Reglamento que modifica las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios aplicables en el sector de la carne de porcino, de los huevos y de las aves de corral	
—	propuesta de reglamento [COM(86) 322 final]: rechazada .....	191
8.	Relaciones comerciales entre la Comunidad Europea y Hungría:	
—	resolución sobre posibles relaciones comerciales entre Hungría y la Comunidad Europea (doc. A 2-28/86) .....	192
9.	Reglamento sobre el protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica CEE — República de Malta:	
—	propuesta de reglamento C2-139/85 .....	194
—	resolución con que se concluye la consulta al Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a un reglamento referente a la conclusión del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Malta (doc. A 2-45/86) .....	194

## I

*(Comunicaciones)*

## PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1986-1987

Sesiones del 9 al 13 de junio de 1986

Palacio de Europa — Estrasburgo

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 9 DE JUNIO DE 1986

(86/C 176/01)

PARTE I

**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DEL SR. PFLIMLIN

*Presidente**(La Sesión se abre a las 17 horas)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo que se había interrumpido el 16 de mayo de 1986.

**2. Aprobación del Acta**

El Acta de la sesión anterior queda aprobada después de una intervención del Sr. Arndt, que pregunta qué curso se ha dado a la impugnación que había promovido con la Sra. Wiczork-Zeul a propósito de la decisión del Presidente de la sesión de hacer desaparecer del Acta literal ciertas palabras pronunciadas por ella (parte I, punto 1 del Acta) (el Sr. Presidente indica que la Mesa examinará este asunto al día siguiente, martes).

**3. Peticiones**

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido las siguientes peticiones:

— del Consorzio fra aventi diritto di servitu — Vicinia — Communita, sobre el reconocimiento de las minorías histórico-étnico-lingüísticas alemana y eslovena del Valcanale y de la indentidad milenaria de este valle (n° 41/86),

— de la Sra. Dorothy Schwarzbach, sobre la situación particular de una persona objeto de discriminaciones por parte de las autoridades alemanas a partir de la muerte de su marido (n° 48/86),

— de la Sra. Wal Carbonne, sobre el reconocimiento en Francia de un permiso de conducción alemán (n° 49/86),

— del Centre Communal d'Action Sociale de la ciudad de St. Laurent du Var, sobre la caja de ayuda mutua para las víctimas de un vacío jurídico (n° 50/86),

Lunes, 9 de junio de 1986

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre el bioetanol como materia prima resultante de los productos agrícolas fundamentales (n° 51/86),

— por el Sr. Wilfried Rundholz, relativa a la legislación sobre el vino (n° 152/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la política de seguridad conjunta de la CE (n° 53/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre el Sistema Monetario Europeo (SME) (n° 54/86),

— de la DBV-Jugend, sobre la destrucción de las lagunas de la zona del delta del Llobregat (n° 55/86),

— de la Kassen-Zahnärztliche Vereinigung Nordrhein, sobre el cumplimiento del período preparatorio para la autorización como dentista del seguro de enfermedad así como la libertad de establecimiento de los dentistas en las relaciones entre la República Federal de Alemania y otros Estados de la CE (n° 56/86),

— de la Sra. Mary Kehrmann, sobre la seguridad social para los jubilados que residan en otro Estado miembro (n° 57/86),

— de la Sra. Porignon, sobre la «Carta europea de la tercera edad» (n° 58/86),

— del Sr. Martin Riegler, sobre la autorización a un veterinario alemán para ejercer en Francia (n° 59/86),

— del Sr. A. J. De Jong, sobre la condición de nacionalidad para el nombramiento a un empleo municipal (n° 60/86),

— del Sr. Théodoros Papoulakos, sobre la admisión al doctorado de investigación en Derecho Internacional y Comunitario en la sección de Doctorado de investigación de la Universidad de Roma «La Sapienza» (n° 61/86),

— del Sindicato de los Ferrovianos de Alemania, Sr. Horst Dörr, primer apoderado, sobre inhabilitación del secretario Joachim Mende, secretario de los Ferrocarriles Federales (n° 62/86),

— del Sr. Farid Ghamdi, sobre el cumplimiento de una condena a prisión en su país de origen (n° 63/86).

Estas peticiones han sido inscritas en el registro general, de conformidad con el apartado 3 del artículo 108 del Reglamento y, de conformidad con el apartado 4 de este mismo artículo, han sido remitidas a la Comisión de reglamento y peticiones.

#### 4. Autorización para hacer dictámenes

##### *Aplicación del Acta Única*

(competente para el fondo: la Comisión de asuntos políticos (por resolución del Parlamento del 16. 1. 1986)) (competentes para emitir opinión: la Comisión de asuntos sociales, la Comisión de medio ambiente, la Comisión de política regional),

— la Comisión de asuntos institucionales está autorizada para elaborar un dictamen sobre la estrategia del Parlamento Europeo para poner en práctica el apartado 4 de la resolución del 16. 1. 1986,

— la Comisión de reglamento está autorizada para elaborar un dictamen sobre la revisión subsiguiente del Reglamento.

##### *Preparación del gran tema «Hacer avanzar la cooperación Norte-Sur»*

la Comisión de Desarrollo está autorizada para elaborar:

— un dictamen de introducción que fije los grandes ejes de la cooperación Norte-Sur,

— un dictamen sobre el desarrollo y el desarme,

— un dictamen sobre el problema de la deuda en los países en desarrollo,

— un dictamen sobre la organización de mercados y las relaciones comerciales,

— un dictamen sobre la coordinación de las políticas de cooperación y de desarrollo,

— un dictamen sobre la lucha contra el hambre,

— un dictamen sobre la reforma de la ayuda alimentaria,

— un dictamen sobre la lucha contra la desertización (competente para emitir opinión: la Comisión de medio ambiente),

— un dictamen sobre la política comunitaria en favor de los refugiados en los países en desarrollo.

#### 5. Competencia de las Comisiones — modificaciones de la competencia

— la Comisión de asuntos políticos es competente para emitir opinión sobre la propuesta de modificación del artículo 48 del Reglamento del Parlamento (doc. B 2-1449/84) (ponente: la Sra. Cinciari Rodano — competente para el fondo: la Comisión de reglamento),

— la Comisión de asuntos económicos es competente para emitir opinión sobre la propuesta referente al etiquetado y la presentación de los productos alimenticios (doc. C 2-24/86) (competente para el fondo: la Comisión de medio ambiente),

— la Comisión de energía es competente para emitir opinión sobre la propuesta relativa a la experimentación con animales vivos (doc. C 2-160/85) (competente para el fondo: la Comisión de medio ambiente),

— la Comisión de asuntos jurídicos es competente para emitir opinión sobre:

la propuesta de resolución referente a la incompatibilidad entre un mandato de diputado al Parlamento Europeo y cualquier otro mandato público electivo entregada por el Sr. Roelants du Vivier (doc. B 2-1554/85) (competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos políticos, que inicialmente era competente para el fondo),

la propuesta de resolución sobre la actitud en relación con las mujeres testigos de Jehovah en Grecia, entregada por la Sra. Van den Heuvel (doc. B 2-1520/85) (la Comisión de derechos de la mujer fue inicialmente competente),



Lunes, 9 de junio de 1986

la propuesta de resolución sobre los derechos de la mujer entregada por el Sr. Ford (doc. B 2-1665/85) (competentes para emitir opinión: la Comisión de medio ambiente y la comisión de derechos de la mujer) (la Comisión de derechos de la mujer fue inicialmente competente para el fondo, la Comisión de medio ambiente fue competente para emitir opinión),

— la Comisión de asuntos sociales es competente para el fondo sobre la propuesta referente a la creación de la Fundación Europeo para el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo (doc. C 2-192/85) (competente para emitir opinión: la Comisión de medio ambiente y la Comisión de presupuestos) (inicialmente, la Comisión de medio ambiente fue competente para el fondo, la Comisión de asuntos sociales y la Comisión de presupuestos fueron competentes para emitir opinión),

— la Comisión de desarrollo es competente para emitir opinión sobre:

la propuesta de resolución sobre el futuro del GATT entregada por el Sr. Moorhouse (doc. 2-1017/84) (competente para el fondo: la Comisión REX — ya competente para emitir opinión: la Comisión de agricultura),

— la Comisión de medio ambiente es competente para emitir opinión sobre:

la propuesta de acción comunitaria en el ámbito del turismo (doc. C 2-193/85) (competente para el fondo: la Comisión de juventud — ya competentes para emitir opinión: la Comisión de asuntos económicos, la Comisión de asuntos sociales, la Comisión de política regional, la comisión de transportes y la Comisión de presupuestos),

la propuesta de reglamento que fija las modalidades del ejercicio de las competencias de ejecución conferidas a la Comisión (doc. C 2-7/86) (competente para el fondo: la Comisión de asuntos políticos — ya competentes para emitir opinión: la Comisión de asuntos institucionales y la Comisión de asuntos jurídicos).

## 6. Transferencias de crédito

La Comisión de Presupuestos ha:

— autorizado las transferencias de crédito núms. 2/86 (doc. C 2-18/86) y 3/86 (doc. C 2-17/86),

— denegado, después de haber tenido conocimiento de la postura expresada por la Comisión de asuntos políticos el 27 de mayo de 1986, la transferencia de crédito n° 4/86 (doc. C 2-19/86).

## 7. Declaraciones inscritas en el registro (art. 49 del Reglamento)

Las declaraciones escritas doc. B 2-7/86, B 2-32/86 y B 2-33/86 que no han sido suscritas por el número suficiente de firmas, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 49 del Reglamento caducan.

## 8. Procedimiento de concierto

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que, en su reunión del 28 de mayo de 1986, la Comisión de energía ha examinado los términos de la carta dirigida por el *Presidente de la Comisión* al Presidente del Parlamento y que trata del procedimiento de concierto entre el Consejo y el Parlamento sobre los programas plurianuales de investigación y de desarrollo «Materiales» y «Medio Ambiente».

A pesar de que la Comisión de energía tenga que constatar que el concierto no ha alcanzado todos los objetivos que el Parlamento se había asignado inicialmente, sobre todo en el plano financiero, la Comisión se ha comprometido, por su parte, a adoptar disposiciones, para los compromisos financieros de los programas correspondientes, que le parecen aceptables y que de todas formas son prueba de la utilidad de la acción de la Comisión, además de las modificaciones que ha permitido introducir en el contenido de estos programas.

En consecuencia, la Comisión de energía ha decidido proponer la conclusión del procedimiento de concierto e informar de ello al Consejo.

Si no se formula ninguna objeción respecto a esta propuesta en el momento de la aprobación del Acta de la presente sesión, esta propuesta se considerará aprobada.

## 9. Entrega de documentos

El Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo, solicitudes de opinión sobre las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativas a:

— una directiva por la que se modifica la Directiva 85/611/CEE sobre la competencia judicial en materia de litigios que resulten de la comercialización de participaciones de ciertos organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (doc. C 2-33/86),

remitada a la Comisión de asuntos jurídicos,

— una directiva por la que se modifica la Directiva 77/143/CEE relativa al acercamiento de las legislaciones de los Estados miembros referentes al control técnico de los vehículos a motor y de sus remolques (doc. C 2-34/86),

competente para el fondo: la Comisión de transportes,

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos económicos y la Comisión de medio ambiente,

— una directiva por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE referentes a las cuentas anuales y a las consolidadas respectivamente en lo que concierne a su campo de aplicación (doc. C 2-35/86),

Lunes, 9 de junio de 1986

competente para el fondo: La Comisión de asuntos jurídicos,

competente para emitir opinión: La Comisión de asuntos económicos,

- I. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la Directiva 75/268/CEE (Alemania);
- II. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la Directiva 75/268/CEE (Portugal);
- III. Un reglamento relativo a la adaptación de los reglamentos (CEE) núms. 797/85, 355/77, 1360/78 en el ámbito de las estructuras agrícolas, con motivo de la adhesión de España;
- IV. Una directiva referente a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la directiva 75/268/CEE (España) (doc. C 2-37/86),

competente para el fondo: Comisión de agricultura

competente para emitir opinión: Comisión de asuntos políticos, Comisión de presupuestos;

b) de las comisiones parlamentarias, los dictámenes siguientes:

— del Sr. Schreiber, en nombre de la Comisión de política regional, sobre un programa integrado transfronterizo para la región minerosiderúrgica y fronteriza Sarre-Lorena-Luxemburgo (doc. A 2-46/86),

— de la Sra. Gadioux, en nombre de la Comisión de derechos de la Mujer, sobre los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi (15-26 de julio de 1985) que clausuraba el decenio de la mujer (1975/1985) (doc. A 2-47/86),

— del Sr. De Gucht, en nombre de la Comisión de asuntos jurídicos, sobre las competencias comunitarias en materia de derecho del mar y de lucha contra las contaminaciones marinas (doc. A 2-48/86),

— del Sr. Sälzer, en nombre de la Comisión de energía, sobre la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a «La Comunidad de la Ciencia y de la Tecnología». Directrices para un nuevo programa marco de las Comunidades referente a la investigación y al desarrollo tecnológico 1987-1991 [COM(86) 129 final] (doc. A 2-49/86),

— del Sr. Pelikan, en nombre de la Comisión de la juventud, sobre la creación de una Fundación Europea de Estudios sobre la Europa del Este (doc. B 2-50/86),

— del Sr. Avgerinos, en nombre de la Comisión de política regional, sobre la contribución de las sociedades cooperativas al desarrollo regional (doc. B 2-51/86),

— del Sr. Ford, en nombre de la Comisión de energía, sobre la propuesta para establecer un Organismo

de Coordinación de la Investigación Europea (EUREKA) (doc. B 2-52/86),

— del Sr. Anastassopoulos, en nombre de la Comisión de transportes, sobre el Memorandum n° 3 de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo titulado «Avance hacia una Política de transportes común: Transporte marítimo» y, en especial, sobre las propuestas de la Comisión al Consejo [COM(86) 90 final] — (doc. C 2-10/85) sobre:

- I. Un reglamento relativo a una actuación coordinada para la salvaguardia del libre acceso al tráfico comercial transoceánico;
- II. Un reglamento que aplique el principio de la libre prestación de servicios al transporte marítimo;
- III. Una decisión que modifique la Decisión 77/587/CEE que establece un procedimiento de consulta para las relaciones entre los Estados miembros y terceros países en cuestiones de tráfico marítimo y para las actuaciones relativas a estas cuestiones en el seno de las organizaciones internacionales;

IV. Una directiva relativa a una interpretación común del concepto de «compañía naviera nacional»;

V. Enmiendas a la propuesta de un reglamento que establezca normas detalladas para la aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado al transporte marítimo;

VI. Un reglamento relativo a las prácticas desleales en las tarifas de transporte marítimo (doc. A 2-53/86);

— del Sr. von Wogau, en nombre de la Comisión de asuntos económicos, sobre la armonización y la normalización técnicas en la Comunidad Europea (doc. A 2-54/86),

— de la Sra. Chouraqui, en nombre de la Comisión de asuntos sociales, sobre una política comunitaria de la familia (doc. A 2-55/86),

— del Sr. Nord, en nombre de la Comisión de asuntos políticos, sobre el veto en el Consejo (doc. A 2-56/86),

— de la Sra. Daly, en nombre de la Comisión de desarrollo, sobre la contratación de agentes en periodo de prácticas para trabajar en las delegaciones de la CEE para los países en desarrollo (doc. A 2-57/86),

— de la Comisión de asuntos políticos, sobre la situación política en el África Austral y sus perspectivas (doc. A 2-58/86),

— del Sr. Rothley, en nombre de la Comisión de asuntos jurídicos, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 797 final] — (doc. C 2-172/85) relativa a un reglamento (EURATOM, CEEA, CEE) relativo a la adaptación del tipo de exacción excepcional previsto en el artículo 66 bis del estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas (doc. A 2-59/86),

— del Sr. Newman, en nombre de la Comisión de política regional, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 836

Lunes, 9 de junio de 1986

final] — (doc. C 2-180/85) referente a un reglamento instituyendo un programa comunitario relativo al desarrollo de algunas regiones desfavorecidas de la Comunidad por un mejor acceso a los servicios avanzados de telecomunicaciones (programa STAR) (doc. A 2-60/86),

— del Sr. Vázquez-Fouz, en nombre de la Comisión de agricultura, sobre las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 590 final] — (doc. C 2-135/85) relativas a:

- I. Una propuesta modificada de reglamento referente a la coordinación y a la promoción de la investigación en el sector de la pesca;
- II. Una decisión que establezca programas comunitarios, de investigación y de coordinación de la investigación en el sector de la pesca para el período 1985-1989

(doc. A 2-61/86);

— del Sr. Gerontopoulos, en nombre de la Comisión de política regional, sobre la propuesta de la Comisión de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 838 final] — (doc. C 2-182/85) referente a un reglamento que instituya un programa comunitario relativo al desarrollo de algunas regiones menos favorecidas de la Comunidad mediante la valorización del potencial energético endógeno (programa VALOREN)(doc. A 2-62/86),

— de la Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre de la Comisión de energía, sobre la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(86) 12 final] — (doc. C 2-187/85) referente a la orientación comunitaria de desarrollo de nuevas fuentes y fuentes renovables de energía, con un proyecto de resolución (doc. A 2-63/86),

— del Sr. Linkohr, en nombre de la Comisión de Energía, sobre el etanol derivado de materias primas renovables (doc. A 2-64/86);

c) las preguntas orales con debate siguientes:

— de las Sras. Lenz, de Backer-van Ocken, del Sr. Croux, de las Sras. Giannakoukoutsikou, Braun-Moser y Maij-Weggen, en nombre del grupo PPE, a la Comisión sobre la Conferencia Mundial de las Mujeres de 1985 en Nairobi (doc. B 2-290/86),

— de los Sres. Musso, Raftery, Barrett, Columbu, Raggio, de la Sra. Ewing, de los Sres. Chaboche, O'Donnell y Hume, a la Comisión, sobre la implantación de medios de transporte adaptados para las islas y regiones periféricas marítimas de la Comunidad (doc. B 2-291/86),

— de la Sra. Boot, de los Sres. Chiabrande, O'Donnell, Lambrias, Poetschki, Chanterie, Gerontopoulos y Klepsch, en nombre del Grupo del PPE, a la Comisión, sobre un plan europeo de ordenación del territorio (doc. B 2-292/86),

— de los Sres. Musso, Raggio, O'Donnell, la Sra. Ewing, los Sres. Fitzgerald y Barrett, a la Comisión,

sobre las dificultades con las que se enfrentan los habitantes de las islas y de las regiones periféricas marítimas (doc. B 2-293/86),

— de los Sres. Penders, Beumer y Klepsch, en nombre del Grupo del PPE, al Consejo, sobre la aplicación del Acta Única (doc. B 2-294/86),

— de la Sra. Barbarella, de los Sres. Cot, Barón Crespo, Bonaccini, Dankert, Dido, García-Pagán Zamora, Glinne, Linkohr, Lomas, Medina Ortega, Metten, Miranda da Silva, Rosa, Sakellariou, la Sra. Schmit, los Sres. Schwalba-Hoth, Tognoli y la Sra. van den Heuvel, a la Comisión, sobre la deuda externa de los países del Tercer Mundo (doc. B 2-295/86),

— de los Sres. Chanterie, Rogalla, la Sra. Oppenheim y el Sr. Wijsenbeek, en nombre de la Comisión de reglamento, a la Comisión, sobre los obstáculos a la libre circulación de las personas dentro de la Comunidad Europea (doc. B 2-296/86),

— del Sr. van Wogau, Sras. van Rooy, Sr. Wedekind, de los Sres. I. Friedrich y Franz, en nombre del Grupo del PPE, al Consejo, sobre la Europa de los ciudadanos y un permiso de conducir europeo (doc. B 2-297/86),

— del Sr. Romeo, en nombre del Grupo Liberal, al Consejo sobre el reglamento interno del Consejo y el recurso a la votación por mayoría (doc. B 2-298/86),

— de los Sres. Herman, Beiroco, de la Sra. Cassanmagnago Cerretti de los Sres. Croux, Giavazzi, Monforte Arregui y Anastassopoulos, al Consejo, sobre el reglamento interno del Consejo (doc. B 2-299/86),

— del Sr. van Aerssen, en nombre de la Comisión Rex, a la Comisión Rex, a la Comisión, sobre la deuda exterior de determinados países latinoamericanos (doc. B 2-300/86),

— del Sr. Pannella, Sra. Bonino, Sres. Ciccimessere, Mattina, Ulburghs, Tridente y Rigo, al Consejo, sobre el reglamento interno del Consejo y el reglamento interno del Consejo y el recurso a la votación por mayoría (doc. B 2-301/86),

— del sr. von Wogau, de la Sra. van Hemeldonck, de los Sres. Rogalla, Herman, de la Sra. van Rooy, de los Sres. Patterson, de Ferranti, Sra. Nielsen, Sres. Bonaccini y Marques Mendes, a la Comisión, sobre el coste de la no-Europa (doc. B 2-302/86),

— de los Sres. Fanti, Segre, de Pasquale, de la Sra. Cinciari Rodano, de los Sres. Bonaccini, Ippolito y Raggio, al Consejo, sobre la modificación de los procedimientos de votación en el seno del Consejo, en los casos y según las modalidades previstas en el Acta Única (doc. B 2-321/86),

d) preguntas orales, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento, para el turno de preguntas de los días 10 y 11 de junio de 1986 de los diputados siguientes (doc. B 2-253/86):

Fitzgerald, Marshall, Maher, Moorhouse, Prag, de la Malene, Sir James Scott-Hopkins, Castle, Pasty, Mouchel, Musso, Roux, Marques Mendes, Thome-Pateno-

Lunes, 9 de junio de 1986

tre, Guermeur, Balfe, Boutos, Giannakou-Koutsikou, Boot, Tzounis, Barrett, Fitzsimons, Lizin, Crawley, Adamou, de Vries, Rogalla, Lienemann, Stauffenberg, Marleix, McMahon, Rabbethge, Saridakis, Coste-Floret, Ch. Jackson, Mac Sharry, Christodoulou, Raftery, Lemass, Romeos, Mattina, Cassidy, McCartin, Pearce, Clinton, Escuder Croft, Hammerich, Romera i Alcázar, Hutton, de Gucht, Sakellariou, G. Schmid, Seibel-Emmerling, Fellermaier, Wijsenbeek, Eyraud, Jepsen, Vega y Escandón, Selva, Lomas, Llorca Vilaplana, Ephremidis, Alavanos, Iversen, Lambrias, Marinaro, Roelants du Vivier, Álvarez de Paz, Dury, Pantazi, Durán Corsanego, Miranda da Silva, Moller, Hume, Cornelissen, Thome-Patenotre, Raftery, Tzounis, Rogalla, Boutos, Romera i Alcázar, Pearce, Hutton, de vries, Mattina, Selva, Sir James Scott-Hopkins, Lomas, Alavanos, van Hemeldonck, Iversen, Escuder Croft, Griffiths, Wolff, Newman, Gasoliba i Bohm, Simons, Galland, McMahon, Balfe, Schwalba-Hoth, Maher, Tzounis, D. Martin, Marshall, Lizin, Andre, Sir James Scott-Hopkins, Adamou, Alavanos, Ephremidis, Pearce, Iversen, Wurtz;

e) Las propuestas de resolución siguientes, entregadas conforme al artículo 47 del Reglamento:

— de los diputados Crawley, Hindley, Dury, d'Ancona, de Pantazi, Gadioux, Renau i Manen, Tongue, Newman, sobre la práctica, en la prisión de Armagh en Irlanda en Irlanda del Norte y en la prisión de Brixton en Londres, de desnudar completamente a las mujeres sometidas a cacheo (doc. B 2-35/86/rev), competente para el fondo: La Comisión de asuntos jurídicos,

competente para emitir opinión: La Comisión de derechos de la mujer,

— del Sr. Escuder Cróft, sobre la necesidad de coordinación y potenciación de la información comunitaria e imagen de la CEE ante las empresas de la Comunidad, especialmente las pequeñas y medianas (doc. B 2-201/86),

competente para el fondo: La Comisión de asuntos económicos,

competente para emitir opinión: La Comisión de la juventud,

— de los Sres. Juijpers y Vandemeulebroucke, sobre las tentativas de intimidación por parte del FBI de las personas simpatizantes con Nicaragua (doc. B 2-202/86),

remitada a la Comisión de asuntos políticos,

— de los Sres. Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre el encarcelamiento del testigo de Jehová Giorgos Gells (doc. B 2-203/86),

remitada a la Comisión de asuntos jurídicos,

— de los Sres. Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre la situación de los refugiados vietnamitas («boatpeople») (doc. B 2-204/86),

remitada a la Comisión de asuntos políticos,

— de los Sres. Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre la edición de revistas grabadas en cintas y destinadas a los enfermos mentales (doc. B 2-205/86),

competente para el fondo: La Comisión de medio ambiente,

competente para emitir opinión: La Comisión de la juventud,

— de los Sres. Newman y Sakellariou, sobre la Greater Manchester Exhibition and Events Center (generalmente llamado GMEX) (centro polivalente del gran Manchester) (doc. B 2-206/86),

competente para el fondo: la Comisión de política regional,

competente para emitir opinión: la Comisión de control presupuestario,

— del Sr. Glinne, sobre la fijación de las tarifas postales belgas y sus amenazas para el espacio cultural europeo (doc. B 2-207/86),

competente para el fondo: La Comisión de transportes, competente para emitir opinión: La Comisión de juventud;

— de la Srta. Tongue, de las Sras. Lizin y D'Ancona, sobre el procesamiento incoado contra los directores de la librería «Gay' the Word Bookshop» (doc. B 2-208/86),

remitada a la Comisión de asuntos jurídicos,

— de las Sras. Heinrich y Bloch von Blottnitz, sobre la discriminación de las mujeres en la magistratura y en la administración judicial (doc. B 2-209/86),

competente para el fondo: La Comisión de derechos de la mujer,

competente para emitir opinión: La Comisión de asuntos jurídicos,

de los Sres. Wurtz, Álvarez de Paz, Barros Moura, Barzanti, de la Sra. Bloch von Blottnitz, de los Sres. Bombard, Carossino, de la Sra. Castle, del Sr. Chambeiron, de las Sras. Cinciari Rodano, Crawley, D'Ancona, de March, de los Sres. Eyraud, Falconer, Fernandes, Filinisi, Ford, de la Sra. Fuillet, de los Sres. Gatti, Gautier, de la Sra. Heinrich, de los Sres. Herrero Merediz, Huckfield, Hughes, Iversen, Kolokotronis, Lagakos, McGowan, Maffre-Bauge, de la Sra. Marinaro, de los Sres. Megahy, Miranda da Silva, de la Sra. Miranda de Lage, de los Sres. Morris, Novelli, Newman, de las Sras. Pery, Piermont, de los Sres. Piquet, Pranchere, Raggio, Rossetti, Rothley, Sakellariou, de la Sra. Salisch, del Sr. Sánchez-Cuenca Martínez, de la Sra. Schmit, de los Sres. Schwalba-Hoth, Thareau, Tomlinson, Trivelli, de las Sras. Trupia, van den Heuvel, del Sr. Van Der Lek, de la Sra. Van Hemeldonck y del Sr. Verges, sobre la prohibición de ejercer la profesión («Berufsverbot») (doc. B 2-210/86),

competente para el fondo: La Comisión de asuntos sociales,

competente para emitir opinión: La Comisión de asuntos jurídicos,

— de los Sres. Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre las restricciones a la libre circulación de los radioficionados que utilizan Citizen Band en la Comunidad Europea (doc. B 2-211/86),

competente para el fondo: La Comisión de juventud,

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos económicos,

Lunes, 9 de junio de 1986

— de los Sres. Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre la prolongación de la línea de trenes de gran velocidad de París a Bruselas y Colonia (doc. B 2-212/86),

competente para el fondo: la Comisión de transportes,

competente para emitir opinión: la Comisión de política regional y la Comisión de medio Ambiente,

— del Sr. Kuijpers, sobre la construcción de sillones de ruedas para disminuidos físicos (doc. B 2-213/86),

remitida a la Comisión de asuntos sociales,

— del Sr. Kuijpers, sobre las medidas de lucha contra el abuso de los analgésicos (doc. B 2-214/86),

remitida a la Comisión de medio ambiente,

— del Sr. Antoniozzi, de las Sras. Braun-Moser, Viehoff, de los Sres. McMillan-Scott, Parodi, Stavrou, Blumenfeld, de la Sra. Cassan-Magnago Cerretti, de los Sres. Duran I Lleida, Pomilio, Chiusano, Turner, Mallet, Chiabrando, Lima, Borgo, Battersby, N. Pisoni, Amadei, Giavazzi, Gawronski, Bersani, Mizzau, Casini, Ercini, Hoffmann, Selva, F. Pisoni y Iodice, sobre la acción comunitaria en el campo del turismo (doc. B 2-215/86),

competente para el fondo: la Comisión de juventud,

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos sociales, la Comisión de asuntos jurídicos y la Comisión de política regional,

— de la Sra. Banotti, sobre el fenómeno de los sin hogar en la Comunidad Europea (doc. B 2-228/86),

competente para el fondo: la Comisión de asuntos sociales,

competente para emitir opinión: la Comisión de presupuestos,

— de las Sras. Lenz, Fontaine, del Sr. Tolman, de las Sras. Braun-Moser, Rabbethge, de los Sres. Estgen, Früh, de las Sras. Maij-Weggen, Van Rooy, de los Sres. Brok y Van Aerssen, sobre la situación de la mujer en las explotaciones agrícolas (doc. B 2-272/86),

competente para el fondo: la Comisión de derechos de la mujer,

competente para emitir opinión: la Comisión de agricultura,

— de los Sres. Buttafuoco, Tripodi, Romualdi, d'Ormesson y Dimitriadis, en nombre del Grupo DR, sobre la construcción del puente sobre el estrecho de Mesina, factor de interacción entre la costa siciliana y la costa calabresa en favor del equilibrio económico y social del conjunto de la Comunidad (doc. B 2-273/86),

competente para emitir opinión: la Comisión de política regional,

— de la Sra. Dury, sobre la consumición de bebidas con cola (doc. B 2-275/86),

competente para el fondo: la Comisión de medio ambiente

competente para emitir opinión: la Comisión de juventud,

— de la Sra. Heinrich, sobre la situación de los prisioneros políticos en Chile, en particular de las mujeres detenidas (doc. B 2-276/86),

competente para el fondo: la Comisión de asuntos políticos

competente para emitir opinión: la Comisión de derechos de la mujer,

— del Sr. Vernimmen, de la Sra. van Hemeldonck, de los Sres. Ulburghs y Boesmans, sobre el proceso de decisión en la Comunidad Europea (doc. B 2-277/86),

competente para el fondo: la Comisión de asuntos políticos

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos institucionales y la Comisión de asuntos jurídicos,

— del Sr. Cottrell, sobre una corrida organizada en el marco de la operación «Sport aid» para recoger fondos a favor de las regiones afectadas por el hambre en africa (doc. B 2-278/86),

remitida a la Comisión de medio ambiente,

— de la Sra. Lizin, sobre el accidente ocurrido en la central nuclear de Chernobil en la Unión Soviética (doc. B 2-280/86),

competente para el fondo: la Comisión de energía

competente para emitir opinión: la Comisión de medio ambiente,

— de la Sra Lizin, sobre la indemnización a los disminuidos visuales (doc. B 2-281/86),

remitida a la Comisión de asuntos sociales,

— de la Sra. Lizin, sobre los objetivos de desarrollo del papel de la mujer en Burkina Faso (doc. B 2-282/86),

competente para el fondo: La Comisión de desarrollo

competente para emitir opinión: La Comisión de derechos de la mujer,

— de la Sra. Lizin, sobre las relaciones CEE-Rumania (doc. B 2-283/86),

competente para el fondo: La Comisión Rex,

competente para emitir opinión: La Comisión de asuntos políticos,

— del Sr. Cantarero del Castillo, sobre la promoción de una campaña publicitaria sobre «La unión Europea» (doc. B 2-284/86),

remitida a la Comisión de juventud,

— del Sr. Antoniozzi, sobre el pillaje y la destrucción de camiones en el territorio de la CEE (doc. B 2-285/86),

Lunes, 9 de junio de 1986

competente para el fondo: La Comisión de asuntos jurídicos

competente para emitir opinión: La Comisión de transportes,

— del Sr. Gawronski, sobre el transporte de disminuidos y de personas ancianas (doc. B 2-286/86),

remitada a la Comisión de asuntos sociales,

— de los Sres. Mühlen, Schñn, Langes, Zahorka, sobre la seguridad en materia nuclear en las zonas transfronterizas (doc. B 2-287/86),

competente para el fondo: la Comisión de energía,

competentes para emitir opinión: la Comisión de energía,

competentes para emitir opinión: la Comisión de medio ambiente y la Comisión de política regional,

de los diputados Ganboiti Llaguno, Monforte Arregui, Álvarez de Eulate Peñaranda, McCartin, M. Pereira, Dalsass, C. Beazley sobre la necesidad de declarar la zona de la desembocadura del río Nervión «zona piloto» para la realización de unos planes integrados de desarrollo industrial (doc. B 2-288/86),

competente para el fondo: la Comisión de política regional,

competentes para emitir opinión: la Comisión de presupuestos y la Comisión de asuntos económicos,

del Sr. Lataillade, en nombre del grupo RDE, sobre las recientes medidas impuestas por las autoridades españolas con vistas a impedir la importación de numerosos productos comunitarios (doc. B 2-289/86),

remitada a la Comisión de asuntos económicos,

del Sr. Raftery, sobre la situación preocupante de la industria turística comunitaria (doc. B 2-303/86),

remitada a la Comisión de la juventud,

de los diputados Lady Elles, Lemass, McMillan-Scott, Selva, Newton Dunn, Larive-Groenendaal, Hahn y Papapietro, sobre la creación de una Opera de los Jóvenes de la Comunidad (doc. B 2-304/86),

competente para el fondo: la Comisión de la juventud,

competente para emitir opinión: la Comisión de presupuestos,

de los diputados Piermont, van der Lek, Heinrich, Hár-  
lin, Bloch von Blottnitz, Schwalba-Hoth, Roelants du  
Vivier, Staes, Tridente, Verbeek, Graefe zu Baringdorf,  
Newens, Balfe, Morris, Crawley, Lizin, Cryer, Mun-  
tingh, Hughes, Kuijpers, Rothley, Boserup, Verges,  
Rothe, Vandemeulebroucke, Huckfield, Pannella, Vit-  
tinghoff, Adamou, Seal, Bandres, Mollet, Hindley,  
Castellina, Newman, Elliott, Pantazi, Castle, Sakella-  
riou, Smith, West, Alavanos, Viehoff, Tongue, McMa-  
hon, Martin, Ford, Lomas, Buchan, Ulburghs y Ciccio-

messere, sobre el encarcelamiento y las condiciones de la vida en prisión de Charli Ching en la Polinesia francesa (doc. B 2-305/86),

remitada a la Comisión de asuntos jurídicos,

— de los diputados Kuijpers y Simpson, sobre el asesinato del sacerdote brasileño Josimo Morais Tavares y la represión de que son objeto los «posseiros» los indios del Amazonas, principalmente en el Estado de Goias (doc. B 2-307/86),

remitada a la Comisión de asuntos políticos,

— de los diputados Escuder Croft y Perinat Elio, sobre la adaptación del régimen aplicable a las importaciones de productos agrícolas e industriales originarios de las Islas Canarias (doc. B 2-308/86),

competente para el fondo: la Comisión de política regional,

competentes para emitir opinión: la Comisión de asuntos económicos y la Comisión de agricultura,

— de los diputados Mallet, Alber, Lucas Pires, Durán i Lleida, Croux Boot, Chanterie, Christodoulou, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre el envío de jóvenes voluntarios europeos para participar en el desarrollo de los países de la América Central (doc. B 2-309/86),

competente para el fondo: la Comisión de desarrollo

competentes para emitir opinión: la Comisión de asuntos políticos y la Comisión de la juventud,

— de los diputados Frúh, Dalsass, Tolman, Bocklet, Ebel, Mertens, Schñn, Clinton, Langes, Lucas Klepsch, Debatisse, en nombre del Grupo PPE, sobre la creación de un fondo especial para la reducción de los stock de intervención de productos agrícolas en la Comunidad (doc. B 2-310/86),

competente para el fondo: la Comisión de agricultura

competente para emitir opinión: la Comisión de presupuestos

— de los diputados Mallet, Giavazzi, Croux, Alber, Lucas Pires, Sálzer, Durán i Lleida, Boot, Chanterie, Christodoulou, Mertens, Klepsch, en nombre del rupo PPE, sobre la necesidad de crear «comisiones mixtas de opinión para los asuntos europeos» ante los doce parlamentos nacionales (doc. B 2-311/86),

remitada a la Comisión de asuntos políticos,

— de los diputados Debatisse, Lucas Pires, Estgen, Abelin, Banotti, Bernard-Reymond, Blocklet, Herman, Lentz-Cornette, Mallet, Saridakis, Stavrou, Tzounis, Valeren Berghe, Vega y Escandón, Zahorka, sobre las exacciones perpetradas por el gobierno etíope y la actitud de la comunidad a este respecto (doc. B 2-312/86),

competente para el fondo: la Comisión de desarrollo

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos políticos:

Lunes, 9 de junio de 1986

— de los diputados PirkI, Blumenfeld, Vergeer, Estgen, van Aerssen, Brok, I. Friedrich, Habsburg, Schñn, Tzounis, Klepsch, sobre las consecuencias, para la política de seguridad, de una participación de la Comunidad Europea en el desarrollo económico de la República Popular de China (doc. B 2-313/86),

competente para el fondo: la Comisión Rex

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos políticos y la Comisión de energía,

— de los diputados Llorens Barges, Medina Ortega, Bencomo Mendoza, Habsburg, Bombard, Lucas Pires, Barón Crespo, Vega y Escandón, Verde I Aldéa, Durán i Lleida, Barral Agesta, zarges, Rubert de Ventos, Lentz-Cornette, Bru Prurón, Stavrou, García-Pagán Zamora, Ebel, Sánchez-Cuenca Martínez, De Backer-Van Ocken, Caamano Bernal, Giannakou-Koutsikoz, Estrella Pedrola, Wedekind, Coliño Salamanca, zahorka, García Arias, Tzounis, Bueno Vicente, Ebel, Cabrera Bazan, Klepsch, Álvarez de Paz, Franz, Hertero Merediz, Grimaldos Grimaldos, Vázquez Fouz, Duarte Cendán, Cano Pinto, sobre la adaptación del régimen aplicable a los productos originarios de las Islas Canarias (B 2-314/86),

competente para el fondo: la Comisión de política regional

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos económicos,

— de la Sra. Lizin, sobre los acontecimientos ocurridos en Sri Lanka y la situación de la minoría Tamul (doc. B 2-315/86),

remetido a la Comisión de asuntos políticos,

— del Sr. Roelante du Vivier, sobre la estrategia europea antitabaco (doc. B 2-316/86),

competente para el fondo: Comisión del medio ambiente

competentes para emitir opinión: Comisión de asuntos económicos y Comisión de presupuestos,

— del Sr. Roelante du Vivier, en nombre del grupo ARC, sobre la descontaminación de edificios contaminados por el amianto (doc. B 2-317/86),

remetido a la Comisión del medio ambiente,

— del Sr. Boutos, sobre la concesión de una ayuda financiera directa a los agricultores-ganaderos de las regiones de montaña (doc. B 2-318/86),

competente para el fondo: la Comisión de agricultura

competentes para emitir opinión: la Comisión de política regional y la Comisión de presupuestos,

— del Sr. Boutos, sobre la armonización de las disposiciones legislativas relativas a la preparación de pastas alimenticias (doc. B 2-319/86),

competente para el fondo: la Comisión del medio ambiente,

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos económicos,

— de la Sra. Lizin, sobre la situación en Chile y los procesos incoados ante las autoridades militares (doc. B 2-320/86),

remetida a la Comisión de asuntos políticos,

— de la Sra. Bloch von Blottnitz, sobre la prohibición de sobre-volar las instalaciones de las industrias química y nuclear en la Comunidad (doc. B 2-322/86),

competente para el fondo: la Comisión de transportes,

competente para emitir opinión: la Comisión de la energía,

— del Sr. Glinne, sobre la generalización de la fluorización del agua que se distribuye en todos los países miembros de la Comunidad (doc. B 2-323/86),

remetida a la Comisión del medio ambiente,

— del Sr. Linkohr, sobre las Escuelas Europeas (doc. B 2-324/86),

competente para el fondo: la Comisión de la juventud

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos sociales,

— del Sr. Glinne, sobre los privilegios concedidos a las compañías aéreas americanas sin reciprocidad (doc. B 2-325/86),

competente para el fondo: la Comisión de transportes,

competente para emitir opinión: la Comisión REX,

— del Sr. Glinne, sobre el precio de la negativa soviética a permitir sobrevolar la Siberia a las compañías aéreas europeas (doc. B 2-326/86);

competente para el fondo: la Comisión de transportes,

competente para emitir opinión: la Comisión REX;

— del Sr. Happart, sobre la enseñanza del portugués (doc. B 2-327/86),

remetida a la Comisión de la juventud;

— de los diputados Renau i Manen, García Raya, Bueno Vicente, Álvarez de Paz, sobre la oportunidad de mencionar la presencia de gluten en el etiquetado de los alimentos en conserva a fin de evitar perjuicios a los enfermos celíacos (doc. B 2-328/86),

competente para el fondo: la Comisión del medio ambiente,

competente para emitir opinión: la Comisión de asuntos económicos;

Lunes, 9 de junio de 1986

— de los diputados Luis Paz, Suárez González, Bencomo Mendoza, Medina Ortega, Navarro Velasco, Campinos, Sapena Granell, Bayona Aznar, Cabezón Alonso, Cano Pinto, García Raya, Vázquez Fouz, Miranda de Lage, Arbeloa Muru, Barón Crespo, Sierra Bardaji, Caamaño Bernal, Bru Purón, Oliva García, Verde i Aldea, Barral Agesta, Pons Grau, García-Pagán, Zamora, Duarte Cendán, Sanz Fernández, Sánchez-Cuenca Martínez, Colino Salamanca, Herrero Merediz, Renau i Manen, García Arias, Grimaldos Grimaldos y Llorca Vilaplana, sobre la conservación y desarrollo de la Dehesa extremeña (doc. B 2-329/86);

competente para el fondo: la Comisión de política regional

competentes para emitir opinión: la Comisión de presupuestos, la Comisión del medio ambiente y la Comisión de agricultura;

f) para inscripción en el registro y entregadas de conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las declaraciones escritas siguientes:

— del Sr. Arbeloa Muru, sobre las torturas sufridas por los prisioneros políticos en el Salvador (doc. B 2-279/86),

— de la Sra. Piermont y otros, sobre el encarcelamiento y las condiciones de detención de Charlie Ching en la Polinesia francesa (doc. B 2-306/86);

g) del Consejo:

— una opinión sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 3/86 de capítulo a capítulo dentro de la Sección III — Comisión — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1986 (doc. C 2-17/86) (doc. C 2-31/86),

remitida a la Comisión de presupuestos,

h) de la Comisión:

— un informe sobre la ejecución del presupuesto de las Comunidades Europeas hasta el 31 de diciembre de 1985 (doc. C 2-28/86),

remitido a la Comisión de control presupuestario,

— una carta relativa al tipo máximo de aumento de los gastos no obligatorios del presupuesto de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1987 (doc. C 2-30/86),

remitida a la Comisión de presupuestos,

— una petición de opinión acerca de la propuesta de transferencia de créditos n° 5/86 de capítulo a capítulo dentro de la sección V — Tribunal de Cuentas — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1986 (doc. C 2-32/86),

remitida a la Comisión de presupuestos y a la Comisión de control presupuestario,

— un tercer informe anual al Parlamento Europeo sobre el control de la aplicación del derecho comunitario — 1985 [(COM(86) 204 final] (doc. C 2-36/86),

remitida a la Comisión de asuntos jurídicos.

#### 10. Transmisión por parte del Consejo de Textos de acuerdos

El Presidente anuncia que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los documentos siguientes:

— acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República Argelina Democrática y Popular por el que se fija, para el período del 1 de noviembre de 1985 al 28 de febrero de 1986, el importe adicional que debe deducirse de la exacción reguladora aplicable en la Comunidad a la importación de aceite de oliva sin tratar originario de Argelia,

— acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, con fecha de 17 de febrero 1986, del protocolo complementario al acuerdo de asociación entre la Comunidad Económica Europea y Turquía, como consecuencia de la adhesión de nuevos Estados miembros a la Comunidad,

— acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos sobre la importación, en la Comunidad, de macedonia de frutas en conserva originaria de Marruecos,

— acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Canadá sobre la compensación por el perjuicio sufrido por la Comunidad Económica Europea por haber prorrogado el Canadá, desde el 1 de diciembre de 1985 al 30 de noviembre de 1988, los contingentes a la importación en el Canadá de calzado de señora y de niña,

— acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y Turquía por el que se fija, para el período del 1 de noviembre de 1985 al 28 de febrero de 1986, el importe adicional que debe deducirse de la exacción reguladora aplicable en la Comunidad a la importación de aceite de oliva sin tratar originario de Turquía,

— acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Túnez, relativo a la importación, en la Comunidad, de macedonia de frutas en conserva originaria de Túnez,

— canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno del Canadá referente a las exportaciones de carne bovina deshuesada destinada a



Lunes, 9 de junio de 1986

la transformación originaria de la Comunidad y con destino al Canadá,

— acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 25 de febrero de 1986, del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Madagascar relativo a la pesca de altura frente a Madagascar,

— acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Túnez por el que se fija, para el periodo del 1 de noviembre de 1985 al 28 de febrero de 1986, el importe adicional que debe deducirse de la exacción reguladora aplicable, en la Comunidad, a la importación de aceite de oliva sin tratar originario de Túnez,

— acta de notificación de la aceptación por la Comunidad, de fecha 25 de marzo de 1986, del anexo F2 del Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros,

— acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 27 de febrero de 1986, del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Oriental de Uruguay relativo al comercio de productos textiles,

— acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 25 de marzo de 1986, del tercer convenio ACP-CEE,

— acuerdo marco de cooperación científica y técnica entre las Comunidades Europeas y el Reino de Suecia,

— acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, con fecha de 22 de Abril de 1986, del acuerdo de cooperación comercial, económica y de desarrollo entre la Comunidad Económica Europea y la República Islámica del Pakistán,

— acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República Argelina Democrática y Popular sobre la importación, en la Comunidad, de macedonia de frutas en conserva originaria de Argelia,

— acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Colombia sobre el comercio de productos textiles,

— acuerdo en forma de canje de notas sobre la prórroga provisional del protocolo anexo al acuerdo entre el Gobierno de la República del Senegal y la Comunidad Económica Europea sobre la pesca frente a la costa senegalesa para el periodo del 16 de Enero al 30 de Abril de 1986.

## 11. Composición de las comisiones

A solicitud del Grupo Liberal, el Parlamento retifica la designación de

— la Sra. Veil, como miembro de la Comisión de asuntos políticos,

— del Sr. Blum, como miembro de la Comisión de energía.

## 12. Composición del Parlamento

El Presidente comunica al Parlamento que las autoridades irlandesas competentes le han hecho saber que el Sr. Christopher O'Malley había sido designado miembro del Parlamento sustituyendo al Sr. Ryan, que había dimitido.

Da la bienvenida a este nuevo colega y recuerda las disposiciones del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento.

## 13. Elogio fúnebre

El Sr. Presidente rinde, en nombre del Parlamento, homenaje a la memoria del Sr. Spinelli, fallecido el 23 de mayo después de una larga enfermedad.

Fundador y después Secretario General del Movimiento Federalista Europeo, *miembro de la Comisión* de las Comunidades Europeas, Doctor honoris causa de varias universidades, el Sr. Spinelli, miembro del Parlamento Europeo desde octubre de 1876, fue el iniciador de la creación de la Comisión de asuntos institucionales que, bajo su impulso, elaboró el proyecto de Tratado de Unión Europea, base del Acta Única firmada a principios de este año por los Jefes de Estado o de gobierno.

Interviene el Sr. Antony que, en nombre del Grupo DR, solicita que el Parlamento guarde un minuto de silencio en memoria de las víctimas del Vietnam, solicitud a la que el Sr. Presidente afirma no poder acceder.

## 14. Fijación del orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se establece el orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día del actual período de sesiones parcial (PE 106.283), en el cual se proponen las siguientes modificaciones:

*lunes 9 de junio de 1986:*

— sin modificaciones,

*martes 10 de junio:*

— solicitud del Grupo Socialista, hecha conforme al artículo 56 del Reglamento, de devolver a la Comisión, de conformidad con el artículo 54 bis, las enmiendas al dictamen Anastassopoulos (doc. A 2-54/86).

Lunes, 9 de junio de 1986

El Sr. Presidente indica que la iniciativa en la materia le pertenece y que él decide no dar curso favorable a esta solicitud de devolución.

Interviene el Sr. Arndt, en nombre del Grupo Socialista, quien precisa que su solicitud tenía por objeto, de hecho, hacer retirar el dictamen Anastassopoulos del orden del día y proponer, en caso de aprobación de esta solicitud, la aplicación del artículo 54 bis del Reglamento y la inscripción en lugar del dictamen Anastassopoulos del dictamen Schleicher (doc. A 2-37/86) previsto para el jueves.

Intervienen los Sres. Stewart y Anastassopoulos, éste último ponente y presidente de la Comisión de transportes.

Por votación electrónica, el Parlamento rechaza la solicitud.

Intervienen la Sra. Weber, presidenta de la Comisión de medio ambiente, quien solicita que el dictamen Schleicher precitado se adelante en el orden del día (el Sr. Presidente manifiesta no poder dar curso a esta solicitud, que no ha sido presentada de conformidad con el apartado 1 del artículo 56 del Reglamento) y Lord Bethell, sobre esta solicitud.

*Miércoles 11 de junio:*

— anulación de la visita del Presidente de la República del Perú, Sr. Alán García Pérez, a causa de la situación política en su país,

— como consecuencia de la supresión de la sesión solemne, las votaciones siguientes tendrán lugar a las 12 horas:

- votación sobre la declaración común
- votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen Formigoni y sobre sus enmiendas
- firma por los presidentes del Parlamento, del Consejo y de la Comisión de la declaración común
- votación sobre las propuestas de resolución por las que el debate se cierra (sólo la votación sobre las objeciones (debate de actualidad y de urgencia) tendrá lugar a la 15.00 horas),

— propuesta hecha de conformidad con el apartado 1 del artículo 55 del Reglamento de repartir como sigue el uso de la palabra para el examen del dictamen Formigoni (doc. A 2-12/86):

ponente: 5 minutos

cada grupo político y un representante de los miembros no inscritos: 5 minutos.

Se acepta esta propuesta,

— propuesta hecha de conformidad con el apartado 1 del artículo 55 del Reglamento, de inscribir en la discusión común de los puntos 81 a 89 un dictamen Nord sobre la votación en el seno del Consejo (doc. A 2-56/86).

Se acepta esta propuesta.

Como consecuencia de la inclusión de este dictamen y de conformidad con el 4° párrafo del apartado 1 del artículo 42 del Reglamento, las cuatro preguntas orales doc. B 2-298, 299, 301 y 321/86 sobre la misma materia no se incluirán en el orden del día, sino que se incluirán en el debate. (Han caducado, por tanto, las propuestas de resolución al respecto).

Interviene el Sr. Rothley sobre la ausencia de opinión de la Comisión de asuntos jurídicos en el dictamen Nord citado y la demora de entrega de enmiendas a este dictamen.

*Jueves 12 de junio:*

se han presentado dos solicitudes referentes al orden del día,

— solicitud de la Sra. Weber y de 22 firmantes más, hecha de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de adelantar a primera hora de la tarde el examen del dictamen Banotti (doc. A 2-36/86) para así hacer posible la votación sobre este dictamen el mismo día;

— solicitud de los Grupos PPE, De, Liberal y RDE de tratar sucesivamente al reanudarse la sesión, a las 15 horas, el Poettering (doc. A 2-38/36), el dictamen Formigoni (doc. A 2-58/86), el dictamen Banotti (doc. A 2-36/86) y los puntos que no se hayan podido tratar en el curso de las sesiones precedentes (el resto del orden del día permanece invariable).

Interviene el Sr. Arndt.

El Parlamento rechaza la solicitud de la Sra. Weber.

El Parlamento aprueba la segunda solicitud.

*Viernes 13 de junio:*

— aplicación del procedimiento de urgencia solicitado de conformidad con el artículo 57 del Reglamento,

— por la Comisión de Política Regional a:

a) un dictamen Gerontopoulos sobre un programa comunitario relativo al desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas de la Comunidad mediante la valoración del potencial energético endógeno (programa VALOREN) (doc. A 2-62/86);

b) un dictamen Neman sobre un programa comunitario relativo al desarrollo de ciertas regiones menos favorecidas de la Comunidad mejorando su acceso a

Lunes, 9 de junio de 1986

servicios avanzados de telecomunicaciones (programa STAR) (doc. A 2-60/86).

La urgencia está motivada por el hecho de que, durante la reunión tripartita del 21 de abril de 1986 relativa al Feder, el Consejo ha tomado nota del deseo expresado por la delegación del parlamento Europeo de ver entrar rápidamente en vigor los programas comunitarios.

— por el Consejo a:

a) una propuesta de decisión que modifique, a causa de la adhesión de España y de Portugal, la Decisión 82/752/CEE por la que se aprueba un programa de investigación y de desarrollo para la CEE, relativo a un sistema de traducción automática de concepción avanzada (EUOTRA) (doc. C 2-14/86).

La urgencia está motivada por el hecho de que todo retraso adicional en la aprobación de este programa relativo a las dos nuevas lenguas comunitarias llevará consigo retrasos considerables para el conjunto del programa en relación con la fecha prevista de entrada en vigor;

b) tres propuestas de directivas relativas a las zonas agrícolas menos favorecidas de Alemania, Portugal y España, así como una propuesta de reglamento relativo a las estructuras agrícola.

La urgencia está motivada por el hecho de que el Consejo está obligado a decidir lo más rápidamente posible sobre las medidas que tienen un impacto extraordinariamente importante en la agricultura de los países interesados.

Se convocará al Parlamento a pronunciarse sobre estas solicitudes de urgencia al comienzo de la sesión del martes.

Intervienen los diputados de la Malène, que pide que la Comisión de agricultura dé su opinión al día siguiente, martes, sobre la última solicitud de urgencia, Tolman, presidente de la Comisión de agricultura, Cryer, que pide la seguridad de que no se presentará ninguna modificación en el turno de preguntas, salvo decisión en este sentido del Parlamento (el Sr. Presidente indica que planteará este problema a la Mesa), Mac Sharry sobre la última solicitud de urgencia y Pranchère sobre el procedimiento seguido en este caso por el Consejo.

Así queda establecido el orden de los trabajos.

#### 15. Plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución

El Sr. Presidente indica que ha caducado el plazo de presentación de enmiendas a los dictámenes inscritos en el orden del día.

A propuesta de aquél, se proroga el plazo hasta las 20.00 horas de esta tarde para:

- el dictamen de la Comisión de asuntos políticos sobre el África Austral (doc. A 2-58/86),
- el dictamen Zarges (doc. A 2-28/86).

El plazo de presentación de enmiendas al dictamen Nord (doc. A 2-56/86), añadido al orden del día del miércoles, vencerá el martes 10 de junio a las 10.00 horas.

#### 16. Tiempo de uso de la palabra

El tiempo de uso de la palabra para el presente periodo de sesiones parcial queda repartido, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la forma siguiente:

— *Tiempo global de uso de la palabra para los debates del lunes*

Ponentes 15 minutos (3 × 5 minutos),

Comisión 15 minutos en total,

Diputados: 90 minutos repartidos como sigue:

Grupo Socialista 25 minutos,

Grupo del Partido Popular Europeo 19 minutos,

Grupo de los Demócratas Europeos 10 minutos,

Grupo de Comunistas y Afines 8 minutos,

Grupo Liberal, Democrático y Reformista 7 minutos,

Grupo Reformista y de Alianza Democrática 6 minutos,

Grupo Arco Iris 5 minutos,

Grupo de Derechas Europeas 4 minutos,

No inscritos 6 minutos.

— *Tiempo global de uso de la palabra para los debates del martes*

Ponentes 20 minutos (4 × 5 minutos),

Autores 10 minutos en total,

Comisión 30 minutos en total,

Diputados: 210 minutos distribuidos como sigue: 30 minutos en total,

Grupo Socialista 64 minutos,

Grupo del Partido Popular Europeo 45 minutos,

Grupo de los Demócratas Europeos 25 minutos,

Grupo de Comunistas y Afines 19 minutos,

Grupo Liberal, Democrático y Reformista 17 minutos,

Grupo Reformista y de Alianza Democrática 14 minutos,

Grupo Arco Iris 9 minutos,

Lunes, 9 de junio de 1986

Grupo de Derechas Europeas 8 minutos,  
No inscritos 9 minutos.

— *Tiempo global de uso de la palabra para los debates del miércoles*

*dictamen del Sr. Formigoni*

Ponente 5 minutos,

5 minutos para el grupo político y un representante de los miembros no inscritos

*debate conjunto* (semestre neerlandés, dictamen del Sr. Nord, etc.)

Ponente 5 minutos,

Autores 20 minutos (4 × 5 minutos),

Consejo 45 minutos en total,

Comisión 10 minutos en total,

Diputados: 150 minutos distribuidos como sigue:

Grupo Socialista 45 minutos,

Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata-Cristiano) 31 minutos,

Grupo de los Demócratas Europeos 18 minutos,

Grupo de Comunistas y Afines 13 minutos,

Grupo Liberal, Democrático y Reformista 12 minutos,

Grupo Reformista y de Alianza Democrática 11 minutos,

Grupo Arco Iris 7 minutos,

Grupo de Derechas Europeas 6 minutos,

No inscritos 7 minutos.

— *Tiempo global de uso de la palabra para los debates del jueves*

(salvo debate de actualidad y de urgencia)

Ponentes 39 minutos (6 × 5 minutos),

Comisión 30 minutos en total,

Diputados: 240 minutos distribuidos como sigue:

Grupo Socialista 74 minutos,

Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata-Cristiano) 51 minutos,

Grupo de los Demócratas Europeos 29 minutos,

Grupo de Comunistas y Afines 21 minutos,

Grupo Liberal, Democrático y Reformista 20 minutos,

Grupo Reformista y de Alianza Democrática 16 minutos,

Grupo Arco Iris 10 minutos,

Grupo de Derechas Europeas 9 minutos,  
No inscritos 10 minutos.

#### 17. Valoración de los recursos minerales de la Comunidad (debate y votación)

El Sr. Ippolito presenta su dictamen, hecho en nombre de la comisión de energía, investigación y tecnología, sobre la valoración de los recursos minerales de la Comunidad (doc. A 2-32/86).

Intervienen los diputados Adam, en nombre del Grupo Socialista, Stavrou, en nombre del Grupo PPE, C. Beazley, en nombre del Grupo DE.

PRESIDENCIA DEL SR. SEEFELD

*Vicepresidente*

Interviene el Sr. Turner sobre la ausencia de representantes del Consejo.

Intervienen en el debate los diputados Alavanos, Grupo Comunista, Vencomo Mendoza, en nombre del Grupo Liberal, Fitzsimons, en nombre del Grupo RDE, Bloch von Blottnitz, Grupo ARC, Petronio, en nombre del Grupo DR, Bueno Vicente y Mosar, miembro del la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

#### VOTACION<sup>(1)</sup>

preámbulo: aprobado

después del preámbulo:

— enmiendas 16 del Sr Bencomo: aprobada por votación electrónica

— enmiendas 17 del mismo: aprobada.

Considerando A:

— enmienda 18 del mismo: rechazada por votación electrónica,

el considerando A queda aprobado.

Considerando B:

— enmienda 19 del mismo: aprobada por votación electrónica.

Considerando C:

— enmienda 20 del mismo: rechazada,

— enmienda 12 del Sr. Alavanos: aprobada.

<sup>(1)</sup> El ponente ha intervenido sobre todas las enmiendas.

Lunes, 9 de junio de 1986

## Considerando D:

— enmienda 21 del Sr. Bencomo: el ponente propone que sea considerada como un añadido, a lo que el autor accede,

el considerando D queda aprobado,

— enmienda 21 queda aprobado,

después del considerando D:

enmienda del mismo: aprobada,

— enmienda 23 del mismo: aprobada por votación electrónica.

Párrafo 1: aprobado.

Párrafo 2:

— enmienda 1 de los Sres. Bueno Vicente y Sanz: aprobada,

— enmienda 13 del Sr. Alavanos: se solicitó votación por partes: hasta «país»: rechazada,

el resto: caducado,

el párrafo 2 así modificado queda aprobado.

Párrafo 3: aprobado,

después del párrafo 3:

— enmienda 8 de la Sra. Bloch von Blottnitz: rechazada por votación electrónica.

Párrafo 4:

enmienda 7 del Sr. Linkohr: aprobada por votación electrónica,

— enmienda 9 y 6: caducadas,

después del párrafo 4:

— enmienda 10 de la Sra. Bloch von Blottnitz: rechazada.

Interviene la Sra. Bloch von Blottnitz sobre el desarrollo de la votación.

Párrafo 5:

enmienda 2 de los Sres Bueno Vicente y Sanz: aprobada,

— enmienda 24 del Sr. Bencomo: aprobada por votación electrónica,

el párrafo 5 así modificado queda aprobado,

después del párrafo 5:

— enmienda 11 de la Sra. Bloch von Blottnitz: rechazada.

Párrafo 6:

— enmienda 4 de los mismos: aprobada,

— enmienda 14 del Sr. Alavanos: rechazada,

el párrafo 6 así modificado queda aprobado.

Párrafo 7:

— enmienda 25 del Sr. Bencomo: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 5 de los Sres. Bueno Vicente y Sanz: aprobada,

— enmienda 15: caducada.

Párrafo 8: aprobada.

## EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen el Sr. c. Beazley y Sir Peter Vanneck.

El Grupo PPE solicita votación nominal:

votantes: 128 (1)

a favor: 128

en contra: 0

abstenciones: 0

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución (véase parte II, punto 1).

### 18. Comunicación sobre «la Comunidad de la Ciencia y de la Tecnología» (debate y votación)

El Sr. Sälzer presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de energía, investigación y tecnología, sobre la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo titulada «La Comunidad de la Ciencia y de la Tecnología — Directrices para un nuevo programa marco de las Comunidades referente a la investigación y al desarrollo tecnológico 1987 — 1991» [COM(86) 129 final] — doc. A 2-29/86.

Intervienen los diputados Metten, para emitir opinión de la Comisión Económica, Adam, en nombre del Grupo Socialista, Turner, en nombre del grupo DE, Poniatowski, en nombre del Grupo Liberal, Pegado Liz, en nombre del Grupo RDE, Kolokotronis, San Fernández, Ulburghs, no inscrito y Mosar, *miembro de la Comisión*.

(1) Véase el anexo.

Lunes, 9 de junio de 1986

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

#### VOTACION<sup>(1)</sup>

preámbulo y considerando A y B: aprobados.

Considerando C:

— enmienda 6 del Sr. Roelants du Vivier: rechazada, el considerando C queda aprobado.

Párrafo 1:

— enmienda 7 del mismo: rechazada, el párrafo 1 queda aprobado.

Párrafo 2: aprobado,

después del párrafo 2:

— enmienda 12 de la Sta. Lienemann y del Sr. Linkohr: aprobada.

Párrafo 3:

— enmienda 8 del Sr. Roelants du Vivier: rechazada, el párrafo 3 queda aprobado,

después del párrafo 3:

— enmienda 9 del mismo: rechazada por votación electrónica.

Párrafo 4:

— enmienda 1 de Sir Fred Catherwood, en nombre de la Comisión de presupuestos:

aprobada por votación electrónica,

el párrafo 4 así modificado queda aprobado,

después del párrafo 4:

— enmienda 2 del mismo: aprobada

— enmienda 10 del Sr. Roelants du Vivier: rechazada.

Párrafo 5:

— enmienda 13 de la Sra. Lienemann: rechazada por votación nominal (PPE)

votantes: 147<sup>(2)</sup>

a favor: 67

en contra: 80

abstenciones: 0

el párrafo 5 queda aprobado.

Párrafo 6: aprobado,

después del párrafo 6:

— enmienda 3 de Sir Fred Catherwood, en nombre de la Comisión de presupuestos: aprobada por votación electrónica.

Párrafo 7: aprobado

después del párrafo 7:

— enmienda 4 del mismo: rechazada,

— enmienda 5 del Sr. Elles: rechazada.

Párrafos 8 a 11: aprobados,

después del párrafo 11:

— enmienda 11 del Sr. Roelants du Vivier: aprobado por votación electrónica.

Párrafo 12: aprobado

#### EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Roelants du Vivier, en nombre del Grupo ARC, Seligman y Alavanos.

El Grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 152<sup>(3)</sup>

a favor: 137

en contra: 9

abstenciones: 6

*el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución (véase parte II; punto 2).*

Intervienen la Sra. Bloch von Blottnitz sobre la manera de dirigir los trabajos.

#### 19. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes 10 de junio de 1986, queda establecido del modo siguiente:

*De las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 19.00 horas:*

— debate de actualidad y de urgencia (anuncio de las propuestas de resolución entregadas),

— decisión sobre la urgencia,

<sup>(1)</sup> El ponente ha intervenido sobre todas las enmiendas.

<sup>(2)</sup> Véase el anexo.

<sup>(3)</sup> Véase el anexo.

Lunes, 9 de junio de 1986

- dictamen Ford sobre Eureka,
- dictamen d'Ancona sobre las agresiones a las mujeres,
- debate conjunto sobre el dictamen Gacioux y el dictamen Rabbethge acerca de los resultados de la Conferencia de Nairobi (1)
- debate conjunto de dos preguntas orales con debate, a la Comisión sobre la deuda exterior de ciertos países,
- dictamen Anastassopoulos (2)

(1) La pregunta oral doc. B 2-290/86 está incluida en el debate.

(2) Las preguntas orales B 2-291 y B 2-293/86 están incluidas en el debate.

*A las 12.00 horas.*

- votación sobre los dictámenes cuyo debate haya concluido.

*De las 17.30 a las 19.00 horas*

- debate de actualidad y de urgencia (anuncio de la lista de temas a incluir en el mismo),
- curso dado a los dictámenes consultivos del Parlamento por la Comisión,
- Turno de preguntas (preguntas a la Comisión).

*(Se levanta la sesión a las 19.55 horas)*

Enrico VINCI

*Secretario General*

Siegbert ALBER

*Vicepresidente*

Lunes, 9 de junio de 1986

## PARTE II

## TEXTOS APROBADOS POR EL PARLAMENTO

## 1. Valoración de los recursos minerales de la Comunidad

— doc. A 2-32/86

## RESOLUCIÓN

## sobre la valoración de los recursos minerales de la Comunidad

*El Parlamento Europeo.*

- Vista la propuesta de resolución del Sr. Aygerinos sobre la valoración de los recursos minerales de la Comunidad (doc. 2-917/84),
  - Vista su resolución de 9 de marzo de 1982 sobre el balance y el abastecimiento de la Europa comunitaria en materias primas minerales y vegetales <sup>(1)</sup>,
  - Vista la decisión n° 82/402/CEE del Consejo de 17 de mayo de 1982 <sup>(2)</sup>,
  - Vista la propuesta de la Comisión al Consejo de 24 de julio de 1985 [(Com(85) 399/final — (doc. C 2-75/85)] <sup>(3)</sup>,
  - Visto el dictamen de la Comisión de energía, investigación y tecnología (doc. A 2-32/86),
  - Visto el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo [(Com(86)] 15 final, de 7 de marzo de 1986,
  - Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo [(COM(86)] 129 final, de 17 de marzo de 1985.
- A. Considerando la escasez de yacimientos metalíferos en la Comunidad;
- B. Considerando la dependencia entre los países productores y los países consumidores de materias primas y, concretamente, de recursos minerales,
- C. Considerando que si bien la explotación de los restantes recursos minerales comunitarios no ofrece perspectivas sustanciales a largo plazo a los países de la Comunidad industrialmente desarrollados, si en cambio tiene una particular importancia para los países y regiones menos desarrollados que disponen de considerables depósitos de minerales en relación con sus dimensiones;
- D. Considerando que a dicha situación viene a sumarse la grave crisis que atraviesa la siderurgia y la metalurgia no férrea en Europa;
- E. Considerando que el reciclaje es una fuente importante para el abastecimiento en recursos minerales y que contribuye al mismo tiempo a la protección del medio ambiente,
- F. Considerando que la siderurgia y la metalurgia tradicionales son sectores plenamente afectados por la crisis, pero que la utilización de técnicas modernas puede permitir la separación y el enriquecimiento en cuanto a metales de elevado valor tecnológico;
- G. Considerando que los recursos minerales de los fondos marinos y, más concretamente, de la Antártida, constituyen importantes recursos para el futuro abastecimiento en materias primas minerales.

<sup>(1)</sup> DO n° C 87 de 5. 4. 1982, pág. 46.<sup>(2)</sup> DO n° L 174 de 21. 6. 1982, pág. 23.<sup>(3)</sup> DO n° C 220 de 30. 8. 1985, pág. 3.



Lunes, 9 de junio de 1986

1. Considera que dicha situación sólo puede superarse poniendo en marcha una estrategia de cooperación internacional y una moderna política industrial comunitaria;
2. Considera necesario estimular la investigación fundamental en materia de minería, perfeccionar los mapas geológico-mineros y de recursos superficiales e impulsar y coordinar planes de prospección, localización y evaluación de nuevos yacimientos en las zonas económicamente menos desarrolladas de la Comunidad y en las carentes de tradición minera, mediante la aprobación de un programa común que prevea la contribución financiera de organismos comunitarios (BEI), partiendo del ejemplo ofrecido por la reciente ley de minas italiana;
3. Considera asimismo útil que la Comunidad emprenda un acción de exploración y de investigación con vistas a la explotación de los recursos mineros de los fondos marinos;
4. Apoya la propuesta de la Comisión al Consejo de julio de 1985 sobre el desarrollo de las tecnologías de reciclaje, mediante investigación e inversión intracomunitaria, y especialmente sobre los benéficos efectos que en el medio ambiente tiene el reciclaje de los metales nocivos (cromo, mercurio, etc.), así como la propuesta de la Comisión al Consejo de 24 de julio de 1985 sobre el nuevo Programa Plurianual de Acción de Investigación sobre los materiales (1986-1989);
5. Considera que interesa a la Comunidad reestructurar las elaboraciones primarias tradicionales, reforzando: a) las técnicas más avanzadas aplicables a los procesos de transformación, b) los progresos y técnicas de aprovechamiento integral de los minerales, c) el reciclaje de materiales avanzados; d) el desarrollo de materiales avanzados;
6. Subraya la importancia estratégica inherente a la identificación y cuantificación de los recursos propios de la Comunidad en materias primas minerales de alto grado de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que su explotación industrial sólo se deberá acometer en condiciones excepcionales y, o, económicamente satisfactorias;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros.

## 2. Comunicación sobre «la Comunidad de la ciencia y de la tecnología»

— doc. A 2-49/86

### RESOLUCIÓN

sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo titulada «La Comunidad de la Ciencia y de la Tecnología — Directrices para un nuevo programa marco de las Comunidades referente a la investigación y al desarrollo tecnológico 1987-1991»

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo [(COM(86) 129 final)],
- Vistas sus anteriores Resoluciones, especialmente la del 10 de octubre de 1985 <sup>(1)</sup> sobre la respuesta de Europa al desafío tecnológico de los tiempos modernos,
- Visto el dictamen de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, así como las opiniones de la Comisión de presupuestos y de la Comisión de asuntos económicos y monetarios y de política industrial (Doc. A 2-49/86).

- A. Consciente de que sólo una estrategia común en cuanto a la investigación y la tecnología puede contribuir al incremento de la capacidad competitiva internacional de la industria europea y así, al mismo tiempo, asegurar a largo plazo los puestos de trabajo ya existentes y crear otros nuevos;

<sup>(1)</sup> DO n° C 288, de 11. 11. 85, pág. 92.

Lunes, 9 de junio de 1986

- B. Consciente de que mediante una estrategia de ese tipo, orientada hacia las necesidades de la sociedad europea, pueden fomentarse la cohesión económica y disminuirse los desequilibrios regionales todavía existentes dentro de la Comunidad;
- C. Considerando que es necesario orientar esa estrategia comunitaria no sólo hacia el desarrollo óptimo de la capacidad competitiva industrial sino también hacia el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, así como el fortalecimiento de la identidad cultural de Europa.
1. Acoge con satisfacción las líneas de acción propuestas por la Comisión, que deben considerarse seriamente como base de un debate;
  2. Echa de menos, sin embargo, una más clara orientación hacia objetivos cualitativos;
  3. Pide a la Comisión y al Consejo que, en futuras consultas recurran con más frecuencia a los trabajos del grupo FAST;
  4. Se pronuncia en favor de que, conservando del carácter prioritario del fomento de la capacidad competitiva industrial dentro del programa marco de investigación, se lleve a cabo una reestructuración en favor de los ámbitos del medio ambiente y de la protección de la salud, en vez de rebajar el porcentaje de los mismos del 10,3 % actual al 7,5 %;
  5. Espera de la Comisión una diferenciación más clara de las diversas formas de acción y una mejor exposición de motivos sobre la elección y aplicación de las mismas; opina que se debería realizar una evaluación de los programas, durante y después de su elaboración, por expertos independientes;
  6. Opina que el programa debería revisarse una o dos veces durante sus cinco años de vigencia;
  7. Desea, teniendo en cuenta los principios de la complementariedad y de la subsidiariedad, una presentación clara de aquellos ámbitos en los que se precisan acciones puntuales de la Comunidad para hacer competitivas las empresas europeas en sus respectivos campos de producción;
  8. Aboga por que el programa marco también tenga en cuenta las necesidades de las regiones económicamente débiles y exige una mayor coordinación de la política regional con la política de investigación;
  9. Advierte el deseo de la Comisión de aumentar hasta el 6 % en 1989/90 la parte del presupuesto destinada a la investigación; considera que este aumento es esencial, teniendo en cuenta el pequeño importe de los gastos actuales y el impacto positivo de la financiación comunitaria en lo que respecta a la coordinación y la mejora de la investigación tecnológica; considera que los créditos asignados deberían determinarse mediante el procedimiento presupuestario sobre la base de las revisiones recomendadas y las necesidades que surjan durante los cinco años del período, pero considera que es necesario mantener la cifra del 6 % en las directrices de los cinco años;
  10. Considera, por lo demás, absoluta y totalmente justificadas las necesidades financieras calculadas por la Comisión para los próximos 5 años y piensa que es el mínimo indispensable para llevar a cabo una política tecnológica y de investigación eficaz; advierte, sin embargo, que — sin pruebas convincentes de la importancia de la tecnología para toda la economía — las diversas exigencias superpuestas que se plantean al presupuesto general de la Comunidad Europea cuestionan el que se pueda lograr una financiación de ese tipo;
  11. Acoge con satisfacción también el que se haya tenido en cuenta una reserva estratégica del 15 % para nuevos proyectos;
  12. Subraya la necesidad de que el período de duración del nuevo programa marco comience ya el 1 de enero de 1987;
  13. Insta al Consejo de Ministros a que haga realidad, por fin, sus declaraciones pasadas acerca de la necesidad de medidas amplias de la Comunidad para fomentar la política comunitaria tecnológica y de investigación, y a que provea los fondos correspondientes;

---

Lunes, 9 de junio de 1986

14. Espera, además, que ya durante las consultas que se lleven a cabo sobre el nuevo programa marco y las repercusiones del mismo en programas concretos específicos, se tengan en cuenta los nuevos procedimientos previstos en el Acta Europea:
15. Insiste en que la Oficina Parlamentaria de Evaluación de opciones científicas y tecnológicas que ha creado por resolución del 10 de octubre de 1985 <sup>(1)</sup> sea efectivamente operativa en el más breve plazo;
16. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución, como dictamen consultivo del Parlamento, al Consejo y a la Comisión

---

<sup>(1)</sup> DO n° C 288 del 11. 11. 1985, pág. 130.

Lunes, 9 de junio de 1986

## LISTA DE PRESENCIA

9. 6. 1986

ABENS, ADAM, ADAMOU, AIGNER, ALAVANOS, ALBER, ALMEIDA MENDES, ALVA-  
REZ DE EULATE, AMADEI, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ,  
ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE,  
ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBA-  
RELLA, BARDONG, BARRAL AGESTA, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BAT-  
TERSBY, BOUDOUIN, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BEN-  
COMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, VON  
BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BØGH,  
BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BONINO, BOOT, BOSERUP, BOUTOS, BRAUN-  
MOSER, BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAA-  
MAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, DE  
CAMARET, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CAROSSINO, CAS-  
SANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTELLINA, CASTLE, CATHERWOOD, CER-  
VETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHINAUD, CHIUSANO, CHRISTENSEN, CHRISTI-  
ANSEN, CHRISTODOULOU, CIANCAGLINI, CICCIOMESSERE, CINCIARI RODANO,  
CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CON-  
DESSO, COSTANZO, COSTE-FLORET, COT, CRESPO, CROUX, CRYER, CURRY, DAL-  
SASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE MARCH, DE WINTER,  
DEVEZE, DI BARTOLOMEI, DIDÒ, DIMITRIADIS, DONNEZ, DUARTE CENDAN,  
DURAN CORSANEGO, DURY, ELLES D. L., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESTGEN, EWING,  
EYRAUD, FAITH, FALCONER, FANTI, FERNANDES, FICH, FILINIS, FITZGERALD,  
FITZSIMONS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX,  
GAIBISSO, GALLAND, GALLO, GALLUZZI, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA  
RAYA, GATTI, GAUCHER, GAUTHIER, GAUTIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNA-  
KOU-KOUTSIKOU, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMAL-  
DOS, GUERMEUR, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAHN, HAPPART, HEINRICH,  
HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL,  
HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, IPPOLITO, IVERSEN, JAKOBSEN, JACKSON F., JACK-  
SON M., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS,  
LACERDA DE QUEIROZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENEN-  
DAAL, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, VAN DER LEK, LEMASS, LENTZ-CORNETTE,  
LENZ, LIENEMANN, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUCAS PIRES,  
LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, DE LA MALÈNE, MAL-  
LET, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MARTIN S., MAT-  
TINA, MAVROS, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MCMILLAN-SCOTT, MEDEIROS  
FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIRANDA DA SILVA,  
MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MORRIS, MOTCHANE, MÜHLEN, MUNTINGH,  
MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN T., NORD, NORDMANN,  
O'HAGAN, OLIVA GARCIA, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY,  
PAJETTA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PAPAPIETRO, PAPOUTSIS, PARODI, PASTY, PAT-  
TERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERI-  
NAT ELIO, PERY, PETERS, PETRONIO, PEUS, PINTO, PISONI N., PITT, PLASKOVITIS,  
POETSCHKI, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE,  
PROUT, PROVAN, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RINSCHÉ, ROBERTS,  
ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMUALDI, VAN ROOY, ROSA, ROTHE,  
ROTHLEY, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNAN-  
DEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHMID, SCHÖN, SCHREIBER, SCHWALBA-  
HOTH, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEAL, SEGRE, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BAR-  
DAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIA-  
LUPI, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZA-  
LEZ, TAYLOR, TOGNOLI, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT,  
TRIPODI, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VALENZI,  
VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANLEREN BERGHE, VANNECK,  
VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEGA Y ESCANDON, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA,  
VERGEER, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, DE  
VRIES, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER,  
WEDEKIND, WELSH, WEST, WETTIG, WIJSENBEEK, VON WOGAU, WOLTJER, WURTZ,  
ZAGARI, ZAHORKA, ZARGES.

Lunes, 9 de junio de 1986

## ANEXO

## Resultados de la votación nominal

(+) = a favor

(-) = en contra

(O) = abstención

*Dictamen Ippolito — doc. A 2-32/86 — Recursos minerales de la Comunidad**conjunto de la resolución*

( + )

ABENS, ADAM, ALVAREZ DE EULATE, ANDRÉ, ARBELOA MURU, BAGET BOZZO, BARRAL AGESTA, BARRETT, BATTERSBY, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BEUMER, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CANO PINTO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTLE, CHRISTIANSEN, COIMBRA MARTINS, CRESPO, CROUX, DE BACKER-VAN OCKEN, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLIOTT, FAITH, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FORD, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GAUTHIER, GAUTIER, GERONTOPOULOS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HAPPART, HITZIGRATH, HOFF, HUGHES, HUTTON, IPPOLITO, JEPSEN, KILBY, KOLOKOTRONIS, VAN DER LEK, LEMASS, LIENEMANN, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUIS PAZ, MAHER, MALLET, MARSHALL, MATTINA, MCCARTIN, MCGOWAN, MEDINA ORTEGA, METTEN, MORRIS, MOTCHANE, MÜHLEN, MUNTINGH, NEWENS, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PAPAPIETRO, PEARCE, PENDERS, PEREIRA V., PISONI N., PONIATOWSKI, PONS GRAU, PRAG, PROUT, REMACLE, RINSCHÉ, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, VAN ROOY, SÄLZER, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SEEFELD, SEGRE, SELIGMAN, SELVA, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SMITH, SPÁTH, STAES, STAVROU, SUAREZ GONZALEZ, TONGUE, TRIVELLI, TURNER, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VEGA Y ESCANDON, VERBEEK, VERGEER, VIEHOFF, WALTER, WEBER, WEDEKIND, WETTIG; VON WOGAU, WOLTJER.

*Dictamen Sälzer — doc. A 2-49/86 — Comunicación sobre «la Comunidad de la ciencia y de la tecnología»**enmienda 13*

( + )

ADAM, ARBELOA MURU, BALFE, BARRAL AGESTA, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOMBARD, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CANO PINTO, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CRYER, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, FICH, FOCKE, FORD, GADIOUX, GARCIA RAYA, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, KOLOKOTRONIS, VAN DER LEK, LIENEMANN, LINKOHR, LUIS PAZ, MARINARO, MATTINA, MCGOWAN, MEDINA ORTEGA, MORRIS, MOTCHANE, NEWENS, O'MALLEY, PAKYRIAZIS, PITT, QUIN, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SEAL, SEEFELD, SIMONS, SMITH, STAES, STEVENSON, TOMLINSON, TRUPIA, ULBURGHES, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VIEHOFF, VITTINGHOFF, WEBER, WOLTJER.

( - )

ALVAREZ DE EULATE, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BANOTTI, BARDONG, BATTERSBY, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BEUMER, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOCKLET, BOOT, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CHANTERIE, CLINTON, CORNELISSEN, COSTANZO, CROUX, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., FAITH, FONTAINE, FRIEDRICH I., GARCIA AMIGO, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-

Lunes, 9 de junio de 1986

KOUTSIKOU, HABSBERG, HACKEL, HERMAN, JACKSON M., JEPSEN, KILBY, LAMBRIAS, LANGES, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARSHALL, MCCARTIN, MERTENS, MÜHLEN, OPPENHEIM, PASTY, PATTERSON, PEUS, PONIATOWSKI, PRAG, PRICE, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROBERTS, SÄLZER, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SELVA, SPÄTH, STAUFFENBERG, STAVROU, TOKSVIG, TURNER, TZOUNIS, VEGA Y ESCANDON, WAWRZIK, WEDEKIND, VON WOGAU, ZARGES.

*conjunto de la resolución*

(+)

ADAM, ALBER, ALVAREZ DE EULATE, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, BACHY, BALFE, BARDONG, BARRAL AGESTA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BEUMER, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOCKLET, BOMBARD, BOOT, BRAUN-MOSER, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CHANTERIE, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COSTANZO, CROUX, CRYER, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, FICH, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., GARCIA RAYA, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HABSBERG, HACKEL, HERMAN, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, JACKSON M., JEPSEN, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LAMBRIAS, LANGES, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIENEMANN, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUIS PAZ, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARSHALL, MCCARTIN, MCGOWAN, MEDINA ORTEGA, MERTENS, METTEN, MORRIS, MOTCHANE, MÜHLEN, NEWENS, O'MALLEY, OPPENHEIM, PASTY, PATTERSON, PERINAT ELIO, PEUS, PITT, POETSCHKI, PONIATOWSKI, PRICE, PROUT, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROBERTS, ROGALLA, SÄLZER, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SELIGMAN, SELVA, SMITH, SPÄTH, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, TOKSVIG, TOMLINSON, TRUPIA, TURNER, TZOUNIS, VAN HEMELDONCK, VANLEREN BERGHE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEGA Y ESCANDON, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ALAVANOS, BLOCH VON BLOTTNITZ, BRITO APOLÓNIA, DE MARCH, ELLIOTT, VAN DER LEK, ROELANTS DU VIVIER, STAES, VERBEEK.

(0)

BAILLOT, MATTINA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, ULBURGHS, VIEHOFF.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 10 DE JUNIO DE 1986**

(86/C 176/02)

PARTE I

**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DEL SR. ALBER

*Vicepresidente*

*(La sesión se abre a las 9.00 horas)*

**1. Aprobación del Acta**

El Acta de la sesión anterior queda aprobada.

**2. Debate de actualidad y de urgencia** (anuncio de las propuestas de resolución entregadas)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido solicitudes de debate de actualidad y de urgencia, entregadas de conformidad con el apartado 1 del artículo 48 del Reglamento, para las siguientes propuestas de resolución:

- de los diputados Daly, de Gucht, Andrews, Durán, Simpson, Fernandes, Schön, Zagary, Rabbethge, Wawrzik, Kilby, Kuijpers, de Backer, Turner, Toksvig, McMillan-Scott, van Aerssen, Poniatoski, Howell, Campinos, Condeso, de Courcy-Ling, Luster y Seligman, sobre el programa de reasentamiento de la población de nuevos núcleos en Etiopía (doc. B 2-372/86),
- de los diputados Kuipers y Vandemeulebroucke, en nombre del grupo ARC, sobre el encarcelamiento del padre Louis Vandebroek en Sudáfrica (doc. B 2-373/86),
- de los diputados Vandemeulebroucke y Kuijpers, en nombre del Grupo ARC, sobre la actuación de las fuerzas de orden público durante la huelga minera de Flandes consecuencia de los cambios recientes de la política en materia de mantenimiento de los derechos democráticos del ciudadano en los Estados miembros de la Comunidad (doc. B 2-374/86),
- de los diputados Vandemeulebroucke, Kuijpers y Columbu, en nombre del Grupo ARC, sobre la producción, el transporte y el almacenamiento de armas químicas en Europa (doc. B 2-375/86),
- de los diputados Beyer de Ryke, Bencomo, Condeso, Durán, Fernandes, Focke, García, Lehideux, Loo, Pons, Rubert de Ventos, Schmit, Staes, Ulburghs, Verbeek, Sherlock, Pantazi, Bersani, Rabbethge, Simpson, Castellina, Simons, Muntingh, De Backer, Heinrich, Wawrzik, Daly, Buchan, Cohen, Courcy-Ling, Andrews, MacSharry, sobre la participación del Parlamento Europeo en las delegaciones comunitarias ante las Naciones Unidas y sus agencias y organizaciones (doc. B 2-376/86),
- de los diputados Silva Domingos, Almeida Mendes y Nielsen, en nombre del Grupo Liberal, sobre el proteccionismo de los EE.UU (doc. B 2-377/86),
- de la Sra. Heinrich, en nombre del Grupo ARC, sobre el ataque de Sudáfrica a sus países vecinos de Botswana, Zambia y Zimbabue (doc. B 2-378/86),
- de la Sra. Heinrich, en nombre del Grupo ARC, sobre el rapto de Teresa Tula de Canales y de Dora Segovia en el Salvador (doc. B 2-379/86),
- de la Sra. Larive-Groenendaal, en nombre del Grupo Liberal, sobre la radiactividad (doc. B 2-380/86),
- de la Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo ARC, sobre la contaminación de los alimentos con sustancias radiactivas como consecuencia de la catástrofe de Chernobil (doc. B 2-381/86),
- del Sr. Gawronski, en nombre del Grupo Liberal, sobre la detención de 35 dirigentes liberales en Nicaragua (doc. B 2-382/86),
- de los diputados Veil, en nombre del Grupo Liberal, Klepsch, Sir Henry Plumb, en nombre del Grupo DE y de la Malène, en nombre del Grupo RDE, sobre el acuerdo por el que se constituye una Fundación Europea (doc. B 2-383/86),
- de los diputados Stevenson, Griffiths, Vayssade, Sapena Granell, Glinne, van den Heuvel, Lomas, Newens; Hume, Boesmans, Campinos, Pelikan, Lagakos, Christiansen, Woltjer, Tomlinson, Hindley, Rothe, Grimaldos, Falconer, Stewart, Quin, Hitzigrath, Crespo, Pitt, Elliott, Viehoff, Tongue, Balfe y Adam, sobre la situación política en Sri Lanka (doc. B 2-384/86) (retirado),
- los diputados Jackson, Perinat Elio, Toksvig, Sir Fred Catherwood, P. Beazley, Lord Bethell, C. Beazley, Sherlock, Simmonds, Turner, Pearce, Howell, García Amigo, Hutton, Suárez González, Prován, Durán Cor-sanego, Álvarez de Eulate Peñaranda, Seligman, Sir Henry Plumb, Battersby, Daly, Elles y Price, sobre el resultado de la sesión especial de las Naciones Unidas relativa a la crítica situación en África (doc. B 2-385/86) (retirado),
- de los diputados Ormesson, Antony, Romualdi, Buttafuoco, Pordea, Dimitriadis y Gaucher, en nombre del Grupo DR, sobre la catástrofe de Chernobil y sus consecuencias para la alimentación (doc. B 2-386/86),
- de los diputados Ormesson, Romualdi, Dimitriadis, Pordea y Gaucher, en nombre del Grupo DR, sobre las violencias cometidas en Sudáfrica (doc. B 2-387/86),

Martes, 10 de junio de 1986

- de los diputados Mallet, Debatisse, Vergeer, Fontaine, De Backer, Lucas Pires, Christodoulou, Croux, Langes, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, Veil, en nombre del Grupo Liberal, Battersby y Sir Henry Plumb, sobre la ayuda alimentaria de urgencia a Polonia (doc. B 2-388/86),
- de los diputados Arndt, Dankert, Saby, Pelikan, Mattina, Medina Ortega, Lomas, Balfe, Fich, Campinos, Romeos, Plaskovitis, Glinne, Grimaldos, García Arias, en nombre del Grupo Socialista, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, Castellina y Trivelli, De March, Wurtz, Piquet, Balfe y Chambeiron, sobre el procesamiento penal contra demócratas turcos (doc. B 2-389/86),
- de los diputados Prag, Jackson, Hutton, Kilby, Jackson, Provan, Lord Bethell, Marshall, McMillan-Scott, Faith, Howell, Elles, Battersby, Beazley, Sir James Scott-Hopkins, Larive-Groenendaal, Seligman, Sherlock, Simmonds, Turner, Welsh, C. Beazley, Curry, Daly y Pearce, sobre la reanudación de las ejecuciones de Bahais en Irán (doc. B 2-390/86),
- de los diputados de la Malène, Guermeur, Lalor, Ewing y Gauthier, en nombre del Grupo RDE, sobre la garantía de las inversiones en los países ACP (doc. B 2-391/86),
- de los diputados de la Malène, Gauthier, Guermeur, Lalor y Ewing, en nombre del Grupo RDE, sobre la ayuda alimentaria a Etiopía y los desplazamientos de población (doc. B 2-392/86),
- de los diputados Saby, Jospin, Glinne, Eyraud, Lienemann, Bombard, Pery, Fuillet, Vayssade, Loo, Cot y Viehoff, en nombre del Grupo Socialista, sobre la Cumbre Europea en La Haya (doc. B 2-393/86),
- de los diputados Andrews, Lalor, MacSharry, Fitzgerald, Barrett, Fitzsimons, Flanagan y Lemass, en nombre del Grupo RDE, sobre el juicio y condena de los Seis de Birmingham y de Annie Maquire (doc. B 2-394/86),
- de los diputados Musso, MacSharry, Boutos, de la Malène, Gauthier, Ewing, en nombre del Grupo RDE, sobre el conflicto CEE-EE.UU (doc. B 2-395/86),
- de los diputados MacSharry, de la Malène, Musso, Mouchel, Barrett, Fanton, Pasty, Guermeur, Boutos, Ewing y Lemass, en nombre del Grupo RDE, sobre la necesidad urgente de rechazar la decisión del Consejo de extender las regiones agrícolas «menos desfavorecidas» en Alemania (doc. B 2-396/86) (retirado),
- de los diputados Pery, Saby, Loo, Eyraud, Fuillet, Cot, Bombard, Vayssade, Rothe, Griffiths, Quin, van den Heuvel, Fich, McMahon y Glinne, en nombre del Grupo Socialista, sobre los rehenes del Líbano: 1 año de detención (doc. B 2-397/86),
- de los diputados van den Heuvel, Vayssade, Sakellariou, McMahon, Pery, Quin, Fich, Rothe, Griffiths y Glinne, en nombre del Grupo Socialista, sobre mujeres detenidas en el Salvador (doc. B 2-398/86),
- de los diputados Lomas, Arndt, Sakellariou, Hänsch, Boesmans, Glinne, Saby, van den Heuvel, Seefeld, McMahon, Rothe, Eyraud, Fich, Griffiths, Quin, en nombre del Grupo Socialista, sobre el secuestro, por los «Contras» de Nicaragua, de ocho cooperantes voluntarios alemanes (doc. B 2-399/86),
- de los diputados Dankert, Glinne, Lomas, Crawley, Boesmans, Hänsch, Medina, Saby, Romeos, Campinos y Arndt, en nombre del Grupo Socialista, sobre el proceso de Contadora después de la Cumbre de Esquipulas (doc. B 2-400/86),
- de los diputados Romeos, Newens, Lomas, Glinne, Walter, Saby, Medina Ortega, Fich, Christiansen, Arndt, Campinos y van den Heuvel, en nombre del Grupo Socialista, sobre Salt II (doc. B 2-401/86),
- de los diputados Arndt, Ford, Walter, Hänsch, Glinne, Dankert y Saby, en nombre del Grupo Socialista, sobre la prohibición de la reanudación de la fabricación de armas biológicas y químicas y la creación de una zona libre de armas químicas en Europa (doc. B 2-402/86),
- de los diputados Quin, Seal, Seefeld, Boesmans, Pery, Griffiths, Metten, Vernimmen y Arndt, en nombre del Grupo Socialista, sobre la crisis de la industria de la construcción naval (doc. B 2-403/86),
- de la Sra. van Hemeldonck, en nombre del Grupo Socialista, sobre la condena de la Sra. Passtoors en Sudáfrica (doc. B 2-404/86),
- de los diputados Gadioux, Saby, Eyraud, Glinne, Cot y van den Heuvel, en nombre del Grupo Socialista, sobre los acontecimientos en Chile (doc. B 2-405/86),
- de los diputados van Hemeldonck, Bombard y Eyraud, en nombre del Grupo Socialista, sobre la prevención de incendios forestales en el Parque Nacional de Cévennes (doc. B 2-406/86),
- de los diputados Romualdi, Ormesson, Dimitriadis, Le Chevallier Tirpodí, Petronio y Buttafuoco, en nombre del Grupo DR, sobre la dramática situación en El Perú (doc. B 2-407/86),
- de los diputados Gaucher, Ormesson, Le Chevallier y Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre las relaciones comerciales con la Unión Soviética y los países del Este (doc. B 2-408/86),
- de los diputados Le Chevallier y d'Ormesson, en nombre del Grupo DR, sobre abastecimiento de leche a los países de la Europa del Este (doc. B 2-409/86),
- de los diputados Le Pen, Le Chevallier y d'Ormesson, en nombre del Grupo DR, sobre las relaciones comerciales CEE-Estados Unidos (doc. B 2-410/86),



Martes, 10 de junio de 1986

— de los diputados Cervetti, Wurtz, Ephremidis, Filinis, Foserup y Miranda Da Silva, en nombre del Grupo Comunista, sobre la reunión del grupo de Contadora en Panamá el 6 de junio de 1986 (doc. B 2-411/86),

— de los diputados Moravia, Cervetti, Segre, Piquet, Chambeiron, Ephremidis, Filinis, Miranda da Silva, Barros Moura y Brito Apolonia, en nombre del Grupo Comunista, sobre la prohibición de las armas químicas (doc. B 2-412/86),

— de los diputados Sir Henry Plumb, Lord Bethell, Faith, Marshall, Pearce y Toksvig, en nombre del Grupo DE, sobre el transporte aéreo (doc. B 2-413/86),

— de los diputados Piquet, Miranda Da Silva y Gatti, en nombre del Grupo Comunista, sobre las restricciones comerciales impuestas por los Estados Unidos a los productos agrícolas (doc. B 2-414/86),

— de los diputados Marck, Langes, Lenz, Lentz-Cornette, Vega y Escandón, en nombre del Grupo PPE, sobre Centroamérica Declaración de Erquípuas (doc. B 2-415/86),

— de los diputados Penders y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre Salt II, ABM y la necesidad en el futuro de una estrategia de defensa y de desarme en Europa (doc. B 2-416/86),

— de los diputados Van Hemeldonck y Glinne, en nombre del Grupo Socialista, sobre la detención del editor polaco Czeslaw Bielecki (doc. B 2-417/86),

— de los diputados Prag, Prout, Hutton, Periant Elio, Navarro Velasco, Canterero del Castillo, Álvarez de Eulate Peñaranda, Marshall, Prován, Seligman, Suárez González, Kilby, Tuckman, Lord Bethell, García Amigo, Toksvig, Sir Peter Vannek, Curry, Simmonds, Durán Corsanego, Oppenheim y Daly, en nombre del Grupo DE, sobre la paz en el Oriente Próximo (doc. B 2-418/86),

— de los diputados Cervetti, Piquet, Ephremidis, Miranda da Silva, Filinis e Iversen, en nombre del Grupo Comunista, sobre la nueva situación en Chile (doc. B 2-419/86),

— de los diputados Staes, Kolokotronis, Leinemann, Van der Lek, Van Hemeldonck, Happart, Kuipers, Columbu, Metten, Andrews, Fitzsimons, Fitzgerald, Alavanos, Tongue, Peters, Roelants du Vivier, Bloch von Blotnitz, Verbeek, Bonaccini, Bombard Boesmans, Viehoff y Linkohr, sobre la suerte de los prisioneros políticos en Guatemala (doc. B 2-420/86),

— de los diputados Roelants du Vivier, Staes, Schwalbba-Hoth y Van Der Lek, en nombre del grupo ARC, sobre el atentado a los derechos humanos que representa la orden policial vigente en Schaerbeek — Bruselas, que prohíbe las reuniones de más de cinco personas (doc. B 2-421/86),

— de los diputados Van der Lek, en nombre del Grupo ARC y Van Den Heuvel y Squarcialupi, sobre el

traslado forzoso de los indios Navajos y Hopis en Arizona (doc. B 2-422/86),

— de la Sra. Heinrich, en nombre del Grupo ARC, sobre la muerte violenta de un voluntario belga para el desarrollo y sobre el rapto de 8 miembros de una brigada alemana de trabajo en Nicaragua (doc. B 2-423/86),

— de los diputados Luster; Aigner, Bardong; Braun-Moser, Brok, Chanterie, Dalsass, Ebel, I. Friedrich, Hähn, Lentz-Cornette, Mallet, Münch, Pirkel, Poetschki, Poettering, Rabbethge, Späth, Stauffenberg, Wedekind, Zarges y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la violación de los derechos humanos (doc. B 2-424/86),

— de los diputados Debatisse, Rabbethge, Vergeer, Croux, Estgen, Alber, Lucas Pires, Penders y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la agravación de la situación en Etiopía debido a la aplicación forzosa del programa de concentración de pueblos y sobre la necesidad de que la CEE revise su cooperación con Etiopía (doc. B 2-425/86),

— de los diputados Croux, Penders, Langes, Estgen, Alber, Lucas Pires, Habsburg, Mallet y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la detención del dirigente de «Solidarnosc», Sr. Zbigniew Bujak (doc. B 2-426/86),

— de los diputados Klepsch, en nombre del grupo PPE, Veil y Nielsen, en nombre del Grupo Liberal y del Sr. Prag, en nombre del Grupo ED, sobre la situación en Chile (doc. B 2-427/86),

— de los diputados Mallet, Penders, Croux, Brok, Estgen, Herman, Mizzau y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la continuación del proceso de la CSCE (doc. B 2-428/86);

— de los diputados Lenz y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre el secuestro de ocho jóvenes alemanes en Nicaragua (doc. B 2-429/86),

— de los diputados Pegado Liz, Medeiros Ferreira, Lucas Pires, Barros Moury, Condesso, Marques Mendes, Fernandes, Beiroco, Miranda da Silva, sobre una política común de transporte aéreo (doc. B 2-430/86);

— de los diputados Escuder Croft y Perinat Elio, en nombre del grupo DE, sobre la enmienda al acuerdo que regula las importaciones de productos agrícolas e industriales procedentes de las Islas Canarias (doc. B 2-431/86).

El Sr. Presidente comunica que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento, informará al Parlamento a las 17.30 horas sobre la lista de temas a incluir en el orden de día del próximo debate de actualidad y de urgencia que tendrá lugar el jueves 12 de junio de 1986 de las 10.00 horas a las 13.00 horas.

### 3. Decisión sobre la urgencia

Según el orden del día, se proceda a decidir sobre la urgencia de los dictámenes de las propuestas siguientes:

Martes, 10 de junio de 1986

— dictamen Gerontopoulos, hecho en nombre de la Comisión de política regional y de ordenación del territorio, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 838 final] — (doc. C 2-182/85) relativo a un reglamento por el que se establece un programa comunitario para contribuir al desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas de la Comunidad mediante la valoración del potencial energético endógeno (programa VALOREN) (doc. A 2-62/86).

La urgencia queda decidida.

Este dictamen se incluye en el orden del día del viernes, el plazo de enmiendas vencerá hoy a las 12.00 horas.

— dictamen Newman, hecho en nombre de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 836 final] — (doc. C 2-180/85) referente al desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas de la Comunidad mejorando su acceso a servicios avanzados de telecomunicaciones (programa STAR) (doc. A 2-60/86).

Interviene el Sr. Newmann, ponente.

La urgencia queda decidida.

El dictamen se incluye en el orden del día del viernes, el plazo de entrega de las enmiendas vencerá hoy a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(86) 676 final, COM(86) 94 final] — (doc. C 2-14/86), relativa a una decisión que modifica, por razón de la adhesión de España y de Portugal, la decisión 82/752/CEE por la que se aprueba un programa de investigación y de desarrollo para la Comunidad Económica Europea, referente a un sistema de traducción automática de concepción avanzada (EUROTRA).

Interviene el Sr. Poniatowski, presidente de la Comisión de energía.

La urgencia queda rechazada.

— propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [(COM(86) 282, 280, 286, y 284 final] — (doc. C 2-37/86), relativas a:

- I. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la Directiva 75/268/CEE (Alemania);
- II. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la Directiva 75/268/CEE (Portugal);
- III. Un reglamento relativo a la adaptación, en razón de la adhesión de España, de los reglamentos CEE núms. 797/85, 355/77, 1360/78, en el ámbito de las estructuras agrícolas;

IV. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la directiva 75/268/CEE (España).

Intervienen los diputados Gautier sobre la ausencia de documentos de base, éste pide una votación por partes sobre la primera propuesta (el Sr. Presidente indica que el Grupo RDE ya ha solicitado votaciones separadas sobre cada una de las propuestas), Pranchere, Bocklet y Mac Sharry.

El Sr. Presidente pregunta al Parlamento si acepta votar sobre la urgencia en ausencia de los documentos de base.

El Parlamento da su conformidad por votación electrónica.

El Grupo PPE solicita votaciones por llamamiento nominal sobre las propuestas I, II y IV.

propuesta de directiva I:

votantes: 119 (1)

a favor: 71

en contra: 44

abstenciones: 4

la urgencia, por lo tanto, queda decidida.

Interviene el Sr. de la Malene que pide que el examen de este punto no tenga lugar el viernes sino que se adelante dentro del presente periodo de sesiones parcial (el Sr. Presidente indica que someterá a la Mesa esta petición).

— propuesta de directiva II:

votantes: 128 (1)

a favor: 122

en contra: 6

abstenciones: 0

la urgencia queda decidida.

— propuesta de reglamento III:

la urgencia queda rechazada.

— propuesta de directiva IV:

votantes: 127 (1)

a favor: 123

en contra: 4

abstenciones: 0

la urgencia, por lo tanto, queda decidida.

Interviene la Sra. Daly que pide, en nombre del Grupo DE, que la votación sobre el dictamen D'Ancona (doc. A 2-44/86) no tenga lugar hoy a las 12.00 h. de la mañana, ya que no se dispone de todas las enmiendas en lengua inglesa.

(1) Véase el anexo.

Martes, 10 de junio de 1986

**4. Bienvenida**

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento sueco presidida por el Sr. Alemyr, que ha tomado asiento en la tribuna oficial.

**5. EUREKA (debate)**

El Sr. Ford presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de energía, investigación y tecnología, sobre las propuestas dirigidas a instaurar un organismo para la coordinación de la investigación europea (EUREKA) (doc. A 2-52/86).

Intervienen los diputados Linkohr, en nombre del Grupo Socialista, Sälzer, en nombre del Grupo PPE, Turner, en nombre del Grupo DE, Brito Apolonia, Grupo Comunista, Poniatowski, en nombre del Grupo Liberal, Staes, Grupo ARC, Ulburghs, no inscrito, Turner, sobre el título del dictamen en la versión inglesa del orden del día, Lienemann, Mallet, de Vries, Sanz Fernández, Mosar, *miembro de la Comisión*.

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidenta*

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar en el próximo turno de votaciones (*punto 8 del Acta*).

**6. Agresiones a la mujer (debate)**

La Sra. D'Ancona presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de derechos de la mujer, sobre las agresiones a la mujer (doc. A 2-44/86).

Intervienen los diputados van den Heuvel, en nombre del Grupo Socialista, Giannakou-Koutsikou, en nombre del Grupo PPE, Daly, en nombre del Grupo ED, de las Sras. Trupia, en nombre del Grupo Comunista, Larive-Groenendaal, en nombre del Grupo Liberal, Lemass, en nombre del Grupo RDE, Heinrich, en nombre del Grupo Arco Iris, Lehideuy, en nombre del Grupo DR y la Srta. Tongue.

PRESIDENCIA DE LA SRA. CASSANMAGNAGO  
CERRETTI*Vicepresidenta*

Intervienen los diputados Braun-Moser, Llorca Vilaplana, Filinis, Pantazi, Estgen, filliet, Maij-Weggen, García Arias, Banotti, Glinne y Marin, *vicepresidente de la Comisión*.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar en el próximo turno de votaciones (*punto 12 del Acta del 11-6-1986*).

**7. Resultados de la conferencia de la ONU en Nairobi y situación de la mujer en los países en desarrollo tras ésta (debate)**

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de dos dictámenes (1).

La Sra. Gadioux presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de derechos de la mujer, sobre los resultados de la conferencia de la ONU en Nairobi (del 15 al 26 de julio del 1985), que clausuraba el decenio de la mujer (1975-1985) (doc. A 2-47/86).

PRESIDENCIA DE LADY ELLES,

*Vicepresidenta*

Llegado el turno de votaciones, se interrumpe el debate conjunto en este punto. Se reanudará esta tarde (*punto 10 del Acta*).

**8. EUREKA (votación)**

De acuerdo con el orden del día se procede a la votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen Ford (doc. A 2-52/86) (2)

preámbulo: aprobado.

Considerando A:

— enmienda 2 del Sr. Vandemeulebroucke: aprobado por votación nominal (SOC)

votantes: 168

a favor: 87

en contra: 80

abstenciones: 1

el considerando A, así modificado, queda aprobado,

después del considerando A:

— enmienda 3 del mismo: aprobado por votación electrónica

(1) La pregunta oral doc. B 2-290/86 está incluida en el debate.

(2) El ponente ha intervenido sobre las enmiendas.

**Martes, 10 de junio de 1986**

— enmienda 22 del Sr. Linkohr, en nombre del Grupo Socialista: aprobado por votación nominal (SOC):

votantes: 216 <sup>(1)</sup>

a favor: 107

en contra: 106

abstenciones: 3

Interviene el Sr. de Courcy Ling quien indica que su aparato de votar no funciona y que desea votar en contra de la enmienda.

La Sra. Presidenta manifiesta que no puede tener en consideración su voto, ya que el Sr. de Courcy Ling había intervenido después de haberse proclamado el resultado de la votación.

Considerando B:

— enmienda 26 de los Sres. Baillot, Piquet, Wurtz, la Sra. De March y el Sr. Maffre-Baugé: rechazada por votación electrónica después de una intervención del Sr. Muntingh quien señaló que una serie de aparatos de votar no funcionaban,

— enmienda 4 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazada por votación electrónica después de las intervenciones de los Sres. C. Beazley y Mc Mahon sobre esta votación,

el considerando B queda aprobado,

después del considerando B:

— enmienda 5 del mismo: aprobado por votación electrónica,

— enmienda 27 del Sr. Baillot y afines: aprobada por votación electrónica después de una intervención del Sr. Baillot, quien señala cierta incoherencia en el texto aprobado, entre el considerando B y la enmienda 22.

Considerando C:

— enmienda 25 de la Sra. Lienemann: aprobada,

— enmienda 6 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazada,

el considerando C, así modificado, queda aprobado,

después del considerando C:

— enmienda 7 del mismo: rechazada,

— enmienda 8 del mismo: rechazada por votación electrónica.

Considerando D a F: aprobados

después del considerando F:

— enmienda 9 del mismo: aprobado por votación nominal (PPE):

votantes: 300 <sup>(1)</sup>

a favor: 259

en contra: 17

abstenciones: 24

— enmienda 10 y 11 del mismo: rechazadas por votaciones sucesivas.

Párrafo 1: aprobado.

Párrafo 2:

— enmienda 12 del mismo: aprobada por votación nominal (PPE):

votantes: 314 <sup>(2)</sup>

a favor: 157

en contra: 156

abstenciones: 1

— enmienda 23: caducada,

el párrafo 2, así modificado, queda rechazado por votación electrónica,

después del párrafo 2:

— em. 24 del Sr. Linkohr, en nombre del Grupo Socialista: aprobada por votación electrónica,

— enmienda 1 del Sr. Arndt: rechazada por votación nominal (SOC):

votantes: 320 <sup>(2)</sup>

a favor: 160

en contra: 160

abstenciones: 0

— enmienda 13 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazada por votación electrónica.

Interviene el Sr. Muntingh sobre la dirección de la votación.

Párrafo 3 y 4: aprobados,

después de párrafo 4:

— enmienda 14 del mismo: rechazada,

— enmienda 15 del mismo: aprobada.

Párrafo 5:

— enmienda 16 del mismo: aprobada por votación electrónica,

<sup>(1)</sup> Véase el anexo.

<sup>(2)</sup> Véase anexo.

Martes, 10 de junio de 1986

después del párrafo 5:

— enmienda 17 del mismo: rechazada.

Párrafos 6 al 11: aprobados.

Párrafo 12:

— enmienda 19 del mismo: rechazada,  
el párrafo 12 queda del mismo: rechazada,  
el párrafo 12 queda aprobado.

Párrafo 13: aprobado.

Párrafo 14:

— enmienda 28 del Sr. Baillot y afines: rechazada  
el párrafo 14 queda aprobado.

Párrafo 15: aprobado.

Párrafo 16:

— enmienda 18 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazada,

el párrafo 16 queda aprobado.

Párrafos 17 al 19: aprobados.

Párrafo 20:

— enmienda 29 del Sr. Baillot y afines: rechazada por votación electrónica,

el párrafo 20 queda aprobado.

Párrafos 21 al 23: quedan aprobados,

después del párrafo 23:

— enmienda 20 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazada.

Párrafos 24 al 35: el Sr. Linkohr ha solicitado, en nombre del Grupo Socialista, una votación por partes del Párrafo 25 y el Grupo Arco Iris una votación por división del párrafo 27:

Párrafo 24: aprobado.

Párrafo 25: rechazado pro votación electrónica.

Párrafo 26: aprobado,

Párrafo 27: frase introductoria y dos primeros guiones: aprobados del tercer al octavo guión: aprobados noveno guión: aprobado.

Párrafos 28 al 36: aprobados.

Párrafo 36:

— enmienda 21 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazada

el párrafo 36 queda aprobado.

Párrafos 37 a 43: aprobados.

#### EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Sälzer, en nombre del Grupo PPE, van der Lek, en nombre del Grupo ARC, Christiansen, en nombre de los diputados daneses del Grupo Socialista, Bonaccini, en nombre de los diputados italianos del Grupo Comunista, Guermeur, Metten, Turner, en nombre del Grupo ED, Poniatowski, en nombre del grupo Liberal, Alavanos, van der Lek, que insiste sobre su explicación de voto.

El PPE pide votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 325 (1)

a favor: 152

en contra: 156

abstenciones: 17

la propuesta de resolución, por lo tanto, queda rechazada.

*(La sesión, interrumpida a las 12.55 horas, se reanuda a las 15.00 horas)*

PRESIDENCIA DEL Sr. LUCAS PIRES,

*Vicepresidente*

#### 9. Petición de levantamiento de la inmunidad parlamentaria de un diputado

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido una petición de las autoridades italianas competentes relativa al levantamiento de la inmunidad parlamentaria de la Sra. Bonino.

Interviene la Sra. Bonino.

De conformidad con el apartado 1 del Artículo 5 del Reglamento, esta solicitud se remite a la comisión competente a saber la Comisión de asuntos jurídicos.

#### 10. Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi y situación de la mujer en los países en desarrollo tras ésta (continuación del debate)

La Sra. Rabbethge presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de desarrollo y cooperación, sobre la situación de la mujer en el proceso de desarrollo después de la Conferencia de Nairobi. (doc. A 2-39/86).

(1) Véase anexo.

Martes, 10 de junio de 1986

Intervienen los diputados van Hemeldonck, en nombre del Grupo Socialista, Lenz, en nombre del Grupo PPE y como coautor de la pregunta oral doc. B 2-290/86, Daly, en nombre del Grupo DE, Cinciari Rodano, Grupo Comunista y afines, Cassanmagnago Cerretti, Marín, *vicepresidente de la Comisión*, quien contesta igualmente a la pregunta oral (doc. B 2-290/86).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar en el próximo turno de votaciones (parte I, punto 10 del Acta del 11. 6. 1986).

Intervienen los diputados Ford sobre la elección del Sr. Kurt Waldheim como Presidente de la República de Austria y van Aerssen, sobre esta intervención.

#### 11. Deuda exterior e los países del Tercer Mundo y de ciertos países de América latina (debate)

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de dos preguntas orales con debate a la Comisión.

La Sra. Barbarella desarrollo la pregunta oral con debate que ha presentado a la Comisión junto con los diputados Cot, Barón Crespo, Bonaccini, Dankert, Dido', García Pagan Zamora, Glinne, Linkohr, Lomas, Medina Ortega, Metten, Miranda da Silva, Rosa, Sakellariou, Schmit, Schwalba-Hoth, Tognoli y van den Heuvel, sobre la deuda exterior de los países del Tercer Mundo (doc. B 2-295).

El Sr. van Aerssen desarrolla la pregunta oral con debate que ha presentado a la Comisión, en nombre de la Comisión Rex, sobre la deuda exterior de ciertos países latinoamericanos (doc. B 2-300/86).

El Sr. Cheysson, *miembro de la Comisión*, contesta a las preguntas.

PRESIDENCIA DEL SR DIDÒ,

*Vicepresidente*

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el apartado 5 del artículo 42 del Reglamento, ha recibido las siguientes propuestas de resolución con solicitud de pronta votación:

— del Sr. van Aerssen, en nombre de la Comisión Rex, para conlcluir el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-300/86), sobre la deuda exterior de ciertos países latinoamericanos (doc. B 2-343/86),

— de los diputados Jackson, Escuder Croft y Sir Fred Catherwood, en nombre del Grupo ED, para conlcluir el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-350/86),

— de los diputados Barbarella, Bonaccini, Castellina, Cinciari Rodano, Trivelli, Rossetti y Valenzi, como clausura del debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-295/86), sobre el endeudamiento del Tercer Mundo (doc. B 2-356/86),

— de los diputados Escuder Croft, Patterson, Jackson y Seligmann, en nombre del Grupo ED, como clausura del debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-300/86), sobre la deuda exterior de ciertos países latinoamericanos (doc. B 2-338/86),

— de los diputados Romualdi y Lehideux, en nombre del Grupo DR, como clausura del debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-295/86), sobre el endeudamiento de los países del Tercer Mundo (doc. B 2-361/86),

— de los diputados Lehideux, d'Ormesson, Antony, Romualdi y de Camaret, como clausura del debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-295/86), sobre la deuda de los países ACP (doc. B 2-362/86),

— de los diputados Metten, van den Heuvel, Martin, Hindley, McMahon, Sakellariou, Ford y Falconer, para conlcluir el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-295/86), sobre la deuda exterior de los países del Tercer Mundo (doc. B 2-363),

— de los diputados Guermeur, Pegado Liz, Lator, Gauthier, Thome-Patenotre y Boutos, en nombre del Grupo RDE, para cerrar el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-295/86), sobre la deuda de los países del Tercer Mundo (doc. B 2-364/86);

— del Sr. Verbeek, en nombre del Grupo ARC, como clausura del debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-295/86), acerca de África y la deuda exterior (doc. B 2-365/86),

— de los diputados Seeler, Linkohr, Campinos, van Hemeldonck, García Arias, Sakellariou, Cot, Pery, Dido', Amadei y Metten, para conlcluir el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-295/86), sobre la deuda exterior de los países del Tercer Mundo (doc. B 2-369/86).

Indica que la votación sobre la solicitud de pronta votación tendrá lugar al final del debate.

Intervienen los diputados Pery, en nombre del Grupo Socialista, Zahorka, en nombre del Grupo PPE, Jackson, en nombre del Grupo ED, Wurtz, Grupo Comunista y afines, V. Preira, en nombre del Grupo liberal, Guermeur, en nombre del Grupo RDE.

Martes, 10 de junio de 1986

**12. Bienvenida**

El Sr. Presidente da la bienvenida en nombre del Parlamento a una delegación del Parlamento latinoamericano y a una delegación del Parlamento Andino, encabezadas por los Presidentes de dichos Parlamentos, los senadores Luis León y Julio Garret Aillon, respectivamente, éste último también es Vicepresidente de la República de Bolivia, que han tomado asiento en la tribuna oficial.

**13. Deuda exterior de los países del Tercer Mundo y de ciertos países de la América Latina (continuación del debate)**

Intervienen en la continuación del debate los diputados Verbeek, Grupo ARC, Romualdi, en nombre del Grupo DR, Ulburghs, no inscrito, Pantazi, Saridakis, Suárez González, Anastassopoulos, que protesta contra la organización de los trabajos que hace que se retrase el examen de su dictamen (doc. A 2-53/86) hasta el jueves, Iversen, Condesso.

PRESIDENCIA DEL SR. MEDINA ORTEGA

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Pegado Liz y Kuijpers.

Llegado el momento de empezar el turno de pregunta, intervienen los diputados Cryer, sobre la necesidad de informar al Parlamento e buena y debida forma acerca de toda posible modificación relativa a la hora de apertura del turno de preguntas y de consultorio a este respecto, Metten, que solicita que se prosiga el debate en curso y Fitzgerald, que pregunta si el tiempo reservado al turno de preguntas se mantendrá íntegramente, lo que confirma el Sr. Presidente.

El Parlamento decide terminar el debate en curso antes de pasar al turno de preguntas.

Intervienen en la continuación del debate los diputados Lehideux, Carcía Arias, Tuckman, Miranda da Silba, Andrews y Metten.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

*Decisión sobre la solicitud de pronta votación:*

Intervienen los diputados Focke, presidente de la Comisión de desarrollo que solicita, habida cuenta del número de propuestas de resolución entregadas, que

éstas sean remitidas a la Comisión, Guerneur y Vergeer, sobre esta petición.

El Parlamento rechaza la solicitud de pronta votación de las diez propuestas de resolución.

En consecuencia, estas propuestas de resolución se remiten para examen del fondo a la Comisión de desarrollo y para opinión a las Comisiones Rex y de asuntos económicos; las propuestas de resolución (doc. B 2-362 y 365/86) se remiten igualmente para opinión a la Comisión de presupuestos.

**14. Debate de actualidad y de urgencia (comunicación de la lista de temas a incluir en él)**

El Sr. Presidente informa al Parlamento que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 48 del Reglamento, ha quedado establecida la lista de temas para los debates de actualidad y de urgencia que tendrán lugar el jueves, 12 de junio de 1986, de 10.00 a 13.00 horas.

Esta lista comprende 33 propuestas de resolución y se detallan a continuación:

## I— SALT II

(2 propuestas de resolución)

- 401/86 del Grupo Socialista,
- 416/86 del Grupo del PPE.

## II— RELACIONES COMERCIALES CEE-USA

(4 propuestas de resolución)

- 377/86 del Grupo Liberal,
- 395/86 del Grupo RDE,
- 410/86 del Grupo de Derechas Europeas,
- 414/86 del Grupo Comunista.

## III— ARMAS QUÍMICAS

(3 propuestas de resolución)

- 375/86 del Grupo Arco Iris,
- 402/86 del Grupo Socialista,
- 412/86 del Grupo Comunista.

## IV— AYUDA A POLONIA

(2 propuestas de resolución)

- 386/86 del Grupo de Derechas Europeas,
- 388/86 de los Grupos del PPE, Liberal y Demócratas Europeos.

Martes, 10 de junio de 1986

V— NICARAGUA

(4 propuestas de resolución)

- 382/86 del Grupo Liberal,
- 399/86 del Grupo Socialista,
- 423/86 del Grupo Arco Iris,
- 429/86 del Grupo del PPE.

VI— GRUPO DE CONTADORA

(3 propuesta de resolución)

- 400/86 del Grupo Socialista,
- 411/86 del Grupo Comunista,
- 415/86 del Grupo del PPE.

VII — FUNDACIÓN EUROPEA

(1 propuesta de resolución)

- 383/86 de la Sra. Veil y otros.

VIII — DERECHOS HUMANOS

(14 propuestas de resolución)

- 372/86 de la Sra. Daly y otros,
- 392/86 del Grupo RDE,
- 425/86 del grupo del PPE,
- 379/86 del Grupo Arco Iris,
- 398/86 del Grupo Socialista,
- 389/86 del Grupo Socialista,
- 390/86 de los Sres. Prag y Jackson,
- 405/86 del Grupo Socialista,
- 419/86 del Grupo Comunista,
- 427/86 del Grupo del PPE, del Grupo Liberal y del Grupo de los Demócratas Europeos,
- 417/86 del Grupo Socialista,
- 426/86 del Grupo del PPE,
- 420/86 del Grupo Arco Iris,
- 428/86 del Grupo del PPE.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento, el uso global de la palabra para este debate se repartirá como sigue, salvo modificaciones de la lista:

para uno de los autores: 2 minutos

diputados: 90 minutos en total.

De conformidad con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 48 del Reglamento, las posibles impugna-

ciones a esta lista, que deben estar motivadas, presentadas por escrito y proceder de un grupo político o de 23 diputados al menos, deberán entregarse mañana, miércoles, antes de las 15.00 horas, y la votación sobre estas impugnaciones tendrá lugar sin debate el comienzo de la sesión de mañana, miércoles, a las 15 horas.

15. Solicitud de debate de urgencia

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido de la Comisión una solicitud de debate de urgencia, conforme al artículo 57 del Reglamento, sobre una propuesta de reglamento que modifique las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el sector de la carne de cerdo, de los huevos y de las aves de corral (doc. C 2-40/86).

La urgencia está motivada porque esta propuesta pretende instaurar un régimen definitivo sobre los montantes compensatorios monetarios aplicables a este sector y el régimen actual expira el 30 de junio de 1986.

El Parlamento será invitado a pronunciarse sobre la solicitud de urgencia al comienzo de la sesión de mañana, miércoles, por la mañana (parte I, punto 5 del Acta de 11. 6. 1986).

16. Composición de las comisiones

A instancia del Grupo RDE y del Grupo Comunista, el Parlamento ratifica el nombramiento de los miembros siguientes en estas comisiones:

- Comisión de política regional: Sr. Fernandes, sustituyendo a la Sra. Dupuy,
- Comisión del medio ambiente: Sra. Lemass, sustituyendo al Sr. Fernandes,
- Comisión de asuntos institucionales: Sr. Segre.

Interviene el Sr. Prout preocupado por saber si el Sr. Presidente está dispuesto a hacer una propuesta que permita examinar el dictamen Anastassopoulos (doc. A 2-53/86) a su debido tiempo antes de la reunión del Consejo.

El Sr. Presidente indica que informará a la Presidencia sobre esta pregunta.

17. Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes consultivos del Parlamento

El Sr. Presidente indica que al mismo tiempo que el texto elaborado por el Secretariado General sobre este tema, se ha distribuido la comunicación de la Comisión sobre el curso dado por ésta a los dictámenes con-



Martes, 10 de junio de 1986

sultivos del Parlamento aprobados en el transcurso de los períodos de sesión parciales de abril y mayo de 1986 (1)

Intervienen el Sr. van der Lek, el Sr. Sutherland, *miembro de la Comisión*, la Sra. Faith, Sres. Sutherland, Pranchère, Sutherland, Sra. Squarzialupi, Sutherland, quien indica que el Sr. Marín, *vicepresidente de la Comisión*, responderá ésta última intervención al final del turno de preguntas, Cryer, Sutherland, Chanterie y Sutherland.

### 18. Turno de preguntas

El Parlamento examina una serie de preguntas dirigidas al Consejo, a los Ministros de Asuntos Exteriores y a la Comisión (doc. B 2-353/86).

#### PREGUNTAS A LA COMISIÓN

— **Pregunta n° 1 del Sr. Fitzgerald: información a los jóvenes.**

El Sr. Marín, *vicepresidente de la Comisión*, responde a esta pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Fitzgerald.

— **Pregunta 2 del Sr. Marshall: taxación del whisky escocés en el Japón.**

El Sr. Sutherland, *miembro de la Comisión*, responde a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Cassidy, sustituyendo al autor de la pregunta, Herman y de Vries.

— *La pregunta 3 del Sr. Maher recibirá una respuesta escrita, por hallarse ausente su autor.*

— **Pregunta 4 del Sr. Moorhouse: seguridad aérea.**

El Sr. Clinton Davis, *miembro de la Comisión* contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Faith, *suplente del autor*, los Sres. Newman, Seefled y Sir James Scott-Hopkins.

— **Pregunta 5 del Sr. Prag: calidad de las aguas de los lugares de baño.**

El Sr. Clinton Davis contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Prag, Collins y Welsh.

— **Pregunta 6 del Sr. de la Malène: la respuesta europea en el campo de la exportación.**

El Sr. Sutherland contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias del Sr. de la Malène y la Sra. van Rooy

Interviene la Sra. Castle sobre la amplitud de las respuestas de la Comisión.

El Sr. Sutherland contesta todavía a una pregunta complementaria del Sr. Welsh.

— **Pregunta 7 de Sir James Scott-Hopkins: plantación de árboles y mejora de las carreteras.**

El Sr. Pfeifer, *miembro de la Comisión*, contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de Sir James Scott-Hopkins.

— **Pregunta 8 de la Sra. Castle: Fondo Social.**

El Sr. Marín contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de la Sra. Castle y los Sres. Morris y Welsh.

— **Pregunta 9 del Sr. Pasty: la Europa de los ciudadanos**

El Sr. Ripa di Meana, *miembro de la Comisión*, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Pasty, Cryer y Rogalla.

Intervienen los Sres. Pearce y Ripa di Meana.

— *La pregunta 10 del Sr. Mouchel recibirá una respuesta escrita, por hallarse ausente su autor.*

— **Pregunta 11 del Sr. Musso: mejora del funcionamiento del Fondo Regional.**

El Sr. Pfeiffer contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias del Sr. Musso, Hughes y Pearce.

— *La pregunta 12 del Sr. Roux recibirá una respuesta escrita, por hallarse ausente su autor.*

— **Pregunta 13 del Sr. Marques Mendes: administradores portugueses.**

El Sr. Christophersen, *vicepresidente de la Comisión*, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Marques Mendes y Balfe.

— *Las preguntas 14 de la Sra. Thome-Patenotre y 15 del Sr. Guerneur recibirán respuestas escritas, por hallarse ausentes sus autores.*

— **Pregunta 16 del Sr. Balfe: Sudáfrica.**

El Sr. Sutherland contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Balfe y Pearce.

El Sr. Presidente declara cerrada la primera parte del turno de preguntas.

### 19. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana miércoles 11 de junio de 1986 queda estable acido del modo siguiente:

(1) Véase anexo al Acta Literal de 10. 6. 1986.

Martes, 10 de junio de 1986

*De las 9.00 a las 12.00 horas y las 15.00 a las 19.00 horas:*

- Conmemoración del centenario de nacimiento de Robert Schuman,
- decisión sobre la urgencia,
- dictamen Formigoni sobre la declaración común sobre el racismo,
- declaración del Consejo sobre el semestre de actividad de la presidencia neerlandesa,
- debate conjunto de la declaración citada anteriormente, sobre tres preguntas orales con debate relativo al Acta Única, el coste de la no-Europa, los obstáculos de la libre circulación y el permiso de conducción europeo y de dictamen Nord sobre el veto en el seno del Consejo <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Las preguntas orales (doc. B 2-298, 299, 301, 321/86) se incluirán en el debate.

*12.00 horas:*

- votación:
- del dictamen Formigoni (seguido inmediatamente de la firma de la declaración común)
- del dictamen d'Ancona
- del dictamen Gadioux
- del dictamen Rabbethge.

*15.00 horas:*

- debate de actualidad de urgencia (objeciones).

*De las 17.30 a las 19.00 horas:*

- turno de preguntas al Consejo y a los Ministros de Asuntos Exteriores.

*(Se levanta la sesión a las 20.00 horas).*

Enrico VINCI

*Secretario General*

Pierre PFLIMLIN

*Presidente*

Martes, 10 de junio de 1986

## LISTA DE PRESENCIA

10. 6. 1986

ABENS, ADAM, ADAMOU, VAN AERSSSEN, AIGNER, ALAVANOS, ALBER, ALMEIDA MENDES, ALVAREZ DE EULATE, ALVAREZ DE PAZ, AMADEI, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARRAL AGESTA, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDIS D., BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BØGH, BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BONINO, BOOT, BORGO, BOSERUP, BOUTOS, BRAUN-MOSER, BRITO APOLÓNIA, BROK, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CALVO-SOTELO, DE CAMARET, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CAROSSINO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTELLINA, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHIABRANDO, CHINAUD, CHIUSANO, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CHRISTODOULOU, CIANCAGLINI, CICCIOMESSERE, CINCIARI RODANO, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CONDESSO, COSTANZO, COSTE-FLORET, COT, DE COURCY LING, CRESPO, CROUX, CRYER, CURRY, DALSSASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE MARCH, DE PASQUALE, DEBATISSE, DEVEZE, DI BARTOLOMEI, DIDÒ, DIMITRIADIS, DONNEZ, DOURO, DUARTE CENDAN, DUPUY, DURAN CORSANEGO, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FAITH, FAJARDIE, FALCONER, FANTI, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FERNANDES, DE FERRANTI, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GAIBISSO, GALLAND, GALLO, GALLUZZI, GARCIA, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUCHER, GAUTHIER, GAUTIER, GAWRONSKI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, GUIMON UGARTECHEA, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAHN, HAMMERICH, HAPPART, HEINRICH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN K.-H., HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUME, HUTTON, IODICE, IPPOLITO, IVERSEN, JAKOBSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, JOSPIN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE ROUX, LECANUET, LEHIDEUX, VAN DER LEK, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIENEMANN, LIGIOS, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LOMAS, LOO, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, DE LA MALÈNE, MALLET, MANCEL, MARCK, MARINARO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MAVROS, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MCMILLAN-SCOTT, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MICHELINI, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MORONI, MORRIS, MÖTCHANE, MÜHLEN, HOFFMANN K.-H., MUNTINGH, MUSSO, NASCIMENTO MADEIRA, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NORMANTON, NOVELLI, O'DONNELL, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, O'MALLEY, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PANTAZI, PAPA KYRIAZIS, PAPAPIETRO, PAPOUTSIS, PARODI, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERINAT ELIO, PERY, PETERS, PETRONIO, PEUS, PIERMONT, PININFARINA, PINTO, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PITT, PLASKOVITIS, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, ROMUALDI, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI A., ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMID, SCHÖN, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOUSSAINT, TRIDENTE, TRIPODI, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULE-

**Martes, 10 de junio de 1986**

BROUCKE, VANLEREN BERGHE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEGA Y ESCANDON, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VERNIER, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, DE VRIES, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBEK, VON WOGAU, WOLTJER, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAGARI, ZAHORKA, ZARGES.

Martes, 10 de junio de 1986

## ANEXO

## Resultados de la votación nominal

- (+) = a favor  
 (-) = en contra  
 (O) = abstención

## Decisión sobre la urgencia

## Propuestas de la Comisión (doc. C 2-37/86)

## directiva I (Alemania)

( + )

AIGNER, ALBER, ANDRÉ, BARDONG, BEAZLEY C. VON BISMARCK, BOCKLET, CASIDY, CHINAUD, CIANCAGLINI, CLINTON, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTANZO, CROUX, DALSSASS, DALY, DE VRIES, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HUME, KLEPSCH, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MALLET, MARCK, MCCARTIN, MERTENS, METTEN, NEWENS, PATTERSON, PERINAT ELIO, PISONI N., POETSCHKI, POMILIO, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHKE, SÄLZER, SELIGMAN, SELVA, SILVA DOMINGOS, SPÄTH, STAUFFENBERG, STAVROU, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, VON WOGAU, ZARGES.

( - )

ADAMOU, ANDREWS, ANGLADE, BAILLOT, BARBARELLA, BARZANTI, BOMBARD, BONACCINI, CAAMAÑO BERNAL, CANO PINTO, CERVETTI, CICCIOMESSERE, COIMBRA MARTINS, COSTE-FLORET, DUARTE CENDAN, EPHREMIDIS, FICH, FITZSIMONS, FORD, GAUTIER, GUERMEUR, HUTTON, JEPSEN, LALOR, VAN DER LEK, LEMASS, LINKOHR, MAC SHARRY, MAHER, DE LA MALÈNE, MARQUES MENDES, MUSSO, PASTY, PEGADO LIZ, PRANCHÈRE, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHWALBA-HOTH, STAES, TRIVELLI, ULBURGHS, VERBEEK, VIEHOFF, WIJSENBECK.

( O )

BARROS MOURA, BAYONA AZNAR, BRITO APOLÓNIA, SIERRA BARDAJI.

## directiva II (Portugal)

( + )

ADAMOU, AIGNER, ALBER, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, BARBARELLA, BARDONG, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, VON BISMARCK, BOCKLET, BOMBARD, BONACCINI, BRITO APOLÓNIA, CAAMAÑO BERNAL, CANO PINTO, CASIDY, CERVETTI, CHINAUD, CHRISTODOULOU, CIANCAGLINI, CICCIOMESSERE, CLINTON, COIMBRA MARTINS, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CRESPO, CROUX, DALSSASS, DALY, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., EPHREMIDIS, ESTGEN, FICH, FITZSIMONS, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GUERMEUR, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HUTTON, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LANGES, LEMASS, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAC SHARRY, MAHER, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MCCARTIN, MERTENS, METTEN, MUSSO, NEWENS, PASTY, PATTERSON, PEGADO LIZ, PERINAT ELIO, PISONI N., POETSCHKI, POMILIO, PONIATOWSKI, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHKE, SÄLZER, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHWALBA-HOTH, SELIGMAN, SELVA, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIM-

Martes, 10 de junio de 1986

MONDS, SPÄTH, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIVELLI, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VEGA Y ESCANDON, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VON DER VRING, WEDEKIND, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, ZARGES.

(-)

BAILLOT, FALCONER, FORD, VAN DER LEK, PRANCHÈRE, VERBEEK.

*directiva IV (España)*

(+)

AIGNER, ALBER, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, BAGET BOZZO, BARBARELLA, BARDONG, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. VON BISMARCK, BOCKLET, BOMBARD, BONACCINI, BRITO APOLÓNIA, CAAMAÑO BERNAL, CANO PINTO, CASSIDY, CERVETTI, CHINAUD, CHRISTODOULOU, CIANCAGLINI, CICCIOMESSERE, CLINTON, COIMBRA MARTINS, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CRESPO, CROUX, DALSASS, DALY, DE VRIES, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, FICH, FITZGERALD, FITZSIMONS, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GUERMEUR, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HUTTON, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LEMASS, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAC SHARRY, MAHER, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MCCARTIN, MERTENS, METTEN, MUSSO, NEWENS, PATTERSON, PERINAT ELIO, PISONI N., POETSCHKI, POMILIO, PONIATOWSKI, PRAG, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, SABY, SÄLZER, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SELIGMAN, SELVA, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SPÄTH, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, TOKSVIG, TOLMAN, TONGUE, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VEGA Y ESCANDON, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VON DER VRING, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, ZARGES.

(-)

BAILLOT, FORD, PRANCHÈRE, TOMLINSON.

*Dictamen Nord (doc. A 2-52/86) Eureka*

*enmienda n° 2*

(+)

ADAM, D'ANCONA, ARNDT, AVGERINOS, BARBARELLA, BARRAL AGESTA, BARRETT, BARZANTI, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUM, BOMBARD, BONACCINI, BOSE-RUP, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CHAMBEIRON, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COLLINS, COT, DIDÒ, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GARCIA, GARCIA ARIAS, GATTI, GAUTIER, GRIMALDOS GRIMALDOS, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUGHES, KOLOKOTRONIS, LACERDA DE QUEIROZ, LEMASS, LIENEMANN, LINKOHR, LUIS PAZ, MAC SHARRY, MARINARO, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, METTEN, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, OLIVA GARCIA, PELIKAN, PERY, PININFARINA, PONIATOWSKI, QUIN, ROMEOS, ROTHLEY, SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, THAREAU, TONGUE, TOUSSAINT, TRIVELLI, TRUPIA, VAN HEMELDONCK, VETTER, VIEHOFF, VON DER VRING, WEST.

(-)

AIGNER, ALBER, ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, ANTONY, ARIAS CAÑETE, BARDONG, BATTERSBY, BEAZLEY C. BERSANI, BEUMER, VON BISMARCK, DE CAMARET, CAS-

Martes, 10 de junio de 1986

SANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CHIABRANDO, CLINTON, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DALSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DIMITRIADIS, DURAN CORSANEGO, FAITH, FRÜH, GAUCHER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GUERMEUR, HABSBURG, HERMAN, HOFFMANN K.-H., HUTTON, JAKOBSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, VAN DER LEK, LUSTER, MALLET, MARSHALL, MERTENS, O'HAGAN, O'MALLEY, PARODI, PEARCE, PENDERS, PERINAT ELIO, PETRONIO, PEUS, PLUMB, POETSCHKI, POMILIO, RABBETHGE, RAFTERY, ROBERTS, ROMUALDI, SÄLZER, SARIDAKIS, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, STAUFENBERG, TAYLOR, TOKSVIG, TOLMAN, TRIPODI, TURNER, VANLEREN BERGHE, VERBEEK, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WEDEKIND.

(O)

LENZ.

*enmienda n° 22*

( + )

ADAM, AIGNER, ALAVANOS, D'ANCONA, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BARBARRELLA, BARRAL AGESTA, BARZANTI, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOSERUP, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CASTLE, CHAMBEIRON, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRYER, DANKERT, DE MARCH, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, FALCONER, FELLERMAIER, FICH, FILINIS, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GAUTIER, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, LE ROUX, VAN DER LEK, LIENEMANN, LINKOHR, LUIS PAZ, MAFFRE-BAUGÉ, MARINARO, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, PANTAZI, PAPA KYRIAZIS, PERY, PETERS, ROMEOS, ROTHLEY, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SEAL, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STEWART, THAREAU, TONGUE, TRIVELLI, TRUPIA, VAN HEMELDONCK, VERBEEK, VERGES, VETTER, VIEHOFF, VON DER VRING, WEBER, WEST, WOLTJER, WURTZ.

( - )

ALBER, ALMEIDA MENDES, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANGLADE, ANTONY, ARIAS CAÑETE, BARDONG, BATTERSBY, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BERSANI, BEUMER, VON BISMARCK, BLUM, BOOT, DE CAMARET, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CHINAUD, CLINTON, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CROUX, CURRY, DALSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DI BARTOLOMEI, DIMITRIADIS, DURAN CORSANEGO, ELLES J., FAITH, FRIEDRICH I., FRÜH, GAUCHER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, HABSBURG, HERMAN, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROZ, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LENZ, LUSTER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARSHALL, MERTENS, MONFORTE ARREGUI, MÜHLEN, O'DONNELL, O'HAGAN, PARODI, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PERINAT ELIO, PEUS, PININFARINA, PIRKL, PLUMB, POETSCHKI, POMILIO, PONIATOWSKI, PRAG, PRICE, RABBETHGE, RAFTERY, ROBERTS, ROMUALDI, VAN ROOY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, TOKSVIG, TOLMAN, TOUSSAINT, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VANLEREN BERGHE, VEGA Y ESCANDON, VERGEER, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBECK.

(O)

BARRETT, FITZGERALD, MAC SHARRY.

Martes, 10 de junio de 1986

*enmienda n° 9*

( + )

ADAM, AIGNER, ALBER, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BAGET BOZZO, BALFE, BANOTTI, BARDONG, BARRAL AGESTA, BARRETT, BATTERSBY, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BETHELL, BEUMER, VON BISMARCK, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BOOT, BRAUN-MOSER, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CANC PINTO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CHIABRANDO, CHINAUD, CHIUSANO, CHRISTIANSEN, CLINTON, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COSTANZO, DE COURCY LING, CROUX, CRYER, CURRY, DALSSASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DI BARTOLOMEI, DIDÒ, DOURO, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, EYRAUD, FAITH, FALCONER, FELLERMAIER, DE FER-RANTI, FICH, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GAUTIER, GAWRONSKI, GAZIS, GERON-TOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HABSBURG, HÄNSCH, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN K.-H., HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUME, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, VAN DER LEK, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARSHALL, MARTIN D., MAR-TIN S., MATTINA, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MCMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MORRIS, MÜHLEN, MUNTINGH, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN J.B., NORMANTON, O'DONNELL, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PANTAZI, PAPA-KYRIAZIS, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PERINAT ELIO, PERY, PETERS, PEUS, PININFARINA, PIRKL, PISONI N., PITT, PLUMB, POETSCHKI, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, ROBERTS, ROGALLA, ROMEOS, VAN ROOY, ROTHE, ROTHLEY, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMID, SCOTT-HOPKINS, SCRIVE-NER, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIM-MONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, TAYLOR, THAREAU, TOKSVIG, TOLMAN, TONGUE, TOUSSAINT, TUCK-MAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANLAREN BERGHE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEGA Y ESCANDON, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, WETTIG, WIEC-ZOREK-ZEUL, VON WOGAU, WOLTJER, ZAHORKA, ZARGES.

( - )

ALMEIDA MENDES, ANGLADE, ANTONY, BOUDOUIN, BRITO APOLÓNIA, DE CAMA-RET, COLLINOT, COSTE-FLORET, GAUCHER, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, NORD, D'ORMESSON, ROMUALDI, SELIGMAN, WAWRZIK, WIJSENBECK.

( 0 )

BARBARELLA, BLOCH VON BLOTTNITZ, BONACCINI, BOSERUP, CASTELLINA, CER-VETTI, CINCIARI RODANO, COT, FILINIS, GALLO, GALLUZZI, GATTI, HEINRICH, IPPOLITO, LIENEMANN, MARINARO, NOVELLI, PAJETTA, ROELANTS DU VIVIER, SCHWALBA-HOTH, SQUARCIALUPI, STAES, TRIVELLI, TRUPIA.

*enmienda n° 12*

( + )

ADAM, ALAVANOS, D'ANCONA, ANDREWS, ARNDT, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARRAL AGESTA, BARRETT, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOSERUP,



Martes, 10 de junio de 1986

BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CANO PINTO, CASTELLINA, CASTLE, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRYER, DANKERT, DE MARCH, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, EYRAUD, FELLERMAIER, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GARCIA ARIAS, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUME, IPPOLITO, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIPERS, LE ROUX, VAN DER LEK, LEMASS, LIENEMANN, LINKOHR, LIZIN, LUIS PAZ, MAC SHARRY, MAFFRE-BAUGÉ, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PITT, PONS GRAU, PRANCHÈRE, REMACLE, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROTHE, ROTHLEY, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TONGUE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYS-SADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VETTER, VIEHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLTJER, WURTZ.

(—)

AIGNER, ALBER, ALMEIDA MENDES, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANGLADE, ANTONY, BARDONG, BATTERSBY, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BETHELL, BEUMER, VON BISMARCK, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOOT, BRAUN-MOSER, DE CAMARET, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASIDY, CATHERWOOD, CHIABRANDO, CHINAUD, CHIUSANO, CLINTON, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTANZO, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, CURRY, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DIMITRIADIS, DOURO, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., FAITH, DE FERRANTI, FONTAINE, FRIEDRICH I., FRÜH, GAIBISSO, GARCIA, GARCIA AMIGO, GAUCHER, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GUERMEUR, HABSBERG, HAHN, HERMAN, HOFFMANN K.-H., HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROZ, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLETT, MARCK, MARSHALL, MARTIN S., MCCARTIN, MCMILLAN-SCOTT, MERTENS, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MÜHLEN, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NIELSEN J. B., NORD, NORMANTON, O'DONNELL, O'HAGAN, O'MALLEY, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PERINAT ELIO, PEUS, PININFARINA, PIRKL, PISONI N., PLUMB, POETSCHKI, POMILIO, PONIATOWSKI, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, ROBERTS, ROMUALDI, VAN ROOY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, STAUFFENBERG, STAVROU, TAYLOR, TOKSVIG, TOLMAN, TOUSSAINT, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VANLEREN BERGHE, VANNECK, VEGA Y ESCANDON, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBECK, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

BANOTTI.

*enmienda n° 1*

(+) )

ADAM, ALAVANOS, D'ANCONA, ARNDT, AVGERINOS, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARRAL AGESTA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOSERUP, BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTELLINA, CASTLE, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, PEREIRA M., COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRYER, DANKERT, DE MARCH, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURY,

Martes, 10 de junio de 1986

ELLIOTT, EYRAUD, FATOUS, FELLERMAIER, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GARCIA ARIAS, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUME, IPPOLITO, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LE ROUX, VAN DER LEK, LIENEMANN, LINKOHR, LIZIN, LOMAS, LUIS PAZ, MAFFRE-BAUGÉ, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PETERS, PITT, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, REMACLE, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, SÄLZER, ROTHLEY, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TONGUE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYS-SADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLTJER, WURTZ.

(-)

AIGNER, ALBER, ALMEIDA MENDES, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ANTONY, ARIAS CAÑETE, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BATTERSBY, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BETHELL, BEUMER, VON BISMARCK, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOOT, BRAUN-MOSER, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CHIABRANDO, CHINAUD, CHIUSANO, CLINTON, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTANZO, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, CURRY, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DIMITRIADIS, DOURO, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESTGEN, FAITH, DE FERRANTI, FITZSIMONS, FONTAINE, FRIEDRICH I., FRÜH, GAIBISSO, GARCIA, GAUCHER, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GUERMEUR, HABSBERG, HAHN, HERMAN, HOFFMANN K.-H., HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROZ, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLETT, MARCK, MARSHALL, MARTIN S., MCCARTIN, MCMILLAN-SCOTT, MERTENS, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NIELSEN J. B., NORD, NORMANTON, O'DONNELL, O'HAGAN, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PERINAT ELIO, PEUS, PININFARINA, PIRKL, PISONI N., PLUMB, POETSCHKI, POMILIO, PONIATOWSKI, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABETHGE, RAFTERY, ROBERTS, ROMUALDI, VAN ROOY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, STAUFFENBERG, STAVROU, TAYLOR, TOKSVIG, TOLMAN, TOUSSAINT, TRIPODI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VANLEREN BERGHE, VANNECK, VEGA Y ESCANDON, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBEK, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

*conjunto de la resolución*

( + )

ABENS, ADAM, D'ANCONA, ANDREWS, ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BAGET BOZZO, BALFE, BARBARELLA, BARRAL AGESTA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTELLINA, CASTLE, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, COT, DANKERT, DE MARCH, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, EYRAUD, FATOUS, FELLERMAIER, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GARCIA ARIAS, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUME, IPPOLITO, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAGAKOS, LE ROUX, LINKOHR, LIZIN, LOMAS, LUIS PAZ, MAFFRE-BAUGÉ, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PETERS, PITT, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, REMACLE, ROGALLA,

Martes, 10 de junio de 1986

ROMEOS, ROTHE, ROTHLEY, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, ESTGEN, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGES, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLTJER, WURTZ.

(—)

AIGNER, ALBER, ALMEIDA MENDES, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANGLADE, ANTONY, ARIAS CAÑETE, BARDONG, BATTERSBY, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, VON BISMARCK, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOOT, BRAUN-MOSER, DE CAMARET, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHINAUD, CLINTON, COLLINOT, COSTANZO, COSTE-FLORET, CROUX, CURRY, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DEVEZE, DOURO, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESTGEN, FAITH, DE FERRANTI, FONTAINE, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA, GARCIA AMIGO, GAUCHER, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GUERMEUR, HABSBURG, HAHN, HERMAN, HOFFMANN K.-H., HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROZ, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARS-HALL, MARTIN S., MCCARTIN, MCMILLAN-SCOTT, MERTENS, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NIELSEN J. B., NORD, NORMANTON, O'DONNELL, O'HAGAN, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PERINAT ELIO, PETRONIO, PEUS, PININFARINA, PIRKL, PISONI N., PLUMB, POETSCHKI, PONIA-TOWSKI, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHER, ROBERTS, ROMUALDI, VAN ROOY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, STAUFFENBERG, STAVROU, TAYLOR, TOKSVIG, TOLMAN, TOUS-SAINTE, TRIPODI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VANLEREN BERGHE, VANNECK, VEGA Y ESCANDON, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBEEK, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

ADAMOU, BARRETT, BØGH, BONDE, BOSERUP, CHRISTENSEN, CRYER, FALCONER, HEINRICH, VAN DER LEK, LEMASS, MAC SHARRY, MIRANDA DA SILVA, PIERMONT, ROELANTS DU VIVIER, STAES, VERBEEK.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 1986**

(86/C 176/03)

**PARTE I****Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. PFLIMLIN***Presidente**(La sesión se abre a las 9h00)***1. Aprobación del Acta**

El Acta de la sesión precedente queda aprobada.

**2. Entrega de documentos**

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido:

a) del Consejo, la solicitudes de oponión sobre las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativas a:

— una directiva acerca de la coordinación de ciertas disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros referentes al ejercicio de actividades de rediodifusión (doc. C 2-38/86),

competente para el fondo: Comisión de asuntos jurídicos,

competente para emitir opinión: Comisión de asuntos económicos, Comisión de juventud y Comisión de medio ambiente,

— un reglamento que modifica reglamentos (CEE) núms. 797/85, 270/79, 1360/78 y 355/77 en materia estructuras agrícolas y con miras a la adaptación de la agricultura a la nueva situación de los mercados y al mantenimiento del espacio rural (doc. C 2-39/86),

competente para el fondo: Comisión de Agricultura,

competente para emitir opinión: Comisión de presupuestos, Comisión de energía,

— un reglamento que modifica las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios aplicables en los sectores de la carne de porcino, huevos y aves de corral (doc. C 2-40/86),

competente para el fondo: Comisión de agricultura,

competente para emitir opinión: Comisión de presupuestos,

b) las propuestas de resolución siguientes, entregadas de conformidad con el artículo 47 del Reglamento:

— del Sr. Boutos, sobre la explosión nuclear y sus consecuencias (doc. B 2-274/86),

competente para el fondo: Comisión de medio ambiente,

competente para emitir opinión: Comisión de agricultura, Comisión de energía,

— del Sr. Sapena Granell, sobre la recuperación arqueológica del Castillo y del Teatro Romano de Sagunto así como de la reactivación económica de la ciudad (doc. B 2-330/86),

competente para el fondo: Comisión de la juventud,

competente para emitir opinión: Comisión de presupuestos, Comisión de política regional;

— de los diputados Arbeloa Muru, Mallet, Gadioux, Álvarez de Paz, Vázquez Fouz, Guimón Ugartechea, Bencomo Mendoza, sobre la riqueza del patrimonio arquitectónico y arqueológico del Camino de Santiago (doc. B 2-331/86),

competente para el fondo: Comisión de juventud,

competente para emitir opinión: Comisión de presupuestos,

— del Sr. Glinne, sobre el derecho a la objeción de conciencia rechazado en Polonia (doc. B 2-332/86),

remitido a la Comisión a la Comisión de asuntos políticos,

— del Sr. Staes, sobre la situación de los campos de refugiados en Honduras (doc. B 2-333/86),

remitido a la Comisión de asuntos políticos,

— del Sr. Staes, sobre la situación en el Zaire (doc. B 2-334/86),

competente para el fondo: Comisión de asuntos políticos,

competente para emitir opinión: Comisión de desarrollo,

— de la Sra. Piermont, sobre las exportaciones de ciertos productos químicos que se pueden utilizar para fabricar armas químicas y sobre las armas químicas substistentes de la Primera y la Segunda Guerra Mundial (doc. B 2-335/86),

remitido a la Comisión de asuntos políticos,

Miércoles, 11 de junio de 1986

— del Sr. Staes, sobre la detención de Armando Agustin Bonificio en Méjico (doc. B 2-336/86),

remitida a la Comisión de asuntos políticos,

— de la Sra. Heinrich, sobre las consecuencias de la agresión cometida por los Estados Unidos contra Libia desde el territorio de varios Estados miembros (doc. B 2-337/86),

remitida a la Comisión de asuntos políticos,

— de la Sra. Bloch von Blottnitz, sobre el control poco preciso de la exposición a las radiaciones de los trabajadores en las instalaciones nucleares (doc. B 2-338/86),

competente para el fondo: Comisión de energía,

competente para emitir opinión: Comisión de medio ambiente,

— de la Sra. Bloch von Blottnitz, sobre el mal estado del «Low Level Disposal Site» en Drigg (GB) (doc. B 2-339/86);

remitida a la Comisión de medio ambiente,

— de la Sra. Van Hemeldonck, en nombre del Grupo Socialista, sobre los procesamientos por aborto en Bélgica (doc. B 2-340/86),

competente para el fondo: Comisión de asuntos jurídicos,

competente para emitir opinión: Comisión de derechos de la mujer, Comisión de medio ambiente,

— del Sr. Ulburghs, sobre la situación en Chile (doc. B 2-341/86),

remitido a la Comisión de asuntos políticos,

— del Sr. Roelants du Vivier, sobre la utilización adecuada de materias plásticas y especialmente del PVC (doc. B 2-345/86),

competente para el fondo: Comisión de medio ambiente,

competente para emitir opinión: Comisión de asuntos económicos,

— de la Sra. Braun-Moser, sobre la armonización de las disposiciones relativas a la obligación de estar en posesión de una prescripción para obtener ciertos medicamentos (doc. 346/86),

competente para el fondo: Comisión de medio ambiente,

competente para emitir opinión: Comisión de asuntos económicos,

— del Sr. Anastassopoulos, sobre la promoción del transporte por «pipe-lines» (doc. B 2-347/86),

competente para el fondo: Comisión de transportes,

competente para emitir opinión: Comisión de energía, Comisión de asuntos económicos,

— de la Sra. Van Hemeldonck, sobre los archivos cinematográficos nacionales (doc. B 2-354/86),

competente para el fondo: Comisión de la juventud,

competente para emitir opinión: Comisión de presupuestos,

c) las declaraciones escritas siguientes, para inscripción en el registro, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento:

— de los diputados Ford y Newman, sobre la concesión de asilo político al Sr. Albert Garnett Korler (doc. B 2-351/86),

— de los diputados Ford y Newman, sobre la concesión de asilo político al Sr. Viraj Mendis (doc. B 2-352/86),

— de los diputados Vendemeulebroucke y Kuijpers, sobre la participación europea en el tráfico mundial de armas (doc. B 2-360/86).

### 3. Orden del día

A propuesta de la Mesa ampliada, el Sr. Presidente propone organizar las votaciones de la presente sesión del siguiente modo:

#### 12.00 horas:

— votación del dictamen Formigoni (doc. A 2-12/86), seguido de la firma de la declaración conjunta contra el racismo y la xenofobia;

— votación del dictamen Gadioux (doc. A 2-47/86),

— votación del dictamen Rabbethge (doc. A 2-39/86).

#### 15.00 horas:

— debate de actualidad y de urgencia (objeciones),

— votación del dictamen D'Ancona (doc. A 2-44/86).

Interviene el Sr. Klepsch.

El Parlamento da su conformidad.

### 4. Conmemoración del centenario del nacimiento de Robert Schuman

El Parlamento reunido en sesión solemne escucha una alocución del Sr. Presidente que celebra el centenario del nacimiento de Robert Schuman.

Miércoles, 11 de junio de 1986

El Sr. Delors, *Presidente de la Comisión*, y el Sr. van den Broek, *Presidente en funciones del Consejo*, se unen al homenaje rendido.

(*La sesión solemne se levanta a las 9.30 horas*)

(*La sesión se reanuda a las 9.35 horas*)

##### 5. Decisión sobre la urgencia

Según el orden del día, se procede a la decisión sobre la urgencia de una propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(86) 322 final] — (doc. C 2-40/86) relativa a un reglamento por el que se modifican las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios aplicables en los sectores de la carne de porcino, huevos y aves de corral.

La urgencia queda decidida.

Este punto está inscrito en el orden del día del viernes, y el plazo de presentación de enmiendas vencerá el miércoles a las 12 horas.

Intervienen los diputados Lizin sobre la postura de la Comisión relativa a la elección del Sr. Kurt Waldheim para la presidencia del Estado austriaco.

##### 6. Declaración común contra el racismo y la xenofobia (debate)

El Sr. Formigoni presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de asuntos políticos, sobre la declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y de la Comisión contra el racismo y la xenofobia (doc. A 2-12/86).

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidenta*

Intervienen los diputados Ford, en nombre del grupo socialista, Stauffenberg, en nombre del grupo PPE, Sir Henry Plumb, en nombre del grupo DE.

PRESIDENCIA DEL SR. FANTI

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Chambeiron, grupo comunista, Larive-Groenendaal, en nombre del grupo liberal, Medeiros Ferreira, en nombre del grupo RDE, Kuijpers, grupo ARC, d'Ormesson, en nombre del grupo DR, Ulburghs, no inscrito, y Schwalba-Hoth.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar a las 12 horas. (*Véase parte I, punto 9 del Acta*).

##### 7. Declaración del Consejo sobre el semestre de actividad de la presidencia neerlandesa

El Sr. van den Broek, *Presidente en funciones del Consejo*, hace una declaración sobre el semestre de actividad de la presidencia neerlandesa.

##### 8. Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — veto en el seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (debate)

Según el orden del día, se pasa al debate conjunto de la citada declaración del Consejo, de cuatro preguntas orales y del dictamen Nord.

El Sr. Penders desarrolla la pregunta oral con debate que había entregado juntamente con el Sr. Beumer, en nombre del grupo PPE, sobre la aplicación del Acta Única (doc. B 2-294/86).

PRESIDENCIA DE LA SRA. CASSANMAGNAGO CERRETTI,

*Vicepresidente*

El Sr. Nord presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de asuntos políticos, sobre el veto en el seno del Consejo (doc. A 2-56/86) (1).

Interviene el Sr. Delors, *Presidente de la Comisión*.

El Sr. Herman desarrolla la pregunta oral con debate que el Sr. von Wogau, otros y él mismo había formulado, en nombre de la Comisión de asuntos económicos, monetarios de política industrial, a la Comisión sobre el coste de la no-Europa (doc. B 2-302/86).

El Sr. Chanterrie desarrolla la pregunta oral con debate que había formulado con otros, en nombre de la Comisión de Reglamento y Peticiones, a la Comisión sobre los obstáculos a la libre circulación de las personas dentro de la Comunidad Europea (doc. B 2-296/86).

El Sr. I. Friedrich desarrolla la pregunta oral con debate formulada por el Sr. von Wogau, otros y él mismo, en nombre del grupo PPE, al Consejo sobre la

(1) Las preguntas orales doc. B 2-298, 299, 301 y 321/86 se incluirán en el debate conjunto.

Miércoles, 11 de junio de 1986

Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (doc. B 2-297/86).

Intervienen Lord Cockfield, *vicepresidente de la Comisión*, que contesta igualmente a las preguntas formuladas a ésta.

Intervienen el Sr. Rogalla para formular una pregunta a la Comisión, a la que contesta el Sr. Lord Cockfield.

Interviene en el debate la Sra. van den Heuvel, en nombre del Grupo Socialista.

Llegado el turno de votaciones, el debate conjunto queda interrumpido en este punto. Se proseguirá esta tarde (*parte I, punto 14 del Acta*).

## PRESIDENCIA DEL SR. PFLIMLIN

*Presidente***9. Declaración conjunta contra el racismo y la xenofobia (votación)**

Según el orden del día, se procede a la votación sobre el dictamen Formigoni (doc. A 2-12/86).

— *declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo de los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y de la Comisión:*

el Parlamento aprueba la declaración (*véase parte II, punto 1*).

— *propuesta de resolución:* (1)

considerandos A y B: aprobados.

Considerando C:

— enmienda 2/rev. de los diputados Schwalba-Hoth, van der Lek, Heinrich, Verbeek y Tridente: aprobada por votación electrónica,

el considerando C así modificado, queda aprobado por votación electrónica,

el resto de los considerandos y párrafos 1 a 3: aprobados,

después del párrafo 3:

— enmienda 3/rev. de los mismos: aprobada.

Párrafo 4: aprobado,

(enmienda 4/rev.: anulada),

después del párrafo 4:

— enmienda 1/rev. de los diputados Ford, Hänsch, Penders, Lenz, Prag y Larive-Groenendaal: aprobada.

Párrafos 5 y 6: aprobados.

**EXPLICACIONES DE VOTO:**

Intervienen el ponente, los diputados Coste-Floret, Lizin, Roelants du Vivier, en nombre del Grupo ARC, Dury, Ephremidis, Ramírez Heredia y Elliott.

El grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 361 (2)

a favor: 317

en contra: 22

abstenciones: 22

el Parlamento, por lo tanto, aprueba la resolución (*véase parte II, punto 1*).

Los Presidentes del Parlamento Europeo, de la Comisión y el Presidente en funciones del Consejo proceden a la firma de la declaración conjunta.

**10. Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi y la situación de la mujer en los países en desarrollo tras dicha Conferencia (votación)**

Según el orden del día, se procede a la votación sobre las propuestas de resolución contendidas en los dictámenes Gadioux (doc. A 2-47/86) y Rabbethge (doc. A 2-39/86).

— *dictamen Gaioux (doc. A 2-47/86)* (3):

preámbulo y párrafos 1 al 13: aprobados.

Párrafo 14:

— enmienda 7 de la Sra. Heinrich. rechazada,

— enmienda 2 de las Sras. Cinciari Rodano, Trupia y Squarcialupi: el ponente indica que esta enmienda se refiere únicamente a la primera parte del párrafo 14 (hasta «desarrollo»): aprobada,

— segunda parte del párrafo (a partir de «el acento. . .»): aprobada.

(2) Véase el anexo.

(3) El ponente interviene en todas las enmiendas.

(1) El ponente ha intervenido sobre todas las enmiendas.

Miércoles, 11 de junio de 1986

Párrafo 15:

— enmienda 8 de la Sra. Heinrich: rechazada,  
el párrafo 15 queda aprobado.

Párrafo 16:

— enmienda 1 del Sr. E. Durán Corsanego: aprobada,  
el párrafo 16, así modificado, queda aprobado.

Párrafo 17:

— enmienda 5 del mismo: rechazada,  
el párrafo 18 queda aprobado.

Párrafos 19 al 21: aprobados.

Párrafo 22: aprobado,

(enmienda 3: retirada).

Párrafos 23 y 24: aprobados.

Párrafo 25:

— enmienda 9 de la Sra. Heinrich: rechazada,  
el párrafo 25 queda aprobado.

Párrafos 26 al 32: aprobados.

Párrafo 33:

— enmienda 6 del Sr. E. Durán Corsanego: aprobada,

el párrafo 33, así modificado, queda, aprobado.

Párrafos 34 al 41: aprobados.

Párrafo 42:

— enmienda 10 de la Sra. Heinrich: rechazada,

— enmienda 4 de las Sras Cinciari Rodano, Trupia y Squarcialupi: el ponente indica que esta enmienda debe insertarse después del párrafo 44, a lo que los autores dan su conformidad,

— enmienda 11 de la Sra. Heinrich: rechazada,  
el párrafo 42 queda aprobado.

Párrafo 43 y 44: aprobados,

— enmienda 4: aprobada.

Párrafos 45 y 46: aprobados.

#### EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen las Sras. Lemass, en nombre del Grupo RDE, y Heinrich.

Los Grupos Socialista y PPE solicitan la votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 304 <sup>(1)</sup>

a favor: 300

en contra: 3

abstenciones: 1

el Parlamento aprueba la resolución (*véase parte II, punto 2, a*).

— *dictamen Rabbethge (doc. A 2-39/86)* <sup>(2)</sup>

preámbulo y considerando A al C: aprobados.

Considerando D:

— enmienda 2 de los diputados Cinciari Rodano, Barbarella, Castellina, Squarcialupi y Trivelli: aprobada.

Considerando E: aprobado.

Considerando F:

— enmienda 3 de los mismos: aprobada.

Considerando I:

— enmienda 4 de los mismos: rechazada,

el considerando J: queda aprobado.

Considerando J: aprobado.

Considerando K:

— enmienda 5 de los mismos: rechazada,

— enmienda 10 de la Sra. Heinrich: rechazada,

el considerando K queda aprobado.

Considerandos L y Párrafos 1 al 6: aprobados,

después del párrafo 6:

(enmienda 6: retirada).

<sup>(1)</sup> Véase el anexo.

<sup>(2)</sup> El ponente interviene en todas las enmiendas.



Miércoles, 11 de junio de 1986

Párrafo 7:

— enmienda 11 de la Sra. Heinrich: rechazada por votación electrónica,

el párrafo 7 queda aprobado.

Párrafos 8 y 9: aprobados.

Párrafo 10:

— enmienda 12 de la Sra. Heinrich: rechazada,

el párrafo 10 queda aprobado.

Párrafos 11 al 15: aprobados,

después del párrafo 15:

— enmienda 1 de la Sra. Cassanmagnago Cerretti: aprobada.

Párrafo 16: aprobado,

después del párrafo 16:

— enmienda 7 de la Sra. Cinciari Rodano y afines: rechazada,

Párrafo 17: aprobado.

Párrafo 18:

— enmienda 13 de la Sra. Heinrich: rechazada,

el párrafo 18 queda aprobado.

Párrafo 19: aprobado.

Párrafo 20:

— enmienda 8 de la Sra. Cinciari Rodano y afines: la Sra. Daly solicita una votación por partes:

b bis): aprobada

b ter): aprobada

el párrafo 20, así modificado, queda aprobado.

Párrafo 21: aprobado,

después del párrafo 21:

— enmienda 9 de los mismos: aprobada por votación electrónica.

Párrafo 22: aprobado.

El Grupo del PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 295 <sup>(1)</sup>

a favor: 291

en contra: 3

abstenciones: 1

el Parlamento aprueba la resolución (véase parte II, punto 2, b).

Intervienen el Sr. Arndt y Sir Fred Catherwood sobre el desarrollo de la votación.

(La sesión, suspendida a las 12,55 horas, se reanuda a las 15 horas).

Vicepresidencia del Sr. Griffiths

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Smith sobre el procedimiento a seguir para la obtención de un dictamen elaborado por la Comisión sobre la central nuclear de Selafield, Andrews, sobre la condena «los Seis de Birmingham» y d'Annie Maguire y Lady Elles, ésta referente al desarrollo de los trabajos.

#### 11. Debate de actualidad y de urgencia (objeciones)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el párrafo 2 del apartado 2 del artículo 48 del Reglamento, las siguientes objeciones motivadas por escrito contra la lista de temas previstos para el próximo debate de actualidad y de urgencia (véase parte I, punto 14 del Acta del día anterior):

a) del Sr. Poettering y otros, una objeción para suprimir el punto 1 «SALT II»:

la objeción se rechaza por votación electrónica;

b) del Sr. Roelants du Vivier y la Sra. Heinrich, en nombre del Grupo ARC, una objeción orientada a incluir como punto II la propuesta de resolución de este grupo sobre el atentado a los derechos humanos que constituye la orden policial vigente en Schaerbeek-Bruselas, que prohíbe las reuniones de más de cinco personas (doc. B 2-421/86):

la objeción queda rechazada por votación electrónica;

c) del Sr. Perinat Elio, en nombre del Grupo ED, una objeción orientada a incluir como punto III la propuesta de resolución de los Sres. Escuder Croft y Perinat Elio, en nombre del Grupo ED, sobre la enmienda al acuerdo que rige las importaciones de productos agrícolas e industriales originarios de las Islas Canarias (doc. B 2-431/86):

el grupo PPE solicita votación nominal:

<sup>(1)</sup> Véase el anexo.

Miércoles, 11 de junio de 1986

votantes: 260 (1)

a favor: 69

en contra: 145

abstenciones: 46

la objeción queda, por lo tanto, rechazada;

d) del Sr. Penders y otros, una objeción orientada a remplazar el punto III «Armas químicas» por un nuevo punto III «Etiopía», que comprenda las propuestas de resolución (doc. B 2-372/86, 392/86 y 425/86):

la objeción queda rechazada por votación electrónica;

e) del Grupo Liberal, una objeción orientada a suprimir el punto III «Armas químicas»:

la objeción queda rechazada por votación electrónica;

f) del Grupo ED, una objeción orientada a insertar como punto IV la propuesta de resolución del Sr. Pegado Liz otros sobre una política común de transportes aéreos (doc. B 2-430/86):

la objeción queda rechazada;

g) de la Sra. Van Den Heuvel, en nombre del Grupo Socialista, una objeción orientada a permutar los puntos III «Derechos humanos» y IV «Ayuda a Polonia»:

la objeción queda rechazada por votación electrónica;

h) del Sr. Van der Lek y la Sra. Heinrich, en nombre del Grupo ARC, una objeción orientada a inscribir en primer lugar en el punto VIII «Derechos humanos» la propuesta de resolución del Sr. Van der Lek y otros, en nombre del Grupo ARC y las Sras. Van den Heuvel y Squarçalupi, sobre el desplazamiento forzoso de indios navajos y hopis en Arizona (doc. B 2-422/86):

la objeción queda rechazada;

i) de la Sra. Lenz, en nombre del Grupo PPE, una objeción orientada a suprimir del punto V «Nicaragua» las propuestas de resolución (doc. B 2-399, 423 y 429/86) y a inscribir en el punto VIII «Derechos humanos» la propuesta de resolución del Sr. Gawronski, en nombre del Grupo Liberal, sobre la detención de 35 dirigentes liberales en Nicaragua (doc. B 2-382/86/rev.):

la objeción queda aprobada;

j) de la Sra. Quin, en nombre del Grupo Socialista, una objeción orientada a incluir como punto VII, des-

pués del debate sobre el «grupo de Constadora» (punto VI), la propuesta de resolución de la Sra. Quin y otros, en nombre del Grupo Socialista, sobre la crisis de la construcción naval (doc. B 2-403/86):

esta objeción queda aprobada por votación electrónica.

## 12. Agresiones a la mujer (votación)

Según el orden del día, se procede a la votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen D'Ancona (doc. A 2-44/86) (2).

Basándose en el apartado 1 de artículo 87 del Reglamento, el Sr. Simpson solicita el aplazamiento de la votación para el martes del próximo período de sesiones parcial de julio.

Interviene el Sr. Arndt, en nombre del Grupo Socialista, sobre esta solicitud.

La solicitud queda rechazada.

Interviene el Sr. Lataillade.

Preámbulo y considerando A: aprobados.

Considerando B:

enmienda 8 de las Sras. Renau I Manen y García Arias: aprobada por votación nominal (SOC):

votantes: 243 (3)

a favor: 235

en contra: 5

abstenciones: 3

el considerando B así modificado queda aprobado.

Considerando C:

— enmienda 13 de la Sra. Gadioux: rechazada por VE,

— enmienda 11 de la Sra. Renau I Manen: rechazada, el considerando C queda aprobado.

Considerando D:

— enmienda 79 de la Sra. Lehideux: rechazada por VE,

— enmienda 36 y 37 del Sr. Van der Waal: rechazadas por votaciones sucesivas,

el considerando D queda aprobado.

(2) El ponente ha dado su opinión por escrito a la Presidencia sobre todas las enmiendas.

(3) Véase el anexo.

(1) Véase anexo.

Miércoles, 11 de junio de 1986

## Considerando E:

— enmienda 80 de la Sra. Lehideux: rechazada, el considerando E queda aprobado.

## Considerando F:

— enmienda 81 de la misma: rechazada, el considerando F queda aprobado.

## Considerando G:

— enmienda 82 de la misma: rechazada,  
— enmienda 38 del Sr. Van der Waal: rechazada, el considerando G queda aprobado.

## Considerando H:

— enmienda 83 de la Sra. Lehideux: rechazada, el considerando H queda aprobado.

## Considerando I:

— enmienda 84 de la misma: rechazada, el considerando I queda aprobado.

## Considerando J:

— enmienda 85 de la misma: rechazada, el considerando J queda aprobado.

Interviene la Sra. Lehideux sobre el desarrollo de la votación.

## Considerando K:

— enmienda 39 del Sr. Van der Waal: rechazada, el considerando K queda aprobado.

Considerando L: aprobado.

## Considerando M:

— enmienda 86 de la Sra. Lehideux: rechazada, el considerando M queda aprobado.

Párrafos 1 y 2: aprobados.

## Párrafo 3:

— enmienda 60 de las Sras. Giannakou-Koutsikou, De Backer-van Ocken, Lenz y del Sr. Estgen: rechazada por VN (SOC):

votantes: 257 <sup>(1)</sup>

a favor: 92

en contra: 163

abstenciones: 2

— enmienda 87: caducada, el párrafo 3 queda aprobado.

Párrafo 4: aprobado,

después del párrafo 4:

— enmienda 4 de la Srta. Tongue: aprobada por votación electrónica,

— enmienda 5 y 6 de la misma: aprobadas por votaciones sucesivas,

— enmienda 61 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada.

Párrafo 5: aprobado.

Párrafo 6:

— enmienda 62 de la misma: rechazada por VN (PPE):

votantes: 269 <sup>(1)</sup>

a favor: 109

en contra: 159

abstenciones: 1

el párrafo 6 queda aprobado.

Párrafo 7:

— enmienda 88 de la Sra. Lehideux: rechazada,

— enmienda 32 de la Sra. Andre: rechazada,

— enmienda 40 del Sr. Van der Waal: rechazada,

**el párrafo 7 queda aprobado.**

Párrafo 8: aprobado.

Párrafo 9:

— enmienda 54 de las Sras. Lemass, Anglade, Thome-Patenôtre y del Sr. Coste-Floret, en nombre del Grupe RDE: rechazada por (SOC):

votaciones: 268 <sup>(1)</sup>

a favor: 100

en contra: 165

abstenciones: 3

<sup>(1)</sup> Véase el anexo.

Miércoles, 11 de junio de 1986

— enmienda 63: caducada,  
el párrafo 9 queda aprobado.

Párrafo 10, frase introductoria:

— enmienda 89 de la Sra. Lehideux: rechazada,  
la frase introductoria queda aprobada;

letra a):

— enmienda 90 de la misma: rechazada,  
— enmienda 64 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y  
afines: rechazada,  
— enmienda 33 de la Sra. Andre: rechazada por vota-  
ción electrónica,  
— enmienda 55 de la Sra. Lemass y afines, en nom-  
bre del Grupo RDE: rechazada,

la letra a) queda aprobada;

letras b) y c): aprobadas;

letra d):

— enmienda 91 de la Sra. Lehideux: rechazada,  
la letra d) queda aprobada;

letra e): aprobada;

letra f):

— enmienda 93 de la misma: rechazada,  
la letra f) queda aprobada;

letra g):

— enmienda 92 de la misma: rechazada,  
la letra g) queda aprobada;

letras h) e i): aprobadas;

después de la letra i):

— enmienda 14 de la Sra. Gadioux: aprobada por  
votación electrónica,

el párrafo 10, así modificado, queda aprobado.

Párrafo 11:

— enmienda 94 de la Sra. Lehideux: rechazada,  
— enmienda 65 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y  
afines: rechazada,  
— enmienda 48 de la Sra. Lemass, en nombre del  
Grupo RDE: aprobada,

el párrafo 11, así modificado, queda aprobado.

Intervienen el Sr. Falconer sobre el desarrollo de la  
votación y el ponente, quien indica que en la versión

francesa determinadas enmiendas se han presentado a  
su nombre cuando en realidad han sido entregadas por  
la Sra. Lemass, en nombre del Grupo RDE.

Después del párrafo 11:

— enmienda 7 de la Srta. Tongue: aprobada,  
— enmienda 49 de la Sra. Lemass, en nombre del  
Grupo RDE: aprobada.

Párrafo 12:

— enmienda 16 de la Sra. Heinrich: aprobada por  
votación electrónica,

el párrafo 12, así modificado, queda aprobado.

La Sra. ponente indica que, contrariamente a lo que ha  
indicado el Sr. Presidente, ella está en contra de la  
enmienda 16.

Interviene el Sr. De Gucht quien, a consecuencia de  
esta declaración, solicita la repetición de la votación,  
petición que el Sr. Presidente manifiesta no poder acep-  
tar.

Párrafos 13 y 14: aprobados,

después del párrafo 14:

— enmienda 23 de la Sra. Wieczorek-Zeul: aprobada  
por votación nominal (SOC):

votantes: 260 <sup>(1)</sup>

a favor: 201

en contra: 23

abstenciones: 36.

Párrafos 15 y 16: aprobados,

después del párrafo 16:

— enmienda 15 de la Sra. Gadioux: aprobada.

Párrafo 17 (conjunto),

— enmienda 95 de la Sra. Lehideux: rechazada.

Párrafo 17, letra a): aprobada;

letra b):

— enmienda 34 de la Sra. Andre: rechazada,

la letra b) queda aprobada;

<sup>(1)</sup> Véase el anexo.

Miércoles, 11 de junio de 1986

letras c) y d): aprobadas;

letra e):

- enmienda 35 de la misma: rechazada,
- enmienda 41 y 56: caducadas,
- enmienda 66 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada por votación nominal (PPE):

votantes: 269 <sup>(1)</sup>

a favor: 99

en contra: 170

abstenciones: 0

la letra e) queda aprobada.

Párrafo 18: aprobado.

Párrafo 19:

enmienda 9 de las Sras. Renau i Manen y García Arias: aprobada,

el párrafo 19, así modificado, queda aprobado.

Párrafo 20: aprobado.

Párrafo 21:

enmienda 24 de la Sra. Heinrich: aprobada,

el párrafo 21, así modificado, queda aprobado,

después del párrafo 21:

- enmienda 10 de las Sras. Renau i Manen y García Arias: aprobada.

Párrafo 22:

- enmienda 96 de la Sra. Lehideux: rechazada,
- el párrafo 22 queda aprobado.

Párrafo 23:

- enmienda 67 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada por votación nominal (SOC):

votantes: 259 <sup>(1)</sup>

a favor: 78

en contra: 179

abstenciones: 2

- enmienda 97: caducada,
  - enmienda 42 del Sr. van der Waal: rechazada,
- el párrafo 23 queda aprobado.

Párrafo 24: aprobado.

Intervienen el Sr. Roelants du Vivier sobre el desarrollo de la votación y la Sra. Lehideux sobre esta intervención.

Párrafo 25, letra a):

- enmienda 98 de la Sra. Lehideux: rechazada,
  - enmienda 43 del Sr. van der Waal: rechazada,
  - enmienda 1 de la Sra. D'Ancona: aprobada,
- la letra a), así modificada, queda aprobada;

letra b):

- enmienda 99 de la Sra. Lehideux: rechazada,
  - enmienda 44 del Sr. van der Waal: rechazada,
- la letra b) queda aprobada;

letra c):

- enmienda 50 de la Sra. Lemass, en nombre del Grupo RDE: rechazada,

la letra c), así modificada, queda aprobada.

Párrafo 26: aprobado.

Párrafo 27:

- enmienda 17 de la Sra. Gadioux: rechazada por votación electrónica,

el párrafo 27 queda aprobado.

Párrafo 28: aprobado.

Párrafo 29:

- enmienda 68 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada,

- enmienda 100: caduca,

el párrafo 29 queda aprobado.

Párrafo 30:

- enmienda 69 de la misma: rechazada por votación nominal (SOC):

votantes: 258 <sup>(2)</sup>

a favor: 95

contra: 157

abstenciones: 6

el párrafo 30 queda aprobado.

<sup>(1)</sup> Véase el anexo.

<sup>(2)</sup> Véase el anexo.

**Miércoles, 11 de junio de 1986**

**Párrafo 31**

— enmienda 70 de la misma: rechazada,  
el párrafo 31 queda aprobado.

**Párrafo 32: aprobado.**

**Párrafo 33:**

— enmienda 101 de la Sra. Lehideux: rechazada,  
el párrafo 33 queda aprobado.

**Párrafo 34:**

— enmienda 18 de la Sra. Gadioux: aprobada,  
el párrafo 34 así modificado queda aprobado.

**Párrafo 35:**

— enmienda 19 de la misma: aprobada por votación  
electrónica,  
el párrafo así modificado queda aprobado.

**Párrafo 36:**

— enmienda 57 de la Sra. Lemass y afines, en nom-  
bre del grupo RDE: rechazada,  
— enmienda 2 de la Sra. d'Ancona: aprobada por  
votación nominal (SOC):

votantes: 273 <sup>(1)</sup>

a favor: 162

contra: 111

abstenciones: 0

— enmienda 25: caduca.

**Párrafo 37: aprobado.**

**Párrafo 38:**

— enmienda 102 de la Sra. Lehideux: rechazada,  
el párrafo 38 queda aprobado.

**Párrafo 39: aprobado.**

**Párrafo 40:**

— enmienda 58 de la Sra. Lemass y afines, en nom-  
bre del grupo RDE: rechaza,

— enmienda 71 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y  
afines: rechazada,

— enmienda 45 del Sr. van der Waal: rechazada,  
el párrafo 40 queda adoptado.

**Párrafo 41:**

— enmienda 26 de la Sra. Heinrich: aprobada por  
votación electrónica,

el párrafo 41 así modificado queda aprobado.

**Párrafo 42:**

— enmienda 27 de la misma: rechazada,

— enmienda 28 de la misma: aprobada,

el párrafo 42 así modificado queda aprobado.

**Párrafo 43:**

enmienda 29 de la misma: aprobada por votación elec-  
trónica.

**Párrafo 44:**

— enmienda 103 de la Sra. Lehideux: rechazada

el párrafo 44 queda aprobado.

**Párrafo 45: aprobado.**

**Párrafo 46:**

— enmienda 52 de las Sras. Llorca Vilaplana y Daly,  
en nombre del grupo ED: rechazada,

— enmienda 104: caducada,

— enmienda 72 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y  
afines: rechazada,

el párrafo 46 queda aprobado.

**Párrafo 47 (conjunto):**

— enmienda 53 de las Sras. Llorca Vilaplana y Daly,  
en nombre del Grupo ED: rechazada,

— enmienda 105: caducada.

**Párrafo 47, frase introductiva: aprobada,**

letra a):

— enmienda 46 del Sr. van der Waal: rechazada por  
votación nominal (PPE):

votantes: 271 <sup>(2)</sup>

a favor: 101

en contra: 169

abstenciones: 1

— enmienda 73 y 116: caducadas,

la letra a) queda aprobada;

<sup>(1)</sup> Véase el anexo.

<sup>(2)</sup> Véase anexo.

Miércoles, 11 de junio de 1986

letra b):

— enmienda 74 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada por votación nominal (PPE):

votantes: 264 (1)

a favor: 105

en contra: 158

abstenciones: 1

la letra b) queda aprobada;

letra c):

— enmienda 114 de la Sra. Lemass y afines: rechazada,

— enmienda 75 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada,

la letra c) queda aprobada;

letra d): aprobada;

letra e):

— enmienda 59 de la Sra. Lemass y afines: rechazada,

la letra e) queda aprobada;

último párrafo:

— enmienda 115 de las mismas: rechazada,

el último párrafo queda aprobado,

después del párrafo 47:

— enmienda 12 de la Sra. Renau i Manen: aprobada,

— enmienda 47 del Sr. van der Waal: aprobada.

Párrafo 48: aprobado

después del párrafo 48:

(enmienda 30 y 31: retiradas)

— enmienda 20 de las Sras. de March, Trupia, Cinciari Rodano, Squarzialupi, en nombre del Grupo Comunista: el Grupo PPE solicita una votación por partes:

1ª parte hasta «14 años»: rechazada por votación electrónica,

el resto: caducado,

— enmienda 21 de las mismas: rechazada,

— enmienda 22 de las mismas: aprobada.

(1) Véase anexo.

Párrafo 49:

— enmienda 106 de la Sra. Lehideux: rechazada, el párrafo 49 queda aprobado.

Párrafo 50:

— enmienda 107 de la misma: rechazada, el párrafo 50 queda aprobado.

Párrafo 51:

— enmienda 108 de la Sra. Lehideux: rechazada, el párrafo 51 queda aprobado.

Párrafo 52:

— enmienda 109 de la misma: rechazada, el Párrafo 52 queda aprobado.

Párrafo 53:

— enmienda 110 de la misma: rechazada, el párrafo 53 queda aprobado.

Párrafo 54:

— enmienda 111 de la misma: rechazada, el párrafo 54 queda aprobado.

Párrafo 55:

— enmienda 112 de la misma: rechazada,

— enmienda 76 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada,

— enmienda 3 de la Sra. D'Ancona: aprobada,

— enmienda 77 de la Sra. Giannakou-Koutsikou y afines: rechazada por VN (PPE):

votantes: 268 (2)

a favor: 88

en contra: 176

abstenciones: 4

— enmienda 78 de la misma: rechazada,

— enmienda 51 de las Sras. Llorca Vilaplana y Daly, en nombre del grupo ED: rechazada,

el párrafo 55 así modificado queda aprobado.

(2) Véase anexo.

Miércoles, 11 de junio de 1986

Párrafo 56: aprobado.

#### EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Giannakou-Koutsikou, en nombre del Grupo PPE, Viehoff, ésta sobre la forma de llevar la votación, Veil, Lehideux, en nombre del Grupo DR, Balfé, sobre la intervención precedente, Crawley, Daly, en nombre del Grupo ED, de Gucht, Verbeek, van der Waal, Balfé y la Sra. Squarcialupi.

Los Grupos PPE y Socialista solicitan votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 314 (1)

a favor: 198

en contra: 66

abstenciones: 50

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución (véase parte II, punto 3).

#### 13. Orden del día

Visto lo avanzados que se encuentran los trabajos, el Sr. Presidente propone que se continúe inmediatamente con el debate conjunto interrumpido antes de las votaciones, que se interrumpa a las 17.30 horas para el turno de preguntas y se termine después, teniendo en cuenta que para ello la sesión se prolongará una hora más.

Interviene el Sr. Klepsch, en nombre del Grupo PPE, y Schwalba-Hoth.

El Parlamento da su conformidad sobre la propuesta del Sr. Presidente, por votación electrónica.

#### 14. Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — Veto en el seno del Consejo — Coste de la no — Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (continuación del debate).

Interviene el Sr. Beumer, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. LUCAS PIRES

*Vicepresidente*

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, de conformidad con el apartado 5 del artículo 42 del Reglamento, diez propuestas de resolución con solicitud de pronta votación:

— de los diputados von Wogau, Van Hemeldonck, Rogalla, Herman, van Rooy, Patterson, de Ferranti, Nielsen, Bonaccini y Marques Mendes, en nombre de la Comisión de asuntos económicos, monetarios y de política industrial, para cerrar el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-302/86), sobre el coste de la no-Europa (doc. B 2-342/86),

— del Sr. Herman, en nombre del Grupo PPE, que concluye el debate sobre las preguntas orales (doc. B 2-298, 299, 301 y 321/86) sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo (doc. B 2-344/86), retirada,

— del Grupo Liberal, Democrático y Reformista para cerrar el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-298/86) sobre el reglamento interno del Consejo (doc. B 2-348/86), retirada,

— de los diputados Wijzenbeek y De Gucht, en nombre del Grupo Liberal, Democrático y Reformista, para cerrar el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-296/86), relativa a los obstáculos a la libre circulación de las personas en la Comunidad Europea (doc. B 2-349/86),

— de los diputados Cervetti, Segre, Fanti, Barbarella, Novelli, Barzanti, Bonaccini y Marinaro para cerrar el debate sobre la pregunta oral a la que se refiere el (doc. B 2-321/86) sobre la MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN EN EL SENO DEL CONSEJO (doc. B 2-355/86), retirada,

— de los diputados Jackson y Prag, en nombre del Grupo de los Demócratas Europeos para cerrar el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-294/86) sobre la aplicación del Acta Única europea (doc. B 2-366/86),

— del Sr. Musso, en nombre del grupo RDE, para cerrar el debate sobre las preguntas orales (doc. B 2-296 y 297/86), sobre la libre circulación de las personas en la Comunidad y el permiso de conducir europeo (doc. B 2-357/86),

— del Sr. Härlin, en nombre del Grupo ARC, que cierra el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-296/86), sobre los obstáculos para la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — «obligatoriedad de visado para ciudadanos de terceros países» (doc. B 2-359/86),

— de los diputados von Wogau, Wedekind, I. Friedrich, Poetschki y Braun-Moser, en nombre del Grupo PPE, para cerrar el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-297/86), sobre la Europea de los ciudadanos y el permiso de conducción europeo (doc. B 2-367/86),

— de los diputados Bonaccini, Cervetti, Carossino, Novelli, Rossetti, T. Rossi y Segre, que cierra el debate sobre la pregunta oral (doc. B 2-302/86) sobre el coste de la «no-Europa» (doc. B 2-368/86),

(1) Véase anexo.



Miércoles, 11 de junio de 1986

El Sr. Presidente indica que se convocará al Parlamento al final del debate para que se pronuncie sobre estas solicitudes de pronta votación.

Intervienen los diputados Prag, en nombre del Grupo ED, Segre, Grupo Comunista, Veil, en nombre del Grupo Liberal, Lalor, en nombre del Grupo RDE, Hammerich, grupo ARC, Paisley, no inscrito y van den Broek, Presidente en funciones del Consejo.

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que el Presidente en funciones del Consejo no estará presente después de las 19.00 horas; por otra parte, el Comité de Personal le ha hecho saber que el personal rehusaba continuar el trabajo después de las 19.00 horas; sin embargo, se compromete a hacer todo lo posible para que los debates puedan continuar después de dicha hora.

Intervienen los diputados Ephremidis, que se opone a que se reduzca el tiempo del debate, Plaskovitis, que se une a la petición del orador precedente y pregunta si se dará continuación al debate.

#### *Decisión sobre las solicitudes de pronta votación:*

— propuestas de resolución (doc. B 2-342 y 368/86):

el Parlamento aprueba las solicitudes de pronta votación.

— propuestas de resolución (doc. B 2-349, 357, 359 y 367/86):

el Parlamento aprueba las solicitudes de pronta votación.

El Sr. Presidente indica que la votación sobre el fondo entrará lugar mañana a las 18.00 horas (*parte I, punto 13 del Acta de 12. 6. 1986*).

Intervienen los diputados Romero I Alcázar sobre la forma de dirigir los trabajos, van den Heuvel, que pide que la sesión continúe después de las 19.00 horas como se había acordado con anterioridad, Chanterie, que apoya esta petición, Baillot, que defiende la posición del Comité de Personal, Tomlinson, sobre el desorden producido en los trabajos del Parlamento, Cryer, que propone contra la reducción del tiempo previsto para el turno de preguntas y pide que se le informe sobre cuántos diputados han participado en la votación sobre la solicitud de pronta votación a través de un voto electrónico, N. Pisoni, que solicita, con apoyo de trece diputados, la comprobación del quórum, basándose en el apartado 3 del artículo 71 del Reglamento, por una verificación de la última votación.

El Sr. Presidente procede a esta verificación y constata que no se ha alcanzado el quórum.

Indica que el resultado de la votación queda, sin embargo, establecido, ya que la petición del Sr. Pisoni no ha sido presentada antes de la votación como lo exigen las disposiciones del Reglamento citadas anteriormente.

#### PRESIDENCIA DEL SR. NORD

##### *Vicepresidente*

#### 15. Turno de preguntas

Según el orden del día, se procede a la continuación y conclusión del turno de preguntas.

#### PREGUNTAS AL CONSEJO

— **Pregunta 75 del Sr. Cornelissen: Costes de utilización de un automóvil.**

El Sr. van den Broek, Presidente en funciones del Consejo, contesta a la pregunta así como a la pregunta complementaria del Sr. Cornelissen.

— *Las preguntas 76 de las Sras. Thome-Patenotre y 77 del Sr. Raftery recibirán contestación por escrito, por hallarse ausentes sus autores.*

— **Pregunta 76 del Sr. Tzounis: discriminaciones de los griegos establecidos en Turquía y**

— **Pregunta 80 del Sr. Boutos: medidas de confiscación de los bienes pertenecientes a los griegos de Estambul.**

El Sr. van den Broek contesta a las preguntas así como a las preguntas complementarias de los Sres. Tzounis y Alavanos.

#### 16. Orden del día

El Sr. Presidente hace saber al Parlamento que en definitiva la sesión continuará hasta las 20.00 horas y que se hará de tal manera que los oradores inscritos en el debate conjunto reciban información al respecto.

Interviene el Sr. Alavanos sobre el desarrollo de los trabajos.

#### 17. Turno de preguntas (continuación)

— **Pregunta 79 del Sr. Rogalla: terrorismo.**

El Sr. van den Broek contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Rogalla, Seligman, Habsburg, Cryer, de Vries y Selva.

— *La pregunta 81 del Sr. Romera I Alcázar recibirá contestación por escrito, su autor está ausente.*

— **Pregunta 82 del Sr. Pearce: propuesta de directiva relativa a la igualdad de tratamiento de las majures trabajadoras con sus esposos en una explotación o empresa familiar.**

El Sr. van den Broek contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Pearce y Elliott.

Miércoles, 11 de junio de 1986

— **Pregunta 83 del Sr. Hutton: dictamen del comité ad hoc sobre la Eruopea de los ciudadanos.**

El Sr. van den Broek contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Hutton, Rogalla, Patterson, Cryer y Habsburg.

— **Pregunta 84 del Sr. de Vries: Lucha contra los fraudes cometidos en detrimento de los recursos propios de la Comunidad.**

El Sr. van den Broek contesta a la pregunta.

— *La pregunta 85 del Sr. Mattina recibirá und contestación escrita, su autor está ausente.*

— **Pregunta 86 del Sr. Selva: perjuicios causados a la Comunidad como consecuencia de la explosión del reactor en Chernobil.**

El Sr. van den Broek contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de la Sra. Bloch von Blottnitz, de los Sres. Roelants du Vivier y Hindley.

#### PREGUNTAS A LOS MINISTROS DE ASUNTOS EXTERIORES

— **Pregunta 97 de la Sra. Simons: Sudáfrica.**

El Sr. van den Broek, Presidente en funciones de los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la cooperación política, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de la Sra. Simons, de los Sres. Martin, Rogalla y Simpson.

— **Pregunta 98 del Sr. Galland: desaparición del Sr. El Bellal Ould Lahbib El Bellal, ciudadano marroquí.**

El Sr. van den Broek contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Galland, Roelants du Vivier, McMillan-Scott y Wolff.

Interviene el Sr. Balfé para dar las gracias a la presidencia neerlandesa por su actuación en favor de los derechos humanos.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

Indica que las preguntas que no han sido examinadas recibirán una contestación escrita, a no ser que antes de que acabe el tiempo del turno de preguntas, sus autores las hayan retirado o hayan pedido que se trasladen al próximo turno de preguntas.

**18. Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — veto en el seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducción europeo (continuación del debate).**

Interviene el Sr. Seefeld en la continuación del debate conjunto.

PRESIDENCIA DE LA SRA. CASSANMAGNAGO CERRETTI

*Vicepresidente*

Interviene el Sr. Sutra de Germa que protesta contra la ausencia del Consejo.

Intervienen en el debate los Sres. Langes, Romera I Alcázar, Barros Moura, Romeo, Medeiros Ferreira, Verbeek, Ulburghs, Toksvig, Sutra de Germa, Ephremidis, Di Bartolomei, Musso, Tridente y van der Waal.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Indica que la vitación tendrá lugar en el próximo turno de preguntas (*parte I, punto 13 del Acta de 12. 6. 1986*).

#### 19. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana, jueves 12 de junio de 1986 queda fijado como sigue:

*De las 10.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 20.00 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas.*

*De 10.00 horas a las 13.00 horas:*

— debate de actualidad y de urgencia.

*15.00 horas:*

— dictamen Poettering sobre la situación en Afganistán,

— dictamen de la Comisión de asuntos políticos sobre el África Austral,

— dictamen Banotti sobre la exportación de productos farmacéuticos,

— dictamen Anastassopoulos sobre los transportes marítimos <sup>(1)</sup>,

— dictamen De Pasquale sobre la evolución socio-económica de las regiones <sup>(2)</sup>,

— dictamen Schreiber sobre un programa en favor de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo,

— dictamen Schleicher sobre la carencia del Consejo en la lucha contra la contaminación atmosférica,

<sup>(1)</sup> Las preguntas orales con debate a la Comisión (doc. B 2-291 y 293/86) se incluirán en el debate.

<sup>(2)</sup> La pregunta oral con debate a la Comisión (doc. B 2-292/86) se incluirá en el debate.

---

Miércoles, 11 de junio de 1986

18.00 horas:

— votación sobre las propuestas de resolución con las que se cierra el debate.

*(La sesión se levanta a las 20.00 horas)*

ENRICO VINCI

*Secretario General*

SIEGBERT ALBER

*Vicepresidente*

---

Miércoles, 11 de junio de 1986

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento

**1. Declaración conjunta contra el racismo y la xenofobia**

— doc. A 2-12/86

**DECLARACIÓN  
contra el racismo y la xenofobia**

*El Parlamento Europeo, el Consejo, los Representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y la Comisión,*

- A. Constatando la existencia y el aumento en la Comunidad de actitudes, movimientos y actos de violencia xenófobos, dirigidos a menudo contra los inmigrados;
  - B. Considerando la importancia capital que las Instituciones de las Comunidades atribuyen al respeto de los derechos fundamentales, proclamados solemnemente en la Declaración común del 5 de abril de 1977 <sup>(1)</sup>, así como también al principio de la libre circulación de las personas sancionado por el Tratado CEE;
  - C. Considerando que el respeto de la dignidad de la persona humana y la eliminación de las manifestaciones de discriminación racial forman parte del patrimonio cultural y jurídico común de todos los Estados miembros;
  - D. Conscientes de la positiva contribución que los trabajadores provenientes de otros Estados miembros o de terceros países han aportado y siguen aportando al desarrollo económico del Estado miembro en el que legalmente se encuentran, así como del consiguiente beneficio para la Comunidad en su conjunto.
1. Condenan enérgicamente todas las manifestaciones de intolerancia, de hostilidad y de uso de la fuerza contra una persona o un grupo de personas debido a diferencias de orden racial, religioso, cultural, social o nacional;
  2. Reafirman su voluntad de salvaguardar la personalidad y la dignidad de cada uno de los miembros de la sociedad, así como de rechazar cualquier forma de segregación con respecto a los extranjeros;
  3. Consideran indispensable que se tome toda medida adecuada para garantizar la realización de esta voluntad común;
  4. Manifiestan su determinación de proseguir los esfuerzos ya iniciados para proteger la individualidad y la dignidad de cada uno de los miembros de la sociedad y de rechazar cualquier forma de segregación respecto de los extranjeros;
  5. Subrayan la importancia de una adecuada y objetiva información y de la sensibilización de todos los ciudadanos frente a los peligros del racismo y de la xenofobia, además de la exigencia de una constante vigilancia para prevenir o reprimir cualquier acto o forma de discriminación.

<sup>(1)</sup> DO n° C 103 de 27. 4. 1977, pág. 1.

Miércoles, 11 de junio de 1986

**RESOLUCIÓN****sobre la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo, de los Representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y de la Comisión contra el racismo y la xenofobia***El Parlamento Europeo,*

- A. Vista la resolución del Consejo de 16 de julio de 1985 sobre las directrices para una política comunitaria en materia de migraciones <sup>(1)</sup>, que propugna la adopción de una Declaración común contra la xenofobia y el racismo;
- B. Visto el proyecto de Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo, de los Representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y de la Comisión, contra el racismo y la xenofobia;
- C. Aprobando el dictamen elaborado por la Comisión de investigación del crecimiento del fascismo en Europa, particularmente en lo que respecta a la situación en los Estados miembros de la Comunidad Europea (doc. A 2-160/85);
- D. Vistas sus resoluciones del 16 de enero de 1986 sobre el recrudecimiento del racismo y del fascismo <sup>(2)</sup>;
- E. Vista la consulta al Parlamento Europeo de fecha 10 de marzo de 1986;
- F. Vistos el dictamen de su Comisión de asuntos políticos y la opinión de la Comisión de asuntos jurídicos y de derechos cívicos (doc. A 2-12/86).

- 1. Se remite a la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión sobre el respeto de los derechos fundamentales aprobada el 5 de abril de 1977 <sup>(3)</sup>, sobre la que se basa el proyecto de Declaración Común;
- 2. Se congratula de la prontitud con la cual el Consejo y la Comisión han reconocido la conveniencia de una Declaración común que sancione el rechazo de toda forma de racismo y de xenofobia;
- 3. Subraya la importancia de una actitud común de todos los Estados miembros, conforme al patrimonio cultural y jurídico común en materia de respeto de la dignidad humana y de rechazo de toda forma de discriminación;
- 4. Pide a todos los Estados miembros que eliminen todos los obstáculos administrativos aún existentes para que todos los extranjeros puedan participar con igualdad de derechos en la vida política, social y cultural en el marco de una sociedad multicultural;
- 5. Aprueba el proyecto de Declaración común, tal y como ha quedado determinado tras la reunión de concierto entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo, sobre la base del texto propuesto por su Comisión de Asuntos políticos;
- 6. Declara que, en lo sucesivo, esta solemne declaración común debería conocerse bajo el nombre de Declaración Evrigenis;
- 7. Desea que la Declaración común se divulgue ampliamente y se dé a conocer a todos los ciudadanos de la Comunidad, como testimonio de la inalterable fidelidad de las Instituciones comunitarias a los principios de la democracia y del respeto de los valores humanos;
- 8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el texto aprobado de la Declaración común al Presidente del Consejo y al Presidente de la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO n° C 186 de 27. 7. 85, pág. 3.

<sup>(2)</sup> DO n° C 36 de 17. 2. 86, págs. 142 y 143.

<sup>(3)</sup> DO n° C 103 de 27. 4. 77, pág. 1.

Miércoles, 11 de junio de 1986

## 2. Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi y situación de la mujer en los países en desarrollo tras dicha conferencia

a) doc. A 2-47/86

### RESOLUCIÓN

sobre los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi (15-26 de julio de 1985).

#### *El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus resoluciones de 11. 2. 1981 <sup>(1)</sup> y 17. 1. 1984 <sup>(2)</sup> sobre la situación de la mujer en Europa,
- Vistas las resoluciones de la Asamblea ACP-CEE de Berlín <sup>(3)</sup> y de Bujumbura <sup>(4)</sup> (CA/CP/562),
- Vista su resolución de 10 de mayo de 1985 <sup>(5)</sup>, sobre la Conferencia Mundial de Nairobi de julio de 1985, y en particular, los apartados 24, 25 y 26,
- Visto el informe de las Naciones Unidas sobre la evaluación crítica de la Conferencia Mundial encargada de examinar y evaluar los resultados del decenio de las Naciones Unidas dedicado a la mujer: igualdad, desarrollo y paz y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente sobre las estrategias futuras de acción para la promoción de la mujer de aquí al año 2000,
- Vista la directiva 57/117/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1975 <sup>(6)</sup>, referente a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre los trabajadores de sexo masculino y los de sexo femenino,
- Vista la directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976 <sup>(7)</sup>, relativa a la puesta en práctica del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo,
- Vista la directiva del Consejo de 19 de diciembre de 1978 <sup>(8)</sup> relativa a la puesta en práctica progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social (DO L 6/24 de 10. 1. 1979) — (79/7/CEE),
- Visto el nuevo programa de acción de la Comunidad sobre la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres [(COM(81) 758 final)],
- Visto el programa comunitario a medio plazo (1986-1990) en favor de la igualdad de oportunidades para la mujer [(COM(85) 801 final)],
- Vista la propuesta de resolución B 2-1227/85 de la Sra. Cinciari Rodano y otros, sobre las mujeres y el desarrollo,
- Visto el dictamen de la Comisión de derechos de la mujer (doc. A 2-47/86),

#### *En lo relativo a la Conferencia,*

1. Se felicita por las decisiones de la Conferencia, fruto del consenso del conjunto de las delegaciones sobre los textos propuestos, en particular sobre las estrategias futuras;
2. Estima que, a pesar de las dificultades encontradas, ha permitido abordar los principales problemas que interesan a las mujeres, en particular el de la igualdad, en atención a la contribución importante e insuficientemente reconocida que hacen a la vida económica y social;

<sup>(1)</sup> DO n° C 150 del 9. 3. 1981, pág. 35.

<sup>(2)</sup> DO n° C 46 del 20. 2. 1984, pág. 42.

<sup>(3)</sup> DO n° C 300 del 7. 11. 1983

<sup>(4)</sup> CA/CP/562

<sup>(5)</sup> DO n° C 141, del 10. 6. 1985, pág. 152.

<sup>(6)</sup> DO n° L 45/19 del 19. 2. 1976

<sup>(7)</sup> DO n° L 30/40 del 14. 2. 1976

<sup>(8)</sup> DO n° L 6/24 del 10. 1. 1979

Miércoles, 11 de junio de 1986

3. Estima que el coloquio que precedió a la Conferencia y en el que tomaron parte miles de mujeres dió ocasión a un debate muy profundo sobre todos los problemas políticos, económicos y sociales sobre los que deben pronunciarse las mujeres como miembros de un grupo social que debe aún luchar por el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades; asimismo considera que convendría en futuras conferencias de las Naciones Unidas asociar aún más el Coloquio en el intercambio de puntos de vista con la Conferencia oficial;
4. Subraya la particular importancia de tal encuentro en un tiempo en que el mundo entero redescubre la importancia del diálogo mundial y del multilateralismo.

*En lo relativo a los temas de la Conferencia: igualdad, desarrollo y paz*

— *Igualdad*

5. Comparte las ideas contenidas en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas en lo que se refiere a los obstáculos de diverso tipo que se oponen a la realización de la igualdad entre hombres y mujeres en los países del mundo;
6. Es consciente de la diversidad de las necesidades y prioridades de los Estados miembros, de los diferentes enfoques y grados de desarrollo, del influjo de la modernización en el ámbito de culturas diferentes y de la necesidad de ajustar los proyectos y programas a los objetivos y prioridades de los países interesados;
7. Considera, a este respecto, que los países de la Comunidad Europea, con el impulso de sus instituciones — Comisión, Parlamento, Consejo — han llevado a cabo un verdadero esfuerzo para la realización de este objetivo de igualdad;
8. Opina que las tres directivas adoptadas por el Consejo, base legal importante a nivel comunitario para todos los Estados miembros, exigen que las medidas legislativas tomadas por los Estados se traduzcan en disposiciones concretas que aseguren su puesta en práctica;
9. Lamenta, sin embargo, que los países de la Comunidad Europea sólo hayan adoptado parcialmente las directivas del Consejo al final del plazo previsto y a menudo de forma fragmentada; destaca que la Comisión ha debido intentar ejercer acciones ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades a fin de que los Estados miembros satisfagan sus obligaciones; invita a la Comisión a proseguir aún con mayor firmeza su acción de control sobre los Estados miembros;
10. Constata y deplora que desde 1979 el Consejo, que no ha llegado tras numerosas sesiones a un acuerdo sobre diversas propuestas presentadas por la Comisión, no haya aprobado ningún texto legislativo con carácter vinculante — como las directivas —; asimismo deplora que el Consejo sólo haya aprobado resoluciones y recomendaciones, carencia que el Parlamento no deja de denunciar; invita por ello a cada Estado miembro a no bloquear la continuación de una política europea coronada por el éxito, dada la actitud negativa de algunos de ellos;
11. Hace una llamada a los Estados miembros para que acepten las acciones ya propuestas por la Comisión y el Parlamento Europeo para la adopción de nuevas políticas, especialmente:
  - la igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social,
  - la igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen profesiones independientes, comprendida una actividad agrícola,
  - las licencias parentales y las licencias por razones familiares,
  - el trabajo voluntario a tiempo parcial,
  - el trabajo temporal,
  - la reducción y reorganización del tiempo de trabajo;
12. Considera que estas acciones y las que se propone llevar a cabo la Comisión se inscriben dentro de la contribución que debe hacer la Comunidad Europea para la realización de los objetivos a largo plazo definidos en la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi;

Miércoles, 11 de junio de 1986

13. Recomienda especialmente que los Estados miembros de la Comunidad mejoren su concepción de la ayuda al desarrollo teniendo en cuenta, para la realización de la igualdad, los problemas y la aportación de las mujeres;
14. Considera esencial que el Fondo Europeo de Desarrollo apoye prioritariamente, con sus propias financiaciones, aquellos programas y proyectos que valoran la función de la mujer y que mejoran sus condiciones en el marco del desarrollo y desea que, con tal fin se proporcionen créditos suplementarios, acentuando la autonomía y la responsabilidad propia de la mujer habida cuenta del papel fundamental de las mujeres en la organización social y económica de muchos países en desarrollo;
15. Observa, sin embargo, y se alegra por ello, que algunos Estados de la Comunidad han establecido estructuras, tanto a nivel gubernamental con Ministerios o Secretarías de Estado, como a nivel nacional o regional mediante la creación de comisiones por la igualdad de oportunidades, que pueden servir como modelo a otros países del mundo para la realización, más concretamente, de dicha igualdad de oportunidades y que son vehículos imprescindibles para la información de las mujeres sobre sus derechos;
16. Considera que los gobiernos deben promover la participación de las mujeres a todos los niveles de la sociedad y en especial en las instituciones políticas, administrativas, judiciales y culturales;
17. Considera que los órganos de prensa, radio y televisión pueden desempeñar asimismo un papel importante mediante la imagen que dan de la mujer y de su papel en la sociedad, así como por las informaciones que pueden transmitir a las mujeres con vistas a permitirles luchar contra las discriminaciones de que puedan ser objeto y participar al más alto nivel en la toma de decisiones;
18. Exhorta a las formaciones políticas, a los sindicatos y a las organizaciones profesionales a que hagan participar a las mujeres en las decisiones, dándoles, en sus estatutos o por otros medios que juzguen oportunos, la posibilidad de ser miembros de las instancias dirigentes, todo ello en función de sus competencias y de la proporción de mujeres inscritas en dichas agrupaciones.

#### *Desarrollo*

19. Considera que es responsabilidad suya y de las demás instituciones comunitarias el hacer participar a las mujeres en el proceso de desarrollo económico y social como agentes y beneficiarias;
20. Considera a este respecto,
  - por lo que se refiere a los países industrializados, que la población femenina sufre más por la crisis económica y por los cambios tecnológicos que la masculina, y esto debido a su falta de cualificación, a una insuficiente educación básica, a la desventaja que constituye la doble carga de trabajo profesional y doméstico, a los obstáculos al desarrollo de su carrera y a su reinserción profesional; estima que se debe invitar a la Comunidad Europea a utilizar una parte adecuada de los instrumentos comunitarios, tales como los Fondos Europeos, en particular, el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para asegurar la reinserción y promoción profesional de las mujeres, así como a prever una repartición más equitativa de los créditos; considera que, en los Estados miembros, se debe tener en cuenta esta exigencia, especialmente en la política de empleo y de infraestructuras sociales; asimismo estima que, en lo que se refiere a las regiones menos favorecidas de la Comunidad (regiones periféricas e insulares), sólo se puede asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres si se eliminan las diferencias existentes entre estas regiones y aquellas más desarrolladas,
  - por lo que se refiere a los países en desarrollo, hace notar asimismo que la Conferencia — con la reserva de algunos países — señala entre otros obstáculos para el desarrollo, la carrera de armamentos, que se traduce en un derroche de los inmensos recursos materiales y humanos que exige dicho desarrollo; señala que la Conferencia ha indicado entre los principales obstáculos para el desarrollo las medidas coercitivas de orden económico, financiero y comercial utilizadas por los países desarrollados con respecto a países en desarrollo. Dichas medidas perjudican el desarrollo económico, político y social de estos países y por ello influyen directamente en la integración de las mujeres al desarrollo; nota, además, que se citan como obstáculos a los objetivos del desarrollo: el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el expansionismo, el «apartheid» y todas las restantes formas de discriminación racial, de dominio y de hegemonía extranjera;



Miércoles, 11 de junio de 1986

21. Observa que se hace aún mayor la diferencia económica entre países desarrollados y subdesarrollados por el encarecimiento de las importaciones de productos industriales, por la baja de sus ingresos por exportación, por su endeudamiento creciente, por una tasa de inflación importante, lo que conlleva un deterioro del nivel de vida de la población y, más particularmente, de las mujeres;
22. Considera que conviene comprometerse a definir un nuevo orden económico mundial y a poner en práctica programas de ayuda a los que es necesario vincular a las mujeres en todas sus fases de elaboración y de realización;
23. Toma nota del progreso, realizado por el III Convenio de Lomé, que incluye un artículo (art. 123) tendente a poner de relieve el trabajo de las mujeres;
24. Pide a este respecto que la Comisión utilice las posibilidades que ofrece la presencia «in situ» de los delegados del FED, que pueden mantener contactos directos con las asociaciones de mujeres, para todas aquellas acciones que estas últimas estimen necesarias, especialmente en el campo de la información de las mujeres y de la participación de éstas en los proyectos financiados por dicho Fondo;
25. Recuerda que ha insistido en varias ocasiones para que no se conciba, elabore, lleve a cabo, ni concluya ningún proyecto de cooperación al desarrollo sin que se tenga en cuenta en cada una de sus fases la incidencia en la población femenina, y sugiere que participen expertos en materia de condición femenina, y si es posible mujeres, tanto en las delegaciones de los países donadores como en las de los países beneficiarios, así como en las fases de elaboración de los proyectos y de la concesión de la ayuda, con el fin de aprovechar la experiencia de la mujer en su ámbito tradicional y cultural;
26. Hace notar especialmente entre los obstáculos citados la violencia, los enfrentamientos armados, la carrera de armamentos, especialmente nucleares, así como las consecuencias del terrorismo y el éxodo forzoso de poblaciones enteras, que bloquean los esfuerzos nacionales de paz mediante la negociación;
27. Considera que las mujeres deberían estar vinculadas al más alto nivel a todas las decisiones sobre los problemas que comprometen la paz para permitir el arreglo de los conflictos mediante la negociación y favorecer la cooperación internacional.

*En lo relativo a las acciones que se deben emprender*

28. Toma nota de las estrategias de base definidas durante la Conferencia para la igualdad, el desarrollo y la paz, así como de las medidas de aplicación recomendadas a todos los países participantes a nivel nacional y considera que se deben aplicar estas estrategias definidas durante dicha Conferencia a partir de los informes de los diferentes Gobiernos;
29. Propone que se mantenga la definición de la discriminación contra la mujer tal como aparece en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, a saber: «toda discriminación, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera»;
30. Solicita a los Estados miembros que tomen medidas concretas para cuantificar la participación no remunerada de las mujeres en la producción alimentaria y agrícola, así como en el trabajo doméstico, y a tomarla en consideración en los ejercicios económicos nacionales, en las estadísticas económicas y en el producto nacional bruto;
31. Puede, en lo que le atañe, apoyar las medidas propuestas en materia de igualdad en lo que respecta a los derechos, responsabilidades y oportunidades que deben darse a las mujeres para asegurarles su plena participación en la vida social, y ello en atención particularmente a su acceso a la enseñanza, a la formación y a los servicios sanitarios;
32. Considera que se deberían tomar a este respecto medidas específicas, en las esferas de los servicios sociales y de la organización del tiempo de trabajo, que permitan una mejor repartición de las obligaciones profesionales y de las tareas familiares entre el hombre y la mujer;

Miércoles, 11 de junio de 1986

33. No puede imponer su parecer a los Gobiernos de países que no son miembros de la Comunidad; pero se compromete a seguir actuando a nivel comunitario para obtener, en un futuro próximo, progresos sustanciales en los asuntos pendientes y en sus relaciones con los representantes de otros países, especialmente los países en desarrollo, respetando las culturas y tradiciones de cada uno, y se esforzará en conseguir una total equiparación entre el varón y la mujer;
34. Considera, sin embargo, que todos los países deberían ratificar y aplicar plenamente la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer así como las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo aplicadas a las mujeres activas y a los trabajadores con responsabilidades familiares; no obstante, considera que los Estados miembros de la Comunidad Europea tienen una especial responsabilidad en este contexto;
35. Apoya, en su conjunto, con reserva de las observaciones y propuestas a cuya presentación se vea obligado, los objetivos y las medidas enunciadas en el programa de acción de la Comisión de las Comunidades Europeas para los años 1986 a 1990;
36. Toma nota de la declaración de las Comunidades Europeas en la 31ª sesión de la Comisión de la Condición Femenina en Viena, por la que la Comisión se comprometió a presentar al Consejo propuestas relativas a los puntos no contemplados por la primera directiva en materia de seguridad social;
37. Considera que la situación de algunos grupos de mujeres exige que se tomen en su favor sin dilación medidas apropiadas, en particular en favor de las mujeres de las zonas afectadas por la sequía, de las mujeres y niños refugiados, de las mujeres emigrantes;
38. Es de la Opinión que otros grupos de mujeres merecen una atención particular, por ejemplo, las mujeres pobres de las zonas urbanas, las ancianas, la mujer cabeza de familia monoparental;
39. Insiste en la importancia que debe darse a las nociones «medidas de recuperación» y «acciones positivas»; igualmente recuerda que ninguna medida legislativa podría por sí sola dar fruto, y que una política cultural creadora de estructuras de información debe ser su apoyo imprescindible;
40. Pone de relieve que se multiplica el número de atentados a la integridad física y moral, así como a la dignidad de las mujeres, y por ello, insiste en el reconocimiento y en la defensa de dicha integridad mediante la creación de centros de ayuda para aquellas mujeres víctimas de violencias y mediante el reconocimiento para las mujeres de un verdadero derecho a la imagen;
41. Insiste especialmente en la necesidad de una política adecuada tendente a poner fin a las prácticas de mutilación sexual todavía existentes en algunos países. Una campaña de información sobre este tema que tenga en cuenta las diferencias en las tradiciones culturales y religiosas, es la condición previa a toda acción en dicho campo.

*En lo relativo a los mecanismos institucionales de cooperación*

42. Es de la opinión, en cuanto a los mecanismos institucionales, que conviene organizar:

*1. A nivel internacional*

- a) una Conferencia mundial análoga a la de Nairobi, es decir, con sus mismos objetivos, organizada antes del año 2000, por la Comisión sobre la Situación de la Mujer de las Naciones Unidas;
- b) una reunión de la Comisión sobre la Situación de la Mujer ampliada a todos los países miembros de las Naciones Unidas para hacer balance, a medio camino, de las estrategias prospectivas;
- c) conferencias regionales con mayor periodicidad dejadas a la libre apreciación de los grupos interesados. En particular, la reunión de una conferencia de la región «Europa»;
- d) reuniones anuales de la Comisión sobre la situación de la Mujer de las Naciones Unidas;
- e) una mejora de su funcionamiento en lo que se refiere a la preparación de sus trabajos y de su orden del día y al de tratamiento de los asuntos y del seguimiento de la conferencia, siendo imprescindible un enfoque por tema para cada reunión.

Miércoles, 11 de junio de 1986

**2. A nivel comunitario**

- Toma nota del estatuto de observador del que goza la CEE en las Naciones Unidas, sin embargo, considera que una mejor preparación habría permitido a la delegación de la Comunidad actuar con mayor eficacia en la Conferencia de Nairobi,
  - Recomienda a este respecto:
    - a) una preparación conjunta con las instancias interesadas de la Comisión y del Comité Consultivo para la Igualdad de Oportunidades en la Comisión;
    - b) la participación en los trabajos preparatorios de las comisiones competentes del Parlamento Europeo;
    - c) una armonización en la composición de las delegaciones, especialmente en lo que se refiere a la presencia de mujeres parlamentarias;
    - d) una redefinición del estatuto y de la función de la delegación del Parlamento Europeo en el seno de la delegación oficial de las Comunidades, dirigida a su reconocimiento como representación de una institución;
    - e) la participación activa de mujeres con responsabilidades políticas en las delegaciones de los Estados miembros y del Parlamento Europeo;
    - f) la participación equilibrada de todas las instituciones comunitarias.
43. Considera que, cuando se celebren conferencias relativas a la mujer, deberían asistir los miembros de la Comisión de Derechos de la Mujer como miembros de pleno derecho de la delegación comunitaria;
44. Exhorta a los diferentes Estados a que constituyan, o refuercen los ya existentes, organismos o instituciones llamados a ocuparse de forma permanente de la realización de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, mediante acciones concretas basadas en los actos legislativos y apoyadas con medios financieros apropiados;
45. Pide la celebración, paralelamente a las conferencias regionales y a la conferencia mundial, de reuniones de organizaciones no gubernamentales (ONG);
46. Hace un llamamiento a todos los Estados para que firmen o, si ya lo han hecho, ratifiquen la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres;
47. Encarga al Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos de los Estados miembros y a las Naciones Unidas.

b) doc. A 2-39/86

**RESOLUCIÓN**

**sobre la situación de la mujer en el proceso de desarrollo después de la Conferencia de Nairobi.**

*El Parlamento Europeo,*

- Basándose en el apartado 35 de su resolución del día 10 de mayo de 1985 <sup>(1)</sup>,
- Teniendo en cuenta la propuesta de resolución de la Sra. Cinciari Rodano y otros sobre la mujer en el proceso de desarrollo (doc. B 2-1727/85),
- Visto el dictamen de la Comisión de desarrollo y cooperación (doc. A 2-39/86).

<sup>(1)</sup> DO n° C 141 de 10. 6. 1985, pág. 152.

Miércoles, 11 de junio de 1986

- A. Vistas sus resoluciones de los días 11 de febrero de 1981 <sup>(1)</sup>, 17 de enero de 1984 <sup>(2)</sup> y 10 de mayo de 1985 <sup>(3)</sup> sobre la situación de la mujer y sobre la Conferencia de Nairobi;
  - B. Vistas y consideradas las estrategias aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada como conclusión de la década de la mujer (15-26 de julio de 1985 en Nairobi) <sup>(4)</sup>;
  - C. Visto el Plan de actuación de Méjico de 1975 con los temas Igualdad, Desarrollo y Paz; teniendo en cuenta los subtemas resultantes del mismo, Educación, Salud y Ocupación, aprobados en Copenhague en 1980 durante la conferencia celebrada como conclusión del primer lustro de la década de la mujer;
  - D. Vistas las resoluciones del Consejo de Ministros de Desarrollo de los días 8 de noviembre de 1982 y 4 de noviembre de 1985, así como la deliberación del Consejo de marzo de 1986;
  - E. Visto el memorándum de la Comisión de 1982 sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea <sup>(5)</sup>, así como el dictamen de la Comisión al Consejo sobre las mujeres y el desarrollo <sup>(6)</sup>;
  - F. Considerando las resoluciones de la Comisión paritaria y las aprobadas en el transcurso de las reuniones de la Asamblea paritaria ACP-CEE de Bujumbura <sup>(7)</sup> e Inverness (plan de actuación) <sup>(8)</sup> así como el dictamen Waruhiu <sup>(9)</sup> correspondiente;
  - G. Vistos el título VIII sobre la cooperación social y cultural y el artículo 123 sobre el papel de la mujer del tercer Convenio de Lomé;
  - H. Consciente de la condición social, de la situación y del papel económico fundamental que desempeñan las mujeres en el proceso de desarrollo y de los específicos problemas de las mujeres;
  - I. Consciente de que hasta la fecha muchos proyectos de desarrollo no han tenido en cuenta lo suficiente la necesidad de mejorar la situación económica y social de la mujer y de que después de Lomé I y II el desarrollo social y cultural de la mayoría de la población, especialmente de las mujeres, continuó en gran parte sin ser objeto de consideración;
  - J. Convencido de que no se puede ganar la lucha contra el hambre sin la contribución de importancia vital de las mujeres;
  - K. Convencido de que únicamente se puede hablar de un verdadero desarrollo si el punto central lo constituye el desarrollo de la persona humana y de que el desarrollo sólo es posible movilizando todos los recursos humanos, teniendo en cuenta especialmente a las mujeres;
  - L. Convencido de que tanto las «estrategias de Nairobi» como el «Plan de actuación» aprobado en Inverness, en el caso de que se les preste la debida atención, contribuirán a una mejora inmediata de la vida y de la situación de la mujer.
1. Celebra que durante la década de la mujer proclamada por las Naciones Unidas se emprendieran diversas acciones con vistas a la integración de las mujeres en el proceso del desarrollo y que la Conferencia final de Nairobi lograra aprobar por unanimidad un documento con la estrategia que debe seguirse en el cual se prevén medidas orientadoras para el futuro en cuanto a la promoción de la mujer en la economía, la vida doméstica y la sociedad;
  2. Constata con satisfacción que las metas establecidas en el documento final de Nairobi se corresponden fundamentalmente con aquellas contenidas en el Plan de actuación aprobado por la Asamblea paritaria ACP-CEE en Inverness;

<sup>(1)</sup> DO n° C 50 de 9. 3. 1981, pág. 35.

<sup>(2)</sup> DO n° C 46 de 20. 2. 1984, pág. 42.

<sup>(3)</sup> DO n° C 141 de 10. 6. 1985, pág. 152.

<sup>(4)</sup> A/Conf. 116/28, 15 de septiembre de 1985

<sup>(5)</sup> COM(82) 640 final

<sup>(6)</sup> COM(85) 109 final de 20. 3. 1985

<sup>(7)</sup> Doc. CA/CP 562 de 7. 2. 1985

<sup>(8)</sup> DO n° C 322 de 13. 12. 1985, pág. 37.

<sup>(9)</sup> Doc. ACP-CEE/0013/B/85/def./11

Miércoles, 11 de junio de 1986

3. Estima que el Fórum que se celebró paralelamente a la conferencia final (pública) permitió la participación de millares de mujeres de diversos países en un debate de gran profundidad que abordó todos los problemas políticos, económicos y sociales que afronta la mujer en tanto que miembro de un grupo social que debe luchar todavía por el reconocimiento de la igualdad de derechos y de oportunidades;
4. Deplora que la preparación de la Conferencia de Nairobi por parte de la Comunidad, así como, sobre todo, que la presentación de las medidas comunitarias con vistas a la promoción de la mujer en la política de desarrollo, tanto en la conferencia misma como también durante el «Fórum 86», fueran extraordinariamente deficientes;
5. Critica sobre todo que la Conferencia final no dispusiera de ningún documento oficial de la Comunidad, que se desaprovecharan todas las oportunidades de hacer relaciones públicas y que durante el «Fórum 85» ningún servicio de información ofreciera detalles sobre la cooperación entre la CEE y los países de África, el Caribe y el Pacífico;
6. Apoya las reivindicaciones y las conclusiones de la Conferencia final de las Naciones Unidas y de la Asamblea paritaria sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en los países en desarrollo e insta a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros a tener en cuenta y coordinar los resultados fundamentales y los objetivos tanto durante la elaboración como durante la realización práctica de la política de desarrollo;
7. Apoya la petición de la Asamblea paritaria en cuanto a que, en el sentido de la Convención de Lomé III y en los límites de lo posible, «no se deberá planificar, realizar ni concluir ningún proyecto de desarrollo sin que se tengan en cuenta en cada fase sus efectos sobre la población femenina»;
8. Subraya la importancia de que se organicen programas demográficos voluntarios en el marco de las medidas generales para mejorar la salud y el bienestar de la mujer y pide, por lo tanto, a la Comisión que asigne fondos destinados a una educación demográfica y otras medidas como parte de sus esfuerzos por integrar mejor a la mujer en el proceso del desarrollo;
9. Subraya expresamente que, para convertir en realidad las estrategias de Nairobi y el Plan de actuación, es necesario un planteamiento integral de la política del desarrollo, y no programas aislados sobre la mujer; dentro del marco de la cooperación técnica y financiera, deberían revisarse y evaluarse los programas en marcha y en estudio y los proyectos desde la perspectiva de su influjo en la situación de la mujer para determinar si contribuyen realmente a la promoción económica, social y cultural de las mujeres, así como a la mejora de sus condiciones de vida y a la promoción y a la consolidación del principio de igualdad entre los sexos;
10. Tiene la convicción de que únicamente se podrá conseguir que las disposiciones del artículo 123 del Título VIII de Lomé III se lleven a la práctica, si se tienen en cuenta los correspondientes objetivos de Nairobi y de Inverness; insta, por este motivo, a la Comisión de la CEE y al Consejo ACP-CEE a que elaboren y adopten, siguiendo las orientaciones de la Asamblea ACP-CEE, un programa de acción destinado a que las mujeres de los países ACP participen en el proceso del desarrollo;
11. Considera, en este contexto, absolutamente necesaria la participación de expertos en cuestiones relacionadas con la mujer, o de mujeres del tercer mundo, en la planificación, elaboración y ejecución de programas de desarrollo; además exige que las mujeres estén representadas en todos los órganos que se ocupan de la cooperación ACP-CEE;
12. Manifiesta su sorpresa, a la vista de los resultados de Nairobi y de las reivindicaciones de la Asamblea paritaria ACP-CEE, en cuanto a las vagas manifestaciones del Consejo de los Ministros de Desarrollo del día 4 de noviembre de 1985 relativas a la posición de la mujer en los países en desarrollo y espera que las reivindicaciones de Nairobi y el Plan de actuación aprobado en el marco de la cooperación ACP-CEE se introduzcan inmediatamente en las concepciones del Consejo referentes a la política de desarrollo;
13. Insta a la Comisión a que tome contacto directamente o estreche sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan en cada país de mejorar la situación de la mujer, preste apoyo económico a su labor y coopere con ellas en la elaboración de sus proyectos;

Miércoles, 11 de junio de 1986

14. Desea que la Comisión le comunique lo antes posible en qué medida y en qué campos se ha tenido en cuenta el tema «Mujer y Desarrollo» a la hora de fijar los programas indicativos de Lomé III;
15. Ha tenido conocimiento de que la Comisión, con el fin de tener en cuenta el papel de la mujer en los países en desarrollo, ha revisado su manual sobre la verificación y la evaluación de los proyectos, y confía en que esas adaptaciones conduzcan lo más pronto posible a resultados concretos favorables para la mujer;
16. Apoya las conclusiones de la Conferencia de Nairobi en lo que respecta a la política regional y a que se respeten en mayor medida las realidades socioculturales regionales;
17. Manifiesta «su deseo de que los problemas demográficos se inscriban en una verdadera política sociofamiliar que sitúe a las mujeres, en las diversas comunidades, en el lugar donde tienen un papel que desempeñar»;
18. Insta a la Comisión a que vele por que se tengan siempre en cuenta los legítimos intereses de las mujeres en el marco de la política de cooperación y desarrollo de la CEE;
19. Sostiene la opinión de que solamente podrá tener consecuencias positivas mundialmente el hecho de que todas las organizaciones internacionales, como por ejemplo el Banco Mundial y la FAO, incluyan las recomendaciones y conclusiones de Nairobi en su trabajo político y de desarrollo;
20. Confía, por último, en que el tema «Mujer y Desarrollo» no haya sido sólo un tema obligatorio durante la década de la mujer, sino que siga siendo para todos los responsables un punto permanente del orden del día de la política de desarrollo;
21. Pide que la Comunidad haga participar a las organizaciones de la mujer de los países en desarrollo en los proyectos que se refieran a la mujer y su papel en la sociedad;
22. Invita a los Estados miembros de la CEE a que:
  - a) mantengan los objetivos de integración de la mujer en el proceso del desarrollo y de mejora de las condiciones de vida de la mujer en los países en desarrollo, teniéndolos en cuenta en el ámbito de sus políticas de cooperación para el desarrollo;
  - b) coordinen sus proyectos individuales con la acción de la Comunidad en este sector en lo que respecta a los países ACP;
  - c) instituyan comisiones, en el marco de los servicios ministeriales o gubernamentales competentes en materia de desarrollo y cooperación, para garantizar que los problemas de la mujer se tomen en consideración en el momento de la adopción de los proyectos de desarrollo, así como en la actividad de cooperación técnica y financiera con los países en desarrollo;
  - d) cooperen con las organizaciones no gubernamentales en la realización del objetivo de la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;
23. Considera que deben adoptarse medidas específicas en favor de las víctimas del apartheid y de las mujeres refugiadas en los países de la línea del frente.
24. Desea que se dedique una atención especial a la mujer en el marco de la acción para la formación de los estudiantes de los países ACP en las instituciones de enseñanza superior de la Comunidad;
25. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión y al Consejo de la Comunidad Europea, al Consejo ACP-CEE, a los Estados miembros, así como a la Asamblea paritaria ACP-CEE.

Miércoles, 11 de junio de 1986

### 3. Agresiones a la mujer

(doc. A 2-44/86)

#### RESOLUCIÓN

##### sobre las agresiones a la mujer.

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 100 y 235 del Tratado constitutivo de la CEE,
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente los artículos 3 y 8 de la misma,
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, especialmente los artículos 7 y 17 del mismo,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer,
- Visto el Convenio de las Naciones Unidas para la represión del tráfico con seres humanos y de la explotación de la prostitución ajena,
- Vista la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, especialmente el apartado a) del artículo 8,
- Visto el trabajo del Consejo de Europa referente a la violencia en el seno de la familia,
- Vista su resolución sobre la situación de la mujer en la Comunidad Europea de 11 de febrero de 1981 <sup>(1)</sup>,
- Vista su resolución sobre la situación de la mujer en Europa de 17 de enero de 1984 <sup>(2)</sup>,
- Vista la propuesta de resolución de la Sra. Dury sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo (doc. B 2-1269/85),
- Vista la propuesta de resolución de la Sra. Fuillet y otros sobre el chantaje sexual en los lugares de trabajo (doc. B 2-1506/85),
- Vista la propuesta de resolución de la Sra. Llorca Vilaplana sobre el establecimiento de una enseñanza que asegure el desarrollo de las relaciones hombre/mujer (doc. B 2-1662/85),
- Visto el dictamen de la Comisión de Derechos de la Mujer y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos Cívicos (doc. A 2-44/86).

- A. Considera que las Constituciones de la mayoría de los Estados miembros contienen cláusulas que se refieren a la inviolabilidad de la persona, la protección de la vida privada, la salvaguarda de las libertades individuales y/o la protección de la dignidad humana y que, además, los artículos 7 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos implican dicha protección;
- B. Considerando que el respeto a los derechos humanos debe formar parte de la educación general de un individuo y de la dignidad de la persona y considerando que todos los aspectos de la violencia física y psíquica contra las personas representan una violación de los derechos humanos;
- C. Considerando que, a pesar de la existencia de estos derechos fundamentales, las mujeres y las niñas se ven sometidas a diversas formas específicas de violencia que suponen una violación de sus libertades individuales, de su dignidad y de su autodeterminación;

<sup>(1)</sup> DO n° C 50 de 9. 3. 1981, pág. 35.

<sup>(2)</sup> DO n° C 46 de 20. 2. 1984, pág. 42.

Miércoles, 11 de junio de 1986

- D. Considerando que estas violaciones no pueden ser consideradas solamente como una alteración accidental de las relaciones entre individuos, sino que más bien se basan en una combinación de causas psicológicas, sociológicas y sociales explicables por la frecuentemente débil posición económica de la mujer y su dependencia concomitante que conduce a un desigual reparto del poder entre hombres y mujeres en la sociedad;
- E. Lamentando el hecho de que el Consejo no haya aprobado todavía los proyectos de directivas pendientes sobre el trabajo de media jornada, el trabajo temporal, el permiso parental, la seguridad social en planes de trabajo y la igualdad de trato de los trabajadores por cuenta propia que contribuirían a mejorar la posición económica de la mujer al ampliar las opciones profesionales y sociales a su disposición y al facilitar la distribución de las responsabilidades profesionales y familiares en la pareja;
- F. Subrayando que un control más enérgico por parte de la Comisión de la aplicación que hacen los Estados miembros de la legislación comunitaria existente referente a la igualdad de salario y de trato y una mayor presión sobre éstos para que apliquen la recomendación de medidas positivas, así como una mejor publicidad de las medidas que fomentan la igualdad de oportunidades que contiene la recomendación, ayudaría a mitigar la situación de la mujer;
- G. Reiterando su petición tres veces repetida a la Comisión para que proponga una directiva sobre la igualdad de trato en los impuestos sobre la renta, basada en un sistema tributario individual para hombres y mujeres, incluyendo a la mujer casada, que mejoraría la situación financiera de la mujer en el trabajo y aumentaría su autoestima;
- H. Pensado que la búsqueda de una política que combata las agresiones contra las mujeres y las niñas es parte de una política de emancipación dirigida a eliminar la desigualdad y a alcanzar la igualdad entre los sexos;
- I. Pensando que el hecho de que muchos más hombres que mujeres ocupen posiciones de poder en la sociedad (p. ej. en la Policía y en la Magistratura) agrava la dificultad de un cambio de actitud hacia los papeles sociales, culturales y económicos relativos de hombres y mujeres y, por consiguiente, hacia el problema de las agresiones contra la mujer;
- J. Considerando que estas agresiones específicamente dirigidas contra la mujer en la sociedad también se podrían reducir mediante la eliminación de los estereotipos sociales, culturales y económicos, a partir de la educación primaria en adelante, lo que ocasionaría mejoras potenciales de la integración en el sistema económico;
- K. Considerando, además, que una política contra las agresiones sexuales debe ir acompañada de amplias medidas culturales, sociales y educativas que fomenten el respeto al individuo en cuanto a toda violencia y toda discriminación sexual, moral y religiosa;
- L. Constatando que la plena dimensión de este problema social no siempre aparece en cifras fiables o en los resultados de investigaciones porque, en los Estados miembros, la información adecuada en este campo o bien no existe o está disponible sólo de forma fragmentaria;
- M. Insistiendo en que este problema social está tomando unas formas sumamente críticas y graves, tales como las agresiones de grupo.

#### *Consideraciones generales*

1. Pide urgentemente al Consejo que tome nota de la gravedad de las cuestiones planteadas en esta resolución y que pida a los gobiernos nacionales que lleven a cabo estudios con vistas a la compilación de estadísticas y datos que permitan una plena valoración de la dimensión de los muchos aspectos de la violencia contra las mujeres y de la efectividad de las diversas formas de enfrentarse con esta violencia;



Miércoles, 11 de junio de 1986

2. Pide además la organización de campañas de información en los Estados miembros en base a las estadísticas y datos compilados, a fin de despertar la conciencia pública sobre la existencia y extensión de las agresiones contra la mujer y para dar una publicidad adecuada a los organismos que pueden ayudar a las víctimas de tales agresiones, de forma que los testigos de la evidencia de tales actos de violencia se den cuenta de la importancia de denunciar dichos actos y sepan a dónde dirigirse para ello;

3. Pide también que se lance una campaña de información sexual en los Estados miembros, utilizando las estructuras existentes preparadas para dar información sobre sexo y control de natalidad.

#### *Agresiones sexuales*

4. Pide que se revise la distinción legal entre violación y abusos deshonestos, cuyos efectos pueden ser igualmente perturbadores para la víctima;

5. Pide que, en caso necesario, se revise la ley sobre ataques sexuales, para reducir al mínimo el papel de la apreciación del juez, que, como ha demostrado la práctica, lleva a una aplicación perjudicial para la parte demandante;

6. Pide que, en caso necesario, se revise la ley sobre ataques sexuales para asegurar que la admisibilidad de pruebas relacionadas con los antecedentes sexuales de la víctima esté sujeta a los más rigurosos controles;

7. Pide una educación amplia de jueces y abogados sobre las agresiones sexuales con el fin de erradicar actitudes sexistas y obsoletas que, como han demostrado las investigaciones, todavía prevalecen en la profesión, a menudo en detrimento de la víctima de tales agresiones;

8. Desea que los países en los que los abusos deshonestos y la violación son definidos según la ley como delitos contra la honestidad modifiquen su legislación y redefinan ambos delitos como agresiones contra la persona, evitando cualquier referencia a la moralidad y la vida pasada de las víctimas de tales actos; considera que tales referencias no deberían en ningún caso proporcionar una prueba para disculpar a quienes cometen tales delitos;

9. Propone que se derogue la legislación separada sobre delitos contra la moralidad y que las diversas formas de violencia sexual se incluyan en otros apartados de los códigos penal o civil;

10. Pide el reconocimiento legal de la violación dentro del matrimonio, en aquellos países en los que aún no es el caso, y pide, además, el mismo tratamiento legal de los actos sexuales forzados dentro o fuera del matrimonio;

11. Pide que las agresiones sexuales, tanto si se trata de agresiones individuales o en grupo, sean consideradas un delito por el que no sólo la parte ofendida pueda iniciar un proceso, sino también las autoridades públicas y pide, además, que se permita a las asociaciones y movimientos de mujeres promover acciones civiles por daños en procesos por agresiones sexuales si la parte ofendida así lo solicita;

12. Pide urgentemente que se extienda el concepto de no discriminación en la legislación pertinente o en las disposiciones legislativas para que cubran tanto la discriminación por motivos de sexo o estado civil como la discriminación por motivos de preferencia sexual;

13. Pide a las autoridades nacionales que aseguren una mejor preparación de los agentes de policía que tratan con notificaciones y denuncias de agresiones sexuales de forma que se escuche seriamente a las víctimas de tales actos de violencia y pide, además, una mayor cooperación entre la policía, la justicia, médicos, psicólogos, autoridades y organismos voluntarios que tratan con las víctimas de tales ataques y que se tracen unas directivas conjuntas para la elaboración de medidas de apoyo adecuadas tales como formación, estructuras de ayuda y cooperación que se basen en los siguientes principios:

a) Preparación profesional básica y especializada para la policía, enfocada a las actitudes respecto a la sexualidad y al tratamiento de las víctimas de delitos sexuales, en particular en aquéllos en que las víctimas son mujeres. La policía debe estar dispuesta a reaccionar activamente cuando reciba peticiones de ayuda. Las actitudes sexistas deben ser eliminadas durante el periodo de formación; el sexismo en el interior del cuerpo de policía (actitudes sexistas hacia las mujeres policía, fotos de desnudos en las paredes de las salas de entrevista de la policía y comentarios discriminatorios a las lesbianas y prostitutas) debe ser subrayado y combatido enérgicamente;

Miércoles, 11 de junio de 1986

- b) Uno o más agentes de policía de cada división o unidad debe encargarse de tratar los delitos sexuales. Cuando no se disponga de personal suficiente, debería ser posible recurrir a agentes funcionarios especialmente preparados de otras unidades;
- c) La norma básica debería ser que la denuncia de un delito sexual fuera recogida por una mujer policía especialista; la víctima que va a denunciar un delito debería ser informada de que puede entrevistarse con una mujer policía a menos que exprese una preferencia por entrevistarse con un agente de policía masculino;
- d) Debe permitirse que las mujeres pertenecientes a minorías, cuyas tradiciones religiosas o culturales no les permitan reunirse y/o hablar con hombres puedan hacer tales notificaciones o denuncias en entrevistas con intérpretes mujeres y agentes femeninas especialmente preparadas;
- e) Aceptación, a solicitud de la agredida, de que una persona de confianza de su elección esté presente durante la entrevista;
- f) A las mujeres que acudan a notificar delitos debe entregárseles un folleto informativo que cubra los procedimientos legales, aspectos médicos y de salud, y organizaciones tales como los «Rape Crisis Centres» (centros de asistencia a mujeres violadas), . . . ;
- g) Si existen lazos íntimos entre el agresor y la agredida, el policía a quien se denuncia el delito debería proporcionar a la mujer la información adecuada, al principio, sobre las consecuencias de una acción penal para el agresor; en ese caso debería verificarse si la mujer quiere que se inicien acciones penales contra el agresor para que el fiscal esté al corriente de la situación; sin embargo, no ha de presionarse a la mujer para que retire los cargos;
- h) El oficial a cargo del caso deberá mantener informada a la agredida de los progresos de la investigación. En cuanto se inicien las acciones penales, el fiscal se encargará de este cometido;
- i) Los agentes de policía encargados de los delitos sexuales deben estar en contacto permanente con un servicio médico o un hospital. Para asegurar la estrecha cooperación entre la policía, quizás un servicio médico u hospital y otras organizaciones de asistencia y grupos de ayuda a la mujer, habrá personas específicas en el cuerpo de policía que se encarguen de mantener el contacto con tales organizaciones;
- j) A solicitud de la víctima de agresiones sexuales, debería poder limitarse al máximo la publicidad sobre la existencia de una instrucción, a fin de no exponerla a dificultades de relación en su trabajo o con respecto a las personas que la rodean;

14. Respecto al registro y archivo de las demandas de mujeres agredidas, pide a las autoridades policiales que aseguren el registro y archivo por separado de las notificaciones y denuncias para que, aún formando parte de las estadísticas delictivas en conjunto, pueda quedar lo más patente posible en los registros policiales la plena dimensión de las agresiones contra la mujer y pide evaluaciones médicas y psicológicas más detalladas de los agresores sexuales antes de que salgan de la cárcel o de los centros de detención, para reducir los riesgos de que cometan posteriores ataques;

15. Dado que las medidas políticas que tratan de las agresiones sexuales deben basarse en investigaciones fiables y dada la falta de datos empíricos en Europa Occidental sobre el abuso sexual, pide a los Estados miembros y a la Comisión de la CEE que financien la recogida de dichos datos/investigaciones;

16. Lamenta la actitud de algunos jueces que menosprecian y rebajan a las víctimas de violaciones y abusos deshonestos dando a entender que, de alguna forma, estimularon a sus agresores o pronuncian sentencias muy indulgentes o suspendidas, incluso en casos en los que el acusado admitió su culpabilidad;

17. Pide el establecimiento de medidas en el campo de la planificación, de la vivienda y del transporte público, por ejemplo espacios públicos bien iluminados que aumenten la seguridad general y benefician así a las mujeres y a las de edad en particular y la creación de una amplia red de transportes públicos económicos durante las 24 horas del día, así como, especialmente, la financiación con fondos públicos de taxis nocturnos que puedan utilizar las mujeres al precio de los transportes públicos. Pruebas piloto realizadas en la República Federal de Alemania han demostrado la necesidad urgente de un tipo de transporte flexible y seguro como éste;

Miércoles, 11 de junio de 1986

18. Pide que se sigan efectuando investigaciones en la Comunidad sobre las medidas disponibles para enfrentarse a las agresiones contra la mujer, especialmente sobre los efectos de la introducción del procedimiento civil como medio de prevenir mayor violencia;

*Agresiones en el ámbito privado*

19. Pide a las autoridades nacionales que inicien programas de formación para todos aquéllos cuyas actividades profesionales puedan ponerles en contacto con víctimas de agresiones familiares (maestros, asistentes sociales, trabajadores del sector médico y sanitario, policías) con vistas a ayudarles a reconocer los signos de tal violencia y pide el establecimiento de redes apropiadas a través de las cuales todas las partes involucradas puedan reunir de una forma útil información y experiencias para que la solución de casos individuales pueda encontrarse lo más rápidamente posible;

20. Insta a las autoridades nacionales a que creen las bases legales y financieras necesarias para que esos centros de ayuda cuenten con un servicio cualificado de asesoramiento y asistencia individuales;

21. Considera que, a fin de proteger la sensibilidad de la víctima, debe existir la posibilidad de hacer declaraciones juradas al juez de instrucción y pide que se tomen todas las medidas necesarias para asegurar que la víctima esté protegida (interrogatorio en privado, etc);

22. Considera que la policía y el fiscal deben llamar la atención de la víctima sobre los procedimientos civiles;

23. Recomienda el establecimiento de una ayuda financiera especial para las mujeres económicamente dependientes que les permita beneficiarse de la asistencia jurídica, especialmente de un abogado de su elección en caso de una actuación judicial. Solamente de esta forma se pondrá fin a las desigualdades socioeconómicas de la mujer ante el derecho a ser defendida, por una parte, y, por otra parte, ante posibles presiones negativas ejercidas por el resto de la familia o por las personas que la rodean;

24. a) Pide a los gobiernos nacionales que asignen fondos o aumenten el apoyo financiero a las estructuras de acogida de las víctimas de las agresiones familiares y sexuales;

b) Advierte que las mujeres pertenecientes a minorías (mujeres emigrantes, esposas de trabajadores emigrantes, ...) se sienten particularmente vulnerables cuando resultan víctimas de tales agresiones y pide que se creen — y se dé publicidad de su existencia — estructuras de acogida separadas donde se pueda aconsejar a tales mujeres en su propia lengua;

c) Pide la creación de unos capítulos presupuestarios nacionales destinados a financiar el trabajo de los grupos de autodefensa y autoayuda de mujeres en los que la mujer pueda llegar a adquirir mayor confianza en sí misma y mayor autonomía;

d) Pide que, donde aún no existen, se establezcan y se pongan a disposición general unos números de teléfono especiales para garantizar el anonimato si así se desea, incluido el de los posibles testigos;

e) Pide ayuda para los grupos de autoayuda de lesbianas, dado que las mujeres lesbianas son a menudo víctimas de la violencia y agresión masculinas;

25. Pide a las autoridades nacionales y locales encargadas de la vivienda que aseguren el aumento de la disponibilidad de refugios a corto plazo, para períodos posiblemente de sólo una o dos noches, para mujeres y niños que necesiten un sitio a donde ir durante un breve período de tiempo;

26. Respecto a la disponibilidad de refugios, pide a las autoridades de la vivienda que reconozcan:

a) la necesidad de proporcionar una adecuada cantidad de refugios en la proporción de un alojamiento familiar por cada 10 000 habitantes;

b) que los refugios constituyen un alojamiento temporal de emergencia y no deben ser clasificados como «alojamiento permanente»;

c) el derecho de toda mujer maltratada a una nueva vivienda permanente y adecuada, cuando se sientan dispuestas a dejar la protección del refugio;

d) el derecho de la mujer a volver a su propio hogar sin la presencia de un cónyuge violento;

Miércoles, 11 de junio de 1986

- e) la necesidad de la aplicación de medidas, especialmente en el dercho civil, para asegurar que cualquier perjuicio material corra a cargo del agresor;
- f) necesita de proporcionar cuidado y asistencia a todas las mujeres maltratadas, con independencia de su estado civil y de si tienen o no hijos;
- g) el derecho de los hijos de estas mujeres a poder ser acogidos en el sistema escolar y a recibir una atención que les permita superar las dificultades emocionales;
- h) la necesidad de proporcionar información a las mujeres sobre sus derechos con respecto a la vivienda y la disponibilidad de refugios en su zona;

27. Pide que se informe adecuadamente a las mujeres sobre sus derechos — en particular con respecto al derecho civil — y sobre las acciones posibles cuando se enfrenten a una agresión (direcciones y números de teléfono de centros de ayuda, etc); considera que, para que dicha información llegue al mayor número posible de mujeres, debería ser puesta a su disposición a través de hospitales, salas de espera de médicos, servicios pre — y postnatales y medios de comunicación locales;

28. Lamenta la situación por la que muchas mujeres deben volver junto a maridos violentos a causa de su posición económicamente dependiente y su incapacidad para conseguir una casa para ellas y sus hijos; espera que se considere la posibilidad de un procedimiento simplificado y rápido por el que, una vez determinadas las agresiones y registrada la denuncia, se obligue al marido a pagar una pensión alimentaria provisional de forma inmediata a su esposa e hijos, en espera del posterior fallo en el proceso normal de divorcio; en este contexto, reitera su demanda de «un estudio sobre el valor económico y social del trabajo del hogar» (1); y, en este contexto, hace hincapié en el derecho a tener unos ingresos propios, los cuales habrán de ser la garantía de que la dependencia económica ya no tenga que ser el motivo de la vuelta de la mujer;

29. Solicita que estas mujeres, y en especial cuando tengan hijos a su cargo, reciban un trato específico en los programas de formación ocupacional y que se destinen medidas positivas urgentes para su inserción laboral;

30. Reitera sus recomendaciones referentes a la disponibilidad de métodos anticonceptivos fiables y pide esfuerzos renovados para asegurar el más amplio nivel de información y comprensión de estos métodos, de forma que los hijos puedan ser deseados y lleguen a los hogares cuando son francamente bienvenidos;

31. Subraya la importancia de tomar iniciativas y crear estructuras para promocionar la información sobre la anticoncepción, el control de natalidad y la sexualidad.

#### *Abuso sexual de niños*

32. Pide que se informe al público en general sobre la base más amplia posible de los efectos a largo plazo del abuso sexual de niños, de forma que los testigos de tales abusos puedan ser plenamente conscientes de su responsabilidad moral de intervenir e informar a las autoridades sociales y médicas pertinentes;

33. a) Pide que, desde la escuela primaria en adelante, se ofrezca información sobre los diversos tipos de abusos de los que los niños pueden ser víctimas y que, mediante tal información, se atraiga su atención hacia la ayuda que pueden recibir de los médicos si sufren cualquier forma de abuso, y desea que se efectúen periódicamente exámenes médicos de los escolares;

b) Considera que la información referente a las agresiones sexuales debería darse en las escuelas, a todos los niveles, en el marco más amplio de la educación sexual; a este respecto, considera que la disponibilidad y adecuada publicidad de un «número de teléfono de los niños» es un medio efectivo de ayuda a los niños que padecen abusos sexuales y pide la introducción de un único número de teléfono común para todos los Estados miembros de la comunidad que los niños encuentren anunciado en las escuelas;

(1) Resolución de 17. 1. 1984, apartado 76.

Miércoles, 11 de junio de 1986

- c) Subraya los problemas particulares que rodean a los menores, quienes, cuando resultan víctimas de abusos, corren peligro de marcharse de sus casas, corriendo el riesgo de prostituirse y/o complicarse con drogas y pide información referente al apoyo financiero, en el marco de medidas adecuadas, para refugios para tales niños y, donde sea conveniente, para grupos de autoayuda;
34. Pide el establecimiento de un organismo internacional competente para la coordinación de actividades con relación a la lucha contra la desaparición y trata de menores y, a este fin, pide el establecimiento de una red compleja para la rápida distribución de información y de fotografías accesible a todo el mundo (en particular en los puestos de frontera y en aeropuertos internacionales);
35. Está convencido de que cuando un padre o tutor ha sido declarado culpable de abusos sexuales de un niño a su cuidado, debería ser inmediatamente privado de la patria potestad sobre éste o sobre cualquier otro niño a su cuidado; debe exigirse que el agresor deje el lugar donde están viviendo los niños hasta que se encuentre una solución viable; en el peor de los casos, cuando el agresor se niegue a dejar la casa, pide que los niños sean atendidos en centros especializados;
36. Pide a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas;

#### *Acoso sexual*

37. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio
- a) calculando los gastos contraídos por los organismos de seguridad social de los Estados miembros por enfermedad o absentismo laboral debido al chantaje sexual en el trabajo (enfermedades psicosomáticas, neurosis, etc);
- b) evaluando la relación entre la caída de la productividad en las empresas públicas o privadas en las que se plantean tales casos y el chantaje sexual en el trabajo;
38. Considerando que el acoso sexual puede ser considerado como violación del principio de igualdad de trato respecto al acceso al empleo y promoción y a las condiciones de trabajo, pide a la Comisión que examine las legislaciones laborales y antidiscriminatorias nacionales con vistas a determinar su aplicación a tales casos y, cuando la legislación existente pueda considerarse inadecuada, proponga una directiva que complete la legislación existente;
39. Pide al Consejo de ministros, competente sobre el tema de la legislación laboral, que tome todas las medidas necesarias para armonizar las leyes sobre el chantaje sexual en el trabajo en los diferentes Estados miembros de la comunidad y, en espera de esta armonización, pide a las autoridades nacionales que se esfuercen por conseguir una definición legal del acoso sexual para que las víctimas de tales ataques tengan una base claramente definida sobre la que entablar una demanda; pide también una investigación sobre el alcance de las sanciones estipuladas por las legislaciones laborales nacionales contra el acoso sexual; a este fin, pide el establecimiento de oficinas de demandas;
40. Pide a los gobiernos nacionales, comisiones para igualdad de oportunidades y sindicatos que lleven a cabo campañas de información concertadas para crear una conciencia apropiada sobre los derechos individuales de todos los trabajadores, subrayar la naturaleza discriminatoria del acoso sexual e informar a las víctimas de tal acoso respecto a las líneas de acción abiertas para ellas y pide que este aspecto de la conducta en el lugar de trabajo sea discutido en las clases de educación sexual y estudios sociales;
41. Recomienda que los sindicatos consideren que el acoso sexual en el lugar de trabajo demuestra un desprecio a la dignidad humana semejante a la violación de la igualdad de oportunidades en el empleo, con objeto de elaborar una normativa estricta para defender a las víctimas de tal acoso e imponer sanciones adecuadas a aquéllos que exploten las posibilidades ofrecidas por el ambiente de trabajo para denigrar a empleadas o colegas, en base a la definición propuesta por el TUC (Trade Union Congress) (1);

(1) Véase apartado 3.4 de la exposición de motivos del documento A 2-44/86.

Miércoles, 11 de junio de 1986

42. Lamenta profundamente la existencia del acoso sexual en relaciones profesionales en las que la situación de dependencia de la mujer está acentuada por su condición de paciente que necesita asistencia profesional, por ejemplo, en los sectores médico y sanitario en los que la necesidad de consejo y asistencia profesionales hace que muchas mujeres experimenten una mayor sensación de dependencia;

- a) Pide a las autoridades educativas especializadas que tengan en cuenta esta dimensión en la preparación profesional del personal médico y sanitario para que sean conscientes de lo que es una conducta inaceptable en tal relación y para que hagan del respeto a la dignidad de su paciente un principio de extrema importancia;
- b) Pide a las autoridades sanitarias de aquellos Estados miembros donde no sea ya costumbre que consideren si debería recomendarse la presencia de una tercera persona a solicitud de la víctima y/o con su acuerdo;

43. Con vistas a la protección del individuo que desea entablar una demanda por acoso sexual, pide:

- asistencia adecuada de grupos de apoyo que estarían autorizados a presentar la denuncia en su propio nombre y por cuenta de la persona afectada y,
- la designación de «asesores de demandas» en las asociaciones profesionales médicas y sanitarias a quienes pudieran remitirse las demandas con objeto de obtener consejo sobre el procedimiento que debe seguirse.

#### *Mujeres pertenecientes a minorías*

44. Reitera la necesidad del derecho individual al permiso de residencia, puesto que la situación legal de la mujer emigrante no debe depender de la de su esposo o padre;

45. Subraya la necesidad de que la población inmigrante respete la legislación del país de acogida respecto a la escolarización obligatoria y la edad mínima para contraer matrimonio; pide a las autoridades de los países de acogida que, asegurando el respeto a las tradiciones culturales de la población inmigrante, apliquen plenamente esta legislación, de particular importancia para la situación de las niñas y jóvenes de la segunda generación;

46. Pide a las autoridades sanitarias nacionales que hagan todo lo que esté en su poder para asegurar que las mujeres inmigrantes tengan acceso a la adecuada información médica en su propia lengua, refiriéndose especialmente a la planificación familiar, embarazo, parto y drogas peligrosas y sugiere firmemente el uso de material tanto documental como audiovisual para presentar esta información;

47. Lamenta la práctica de la ablación y la infibulación entre ciertos grupos inmigrantes residentes en los Estados miembros; pide urgentemente a las autoridades nacionales de estos países que adopten y apliquen enérgicamente la legislación que prohíba estas prácticas y, muy especialmente, que eduquen a las mujeres de estos grupos respecto a las consecuencias nefastas de esta cruel práctica;

#### *Mujeres refugiadas*

48. Ante la continuada ausencia del concepto de persecución por motivos de sexo en la Convención de Ginebra sobre la situación de los refugiados como un motivo consignado para la protección, pide a los Gobiernos de los Estados miembros que reconozcan el abuso sexual de la mujer como «persecución por pertenencia a determinado grupo social», en el sentido de la Convención de Ginebra, de forma que a estas mujeres se les permita adquirir la condición formal de refugiadas; considera que las peticiones de asilo pertinentes deberían ser tratadas por mujeres funcionarias.

#### *Trata de mujeres*

49. Pide a los Gobiernos que en la próxima reunión del Consejo, aprueben una declaración sobre medidas comunitarias para combatir la trata de mujeres que preferentemente habrán de abarcar programas preventivos que creen para las mujeres (y así también para sus familias) posibilidades alternativas de obtención de ingresos y la persecución penal de quienes trafican con mujeres;

Miércoles, 11 de junio de 1986

50. Pide a las autoridades de los Estados miembros que investiguen el alcance de este problema en sus países y que, en consecuencia, se comuniquen mutuamente la información obtenida con vistas a divulgar los resultados de estas investigaciones aumentando el conocimiento público del problema y facilitando la cooperación entre las autoridades nacionales (Brigada contra el vicio, autoridades de Emigración, Extranjería, Policía) para combatir esta trata y localizar a los responsables; pide también el establecimiento de una asistencia adecuada y des estructuras de acogida para las víctimas de tal trata, proporcionándoles protección contra las represalias, especialmente disponiendo una línea telefónica de ayuda en la que las mujeres puedan usar su lengua materna; sigue considerando absolutamente necesario que las mujeres puedan presentar denuncia sin exponerse al peligro de una expulsión;

51. Insta a los gobiernos nacionales de los Estados miembros de los que proviene la demanda de mujeres a que repartan a través de sus embajadas en los «países de suministro» avisos, indicaciones y material informativo, así como a que apoyen financieramente los centros de asesoramiento de estos países;

52. Pide a los Estados miembros que definan claramente el concepto de turismo del sexo para su zona, que prohíban todos los establecimientos que abastecen el turismo del sexo y que concierten acuerdos adecuados con otros países y además, pide a las autoridades nacionales que declaren ilegales todas las formas de turismo del sexo y su publicidad;

53. Pide urgentemente a aquellos Estados miembros que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, sin que su política al respecto y su legislación se dirijan contra las mujeres afectadas.

#### *Prostitución*

54. Llama la atención sobre la hipocresía de aquellas sociedades que condenan y penalizan a las prostitutas, mientras que sus «clientes», últimos responsables de la frecuencia de este fenómeno, no tienen mancha, ni estigma, ni persecución que temer;

55. Dada la existencia de la prostitución, pide a las autoridades nacionales de los Estados miembros que tomen las medidas legales necesarias para:

- a) despenalizar el ejercicio de esta profesión;
- b) garantizar a las prostitutas los derechos de los que disfrutan otros ciudadanos;
- c) proteger la independencia, salud y seguridad de quienes ejercen esta profesión;
- d) reforzar las medidas que puedan tomarse contra los responsables de coacciones o agresiones a las prostitutas, en especial aquéllos que fuerzan a las mujeres a practicar la prostitución para su propio beneficio económico;
- e) apoyar a los grupos de autoayuda de prostitutas y pedir a la policía y a las autoridades judiciales que proporcionen mejor protección a las prostitutas que deseen entablar demandas contra proxenetes para reducir su miedo de ser amenazadas por ellos;

Considera que la política de los Estados miembros con respecto a la prostitución debería incluirse en el marco de una política de emancipación y que cuando se establezcan medidas políticas que conciernen a la prostitución, las mujeres afectadas deberían incorporarse a las deliberaciones;

56. Considerando que la existencia de la prostitución constituye una forma más de explotación de las mujeres, invita a las autoridades de los Estados miembros a adaptar las medidas sociales y jurídicas necesarias para:

- a) prevenir socialmente la prostitución de las mujeres jóvenes y facilitar la reinserción laboral y social de las prostituidas;
- b) sancionar severamente a quienes induzcan a las niñas y adolescentes a la prostitución;

57. Insta a las autoridades de los Estados miembros para que apoyen a las organizaciones dirigidas a evitar que las mujeres se dediquen a la prostitución o a ayudar a aquéllas que ya la ejercen a abandonar dicha profesión;

Miércoles, 11 de junio de 1986

58. Llama la atención especialmente sobre el problema de la prostitución relacionada con las drogas entre muchachas a menudo muy jóvenes y pide el establecimiento de programas de ayuda especial destinados a:

- i) ayudarles a romper el hábito de la drogadicción y
- ii) prepararlas para otros empleos.

#### *Prostitución infantil*

59. Pide que se elabore rápidamente un estudio que analice este dramático fenómeno en cada Estado miembro.

#### *Pornografía*

60. Pide que se investigue hasta qué punto se utilizan las agresiones y coacciones para obligar a las mujeres a cooperar en la producción de la pornografía y que se apliquen las sanciones adecuadas contra los responsables de tales agresiones o coacciones;

61. Pide la imposición de severas penas a la pornografía que explota a niños y adolescentes;

62. Pide una actitud responsable por parte de los medios de comunicación respecto a su descripción de los papeles de los sexos y de la violencia y pide a las autoridades y organismos nacionales que incluyan a mujeres más estrechamente en los órganos de control;

63. Está preocupado por el creciente número de escenas de violaciones y abusos deshonestos en los video-clips modernos y pide a los medios de comunicación, especialmente a los realizadores de programas de televisión, que prohíban la difusión de dichos clips en los canales de televisión;

64. Reitera su petición<sup>(1)</sup> de que se celebre una conferencia que estudie los problemas referentes a la disponibilidad y distribución de material pornográfico a través de los métodos audiovisuales, prestando especial atención a los video-cassettes pornográficos «que pretenden glorificar el sufrimiento y la violencia en relación con el sexo» y a la «discriminación contra la mujer: materiales que denigran a la mujer tratándola como un mero artículo de consumo sexual»;

65. Pide que, en aquellos países en los que aún no existe, se establezca un sistema de licencias para los negocios relacionados con la pornografía.

#### *Recomendaciones para actuar en el campo de la educación*

66. Recomienda la introducción de cursos para preparar a los niños y a los jóvenes para la vida adulta así como el control continuado de la aplicación de estos programas que cubran los siguientes aspectos:

- el desarrollo de un sentimiento de respeto hacia la existencia y dignidad humanas como un elemento estructural de las relaciones entre los sexos,
- la aplicación de un programa educativo, mediante el uso de películas y con discusiones en las escuelas y en los lugares de trabajo, para ayudar a las muchachas y a las mujeres a identificar y definir las situaciones de peligro y cómo enfrentarse a ellas; cursos especiales de defensa personal para chicas, impartidas en los centros de enseñanza,
- cursos generales de «vida práctica» para que los jóvenes de ambos sexos estén igualmente preparados para la práctica de la vida doméstica así como para la independencia económica,
- preparación para las relaciones adultas mediante una adecuada comprensión recíproca de los sexos, basada en la aceptación fundamental de la igualdad de todos los individuos, con vistas a crear un sentimiento de responsabilidad mutua y de respeto entre los individuos,
- adecuada educación sexual que cubra los aspectos biológicos, fisiológicos, culturales y filosóficos de forma que los jóvenes sean plenamente conscientes de su capacidad de procreación y cómo controlarla, así como de la complementariedad de los sexos como partícipes en la función procreativa y la consiguiente responsabilidad de ambos;

(1) Resolución sobre el mercado de video-cassettes violentos y de terror, aprobada el 24 de mayo de 1984 — DO n° C 172 de 2. 7. 1984, pág. 174.



---

Miércoles, 11 de junio de 1986

- preparación para la vida en pareja y la paternidad o maternidad, con una plena comprensión de las consecuencias emocionales, afectivas y prácticas de la llegada de los hijos y la aceptación de la común participación por parte de los padres y,
  - una mayor urgencia en la eliminación de los estereotipos sexuales de los libros escolares para que no se deforme la percepción de los respectivos papeles sociales de la mujer y el hombre;
67. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución y el dictamen de la Comisión de Derechos de la Mujer al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Consejo de Europa.
-

Miércoles, 11 de junio de 1986

## LISTA DE PRESENCIA

11. 6. 1986

ABELIN, ABENS, ADAM, ADAMOU, VAN AERSSSEN, AIGNER, ALAVANOS, ALBER, ALMEIDA MENDES, ALVAREZ DE EULATE, ALVAREZ DE PAZ, AMADEI, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARRAL AGESTA, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDIS D., BOUDOUIN, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BERSANI, BESSE, BETHELL, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BØGH, BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BONINO, BOOT, BORGIO, BOSE-RUP, BOUTOS, BRITO APOLÓNIA, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CALVO-SOTELO, DE CAMARET, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CAROSSINO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTELLINA, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHIABRANDO, CHINAUD, CHIUSANO, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CIANCAGLINI, CICCIOMESSERE, CINCIARI RODANO, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CONDESSO, COSTANZO, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, CRYER, CURRY, DALSSASS, DALY, DANKERT, DE GUCHT, DE MARCH, DE PASQUALE, DE WINTER, DEBATISSE, DEPREZ, DI BARTOLOMEI, DIDÓ, DIMITRIADIS, DONNEZ, DOURO, DUARTE CENDAN, DUPUY, DURAN COMSANEJO, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, EYRAUD, FAITH, FAJARDIE, FALCONER, FANTI, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FERNANDES, DE FERRANTI, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GAIBISSO, GALLAND, GALLO, GALLUZZI, GARCIA, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUCHER, GAUTHIER, GAUTIER, GAWRONSKI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, GUIMON UGARTECHEA, HABS-BURG, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAHN, HAMMERICH, HAPPART, HEINRICH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUME, HUTTON, IODICE, IPPOLITO, IVERSEN, JAKOBSEN, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LARIVE-GROENENDAAL, LE CHEVALLIER, LE ROUX, LECANUET, LEHIDEUX, VAN DER LEK, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LOMAS, LOO, LOUWES, LUCAS PIRES, LUSTER, MAC SHARRY, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MALAUD, MARI-NARO, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTIN S., MASSARI, MATTINA, MAVROS, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MCMILLAN-SCOTT, MEDEIROS FERREIRA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MICHELINI, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MORRIS, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, HOFFMANN K.-H., MUNTINGH, MUSSO, NASCIMENTO MADEIRA, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NORMANTON, NOVELLI, O'DONNELL, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PANTAZI, PAPA KYRIAZIS, PAPAPIETRO, PAPOUTSIS, PARODI, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERINAT ELIO, PERY, PETERS, PETRONIO, PEUS, PIERMONT, PININFARINA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAULT I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, ROMUALDI, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHINZEL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TRIPODI, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS,

---

Miércoles, 11 de junio de 1986

ULBURGHS, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEGA Y ESCANDON, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, DE VRIES, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAGARI, ZAHORKA, ZARGES.

---

Miércoles, 11 de junio de 1986

## ANEXO

## Resultados de la votación nominal

- (+) = a favor  
(-) = en contra  
(O) = abstención

*Dictamen Formigoni (doc. A 2-12/86) Declaración común contra el racismo y la xenofobia*

## conjunto de la resolución

( + )

ABENS, ALAVANOS, ALBER, ALVAREZ DE PAZ, AMARAL, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BETHELL, BEUMER, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOOT, BORGO, BRITO APOLÓNIA, BROK, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CALVO-SOTELO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CAROSSINO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHIABRANDO, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CORNELISSEN, COT, DE COURCY LING, CRESPO, CROUX, CURRY, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE MARCH, DE PASQUALE, DE VRIES, DI BARTOLOMEI, DOURO, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, DURY, EBEL, ELLES D.L., ELLIOTT, EPHREMIDIS, EWING, EYRAUD, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FERNANDES, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRÜH, FUILLET, GADIUX, GAIBISSO, GALLUZZI, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GAWRONSKI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUIMON UGARTECHEA, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LEMASS, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LOMAS, LOO, LOUWES, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, MAC SHARRY, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJWEGGEN, MALANGRÉ, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARTIN D., MATINA, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEDEIROS FERREIRA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MICHELINI, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORRIS, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NIELSEN T., NORD, NORMANTON, NOVELLI, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, PAJETTA, PANTAZI, PAKYRIAZIS, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERINAT ELIO, PERY, PETERS, PEUS, PIERMONT, PIQUET, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PLUMB, POETTERING, POMILIO, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, QUIN, RAFTERY, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHÖN, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SCOTT-HOPKINS, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEGA Y ESCANDON, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLTJER, WURTZ, ZAGARI, ZAHORKA, ZARGES.

Miércoles, 11 de junio de 1986

(—)

ANGLADE, ANTONY, BARRETT, BOUDOUIN, BLUM, BRAUN-MOSER, DE CAMARET, COLLINOT, COSTE-FLORET, DUPUY, FANTON A., GAUCHER, GUERMEUR, HABSBURG, LALOR, LEHIDEUX, DE LA MALÈNE, MARTIN S., MUSSO, D'ORMESSON, PORDEA, WOLFF.

(O)

ABELIN, AIGNER, ALMEIDA MENDES, BERNARD-REYMOND, BOCKLET, BONDE, CHRISTENSEN, DEBATISSE, ESTGEN, FRIEDRICH I., GARCIA, LACERDA DE QUEIROZ, LENTZ-CORNETTE, LUSTER, PAISLEY, PININFARINA, PIRKL, RABBETHGE, SÄLZER, SCRIVENER, STAUFFENBERG, VAN DER WAAL.

*Dictamen Gadioux (doc. A 2-47/86) Conferencia de la ONU en Nairobi*

*conjunto de la resolución*

( + )

ABELIN, ABENS, AIGNER, ALBER, ALMEIDA MENDES, AMADEI, AMARAL, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BAILLOT, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BOUDOUIN, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BETHELL, BEUMER, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOOT, BORGO, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CALVO-SOTELO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, DE COURCY LING, CRESPO, CROUX, CRYER, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE MARCH, DE VRIES, DEBATISSE, DI BARTOLOMEI, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLIOTT, ESTGEN, EYRAUD, FAJAR-DIE, FALCONER, FELLERMAIER, DE FERRANTI, FICH, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLUZZI, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, GUIMON UGARTECHEA, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAHN, HAPPART, HEINRICH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LALOR, LAMBRIAS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LIZIN, LLORENS BARGES, LOMAS, LOO, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MARCK, MARI-NARO, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTIN S., MCGOWAN, MCMAHON, MEDEIROS FERREIRA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MICHELINI, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORRIS, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NORMANTON, NOVELLI, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAJETTA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA V., PERY, PEUS, PIERMONT, PIRKL, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PLUMB, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, QUIN, RABBETHGE, RAF-TERY, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAULT I MANEN, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLEI-CHEK, SCHMID, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEI-BEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, TUCK-MAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGH, VALENZI, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VER-GEER, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAL-TER, WAWRZIK, WEBER, WELSH, WEST, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, WURTZ, ZAGARI, ZARGES.

Miércoles, 11 de junio de 1986

(-)

DUPUY, LEHIDEUX, PORDEA.

(O)

WEDEKIND.

*Dictamen Rabbethge (doc. A 2-39/86) Situación de la mujer en los países en desarrollo tras la conferencia de Nairobi*

*conjunto de la resolución*

(+)

ABELIN, ABENS, AIGNER, ALBER, AMADEI, AMARAL, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARRETT, BARZANTI, BATTERSBY, BOUDOUIN, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BERSANI, BESSE, BETHELL, BEUMER, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUM, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOOT, BORGO, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZAN, CALVO-SOTELO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHARZAT, CHIABRANDO, CINCIARI RODANO, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, DE COURCY LING, CRESPO, CRYER, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE VRIES, DEBATISSE, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, DURY, EBEL, ELLIOTT, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FERNANDES, DE FERRANTI, FICH, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GAIBISSO, GALLUZZI, GARCIA, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAUTIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUIMON UGARTECHEA, HABS-BURG, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAHN, HAPPART, HEINRICH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LALOR, LAMBRIAS, LARIVE-GROENENDAAL, VAN DER LEK, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LLORENTE BARGES, LOMAS, LOO, LOUWES, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MARCK, MARINARO, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEDEIROS FERREIRA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MICHELINI, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORRIS, MÜNCH, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NORMANTON, NOVELLI, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA V., PERY, PEUS, PIERMONT, PIRKL, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, ROELANTS DU VIVIER, ROMEO, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLEICHER, SCHMID, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, WETTIG, WIJSENBEK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, ZAGARI, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ALMEIDA MENDES, DUPUY, GAWRONSKI.

Miércoles, 11 de junio de 1986

(O)

OPPENHEIM.

*Debate de actualidad y de urgencia**objeción c)*

( + )

ANDREWS, ANGLADE, ARIAS CAÑETE, BARRETT, BATTERSBY, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BETHELL, BOMBARD, CABANILLAS, GALAS, CASSIDY, CATHERWOOD, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, DALY, DOURO, DURAN CORSANEGO, ELLES D.L., ESCUDER CROFT, EWING, FAITH, FITZSIMONS, GAUTHIER, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HABSBURG, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., KILBY, LALOR, LEMASS, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, MAC SHARRY, MAHER, DE LA MALÈNE, MARQUES MENDES, MCMILLAN-SCOTT, MOORHOUSE, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEWTON DUNN, NORMANTON, O'HAGAN, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PARODI, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PLUMB, PRAG, PRICE, ROBERTS, ROMERA I ALCAZAR, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SHERLOCK, SIMMONDS, TOKSVIG, TURNER, VANNECK, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WELSH.

( - )

ABENS, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARON CRESPO, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BOSERUP, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CAROSSINO, CASTLE, CHAMBERON, CHIUSANO, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRYER, DANKERT, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FOCKE, FORD, FUILLET, GALLAND, GALLO, GARCIA ARIAS, GATTI, GAUTIER, GLINNE, GREDAL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, KOLOKOTRONIS, LAGAKOS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARTIN D., MARTIN S., MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NORD, NORDMANN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, PAPA-KYRIAZIS, PELIKAN, PEREIRA V., PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PONS GRAU, QUIN, RAGGIO, REMACLE, RENAULT I MANEN, ROELANTS DU VIVIER, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TRIVELLI, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VAYS-SADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WALTER, WEBER, WEST, WIECZOREK-ZEUL, WOLFF.

(O)

AIGNER, ALBER, ANASTASSOPOULOS, BANOTTI, BARDONG, BEIROCO, BOCKLET, BROK, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CORNELISSEN, CROUX, DALSASS, DEBATISSE, EBEL, ESTGEN, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GUIMON UGARTECHEA, HACKEL, HAHN, HEINRICH, KLEPSCH, LAMBRIAS, LENZ, LUSTER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MARCK, MCCARTIN, NIELSEN T., PEUS, PIRKL, POETTERING, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHKE, SPÄTH, SÄLZER, TOLMAN, TZOUNIS, VERGEER, VON WOGAU, ZARGES.

*Dictamen d'Ancona (doc. A 2-44/86) Agresiones a la mujer**enmienda n° 8*

ABELIN, ABENS, ADAM, VAN AERSSSEN, AIGNER, ALBER, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE,

Miércoles, 11 de junio de 1986

BANOTTI, BARON CRESPO, BARRETT, BARZANTI, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BESSE, BEUMER, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CALVO-SOTELO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASTLE, CHAMBERON, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COT, CRESPO, CRYER, DALSSASS, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DUARTE CENDAN, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLIOTT, ESTGEN, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FICH, FOCKE, FORD, FRÜH, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASOLIBA I BÖHM, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HACKEL, HÄRLIN, HAHN, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LEMASS, LENZ, LINKOHR, LLORENS BARGES, LOO, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MARTIN D., MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MOORHOUSE, MÜNCH, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NOVELLI, O'DONNELL, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PAISLEY, PANTAZI, PAPA KYRIAZIS, PARODI, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA V., PERY, PETERS, PEUS, PIERMONT, PIRKL, PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, PONS GRAU, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RENAULT I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, RUBERT DE VENTOS, SABA, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, TZOUNIS, ULBURGH, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEST, WIECZOREK-ZEUL, WOLFF, WOLTJER, ZARGES.

(-)

COLLINOT, HABSBERG, LEHIDEUX, PORDEA, VAN DER WAAL.

(0)

ANGLADE, FRIEDRICH I., MARTIN S.

*enmienda n° 60*

(+)

ABELIN, VAN AERSSSEN, ALBER, ANDREWS, BANOTTI, BARRETT, BEAZLEY P. BERSANI, BOOT, BRAUN-MOSER, BROK, CALVO-SOTELO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHIUSANO, COLLINOT, CORNELISSEN, DE COURCY LING, CROUX, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DOURO, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES D. L., ESTGEN, EWING, FITZSIMONS, FONTAINE, FRIEDRICH I., FRÜH, GAUCHER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABSBERG, HACKEL, HAHN, HERMAN, JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LUCAS PIRES, LUSTER, MCCARTIN, MERTENS, MOORHOUSE, MÜNCH, O'HAGAN, O'MALLEY, D'ORMESSON, PAISLEY, PARODI, PENDERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROBERTS, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SELVA, SPÄTH, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, TOKSVIG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VERGEER, VAN DER WAAL, WALTER, WAWRZIK, ZARGES.

(-)

ABENS, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARNDT, BAILLOT, BARBARRELLA, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BENCOMO MENDOZA, BESSE,



Miércoles, 11 de junio de 1986

BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASTLE, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, COT, CRAWLEY, CRE-  
SPO, CRYER, DANKERT, DE VRIES, DI BARTOLOMEI, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, FALCONER, FELLERMAIER, FOCKE, FORD, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, KOLOKOTRONIS, LAGAKOS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, DE LA MALÈNE, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, METTEN, MIHR, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NORD, NOVELLI, OLIVA GARCIA, PANTAZI, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRANCHÈRE, PRICE, QUIN, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VAYS-  
SADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WEBER, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLFF, WOLTJER.

(O)

MAIJ-WEGGEN, O'DONNELL.

*enmienda nº 62*

( + )

ABELIN, VAN AERSSSEN, ALBER, ANDREWS, ANGLADE, BAILLOT, BANOTTI, BARR-  
RETT, BOUDOUIN, BEAZLEY P. BEIROCO, BERSANI, BEUMER, BOOT, BRAUN-MOSER, CABANILLAS, GALLAS, CALVO-SOTELO, CANTARERO DEL CASTILLO, CHIUSANO, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DOURO, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES D.L., ESTGEN, EWING, FAITH, FANTON A., FITZSIMONS, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GASÒLIBA I BÖHM, GAUCHER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GUIMON UGARTECHEA, HABSBURG, HAHN, HERMAN, JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, DE LA MALÈNE, MARTIN S., MCCARTIN, MERTENS, MOORHOUSE, MÜNCH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NORD, O'DONNELL, O'HAGAN, O'MALLEY, D'ORMESSON, PAISLEY, PENDERS, PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, PONIATOWSKI, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHKE, ROBERTS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SELVA, SPÄTH, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, TOKSVIG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VEIL, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, ZARGES.

( - )

ABENS, ALMEIDA MENDES, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARNDT, BALFE, BARBAR-  
RELLA, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTT-  
NITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAA-  
MAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASTLE,  
CHAMBEIRON, CHARZAT, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS,  
COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CRAWLEY, CRESPO, CRYER,  
DANKERT, DE VRIES, DI BARTOLOMEI, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, FALCO-  
NER, FELLERMAIER, FOCKE, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA,  
GATTI, GAZIS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS,  
HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIG-  
GRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, KOLOKOTRONIS, LAGAKOS, LARIVE-  
GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NAS-  
CIMENTO MADEIRA, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON,

Miércoles, 11 de junio de 1986

MEGAHY, METTEN, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, PANTAZI, PELIKAN, PERY, PETERS, PIERMONT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBAHOTH, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLFF, WOLTJER.

(O)

ROMEIO.

*enmienda n° 54*

(+)

ABELIN, VAN AERSSSEN, ALBER, ANDREWS, ANGLADE, ANTONY, BANOTTI, BARRETT, BOUDOUIN, BEAZLEY P. BEIROCO, BERSANI, BOOT, BRAUN-MOSER, BRU PURON, CALVO-SOTELO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHARZAT, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DALSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DI BARTOLOMEI, DUPUY, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES D. L., ESCUDER CROFT, ESTGEN, EWING, FAITH, FANTON A., FITZSIMONS, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GAUCHER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABSBURG, HAHN, JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LÜSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, DE LA MALÈNE, MCCARTIN, MOORHOUSE, MÜNCH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, O'DONNELL, O'HAGAN, D'ORMESSON, PAISLEY, PENDERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, PONIATOWSKI, PRICE, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROGALLA, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOKSVIG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, ZARGES.

(-)

ABENS, ALMEIDA MENDES, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BENCOMO MENDOZA, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASTLE, CHAMBEIRON, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CONDESSO, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, CRYER, DANKERT, DE VRIES, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, FALCONER, FELLERMAIER, FOCKE, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASOLIBA I BÖHM, GATTI, GAZIS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, KOLOKOTRONIS, LAGAKOS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARINARO, MARTIN D., MATINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN T., NORD, NOVELLI, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PANTAZI, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROMEO, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBAHOTH, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLFF, WOLTJER.

Miércoles, 11 de junio de 1986

(O)

BEUMER, MERTENS, ROBERTS.

*enmienda n° 23*

(+) )

ABENS, ADAMOU, VAN AERSSSEN, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEIROCO, BESSE, BEYER DE RYKE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CALVO-SOTELO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASTLE, CHAMBEIRON, CHARZAT, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COT, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, CRYER, DALSASS, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, EPHREMIDIS, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., FRÜH, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUIMON UGARTECHEA, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, HEINRICH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LENZ, LINKOHR, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MAIJ-WEGGEN, MARINARO, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MORRIS, MÜNCH, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, O'DONNELL, OLIVA GARCIA, PAISLEY, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, POETTERING, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SPÁTH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TOLMAN, TOMLINSON, TOPMANN, TRIDENTE, TRUPIA, ULBURGHES, VALENZI, VAYSSADE, VAN HEMELDONCK, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBEK, WOLFF, WOLTJER, WURTZ, ZARGES.

(-)

ANGLADE, ANTONY, BOUDOUIN, COLLINOT, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, DUPUY, EWING, FANTON A., GAUCHER, LALOR, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, MAHER, DE LA MALÈNE, MUSSO, O'MALLEY, D'ORMESSON, VAN ROOY, SÄLZER, STAUFFENBERG, TZOUNIS.

(O)

ALBER, ALMEIDA MENDES, BEAZLEY P. BOOT, BRAUN-MOSER, BROOKES, CANTARERO DEL CASTILLO, CHANTERIE, DALY, DE GUCHT, DEBATISSE, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESCUDER CROFT, FAITH, FRANZ, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABSBURG, HAHN, KILBY, LAMBRIAS, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, NAVARRO VELASCO, NEWTON DUNN, O'HAGAN, PEUS, PIRKL, PLUMB, PRICE, RABBETHGE, ROBERTS, ROMERA I ALCAZAR, SUAREZ GONZALEZ, TURNER.

*enmienda n° 66*

(+) )

ABELIN, VAN AERSSSEN, ALBER, ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, BANOTTI, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BEUMER, BOCKLET, BOOT, BORGIO,

Miércoles, 11 de junio de 1986

BRAUN-MOSER, BROOKES, CABANILLAS, GALLAS, CALVO-SOTELO, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHANTERIE, CONDESSO, CORNELISSEN, CROUX, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DEBATISSE, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES D.L., ESTGEN, ESCUDER CROFT, FAITH, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GASÓLIBA I BÖHM, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABSBURG, HAHN, HERMAN, KILBY, KLEPSCH, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARTIN S., MCCARTIN, MERTENS, MÜNCH, NAVARRO VELASCO, NORD, O'DONNELL, O'HAGAN, O'MALLEY, PAISLEY, PENDERS, PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PISONI F., POETTERING, PONIATOWSKI, PRICE, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMEO, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SPÄTH, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VEIL, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WETTIG, WOLFF, ZARGES.

(-)

ABENS, ADAMOU, AMADEI, D'ANCONA, ANGLADE, ANTONY, ARBELOA MURU, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BOUDOUIN, BAYONA AZNAR, BESSE, BEYER DE RYKE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CAROSSINO, CASTLE, CHARZAT, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLOM I NAVAL, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DI BARTOLOMEI, DUARTE CENDAN, DUPUY, DURY, ELLIOTT, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAUCHER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, KOLOKOTRONIS, LALOR, LATAILLADE, LE ROUX, LEHIDEUX, VAN DER LEK, LEMASS, LINKOHR, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, DE LA MALÈNE, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIHR, MUNTINGH, MUSSO, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, D'ORMESSON, PAPA KYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAUX I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRUPIA, ULBURGHES, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WIECZOREK-ZEUL, WOLTJER, WURTZ.

*enmienda n° 67*

(+)

ABELIN, VAN AERSSSEN, ALBER, ANGLADE, ANTONY, BANOTTI, BOUDOUIN, BEIROCO, BERSANI, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOOT, BORGIO, BRAUN-MOSER, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHANTERIE, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CROUX, DALSSASS, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DUPUY, EBEL, ESTGEN, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GAUCHER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABSBURG, HAHN, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, LENZ, LLORENS BARGES, LUSTER, MAIJ-WEGGEN, DE LA MALÈNE, MCCARTIN, MERTENS, MÜNCH, MUSSO, O'MALLEY, D'ORMESSON, PAISLEY, PENDERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., POETTERING, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOLMAN, TZOUNIS, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, ZARGES.

(-)

ABENS, ALMEIDA MENDES, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BENCOMO MENDOZA,

Miércoles, 11 de junio de 1986

BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOUTOS, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTLE, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, COT, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DALY, DE VRIES, DI BARTOLOMEI, DURY, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FAITH, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, GADIOUX, GARCIA, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASOLIBA I BÖHM, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, KILBY, KOLOKOTRONIS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MARINARO, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIHR, MORRIS, MUNTINGH, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NORD, NOVELLI, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PRANCHÈRE, PRICE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SCRIVENER, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, ULBURGHS, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WIECZOREK-ZEUL, WOLFF, WOLTJER, WURTZ.

(0)

DE GUCHT, LLORCA VILAPLANA.

*enmienda n° 69*

( + )

ABELIN, ALBER, ANGLADE, ANTONY, BANOTTI, BEIROCO, BERSANI, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOOT, BORGO, BRAUN-MOSER, BROOKES, CANTARERO DEL CASTILLO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CATHERWOOD, COLLINOT, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, DALSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DUPUY, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, FAITH, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GASOLIBA I BÖHM, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABS-BURG, HAHN, HERMAN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, DE LA MALÈNE, MARTIN S., MCCARTIN, MERTENS, MÜNCH, NAVARRO VELASCO, NORD, O'MALLEY, D'ORMESSON, PEUS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, POETTERING, PRAG, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROMEO, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCRIVENER, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWR-ZIK, ZAHORKA, ZARGES.

( - )

ABENS, ADAMOU, ALMEIDA MENDES, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTLE, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, EPHREMIDIS, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, GALLO, GARCIA RAYA, GATTI, GAZIS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, KOLOKOTRONIS, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN,

Miércoles, 11 de junio de 1986

NOVELLI, OLIVA GARCIA, PAISLEY, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLTJER, WURTZ, ZAGARI.

(O)

BOUTOS, DI BARTOLOMEI, GARCIA, LARIVE-GROENENDAAL, MIHR, WOLFF.

*enmienda n° 2*

(+)

ADAMOU, AMADEI, D'ANCONA, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRU PURON, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASINI, CASTLE, CHAMBEIRON, CHARZAT, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, COT, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DANKERT, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, EPHREMIDIS, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAZIS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, KOLOKOTRONIS, LE ROUX, VAN DER LEK, LEMASS, LINKOHR, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MAIJ-WEGGEN, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIHR, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, PAISLEY, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLTJER, WURTZ, ZAGARI.

(-)

ABELIN, ALBER, ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, ANGLADE, ANTONY, BANOTTI, BOUDOUIN, BEIROCO, BERSANI, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOOT, BORGO, BOUTOS, BRAUN-MOSER, BROOKES, CABANILLAS, GALLAS, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CATHERWOOD, COLLINOT, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DEBATISSE, DUPUY, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, FAITH, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA, GASOLIBA I BÖHM, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABSBURG, HAHN, HERMAN, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LEHIDEUX, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, DE LA MALÈNE, MARTIN S., MCCARTIN, MERTENS, MÜNCH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NORD, O'MALLEY, D'ORMESSON, PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, POETTERING, PONIATOWSKI, PRAG, PRICE, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHKE, ROMEO, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCRIVENER, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS,

Miércoles, 11 de junio de 1986

VEIL, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WIJSENBEK, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

*enmienda n° 46*

(+)

ABELIN, ALBER, ANGLADE, ANTONY, BANOTTI, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BEIROCO, BERSANI, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOOT, BORGO, BRAUN-MOSER, BROK, CABANILLAS, GALLAS, CANTARERO DEL CASTILLO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHANTERIE, CIANCAGLINI, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTEFLORET, CROUX, DALSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DUARTE CENDAN, DUPUY, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, FAITH, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, HABSBURG, HAHN, HERMAN, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, DE LA MALÈNE, MARCK, MCCARTIN, MERTENS, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NORD, O'DONNELL, O'MALLEY, D'ORMESSON, PAISLEY, PEUS, PIRKL, PISONI F., POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PRICE, RABBETHGE, RAFTERY, ROBERTS, ROMEO, VAN ROOY, SCHLEICHER, SELIGMAN, SELVA, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, ZARGES.

(-)

ABENS, ADAMOU, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOUTOS, BRU PURON, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CHAMBEIRON, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CONDESSO, COT, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DANKERT, DE VRIES, DURY, ELLIOTT, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIUX, GALLO, GARCIA, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASOLIBA I BÖHM, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, KOLOKOTRONIS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LOMAS, LOO, LOUWES, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MAIJ-WEGGEN, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, PANTAZI, PAPA KYRIAZIS, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHES, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLFF, WOLTJER, WURTZ.

(0)

ALMEIDA MENDES.

*enmienda n° 74*

(+)

ABELIN, ALBER, ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, ANGLADE, ANTONY, BANOTTI, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BERSANI, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOOT, BORGO, BRAUN-MOSER, BROK, CABANILLAS, GALLAS, CANTARERO DEL CASTILLO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHANTERIE, CIANCAGLINI, COLLINOT, COR-

Miércoles, 11 de junio de 1986

NELISSEN, COSTE-FLORET, DALSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DUPUY, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, FAITH, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GASÒLIBA I BÖHM, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GUIMON UGARTECHEA, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LOUWES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, DE LA MALÈNE, MARCK, MCCARTIN, MERTENS, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NORD, O'HAGAN, O'MALLEY, D'ORMESSON, PAISLEY, PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PISONI F., POETTERING, POMILIO, PRAG, PRICE, RAB-BETHGE, RAFTERY, RIGO, ROMEO, VAN ROOY, SCHLEICHER, SELIGMAN, SELVA, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VAN HEMEL-DONCK, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, ZARGES.

(-)

ABENS, ADAMOÛ, AMADEI, D'ANCONA, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOUTOS, BRU PURON, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASTLE, CHAMBEIRON, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DANKERT, DE VRIES, DURY, ELLIOTT, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GARCIA, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, KOLOKOTRONIS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, RENAU I MANEN, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VALENZI, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBECK, WOLFF, WOLTJER, WURTZ.

(O)

MIHR.

*enmienda n° 77*

(+)

ABELIN, VAN AERSEN, ALBER, ANGLADE, BANOTTI, BARROS MOURA, BOUDOUIN, BERSANI, BEUMER, BOCKLET, BOOT, BORGO, BRAUN-MOSER, BROK, CABANILLAS, GALLAS, CANTARERO DEL CASTILLO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHANTERIE, CIANCAGLINI, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CROUX, DALSASS, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DUPUY, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GUIMON UGARTECHEA, HABSBURG, HAHN, HERMAN, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, DE LA MALÈNE, MARCK, MARTIN S., MCCARTIN, MERTENS, MÜHLEN, MÜNCH, O'HAGAN, O'MALLEY, PEARCE, PEUS, PIRKL, PISONI F., POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PRAG, RABBETHGE, RAFTERY, VAN ROOY, SCHLEICHER, SELIGMAN, SELVA, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOLMAN, TZOUNIS, VERGEER, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WOLFF.



Miércoles, 11 de junio de 1986

(—)

ABENS, ALMEIDA MENDES, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ANTONY, ARBELOA MURU, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOUTOS, BRITO APO-LÓNIA, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTLE, CHAMBEIRON, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CONDESSO, COT, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DANKERT, DE VRIES, DURY, ELLIOTT, EYRAUD, FAITH, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GARCIA, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUCHER, GAUTIER, GAZIS, GIAVAZZI, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, KOLOKOTRONIS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARINARO, MARTIN D., MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIHR, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, D'ORMESSON, PAISLEY, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SCRIVENER, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WOLTJER, WURTZ, ZAGARI.

(O)

HACKEL, O'DONNELL, ROBERTS, WEDEKIND.

*conjunto de la resolución*

( + )

ABENS, VAN AERSSSEN, ALAVANOS, AMADEI, D'ANCONA, ARBELOA MURU, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BERSANI, BESSE, BEYER DE RYKE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BONINO, BOOT, BRAUN-MOSER, BRITO APO-LÓNIA, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASTLE, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHRISTIANSEN, CIANCAGLINI, CINCIARI RODANO, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DI BARTOLOMEI, DONNEZ, DUARTE CENDAN, DURY, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESTGEN, EYRAUD, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FILINIS, FOCKE, FORD, FORMIGONI, FUILLET, GADIOUX, GAIBISSO, GALLO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HAPPART, HÄRLIN, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, VAN DER LEK, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LOO, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MAIJ-WEGGEN, MARINARO, MARTIN D., MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIHR, MORRIS, MÜHLEN, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PEREIRA M., PEREIRA V., PERY, PETERS, PIERMONT, PISONI F., PITT, PONS GRAU, PRANCHÈRE, QUIN, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHMID, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMONS, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYS-

Miércoles, 11 de junio de 1986

SADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WEBER, WEST, WETTIG, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBEK, WOLTJER.

(-)

AIGNER, ANGLADE, ARIAS CAÑETE, BOUDOUIN, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BETH-HELL, BOCKLET, BROOKES, CANTARERO DEL CASTILLO, COLLINOT, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CURRY, DE GUCHT, DEBATISSE, DUPUY, DURAN CORSANEGO, FANTON A., FITZGERALD, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA AMIGO, GAUTHIER, GUERMEUR, HABSBURG, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, LALOR, LEHIDEUX, LENTZ-CORNETTE, MALAUD, DE LA MALÈNE, MCMILLAN-SCOTT, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEWTON DUNN, O'DONNELL, O'HAGAN, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PATTERSON, PIRKL, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, ROMERA I ALCAZAR, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SELVA, SIMPSON, SPÄTH, STARITA, STAUFFENBERG, TOKSVIG, TOLMAN, TURNER, VANNECK, VAN DER WAAL, WEDEKIND, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

ABELIN, ALBER, ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, BEIROCO, BEUMER, BORGIO, BROK, CONDESSO, CORNELISSEN, CROUX, DALSASS, DALY, EBEL, ELLES D. L., FERNANDES, FONTAINE, FRANZ, GIAVAZZI, HACKEL, HAHN, KILBY, KLEPSCH, LANGES, LEMASS, LENZ, LUSTER, MAHER, MARCK, MARTIN S., MCCARTIN, MERTENS, MOORHOUSE, MÜNCH, NORD, PEARCE, PENDERS, PEUS, PLUMB, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PRICE, PROVAN, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMEO, TOUSSAINT, VERGEER, WAWRZIK.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 12 DE JUNIO DE 1986**

(86/C176/04)

**PARTE I**

**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DEL Sr. ALBER

*Vicepresidente*

*(La sesión se abre a las 10.00 horas)*

Intervienen, sobre el desarrollo de los trabajos del día anterior, los diputados Plaskovitis, que lamenta la falta de coherencia de las decisiones (*véase parte I, puntos 15 a 19 del Acta*), con lo que varios oradores inscritos no han podido intervenir en el debate conjunto, Simpson, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la forma de dirigir los debates por parte del Presidente de la sesión, Arndt, en nombre del Grupo Socialista, que justifica esta forma de actuar y Ephremidis, sobre la ausencia del Presidente en funciones del Consejo después de las 19.00 horas.

**1. Aprobación del Acta**

Se aprueba el Acta de la sesión precedente después de una intervención de la Sra. Weber.

Interviene el Sr. Prag que, visto el exceso de temas a tratar en el orden del día, solicita de conformidad con el apartado I del artículo 87 del Reglamento, el aplazamiento del debate sobre el África Austral (doc. A 2-58/86) para el próximo período de sesiones parcial.

El Sr. Presidente indica que para que esta solicitud sea conforme a las disposiciones del Reglamento citadas anteriormente, debería de haberse presentado «inmediatamente antes del debate o durante la celebración del mismo».

**DEBATE DE ACTUALIDAD Y DE URGENCIA**

**2. SALT II (debate y votación)**

Según el orden del día se procede al debate conjunto de dos propuestas de resolución.

El Sr. Romeos presenta la propuesta de resolución que ha entregado con otros, en nombre del Grupo Socialista, sobre el SALT II (doc. B 2-401/86).

El Sr. Penders presenta la propuesta de resolución que ha entregado con otros, en nombre del Grupo Socialista, sobre SALT II, ABM y las futuras necesidades de defensa y desarme en Europa (doc. B 2-416/86).

Intervienen los diputados Newens, en nombre del Grupo Socialista, Moravia, Grupo Comunista, Boutos, Grupo RDE, Piermont, Grupo ARC, Poettering, en nombre del Grupo PPE, Alavanos y Barros Moura.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

**VOTACION**

— *propuesta de resolución doc. B 2-401/86:*

Considerando A y B: aprobados.

Considerando C:

— enmienda 1 del Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE: rechazada por votación electrónica,

el considerando C queda aprobado,

después del considerando C:

— enmienda 6 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: aprobada.

Considerando D: aprobado.

Considerando E:

— enmienda 7 de la misma: rechazada,

el considerando E queda aprobado.

Considerando F:

— enmienda 8 de la misma: aprobada.

Considerando G: aprobado.

Jueves, 12 de junio de 1986

Considerando H:

— enmienda 9 de la misma: aprobada por votación electrónica.

Párrafo 1:

— enmienda 2 del Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE: rechazada,

el párrafo 1 queda aprobado.

Párrafo 2: aprobado,

después del párrafo 2:

— enmienda 10 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: aprobada.

Párrafo 3:

— enmienda 3 del Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE: rechazada,

— enmienda 11 y 12 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: rechazadas por votaciones sucesivas, el párrafo 3 queda aprobado.

Párrafo 4:

— enmienda 4 del Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 13: caduca,

el párrafo 4 queda aprobado.

Párrafo 5:

— enmienda 14 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: aprobada,

— enmienda 5 del Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE: rechazada,

el párrafo 5 así modificado queda aprobado.

Los Grupos Socialista y PPE solicitan votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

Votantes: 243 <sup>(1)</sup>

a favor: 137

en contra: 105

abstenciones: 1

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [véase parte II, punto 1, letra a)].

— *propuesta de resolución (doc. B 2-416/86):*

antes del considerando A:

— enmienda 8 y 9 de los diputados Cervetti, Piquet, Ephremidis, Filinis y Miranda da Silva, en nombre del Grupo Comunista: aprobadas por votaciones sucesivas.

<sup>(1)</sup> Véase el Anexo.

Considerando A:

— enmienda 1 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: rechazada,

el considerando A queda aprobado.

Considerando B:

— enmienda 2 de la misma: rechazada,

— enmienda 10 del Sr. Cervetti y afines, en nombre del Grupo Comunista: aprobada.

Considerando C:

— enmienda 11 de los mismos: aprobada.

Considerando D:

— enmienda 3 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: aprobada.

Párrafo 1:

— enmienda 4 de la misma: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 12 del Sr. Cervetti y afines, en nombre del Grupo Comunista: aprobada por votación electrónica.

Párrafo 2:

— enmienda 5 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 13 del Sr. Cervetti y afines, en nombre del Grupo Comunista: aprobada.

Párrafo 3:

— enmienda 6 de la Sra. Piermont, en nombre del Grupo ARC: el Grupo Socialista solicitó una votación por partes:

1ª parte hasta la letra e) incluida: rechazada,

último párrafo: rechazado,

— enmienda 14: caduca.

Párrafo 4:

— enmienda 7 de la misma: aprobada,

el párrafo 4 así modificado, queda aprobado.

Los Grupos Socialista y PPE solicitan votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

Jueves, 12 de junio de 1986

votantes: 247 <sup>(1)</sup>

a favor: 219

en contra: 22

abstenciones: 6

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 1, b)].

### 3. Relaciones comerciales CEE — Estados Unidos (debate y votación)

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro propuestas de resolución:

El Sr. Silva Domingos presenta la propuesta de resolución que ha entregado con otros en nombre del grupo liberal, sobre el proteccionismo de los EE.UU. (doc. B 2-377/86).

El Sr. Le Chevallier presenta la propuesta de resolución que los diputados Le Pen, d'Ormesson y el mismo Sr. Le Chevallier habían entregado, en nombre del Grupo DR, sobre las relaciones comerciales entre la CEE y los Estados Unidos (doc. B 2-410/86).

El Sr. Musso presenta la propuesta de resolución que ha entregado junto con otros, en nombre del Grupo RDE, sobre el conflicto CEE — EE.UU. (doc. B 2-395/86).

El Sr. Miranda da Silva presenta la propuesta de resolución que el Sr. Piquet, el Sr. Gatti y el mismo Sr. Miranda da Silva habían entregado, en nombre del Grupo Comunista, sobre las restricciones comerciales impuestas por los Estados Unidos a los productos agrícolas (doc. B 2-414/86).

Intervienen los diputados Eyraud, Grupo Socialista, van Rooy, en nombre del Grupo PPE, Roberts, en nombre del Grupo ED, Maher, Grupo Liberal, Marques Mendes, en nombre del Grupo RDE, Habsburg, Franz, Christensen y Lord Cockfield, *Vicepresidente de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

#### VOTACION

El Sr. d'Ormesson advierte un error en la propuesta de resolución entregada por su grupo (doc. B 2-410/86), en la que se debe leer en el párrafo 1 «repartición de las responsabilidades» en lugar de «práctica de las responsabilidades».

— *propuesta de resolución (doc. B 2-377/86):*

los Grupos PPE y Socialista solicitan votación nominal:

votantes: 193 <sup>(2)</sup>

a favor: 181

en contra: 5

abstenciones: 7

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [véase parte II, punto 2, letra a)].

— *propuesta de resolución (doc. B 2-395/86):*

el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

— *propuesta de resolución (doc. B 2-410/86):*

el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

— *propuesta de resolución (doc. B 2-414/86):*

el Grupo Socialista solicita votación nominal:

votantes: 201 <sup>(2)</sup>

a favor: 181

en contra: 15

abstenciones: 5

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 2, letra b)].

### 4. Armas químicas (debate y votación)

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de tres propuestas de resolución.

PRESIDENCIA DEL Sr. SEEFELD

*Vicepresidente*

El Sr. Vandemeulebroucke presenta la propuesta de resolución que había entregado con otros, en nombre del Grupo ARC, sobre la producción, transporte y almacenamiento de armas químicas en Europa (doc. B 2-375/86).

El Sr. Rothley presenta la propuesta de resolución que el Sr. Arndt y otros entregaron, en nombre del Grupo Socialista, sobre la prohibición de la reanudación de la fabricación de armas biológicas y químicas y creación

<sup>(1)</sup> Véase el Anexo.

<sup>(2)</sup> Véase el Anexo.

Jueves, 12 de junio de 1986

de una zona libre de armas químicas en Europa (doc. B 2-402/86).

El Sr. Pajetta presenta la propuesta de resolución que junto con el Sr. Moravia y otros habían entregado, en nombre del Grupo Comunista, sobre la prohibición de las armas químicas (doc. B 2-412/86).

Intervienen los diputados Ford, en nombre del Grupo Socialista, Brok, en nombre del Grupo PPE, Hutton, en nombre del Grupo ED, Filinis, Grupo Comunista, Piermont, Grupo ARC, Ulburghs, no inscrito, Vernimmen y Chanterie.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

#### VOTACION

— *propuesta de resolución (doc. B 2-375/86):*

Considerando A:

— enmienda 8 de la Sra. Piermont: rechazada, el considerando A queda aprobado.

Considerando B:

— enmienda 1 del Sr. Hutton, en nombre del Grupo ED: rechazada por votación electrónica, el considerando B queda aprobado.

Considerando C: aprobado.

Considerando D:

— enmienda 2 del mismo: rechazada, el considerando D queda aprobado por votación electrónica.

Considerando E: aprobado.

después del considerando E:

— enmienda 3 del mismo: rechazada.

Considerando F:

— enmienda 5 del mismo: rechazada, el considerando F queda aprobado,

después del considerando F:

— enmienda 4 del mismo: rechazada.

Considerandos G a I: aprobados.

Párrafo 1: el Sr. Chanterie solicita, con la aprobación del autor, que la enmienda 6 se considere como un añadido,

— enmienda 9 de la Sra. Piermont: rechazada por votación electrónica.

Párrafo 1: aprobado,

— enmienda 6 del Sr. Hutton, en nombre del Grupo ED: rechazada por votación electrónica.

Intervienen los diputados Chanterie, sobre esta votación, y Arndt, sobre la intervención precedente.

Párrafo 2:

— enmienda 7 del mismo: rechazada,

el párrafo 2 queda aprobado.

Párrafo 3: aprobado.

Los Grupos ARC y PPE solicitan votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 260 (1)

a favor: 141

en contra: 119

abstenciones: 0

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 3, letra a)].

— *propuestas de resolución (doc. B 2-402 y 412/86):*

— enmienda 11/13/corr. de los diputados Ford y Hänsch, en nombre del Grupo Socialista, Moravia, Cervetti, Piquet y Filinis, con miras a remplazar las dos propuestas de resolución por un nuevo texto:

el Grupo PPE presenta una solicitud de votación por separado sobre cada parte de la enmienda:

Considerando A: aprobado por votación nominal (SOC):

votantes: 236 (1)

a favor: 229

en contra: 7

abstenciones: 0

Considerandos B a G: aprobados por votaciones sucesivas (el considerando D por votación electrónica).

(1) Véase el Anexo.

Jueves, 12 de junio de 1986

Párrafos 1 a 8: aprobados por votaciones sucesivas (el párrafo 2 por votación electrónica).

Párrafo 9: aprobado por votación nominal (SOC):

votantes: 250 (1)

a favor: 136

en contra: 114

abstenciones: 0

Párrafo 10: aprobado

(el resto de las enmiendas están caducadas).

La resolución queda aprobada [parte II, punto 3, letra b)].

##### 5. Ayuda a Polonia (debate y votación)

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de dos propuestas de resolución.

El Sr. d'Ormesson presenta la propuesta de resolución que había entregado con otros, en nombre del Grupo DR, sobre la catástrofe de Chernobil y sus consecuencias para la alimentación (doc. B 2-386/86).

La Sra. Fontaine presenta la propuesta de resolución entregada por los diputados Mallet, ella misma y otros, en nombre del Grupo PPE, así como la Sra. Veil, en nombre en Grupo Liberal, el Sr. Battersby y Sir Henry Plumb, sobre una ayuda alimentaria de urgencia a Polonia (doc. B 2-388/86).

Intervienen los diputados Battersby, en nombre del Grupo ED, Wolff, en nombre del Grupo Liberal y Narjes, *Vicepresidente de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

##### VOTACION

— *propuesta de resolución (doc. B 2-386/86):*

el Grupo DR solicita votación nominal:

votantes: 135 (1)

a favor: 66

en contra: 66

abstenciones: 3

El Parlamento rechaza, por lo tanto, la propuesta de resolución.

— *propuesta de resolución (doc. B 2-388/86):*

el Parlamento aprueba la resolución (véase parte II, punto 4).

(1) Véase el Anexo.

Interviene el Sr. Staes sobre el desarrollo de los trabajos.

##### 6. Grupo de Contadora (debate y votación)

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de tres propuestas de resolución.

El Sr. Glinne presenta la propuesta de resolución entregada por los diputados Dankert, otros y el mismo Sr. Glinne, en nombre del Grupo Socialista, sobre el proceso de Contadora tras de la Cumbre de Esquipulas (doc. B 2-400/86).

El Sr. Trivelli presenta la propuesta de resolución entregada por el Sr. Cervetti y otros, en nombre del Grupo Comunista, sobre la reunión del Grupo de Contadora en Panamá el 6 de junio de 1986 (doc. B 2-411/86).

El Sr. Marck presenta la propuesta de resolución que había entregado con otros, en nombre del Grupo PPE, sobre Centroamérica («Declaración de Esquipulas») (doc. B 2-415/86).

Intervienen el Sr. Arndt que, en nombre del Grupo Socialista, declara que está dispuesto a renunciar al tiempo de uso de la palabra de su grupo a condición de que los demás grupos y diputados adopten la misma actitud, con el fin de permitir la votación sobre los puntos pendientes del orden del día sobre el debate de actualidad y de urgencia.

Intervienen sobre esta declaración de intención los diputados Schwalba-Hoth, en nombre del Grupo ARC, que da su conformidad, y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, que declara no poder comprometerse al respecto.

Intervienen en el debate los diputados Pons Grau, en nombre del Grupo Socialista, y Durán Corsanego, en nombre del Grupo ED.

El Sr. Staes renuncia al uso de la palabra.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

##### VOTACION

— *propuesta de resolución (doc. B 2-400, 415 y 411/86):*

— *enmienda 1 del Sr. Dankert y Glinne, en nombre del Grupo Socialista, del Sr. Marck, en nombre del*

Jueves, 12 de junio de 1986

Grupo PPE, del Sr. Cervetti, en nombre del Grupo Comunista con miras a reemplazar las tres propuestas de resolución por un nuevo texto: aprobada.

El Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución (*parte II, punto 5*).

Interviene el diputado Schwalba-Hoth que hace un nuevo llamamiento a los oradores inscritos para que renuncien al uso de la palabra, con el fin de poder tratar los puntos pendientes del debate de actualidad y de urgencia.

#### 7. Crisis en la industria de la construcción naval (debate y votación)

La Sra. Quin presenta la propuesta de resolución que había entregado junto con otros, en nombre del Grupo Socialista, sobre la crisis en la construcción naval (doc. B 2-403/86).

Intervienen los diputados Hutton, en nombre del Grupo ED, Fitzgerald, en nombre del Grupo RDE y Narjes, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

#### VOTACION

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 6*).

#### EL DEBATE DE ACTUALIDAD Y DE URGENCIA QUEDA CERRADO.

Intervienen los diputados Rothley, sobre un tema personal, Veil, que protesta contra el hecho de que el debate de actualidad y de urgencia no haya durado tres horas, Brok, sobre la intervención del Sr. Rothley, Arndt y Pajetta, éstos sobre la intervención del Sr. Brok.

(*La sesión, suspendida a las 13.05 horas, se reanuda a las 15.00 horas*).

PRESIDENCIA DEL SR. PLASKOVITIS

#### Vicepresidente

Intervienen los diputados Griffiths sobre la intervención del Sr. Klepsch, en la cual éste lo había criticado por la forma de dirigir el debate el día anterior, (*véase parte I, antes del punto 1 de la presente Acta*) y Brok, sobre un tema personal.

El Presidente, interrumpiendo al orador, le invita a que traslade su intervención a la mañana del día siguiente en el momento de la aprobación del Acta, de conformidad con las disposiciones del 1er párrafo, apartado 1 del artículo 67 del Reglamento.

Intervienen los diputados Arndt sobre la intervención del Sr. Brok, Prag, que muestra su descontento referente a la celebración de reuniones de comisiones durante las sesiones plenarias (El Sr. Presidente indica que someterá este tema a la Mesa una vez más) y Fitzgerald, sobre la intervención del Sr. Prag.

#### 8. Situación en Afganistán (debate)

El Sr. Poettering presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de asuntos políticos, sobre la situación en Afganistán (doc. A 2-38/86).

Intervienen los diputados Glinne, en nombre del Grupo Socialista, Mallet, en nombre del Grupo PPE, Lord Bethell, en nombre del Grupo ED, Segre, Grupo Comunista, Thoma-Patenôtre en nombre del Grupo RDE, Christensen, Grupo ARC, Sutra de Germa, sobre la intervención precedente, Pordea, en nombre del Grupo DR, Pelikan y Narjes, *Vicepresidente de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar en el próximo turno de votaciones (*véase parte I, punto 14 de la presente Acta*).

#### 9. Situación política en el África Austral (debate)

Según el orden del día, se da paso al dictamen de la Comisión de asuntos políticos sobre la situación política en el África Austral y sus perspectivas (doc. A 2-58/86).

El Sr. Prag solicita, en base al apartado 1 del artículo 87 del Reglamento, el aplazamiento del debate al próximo período de sesiones parcial.

Intervienen los diputados Klepsch sobre esta solicitud (quien retira al mismo tiempo sus manifestaciones del comienzo de la sesión sobre la forma de dirigir los debates el día anterior el Presidente de la sesión, Sr. Griffiths), y Arndt, en nombre del Grupo Socialista.

El Grupo Socialista solicita votación nominal sobre la petición presentada por el Sr. Prag:

votantes: 241 <sup>(1)</sup>

a favor: 137

en contra: 101

abstenciones: 3

(<sup>1</sup>) Véase el Anexo.



Jueves, 12 de junio de 1986

la solicitud de aplazamiento del debate queda, por lo tanto, aprobada.

Intervienen los diputados Griffiths, que agradece al Sr. Klepsch por haber retirado sus palabras Pelikan, sobre un asunto de interpretación, Crawley, sobre la votación que acaba de celebrarse.

#### 10. Exportación de productos farmacéuticos a los países del Tercer Mundo (debate)

La Sra. Banotti presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, salud pública y protección del consumidor, sobre la exportación de productos farmacéuticos de la Comunidad Europea al Tercer Mundo (doc. A 2-36/86).

Intervienen los diputados Simpson, ponente para emitir opinión de la Comisión de Desarrollo, Tongue, en nombre del Grupo Socialista, Schleicher, en nombre del Grupo PPE, Sherlock, en nombre del Grupo ED, Iversen, Grupo Comunista. Scrivener, en nombre del Grupo Liberal.

PRESIDENCIA DEL SR. LALOR

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados van der Lek, Grupo ARC, Ulburghs, no inscrito, Avgerinos, Elles, Squarcialupi, Kuijpers, Quin, Bombard, Tongue, la ponente, Andrews, Lord Cockfield, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar en el próximo turno de votaciones (*véase parte I, punto 15 del Acta*).

#### 11. Comunicación «hacia una política común de transportes — transportes marítimos» (debate)

Según el orden del día, se prosigue con el dictamen, hecho por el Sr. Anastassopoulos, en nombre de la Comisión de transportes, sobre la comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 90 final] — (doc. C 2-10/85) «Hacia una política común de transporte — transportes marítimos» (doc. A 2-53/86).

El Sr. Arndt, basándose en el artículo 85 del Reglamento, solicita, en nombre del Grupo Socialista, la devolución del dictamen a la Comisión (pide que la Comisión de transportes examine las enmiendas sin que para ello se elabore un nuevo dictamen).

Intervienen sobre esta solicitud el ponente, que se pronuncia también como Presidente de la Comisión de transportes, y el Sr. Stewart.

El Parlamento aprueba la petición por votación electrónica. Por lo tanto, se devuelve el dictamen a la Comisión.

#### 12. Situación económica a social de las regiones de la Comunidad (debate)

El Sr. de Pasquale presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de política regional y de ordenación del territorio, sobre el segundo dictamen periódico sobre la situación y la evolución socio-económica de las regiones de la Comunidad (doc. A 2-6/86). [La pregunta oral (doc. B 2-292/86) está incluida en el debate]

Intervienen los diputados McCartin, suplente del ponente para emitir opinión de la Comisión de asuntos sociales, Avgerinos, Grupo Socialista, Poetschki, en nombre del Grupo PPE, Hutton, en nombre del Grupo ED, Brito Apolonia, Grupo Comunista, M. Pereira, en nombre del Grupo Liberal, Barrett, en nombre del Grupo RDE, Oliva Garcia, Filinis.

PRESIDENCIA DEL SR. PFLIMLIN

*Presidente*

Llegado el turno de votaciones, se interrumpe el debate en este punto.

Se reanudará después de las votaciones (*véase parte I, punto 16*).

#### 13. Declaración del Consejo sobre la presidencia neerlandesa — Aplicación del Acta Única — Veto en seno del Consejo — Coste de la no-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personal dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducir europeo (votación)

Según el orden del día, se procede a la votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen Nord (doc. A 2-56/86) y seis propuestas de resolución.

— *dictamen Nord* <sup>(1)</sup>:

preámbulo: aprobado

<sup>(1)</sup> El ponente ha dado a conocer a la Presidencia por escrito su postura sobre todas las enmiendas.

**Jueves, 12 de junio de 1986**

antes del considerando A:

— enmienda 17 de la Sra. Hammerich, Sres. Bonde, Bogh y Christensen: rechazada.

considerandos A y B: aprobados.

Considerando C:

— enmienda 1 del Sr. Plaskovitis: rechazado.

— enmienda 14 de la Sra. Hammerich y afines: rechazada por votación nominal (ARC):

votantes: 222 (1)

a favor: 11

en contra: 203

abstenciones: 8

el considerando C queda aprobado.

Considerando D:

— enmienda 15 de los mismos: rechazada por votación nominal (ARC):

votantes: 232 (1)

a favor: 13

en contra: 216

abstenciones: 3

el considerando D queda aprobado.

Considerando E: aprobado,

después del considerando E:

(enmienda 10: rechazada)

— enmienda 11 y 12 del Sr. Pannella, Sra. Bonino y Sr. CiccioMessere: rechazadas por votaciones sucesivas,

— enmienda 18 del Sr. Christiansen: rechazada por votación nominal (ARC):

votantes: 253 (1)

a favor: 22

en contra: 225

abstenciones: 6

enmienda 19 del mismo: rechazada por votación nominal (ARC):

votantes: 241 (1)

a favor: 15

en contra: 224

abstenciones: 2

(1) Véase el Anexo.

antes del párrafo 1:

— enmienda 13 del Sr. Pannella y afines: rechazada.

Párrafo 1:

— enmienda 3 del Sr. Rothley, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos: aprobada.

Párrafo 2:

— enmienda 2 del Sr. Plaskovitis: rechazada por votación nominal (ARC):

votantes: 250 (2)

a favor: 20

en contra: 224

abstenciones: 6

— enmienda 16: caducada

— enmienda 4 del Sr. Rothley, en nombre de la Comisión de asuntos jurídicos: el ponente solicita votación por partes:

1) texto entero a excepción de la «la presidencia»: aprobado;

2) los términos «la presidencia»: rechazado;

— enmienda 7 del Sr. Medeiros Ferreira: rechazada,

— enmienda 8/rev. del Sr. Bru Puron, en nombre del Grupo Socialista: aprobada,

el párrafo 2 así modificado queda aprobado,

después del párrafo 2:

— enmienda 5/corr. del Sr. Rothley, en nombre de la Comisión de asuntos jurídicos: rechazada,

— enmienda 6 del mismo: el Grupo PPE solicita votación por partes:

1) hasta «su opinión»: aprobado,

el resto: rechazado.

Párrafo 3: aprobado,

después del párrafo 3:

— enmienda 9/rev. del Sr. Romeo: aprobada.

Párrafo 4: aprobado,

#### *EXPLICACIONES DE VOTO:*

Intervienen los diputados Bru Purón, Romera y Alcázar, en nombre del Grupo Liberal, Nordmann, Medeiros Ferreira, en nombre de los miembros portugueses

(2) Véase el Anexo.

Jueves, 12 de junio de 1986

del Grupo RDE, Christiansen, en nombre de los miembros daneses del Grupo Socialista, Plaskovitis, en nombre de los miembros griegos del Grupo Socialista.

Los Grupos PPE y ARC solicitan votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 277 (1)

a favor: 230

en contra: 44

abstenciones: 3

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 7, letra a)].

— *propuesta de resolución (doc. B 2-342/86):*

#### EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los Sres. Falconer y Escuder Croft.

El Grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 268 (1)

a favor: 237

en contra: 25

abstenciones: 6

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 7, letra b)].

— *propuesta de resolución (doc. B 2-368/86):*

el Parlamento aprueba la resolución [parte II, punto 7, c)].

— *propuesta de resolución (doc. B 2-357/86):*

el Parlamento aprueba la resolución [parte II, Punto 7, d)].

— *propuesta de resolución (doc. B 2-349/86):*

el Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 7, e)).

— *propuesta de resolución (doc. B 2-359/86):*

Interviene el Sr. Hárlin para una explicación de voto.

El Grupo ARC solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 271 (2)

a favor: 137

en contra: 128

abstenciones: 6

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 7, letra f)].

— *propuesta de resolución (doc. B 2.367/86):*

considerandos y párrafo 1 a 3: aprobados

después del párrafo 3:

— enmienda 1 del Sr. Rogalla, en nombre del Grupo Socialista: aprobada.

Párrafo 4: aprobado.

El Parlamento aprueba la resolución [parte II, punto 7, g)].

#### 14. Situación en Afganistán (votación)

Según el orden del día, se procede a la votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen Poettering (doc. A 2-38/86) (3)

preámbulo: aprobado.

Considerando A:

— enmienda 3 de los Sres. Ephremidis, Adamou y Alavanos: rechazada,

el considerando A queda aprobado,

Interviene el Sr. Simpson sobre la recomendación de la Mesa de que los ponentes den a conocer por escrito su opinión acerca de las enmiendas antes de las votaciones.

Considerando B:

— enmienda 4 de los mismos: rechazada,

el considerando B queda aprobado,

después del considerando B:

— enmienda 11 del Sr. Hánsch, en nombre del Grupo Socialista: aprobada,

— enmienda 28: caducada.

(1) Véase el Anexo.

(2) Véase el Anexo.

(3) El ponente ha intervenido sobre las enmiendas.

Jueves, 12 de junio de 1986

Considerando C (conjunto):

— enmienda 5 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada,

— enmienda 29 de los diputados Cervetti, Serge, Galluzzi, Barbarella, De Pasquale, Fanti, Novelli, Papapietro y la Sra. Trupia: rechazada.

Considerando C, frase introductoria: aprobada,

letra a):

— enmienda 12 del Sr. Hänsch, en nombre del Grupo Socialista: aprobada;

letra b):

— enmienda 13 del mismo: aprobada;

letra c): aprobada

— enmienda 14: esta enmienda, por ser de naturaleza lingüística, no se somete a votación);

interviene el Sr. Herman.

letra d):

— enmienda 15 del mismo: aprobada;

letras e) a h): aprobadas;

letra i):

enmienda 16 del mismo: aprobada,

la letra i) así modificada queda aprobada;

letra j):

— enmienda 17 del mismo: aprobada;

letras k) a n): aprobadas;

letra o):

— enmienda 18 del mismo: aprobada,

la letra o), así modificada queda aprobada;

letra p):

— enmienda 19 del mismo: aprobada,

la letra p), así modificada, queda aprobada;

letra q):

— enmienda 20 del mismo: aprobada,

la letra q) así modificada queda aprobada;

letra r): aprobada;

letra s):

— enmienda 21 del mismo: aprobada;

letra t):

— enmienda 22 del mismo: aprobada;

después del considerando C:

— enmienda 6 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada.

Párrafo 1:

— enmienda 7 de los mismos: rechazada,

— enmienda 30 del Sr. Cervetti y afines: rechazada,

el párrafo 1 queda aprobado,

después del párrafo 1:

— enmienda 8 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada,

— enmienda 31 del Sr. Cervetti y afines: rechazada.

Párrafo 2: aprobado:

Párrafo 3:

— enmienda 9 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada,

— enmienda 32 del Sr. Cervetti y afines: rechazada,

— enmienda 2 del Sr. Van Der Waal: rechazada,

el párrafo 3 queda aprobado.

Párrafo 4 (conjunto):

(enmienda 10: retirada)

— enmienda 23 del Sr. Hänsch, en nombre del Grupo Socialista: el ponente solicita que la enmienda se refiera al conjunto del apartado, con excepción de la letra, f), a lo que el Sr. Hänsch da su conformidad: aprobada,

la letra f) queda aprobada.

Intervienen los diputados Baillot que protesta sobre el procedimiento seguido, el ponente, el Sr. Baillot y Hänsch.

Después del Párrafo 4:

— enmienda 24 y 25 del mismo: aprobados por votaciones sucesivas.

Jueves, 12 de junio de 1986

## Párrafo 5:

— enmienda 38 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada,

— enmienda 36 del Sr. Cervetti y afines: rechazada

el Párrafo 5 queda aprobado.

## Párrafo 6:

— enmienda 39 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada,

el Párrafo 6 queda aprobado.

después del párrafo 6:

— enmienda 26/corr. del Sr. Hänsch y Glinne, en nombre del Grupo Socialista: aprobada.

## Párrafo 7:

— enmienda 40 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada,

— enmienda 27 del Sr. Hänsch, en nombre del Grupo Socialista: aprobada,

— enmienda 37: caducada,

después del párrafo 7:

— enmienda 41 del Sr. Ephremidis y afines: rechazada.

Párrafo 8: aprobado.

*Explicaciones de voto:*

Intervienen los diputados Balfe, Ephremidis, Poettering, ponente, y la Sra. Veil, en nombre del Grupo Liberal.

El Grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 271 <sup>(1)</sup>

a favor: 219

en contra: 33

abstenciones: 19

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución (*parte II, punto 8*).

## PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidenta***15. Exportación de productos farmacéuticos a los países del Tercer Mundo (votación)**

Según el orden del día, se procede a la votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen Banotti (doc. A 2-36/86).

<sup>(1)</sup> Véase el Anexo.

Interviene la ponente sobre el conjunto de las enmiendas.

— preámbulo y cons.: aprobados.

## Párrafo 1:

— enmienda 4 de la Sra. Scrivener, en nombre del Grupo Liberal y el Sr. Vernier, en nombre del Grupo RDE: rechazada,

— enmienda 9 de la Sra. Andre: rechazada por votación nominal (SOC):

votantes: 232 <sup>(1)</sup>

a favor: 26

en contra: 204

abstenciones: 2

el párrafo 1 queda aprobado.

Párrafo 2: aprobado.

## Párrafo 3:

— enmienda 10 de la misma: rechazada,

el párrafo queda aprobado.

Párrafo 4 y 5: aprobados.

## Párrafo 6:

— enmienda 5 de la Sra. Scrivener, en nombre del Grupo Liberal, y el Sr. Vernier, en nombre del Grupo RDE: rechazada,

— enmienda 11 de la Sra. Andre: rechazada,

el párrafo 6 queda aprobado.

## Párrafo 7:

— enmienda 6 de la Sra. Scrivener, en nombre del Grupo Liberal y el Sr. Vernier, en nombre del Grupo RDE: rechazada,

— enmienda 12: caducada,

el párrafo 7 queda aprobado,

después del párrafo 7:

— enmienda 3 de la Sra. Squarzialupi: aprobada por votación nominal (SOC):

votantes: 237 <sup>(2)</sup>

a favor: 133

<sup>(2)</sup> Véase el Anexo.

Jueves, 12 de junio de 1986

en contra: 98

abstenciones: 6

Párrafo 8:

— enmienda 13 de la Sra. Andre: rechazada,

— enmienda 7 de la Sra. Scrivener; en nombre del Grupo Liberal y el Sr. Vernier, en nombre del Grupo RDE: rechazada,

el párrafo 8 queda aprobado.

Párrafo 9:

— enmienda 2 de la Sra. Schleicher: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 14: caducada,

— enmienda 8 de la Sra. Scrivener, en nombre del Grupo Liberal y el Sr. Vernier, en nombre del Grupo RDE: rechazada por votación nominal (LIB):

votantes: 234 (1)

a favor: 96

en contra: 133

abstenciones: 5

el párrafo 9 queda aprobado.

Párrafo 10 a 12: aprobados

después del párrafo 12:

— enmienda 1 de la Sra. Banotti: aprobada.

Párrafo 13: aprobado.

Los Grupos Socialista y PPE solicitan votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 243 (1)

a favor: 229

en contra: 4

abstenciones: 10

El Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución (*parte II, punto 9*).

#### 16. Situación económica y social de las regiones de la Comunidad (continuación del debate)

Intervienen en la continuación del debate el Sr. Bencomo Mendoza, la Sra. Ewing y los Sres. Adamou, Fernandes, Ulburghs, Pfeiffer, *miembro de la Comisión*.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar en la mañana del día siguiente (*véase parte I, punto 6 del Acta del 13. 6. 1986*)

(*La sesión, suspendida a las 19.55 horas, se reanuda a las 21.00 horas*)

(1) Véase el Anexo.

PRESIDENCIA DEL SR. LALOR

*Vicepresidente*

#### 17. Comprobación de poderes

Sobre la propuesta de la Comisión de comprobación de poderes, el Parlamento ratifica el nombramiento de la Sra. Le Roux y del Sr. Baillot como miembros del Parlamento.

#### 18. Programa de desarrollo integrado transfronterizo de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo (debate)

El Sr. Schreiber presenta su informe, hecho en nombre de la Comisión de política regional y ordenación del territorio, sobre un programa integrado transfronterizo en favor de la región fronteriza minerosiderúrgica Sarre-Lorena-Luxemburgo (doc. A 2-46/86).

Intervienen el Sr. Mühlen, ponente para emitir opinión de la Comisión de asuntos económicos (habla igualmente en nombre del Grupo PPE), la Sra. Gadioux, en nombre del Grupo Socialista, los Sres. Schön, Wagner, Chanterrie, Abens, la Sra. Vayssade, los Sres. Ulburghs, no inscrito, Pfeiffer, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar en la mañana del día siguiente (*véase parte I, punto 7 del Acta del 13. 6. 1986*).

#### 19. Contaminación atmosférica causada por las grandes plantas de combustión (debate)

La Sra. Schleicher presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de medio ambiente, salud pública y protección del consumidor, sobre la carencia del Consejo en materia de lucha contra la contaminación atmosférica producida por las grandes plantas de combustión (doc. A 2-37/86); también habla en nombre del Grupo PPE.

Intervienen las Sras Weber, presidente de la Comisión de medio ambiente, (que habla asimismo en nombre del Grupo Socialista), Jackson, en nombre del Grupo ED, los Sres. C. Beazley, sobre el procedimiento, Elliott, sobre la intervención del ordador precedente, Maher, en nombre del Grupo Liberal, van der Lek,

Jueves, 12 de junio de 1986

Grupo ARC, Pearce, el ponente, C. Beazley, que plantea una pregunta a la Sra. Schleicher a la que ésta contesta y Lord Cockfield, *Vicepresidente de la Comisión*.

La Sra. Weber, interrumpiendo al orador, solicita intervenir.

Intervienen los diputados Beazley, sobre el procedimiento, Maher y Weber, éstos dos últimos para plantear preguntas a la Comisión, a las que responde Lord Cockfield, Schleicher, quién hace igualmente una pregunta a la Comisión, a la que responde Lord Cockfield.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá al día siguiente, viernes, por la mañana (*parte I, punto 8 del Acta del 13. 6. 1986*).

## 20. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, viernes, 13 de junio, se fija como sigue:

9.00 horas.

- procedimiento sin dictamen,
- votación de las propuestas de resolución cuyo debate haya concluido,
- debate conjunto de un dictamen Gerontopoulos y de un dictamen Newman, sobre el desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas <sup>(1)</sup>,
- reglamento referente al cálculo de los MCM <sup>(1)</sup>,
- dictamen Zarges sobre las relaciones comerciales CEE-Hungría <sup>(1)</sup>,
- dictamen Hindley sobre la cooperación financiera CEE-Malta <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Los textos se votarán a continuación de la clausura de cada debate.

*(La sesión se levanta a las 22,50 Horas)*

ENRICO VINCI

*Secretario General*

NICOLE PERY

*Vicepresidenta*

Jueves, 12 de junio de 1986

## PARTE II

## Texto aprobados por el Parlamento

## 1. SALT II

## a) (doc. B 2-401/86)

## RESOLUCIÓN

## sobre SALT II

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando las declaraciones del Gobierno estadounidense relativas a su desvinculación unilateral, a corto plazo, del acuerdo Salt II;
- B. Constatando que la decisión relativa al desarrollo de un sistema de nuevas armas, como la construcción de un nuevo tipo de submarino nuclear y la nueva puesta en circulación de bombarderos estratégicos B 52 por los Estados Unidos, así como el desarrollo de dos nuevos misiles de alcance estratégico por parte de la Unión Soviética, tendrán como resultado la superación del límite de 1 200 misiles intercontinentales previsto en el acuerdo Salt II;
- C. Teniendo en cuenta las protestas formuladas durante la reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de la OTAN en Halifax por los miembros europeos y canadienses de la Alianza Atlántica, opuesta a la decisión del Gobierno estadounidense de desvincularse próximamente de forma unilateral de los acuerdos Salt II;
- D. Considerando que la valoración de un acuerdo como «no suficientemente vinculante» no puede constituir una justificación para que no se respeten las disposiciones del acuerdo ya existentes;
- E. Considerando que la eficacia de los acuerdos sobre el armamento nuclear estratégico depende sobre todo del mantenimiento y respeto absoluto de dichos acuerdos así como de la ausencia de provocaciones, acciones y declaraciones que podrían conducir a la violación de dichos acuerdos;
- F. Considerando que el acuerdo Salt II y el Acuerdo sobre los Misiles Antibalísticos (ABM) constituyen la base del procedimiento de control de las armas nucleares estratégicas;
- G. Reconociendo que la limitación, el control y el desarme de las dos superpotencias y de las otras potencias nucleares son las únicas disposiciones capaces de evitar la guerra y de asegurar la paz en el mundo;
- H. Considerando que la seguridad del espacio europeo esta estrechamente vinculada al respeto de los acuerdos relativos al control de los sistemas de armas estratégicas.
- I. Consciente del enorme coste que conllevarían el desarrollo y despliegue de las nuevas armas, de manera que, por otra parte, se reducirían o se suprimirían medios urgentemente necesarios, por ejemplo, para la seguridad social o la ayuda al Tercer Mundo;
  1. Se opone con firmeza a cualquier decisión de los Estados Unidos que contravenga el Tratado Salt II de 1979 sobre la limitación de armas estratégicas y pide a los Estados Unidos y a la Unión Soviética que respeten los acuerdos Salt II sobre la limitación de dichas armas;
  2. Considera que una renuncia a los acuerdos Salt II conllevaría una competencia masiva e incontrolable de armamentos a nivel internacional y causaría un daño irreversible a los diálogos por la paz y el desarme que acaban de comenzar;
  3. Rechaza también, por los motivos expuestos, la producción de nuevas armas químicas binarias por los EE.UU. y su despliegue en los Estados miembros de la Comunidad Europea;



Jueves, 12 de junio de 1986

4. Hace una llamada a todos los Estados miembros de la Comunidad Europea para que se opongan a este paso y exige, como base de discusión entre el Este y el Oeste sobre el desarme mundial, que se formule un plan para:

- a) reducir al 50 % las armas nucleares estratégicas;
- b) eliminar las armas nucleares de alcance intermedio;
- c) organizar una prohibición global de las armas químicas;
- d) reducir de forma equilibrada las armas convencionales;
- e) formular y llevar a la práctica medidas creadoras de un clima de confianza;

5. Pide a los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea que aumenten sus esfuerzos tendentes a que queden aún en vigor los acuerdos ya suscritos para el control y limitación de las armas nucleares, al ser actualmente la única garantía en favor del desarme, la seguridad, la paz y la prevención de un conflicto nuclear;

6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política, a los Gobiernos de los doce Estados miembros y a los Gobiernos de los Estados miembros de la OTAN y del Pacto de Varsovia.

b) (doc. B 2-416/86)

## RESOLUCIÓN

### sobre SALT II, ABM y las futuras necesidades de defensa y desarme en Europa

*El Parlamento Europeo,*

- A. Vista la declaración del Gobierno Federal estadounidense de querer violar unilateralmente los acuerdos Salt II;
- B. Considerando que el tratado soviético-norteamericano de 1979 para la limitación de armas estratégicas representó un momento fundamental en el complejo y difícil proceso de distensión en las relaciones Este-Oeste;
- C. Vista su resolución de 11 de julio de 1985 sobre la dimensión política y económica de la seguridad europea en el marco de la CPE (1);
- D. Subrayando la función específica que puede y debe desarrollar la Comunidad Europea para el mantenimiento de la paz y para la conclusión de nuevos acuerdos sobre limitación y reducción de armamentos;
- E. Vistas las oposiciones a la mencionada decisión americana que se manifestaron entre los aliados europeos y canadienses durante la reunión en Halifax de los Ministros de Asuntos Exteriores de la Alianza Atlántica basadas en la convicción de que es necesario respetar y aplicar todos los tratados y acuerdos y renunciar a cualquier acto que pueda implicar la violación de éstos;
- F. Interesado en que no se obstaculice el camino hacia amplias medidas de desarme mediante la derogación de los tratados de control y limitación de armamentos vigentes.
  1. Denuncia enérgicamente todos los peligros que encierra la decisión de los Estados Unidos de violar el acuerdo Salt II, por tratarse de un acto que comprometería gravemente todas las negociaciones actualmente en curso sobre el desarme y el mantenimiento mismo de la paz en el mundo;
  2. Se opone a cualquier acto unilateral de violación de los tratados existentes e invita a los Estados Unidos y a la Unión Soviética al mantenimiento del acuerdo Salt II sobre la limitación de armas estratégicas;

(1) DO n° C 229 del 9. 9. 1985, pág. 109.

Jueves, 12 de junio de 1986

3. Pide a los Estados miembros de la Comunidad que se opongan a la no observancia del Tratado SALT II y que, como base para una discusión sobre el desarme a escala mundial entre el Este y el Oeste, se elabore un plan con los siguientes objetivos:

- a) reducción de las armas nucleares al 50 %;
  - b) supresión de las armas nucleares de alcance medio;
  - c) prohibición de las armas químicas en todo el mundo;
  - d) reducción de las armas convencionales;
  - e) formulación y aplicación de medidas para el fomento de la confianza;
4. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a los Gobiernos de los Doce y a los Estados miembros de la OTAN y del Pacto de Varsovia.

## 2. Relaciones comerciales CEE — EE.UU.

a) (doc. B 2-377/86)

### RESOLUCIÓN

sobre el proteccionismo en los EE.UU.

*El Parlamento Europeo,*

- A. Comprometido con el mantenimiento y la expansión de un sistema comercial mundial libre y abierto, basado en los principios y obligaciones establecidos en el GATT;
  - B. Visto el hecho de que los eventuales beneficios a corto plazo de las medidas comerciales proteccionistas tienen mucho menos peso específico que los costes, mucho más elevados a largo plazo, para quienes aplican tales medidas y para todo el sistema comercial;
  - C. Recordando su firme apoyo en favor de la iniciación de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales en el seno del GATT;
  - D. Preocupado por las consecuencias de una escalada del conflicto comercial entre la Comunidad y los Estados Unidos que resultaría perjudicial para ambas partes;
  - E. Vista la decisión de la administración estadounidense de imponer contingentes o impuestos a las exportaciones a los Estados Unidos de ciertos productos agrícolas procedentes de la Comunidad en respuesta a la política comercial común de la CEE;
  - F. Vista la aprobación por parte de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de un nuevo proyecto de ley comercial;
1. Manifiesta su creciente preocupación por la actitud de los Estados Unidos respecto al libre comercio internacional;
  2. Considera extremadamente preocupante que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos haya adoptado por una amplia mayoría un proyecto de ley comercial que, entre otras disposiciones proteccionistas, establece la imposición de contingentes obligatorios a determinados países industrializados con la intención de reducir en un 10 % anual el déficit comercial norteamericano con respecto a estos países;
  3. Considera que esta ley proteccionista manifiesta una total falta de respeto hacia las obligaciones internacionales que los Estados Unidos contrajeron en el GATT y advierte que la introducción de tales medidas pondría en peligro el sistema de intercambios comerciales internacionales;

Jueves, 12 de junio de 1986

4. Considera que la legislación propuesta es especialmente desafortunada en un momento en que se hace un esfuerzo por llegar un acuerdo para comerzar una nueva ronda de conversaciones en el GATT destinada a liberalizar el comercio mundial;
5. Solicita que se rechace este proyecto de ley comercial;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Congreso de los Estados Unidos.

b) (doc. B 2-414/86)

### RESOLUCIÓN

#### sobre las restricciones comerciales impuestas por los Estados Unidos a los productos agrícolas

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que el 15 de mayo de 1986 el Gobierno de los EE.UU. impuso restricciones a las importaciones procedentes de la Comunidad con objeto de compensar las posibles pérdidas que este país podría sufrir como consecuencia de la adhesión de España y Portugal a la Comunidad;
  - B. Recordando que la Comunidad es el primer importador mundial de productos agroalimentarios y que su déficit agrícola con los Estados Unidos sigue siendo considerable;
  - C. Consciente de que la aplicación de tales medidas puede entrañar represalias recíprocas y amenaza con dar lugar a una guerra comercial que podría causar perjuicios incalculables a ambas partes;
  - D. Recordando sus resoluciones de 18 de abril <sup>(1)</sup>, 11 de julio <sup>(2)</sup>, 13 de diciembre de 1985 <sup>(3)</sup> y de 17 de abril de 1986 <sup>(4)</sup> relativas a las medidas proteccionistas sobre productos siderúrgicos, agrrios y pastas alimenticias;
  - E. Manifestando su inquietud ante el proyecto de ley proteccionista votado recientemente por el Congreso de los Estados Unidos;
  - F. Proocupado por la ofensiva de los EE.UU. encaminada a una limitación «voluntaria» de las exportaciones de máquinas-herramienta a este país.
1. Subraya que, de conformidad con el apartado 6 del artículo 24 del GATT, las repercusiones de la adhesión de España y Portugal a la Comunidad sobre la corriente de intercambios deben apreciarse en régimen de concierto con los demás interlocutores comerciales a fin de permitir compensaciones negociadas;
  2. Subraya que las ventajas y los inconvenientes comerciales que resultan de la ampliación de la Comunidad deben ser objeto de un examen del conjunto de los intercambios y no de productos o de sectores específicos;
  3. Pide, por tanto, a los Estados Unidos que revoquen sus medidas y emprendan de inmediato con la Comisión de las Comunidades Europeas negociaciones de carácter bilateral y en el marco del GATT;
  4. Estima que el Tratado de adhesión debe aplicarse del modo previsto, especialmente durante las negociaciones comerciales con los terceros países;
  5. Toma nota de las iniciativas adoptadas por la Comisión y el Consejo y desea una respuesta firme ante las acciones unilaterales que los Estados Unidos han promovido violando las reglas del GATT;

<sup>(1)</sup> DO n° C 122 de 20. 5. 1985, pág. 14.

<sup>(2)</sup> DO n° C 229 de 9. 9. 1985, pág. 92.

<sup>(3)</sup> DO n° C 352 de 31. 12. 1985, pág. 300.

<sup>(4)</sup> Véase Acta de esta fecha

Jueves, 12 de junio de 1986

6. Concede mandato a su delegación para las relaciones con el Congreso de los Estados Unidos para que examine esta situación durante su próxima reunión conjunta;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas, así como al Gobierno de los Estados Unidos y a los miembros estadounidenses de la delegación del Congreso de los EE.UU. para las relaciones con el Parlamento Europeo.

### 3. Armas químicas

#### a) (doc. B 2-375/86)

## RESOLUCIÓN

### sobre la producción, el transporte y el almacenamiento de armas químicas en Europa

*El Parlamento Europeo,*

- A. Visto el apartado 6 del artículo 30 del Acta Europea según el cual los Estados miembros coordinan más sus puntos de vista sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad;
- B. Visto que el Congreso de los Estados Unidos dio su autorización al Pentágono el año pasado para proceder a la fabricación de armas químicas binarias, a condición de que los aliados europeos de la OTAN acepten esta producción como un «objetivo de fuerza» y aprueben un plan para el «despliegue estratégico apropiado» de estas nuevas armas;
- C. Visto que los Ministros de Defensa de Dinamarca, Grecia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega e Islandia en la sesión de primavera del Comité de planes de defensa de la OTAN de 22 de mayo de 1986 expresaron sus reservas sobre los planes estadounidenses de producción de nuevas armas químicas binarias, lo cual no se incluyó, sin embargo, en el comunicado final de dicha reunión y que asimismo se han negado a que se almacenen estas armas en su territorio;
- D. Visto que el uso de las armas químicas binarias se enmarca en una estrategia dirigida a un uso «limitado» de armas nucleares y químicas en el campo de batalla centroeuropeo, por lo que la decisión del uso de estas armas puede tomarse a bajo nivel, y que se ha visto mediante simulaciones de ordenador que con el uso de las armas químicas se mata a veinte civiles por cada militar;
- E. Visto el recuerdo colectivo en Europa del uso de gases tóxicos durante la primera guerra mundial;
- F. Remitiendo a la nota de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de 2 de febrero de 1986 de la que se deduce que las armas tóxicas existentes no se han convertido ni en inseguras ni en inservibles, de modo que las existencias actuales de armas tóxicas constituyen un medio equivalente a las armas químicas binarias para presionar a la Unión Soviética con el fin de llegar a una prohibición general de armas químicas;
- G. Visto que los Estados Unidos han firmado el Protocolo de Ginebra de 1925, que prohíbe el uso de armas químicas;
- H. Remitiendo a la argumentación que se sostuvo el 17 de octubre de 1985 en nombre de los Diez en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se afirma que los Diez son partidarios de que se celebre rápidamente un acuerdo universal, realmente controlable, por el que se garantice que las armas químicas, binarias o tradicionales, se van a suprimir en todo el mundo;
- I. Visto que la Comisión de Presupuesto del Senado estadounidense ha afirmado que el punto de vista de los aliados europeos referente a la producción estadounidense de nuevas armas químicas debe expresarse en una decisión formal de los Ministros de Asuntos Exteriores en el marco del Consejo del Atlántico Norte y que el Congreso estadounidense va a determinar el 1 de octubre de 1986 si los aliados aceptan con suficiente unanimidad la producción de tóxicos;

Jueves, 12 de junio de 1986

1. Insta a los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros en el marco de la cooperación política a que firmen formalmente un acuerdo sobre la reserva efectiva referente a la producción estadounidense de armas químicas binarias para no pasar a una decisión relativa al transporte y almacenamiento de armas químicas binarias o tradicionales, en el territorio de los Estados miembros y para que tomen las iniciativas necesarias para que las negociaciones que tienen lugar en el marco de la Conferencia de desarme de las Naciones Unidas conduzcan a la celebración de un tratado relativo a la prohibición de la producción, de la posesión y del uso de armas químicas;
2. Encarga a su delegación competente para que ponga al corriente al Congreso de los Estados Unidos sobre el rechazo, por parte de la población europea de la producción, la posesión y el uso de nuevas armas químicas binarias;
3. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a los Ministros de Asuntos Exteriores en el marco de la cooperación política y al Congreso de los Estados Unidos.

**b) enmienda a los documentos B 2-402/86 B 2-314/86**

**RESOLUCIÓN**  
**sobre las armas químicas**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Habida cuenta de la declaración formulada el 17 de octubre de 1985 en nombre de los Diez en el seno de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que los Diez preconizan la conclusión rápida de un acuerdo global y verdaderamente controlable que garantice la total eliminación, en el mundo entero, de las armas químicas binarias o tradicionales;
- B. Considerando que el Presidente Reagan y el Secretario General Gorbachov se pusieron de acuerdo, con ocasión de su encuentro en Ginebra de noviembre de 1985, para esforzarse en concertar un acuerdo internacional eficaz y controlable relativo a la prohibición de las armas químicas y a la destrucción de las actuales existencias;
- C. Considerando que desde 1969 el Congreso de los Estados Unidos ha bloqueado repetidos intentos tendentes a reanudar la producción de armas químicas y que, en diciembre de 1985, ha subordinado la aprobación de los créditos necesarios para este fin a las dos condiciones siguientes:
  - que el Consejo de la OTAN para la programación de las fuerzas armadas en 1987-1992 decida modernizar el armamento mediante las armas químicas, y
  - que los miembros europeos de la OTAN aprueben el despliegue y el almacenamiento de nuevas armas químicas en su territorio;
- D. Vistos los resultados de la reunión del Comité de planes de defensa de la OTAN, celebrada en Bruselas el 22 de mayo de 1986 y durante la cual los Ministros de Defensa de los gobiernos aliados expresaron posiciones divergentes sobre la aprobación del propósito de la Administración Reagan de reanudar, después de 18 años, la producción de armas químicas de la nueva generación;
- E. Considerando que esta decisión se ha tomado a pesar de las reservas de fondo de seis de los trece Estados miembros que forman parte del dispositivo militar de la OTAN (Noruega, Países Bajos, Luxemburgo, Islandia, Grecia y Dinamarca), que se niegan a que se estacionen nuevas armas químicas en su territorio ni siquiera en tiempo de crisis y no se manifiestan dispuestos a promover medidas que no se propongan la destrucción general de todas las armas químicas;
- F. Preocupado hondamente por el hecho de que la doctrina militar de los Estados Unidos y de la Unión Soviética prevé el recurso a las armas químicas en caso de guerra en Europa, en el contexto de la guerra integrada, en cuyo caso los dos Estados alemanes, cuya densidad de población es particularmente elevada, serían el teatro de esta utilización;

Jueves, 12 de junio de 1986

G. Convencido de que la producción de esas armas aceleraría la carrera de armamentos, aniquilando todos los esfuerzos emprendidos con miras al desarme nuclear convencional, químico y bacteriológico y acentuaría las tensiones y peligros derivados de la división de Europa en dos bloques antagónicos.

1. Lamenta que los Estados miembros de la Comunidad que forman parte de la OTAN no hayan definido una actitud común y no hayan emitido reserva formal alguna respecto de la producción de nuevas armas químicas estadounidenses;

2. Considera que las razones invocadas por determinados gobiernos europeos para justificar su aprobación del proyecto estadounidense no sean más que un pretexto y se basan en una delegación inadmisibles en el aliado estadounidense de unas decisiones que podrían tener consecuencias incontrolables para los países y los pueblos europeos;

3. Recuerda que no puede perseguirse unilateralmente la seguridad ni mediante la violación de los tratados existentes ni con la acumulación de armas cada vez más complejas e incontrolables (atómicas, químicas y bacteriológicas) de devastadores e incalculables efectos en el hombre y en la naturaleza;

4. Recuerda al Congreso de los Estados Unidos que el equipamiento de las fuerzas estadounidenses con nuevas armas químicas binarias destinadas únicamente a su utilización en Europa tiene graves consecuencias políticas y psicológicas para la alianza occidental y que varios miembros europeos de la OTAN se han negado desde ahora a permitir el estacionamiento de dichas armas;

5. Encarga a su delegación competente que informe al Congreso de los Estados Unidos de la negativa de la población europea a producir, almacenar y utilizar armas químicas binarias y pide al Congreso que mantenga su moratoria de 1969 en relación con las armas químicas y que no prevea créditos para la producción de nuevas armas químicas binarias;

6. Pide a los gobiernos y parlamentos de los Estados miembros de la Comunidad que forman parte de la OTAN que se nieguen al almacenamiento y la utilización de nuevas armas químicas en su territorio, ni siquiera en caso de crisis;

7. Apela a la Unión Soviética para que interrumpa la producción de armas biológicas y químicas y retire y destruya sin demora las armas químicas almacenadas en la RDA, Checoslovaquia y Polonia;

8. Pide a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la CPE que acuerden medidas tendentes a lograr el buen fin de las negociaciones, mantenidas en el contexto de la Conferencia de desarme de las Naciones Unidas sobre la conclusión, con la mayor rapidez posible, de un tratado relativo a la prohibición y la destrucción de las armas químicas;

9. Apoya la propuesta tendente a crear en la Europa Central una zona libre de armas químicas y espera que los Estados vecinos del Este y del Oeste no autoricen el almacenamiento en sus territorios de las armas químicas retirándolas de una franja que tendría las mismas dimensiones en la República Federal de Alemania y en la RDA;

10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la CPE, así como al Gobierno y a las Cámaras del Congreso de los Estados Unidos.

Jueves, 12 de junio de 1986

**4. Ayuda a Polonia**

(doc. B 2-388/86)

**RESOLUCIÓN****sobre una ayuda alimentaria de urgencia para Polonia***El Parlamento Europeo,*

- Alarmado por la situación alimentaria que se ha creado en Polonia a consecuencia de la catástrofe de Chernobil,
- Consciente del deber que tiene la Comunidad Europea de atender a las necesidades urgentes de la población, en particular las de los niños de corta edad y las mujeres embarazadas,

A. Pide a la Comisión Europea que responda afirmativamente y sin demora al llamamiento de la Conferencia Episcopal polaca para la entrega de 6 000 toneladas de leche en polvo destinadas a los niños menores de 3 años y a las mujeres embarazadas;

B. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión.

**5. Grupo de Contadora**

enmienda a los documentos B 2-400, 411, 415/86

**RESOLUCIÓN****sobre Centroamérica y la reunión del Grupo de Contadora en Panamá del 6. 6. 1986***El Parlamento Europeo,*

- A. Reiterándose en sus numerosas tomas de posición en favor de la paz en Centroamérica y del proceso de Contadora;
  - B. Congratulándose de la «declaración de Esquipulas» formulada por los Jefes de Estado de los países de Centroamérica (25 de mayo de 1986);
  - C. Tomando nota del aplazamiento de la firma del Tratado de paz para Centroamérica.
1. Considera muy importante la continuación de los esfuerzos de paz del Grupo de Contadora;
  2. Se congratula de la intención de los Jefes de Estado de suscribir el acuerdo de Contadora sobre la paz y la cooperación en Centroamérica y espera que se solucionen los problemas de control de armamentos y de verificación de los acuerdos;
  3. Comparte la opinión de los Jefes de Estado de que un auténtico proceso pluralista democrático que abarque la justicia social y el respeto de los derechos humanos, así como la no injerencia en los asuntos internos de los Estados son las condiciones previas para la paz en Centroamérica;
  4. Subraya que la realización de la decisión de Esquipulas de constituir un Parlamento Centroamericano elegido por sufragio universal es un elemento importante en la consolidación del proceso de pacificación en los países del istmo;
  5. Se congratula del propósito de los Jefes de Estado en el sentido de proseguir el diálogo entablado y pide que toda la Comunidad internacional se comprometa a hacer todo lo posible para facilitar ese diálogo y para lograr una conclusión positiva de las negociaciones de paz;

Jueves, 12 de junio de 1986

6. Solicita por tanto el fin de toda forma de violencia, de presión o de desestabilización externas que puedan poner en peligro el éxito de esas negociaciones;
7. Formula un llamamiento al Congreso de los Estados Unidos a fin de que éste realice un gesto en favor de la paz y apoye el acuerdo de paz de Contadora tal como se propone;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política, a los gobiernos de los Doce Estados miembros de la Comunidad, a los Gobiernos de los cinco países de Centroamérica, a los Estados miembros del Grupo de Contadora, al Grupo de apoyo de Contadora, a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y al Presidente del Parlamento Latinoamericano.

## 6. Crisis en la industria naval

(doc. B 2-403/86)

### RESOLUCIÓN

#### sobre la crisis de la industria de la construcción naval

*El Parlamento Europeo,*

- A. Profundamente preocupado por la crisis que afecta a la industria de construcción naval en todo el ámbito de la CEE;
  - B. Profundamente preocupado por la decisión de los constructores navales del Reino Unido de realizar 3 500 despidos y cerrar tres astilleros, decisión que afectará especialmente a zonas que se encuentran entre las que registran el mayor desempleo de la CEE;
  - C. Preocupado por las dificultades que afronta la construcción naval en muchos otros países europeos, como por ejemplo la RFA donde existen actualmente amenazas de despido y, asimismo, en Francia, Portugal y Bélgica;
  - D. Plenamente convencido de la necesidad de mantener una capacidad de construcción naval europea adecuada para el futuro y convencido también de que debe mantenerse y renovarse con vistas al futuro el nivel de competencia de los trabajadores europeos de la construcción naval.
1. Pide que se reúna con urgencia el Consejo de ministros de la construcción naval con el fin de examinar los posibles modos de afrontar la crisis del sector;
  2. Pide a la Comisión que establezca un grupo de trabajo formado por personal de los departamentos competentes que examine los posibles modos de afrontar la crisis de la construcción naval;
  3. Pide, tanto al Consejo como a la Comisión, que se comprometan a mantener una capacidad en la construcción naval europea que sea viable, y que elaboren un informe sobre la cuestión;
  4. Pide, tanto al Consejo como a la Comisión, que conceda a la defensa de la construcción naval europea una prioridad mucho mayor en las negociaciones comerciales internacionales, especialmente en lo que respecta al Japón y a Corea;
  5. Pide a la Comisión que formule propuestas al Consejo con el fin de asegurar que se realicen más encargos a los astilleros de la Comunidad;



Jueves, 12 de junio de 1986

6. Pide a la Comisión que formule propuestas destinadas a una política positiva que facilite ayuda a la industria naval con el fin de promover su supervivencia a largo plazo;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros de la CEE.

**7. Veto en el seno del Consejo — Coste de la No-Europa — Obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — La Europa de los ciudadanos y el permiso de conducción europeo**

a) (doc. A 2-56/86)

**RESOLUCIÓN**

**sobre el veto en el seno del Consejo**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las propuestas de resolución presentadas por el Sr. Jackson, Lady Elles y el Sr. de Gucht sobre los procedimientos de votación en el Consejo (doc. 2-1762/84, 2-1773/84 y B 2-328/85),
  - Vista el Acta Única Europea,
  - Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos políticos y la opinión de la Comisión de asuntos jurídicos y de derechos Cívicos [(doc. A 2-56(86)].
- A. Considerando que el Parlamento Europeo así como la Comisión y el Consejo Europeo han expresado el deseo, en repetidas ocasiones, de recurrir más a menudo a la votación por mayoría en el Consejo, según las condiciones previstas por los Tratados;
  - B. Considerando que el Acta Única Europea constituye un paso adelante en este sentido al prever el recurso a la votación por mayoría en un número creciente de casos, principalmente en el ámbito de la creación de un verdadero mercado interior sin fronteras;
  - C. Considerando que ese desplazamiento hacia una mayor capacidad de decisión de la Comunidad implica necesariamente el abandono de la práctica de la regla de unanimidad en el Consejo, incluso en los casos en los que las Disposiciones de los Tratados no lo requieren, práctica que se ha convertido en una de las principales razones del retraso de la integración europea y de la falta de dinamismo de las Instituciones comunitarias;
  - D. Considerando que el ejercicio de esta nueva capacidad de decisión debe conducir asimismo a la adopción de procedimientos adecuados con vistas a garantizar la toma en consideración, dentro de un plazo razonable para el Consejo, de las propuestas presentadas por la Comisión;
  - E. Considerando que el año 1992 previsto para el logro del mercado interior exige que las nuevas disposiciones entren en vigor en breve.
1. Pide al Consejo:
    - a) que precise sus procedimientos internos a fin de garantizar, dentro de un plazo determinado que se contará a partir de la entrega del dictamen consultivo del Parlamento, la inclusión de las propuestas de la Comisión en su orden del día;
    - b) que en sus normas internas prevea que cuando el Consejo deba tomar una decisión por mayoría de conformidad con los Tratados y especialmente también cuando deba decidir sobre su «posición común», de conformidad con el artículo 7 del Acta Única, la votación en el Consejo sea de derecho, siempre que lo soliciten la Comisión o tres Estados miembros y que el plazo que se fije para esa votación sea razonable, dentro de un máximo que las normas internas deben establecer;

Jueves, 12 de junio de 1986

- c) que cada tres meses informe al Parlamento Europeo sobre el curso dado a la legislación propuesta sobre la cual el Parlamento Europeo haya emitido un dictamen consultivo;
  - d) que aplique, desde ahora y por común acuerdo, las disposiciones del Acta Única y las adaptaciones de los procedimientos internos que se deriven;
2. Pide a todos los Estados miembros que respeten rigurosamente los procedimientos de votación por mayoría previstos en el Acta Única, sin que pueda hacer ninguna excepción que justifique la falta de observancia de estas disposiciones;
  3. Subraya que un eventual rechazo por parte de algunos Estados miembros al respeto de las disposiciones relativas al voto por mayoría privaría al Acta Única de todo su significado político, impidiendo la realización de los objetivos que declararon querer alcanzar unánime y solemnemente los gobiernos de los Estados miembros en ocasión del Consejo Europeo de Luxemburgo;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Consejo Europeo.

b) B 2-342/86

#### RESOLUCIÓN sobre el coste de la no-Europa

*El Parlamento Europeo,*

- A. Teniendo en cuenta el dictamen titulado «Hacia la recuperación económica de Europa en los años ochenta», elaborado por el Sr. M. Alber y el Profesor R. J. Ball, que calcula el coste de no sacar a concurso público a nivel comunitario contratos por valor de 40 000 millones de ECUS (1);
- B. Refiriéndose a su resolución de 9 de abril de 1984 sobre la necesidad de poner en marcha el mercado interior europeo (2), en la cual se cifra en 12 000 millones de ECUS el coste de todos los obstáculos al comercio en las fronteras internas de la Comunidad;
- C. Refiriéndose a los cálculos de la Comisión (3), según los cuales el comercio de mercancías dentro de la Comunidad tiene que soportar costes que oscilan entre el 5 y el 10 % del valor de las mercancías a causa de obstáculos administrativos;
- D. Refiriéndose a una publicación (4) reciente de la Comisión que cifra en más de 10 000 millones de ECUS el coste de las formalidades aduaneras dentro de la Comunidad;
- E. Refiriéndose a su resolución precitada (2) que cifra en 2 400 millones de ECUS al año el coste de cambio de las monedas comunitarias para el comercio de bienes y servicios dentro de la Comunidad;
- F. Teniendo especialmente en cuenta un cálculo (5), según el cual la insuficiencia de crecimiento económico sólo para 1983 supone 10 000 millones de ECUS, a causa de la falta de un mercado de un tamaño comparable al de los Estados Unidos.

1. Decide encargar a un instituto de investigaciones adecuado que elabore un estudio completo del coste de la no-Europa desde ahora hasta el 31 de diciembre de 1987;
2. Considera que este estudio debería intentar calcular, según métodos objetivos y científicos, el impacto que sobre los precios, el crecimiento, el empleo y la fiscalidad, tiene el hecho de que el mercado interior de la Comunidad esté aún hoy compartimentado por fronteras fiscales, administrativas, monetarias y en general por todos los obstáculos no arancelarios;

(1) Alber y Ball: Hacia la recuperación económica de Europa en los años ochenta, Documento PE, 31 de agosto de 1983, pág. 78.

(2) DO n° C 127, 14. 5. 1984, pág. 9.

(3) COM(83) 80 final.

(4) Estadísticas básicas de la Comunidad, Luxemburgo 1983, pág. 39.

(5) Esprit; Equipo de Trabajo — Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones, Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE, pág. 6.

Jueves, 12 de junio de 1986

3. Pide particularmente que el estudio analice el coste:
  - a) de la no apertura de mercados públicos;
  - b) del control aduanero en las fronteras dentro de la Comunidad;
  - c) de la no armonización de las normas y de los estándares;
  - d) la repercusión sobre los precios de coste que se originan a causa de la exigüidad de los mercados nacionales;
  - e) de la duplicación de las medidas de control y de vigilancia;
  - f) de la duplicación de los programas de investigación y de inversión;
  - g) de la necesidad de cubrir los riesgos de cambio, y del coste de las operaciones de cambio para las transacciones, entre los países de la Comunidad;
4. Pide que el estudio tenga igualmente en cuenta los posibles costes sociales que podrían resultar del establecimiento de un único y gran mercado interior;
5. Pide a la Comisión, que entregue, sin demora una opinión escrita acerca de este estudio y que presente al Parlamento Europeo una lista de medidas prácticas que se propongan superar el problema de la no-Europa;
6. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, a los Gobiernos y a las Comisiones de asuntos económicos de los Parlamentos de los Estados miembros.

c) doc. B 2-368/86

### RESOLUCIÓN sobre el coste de la no-Europa

*El Parlamento Europeo,*

- A. Vista la orientación del Consejo Europeo sobre la consecución y consolidación del mercado único;
- B. Considerando el programa de trabajo y el calendario correspondiente propuesto por la Comisión en su Libro Blanco.
  1. Subraya que la función política y económica más general de la Comunidad Europea en el mundo se deriva directamente de su capacidad de acelerar y lograr plenamente tanto su unidad en los diferentes campos como su personalidad supranacional;
  2. Reitera que el mantenimiento de un mercado dividido, con controles físicos en las fronteras de los Estados miembros y con obstáculos técnicos y fiscales en el interior de la Comunidad, origina gastos improductivos y desventajas económicas para los operadores comerciales, lo que causa a su vez pérdidas de competitividad a la industria comunitaria en los mercados internacionales;
  3. Subraya que resulta imprescindible el acercamiento de las disposiciones legislativas, especialmente en el sector fiscal, para permitir y garantizar la libre circulación de los factores de producción, favorecer la expansión del comercio en el ámbito de la Comunidad y fomentar el desarrollo de las demás actividades que puedan apoyar un crecimiento económico real de la Comunidad;
  4. Deplora que, con ocasión de importantes encuentros, incluso encuentros officiosos, en los que se toman importantes decisiones referentes a procesos de cooperación a nivel mundial, la Comunidad aún no esté en condiciones de presentar una imagen y una política común únicas y que, por el contrario, en estos ámbitos se expongan y se manifiesten las posturas, a menudo enfrentadas, de los mayores Estados de la CEE; se lamenta especialmente de que no se realicen avances en el camino de la integración monetaria y financiera y de la total realización del Sistema Monetario Europeo;

Jueves, 12 de junio de 1986

5. Considera intolerable que incluso las modestas perspectivas de trabajo para la Unión Europea — ofrecidas por las conclusiones del Consejo Europeo en Luxemburgo y por el Acta Única suscrita a continuación — encuentren dificultades y obstáculos para realizarse en la práctica;
6. Considera que las cuantificaciones — aunque parciales — de los costes causados por los obstáculos de naturaleza física, técnica, fiscal y de las cargas derivadas de un mercado compartimentado han alcanzado cifras alarmantes;
7. Deplora la postura del Consejo por los retrasos y por el bloqueo, sobre todo en materia de armonización fiscal, a que ha sometido el proceso de integración comunitaria, respecto al cual ha permitido que prevalezcan los intereses nacionales;
8. Pide a la Comisión que respete los plazos y las modalidades de realización previstos en el Libro Blanco para la consecución del mercado interno; que proceda a la eliminación de los obstáculos físicos y técnicos y que se comprometa a hacer avanzar el proceso de armonización de las estructuras impositivas fiscales de los Estados miembros;
9. Solicita a la Comisión que haga público el coste total — incluso en sus aspectos sociales — de la no existencia de Europa y que le proporcione las indicaciones necesarias sobre las que deberá basarse una acción política de estímulo con respecto al Consejo y de sensibilización de la opinión pública de la Comunidad;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

d) **Doc. B 2-357/86**

## RESOLUCIÓN

**sobre la libre circulación de personas en la Comunidad y el permiso de conducción europeo**

*El Parlamento Europeo.*

- Vista la pregunta oral (doc. B 2-296/86) a la Comisión sobre los obstáculos a la libre circulación de personas en la Comunidad Europea y la pregunta oral (doc. B 2-297/86) al Consejo sobre la Europa de los ciudadanos y el permiso de conducción europeo.
- A. Considerando que la libre circulación de personas, servicios y capitales forma parte de los fundamentos de la CEE;
  - B. Considerando que aún no se ha logrado esta libre circulación y que, 29 años después de su creación, todavía existen obstáculos a la libre circulación de personas en el interior de la Comunidad;
  - C. Considerando, en particular, que no se ha llevado a cabo ninguna armonización entre los diferentes Estados miembros en cuanto se refiere al paso de fronteras intracomunitarias, observando a este respecto que determinados Estados miembros exigen por parte de los nacionales de la Comunidad que se sometan a la expedición de una tarjeta de entrada y de una tarjeta de salida al cruzar sus fronteras;
  - D. Observando además la actitud, con frecuencia poco amistosa, de determinados agentes encargados del control en las fronteras, que ejercen su poder, en algunas ocasiones, de forma abusiva.
1. Solicita de la Comisión que le exponga en qué forma se ha manifestado hasta el momento como guardiana de los Tratados para terminar con esta situación;
  2. Solicita del Consejo que le exponga qué medidas pretende adoptar, aparte de las grandes declaraciones habituales sin efectos, para que se establezca una verdadera libre circulación en el interior de la Comunidad;

Jueves, 12 de junio de 1986

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

e) **Doc. B 2-349/86**

**RESOLUCIÓN**

**relativa a los obstáculos a la libre circulación de personas en la Comunidad Europea**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Oído el debate con motivo de la pregunta oral (doc. B 2-296/86);
- B. Vistas las propuestas del Comité Adonnino;
- C. Vistos los numerosos obstáculos a la libre circulación de personas denunciados mediante peticiones ante la Comisión de reglamento y peticiones.
  1. Pide a la Comisión que aplique medidas más precisas con objeto de suprimir los obstáculos a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea;
  2. Pide a la Comisión que inste al Consejo a que apruebe finalmente una propuesta de directiva sobre la simplificación de los controles y los trámites que se aplican a los ciudadanos de los Estados miembros al cruzar las fronteras interiores de la Comunidad;
  3. Subraya que concibe dicha propuesta exclusivamente como un primer paso hacia la total supresión de las fronteras interiores;
  4. Recuerda el deseo reiteradamente expresado por el Parlamento Europeo de alcanzar una unión de pasaportes;
  5. Pide a la Comisión que publique sin demora en el Diario Oficial un resumen esquemático de las obligaciones reales de los ciudadanos en lo que se refiere al suministro de información o presentación de documentos de identidad u otro título de legitimación o sobre los trámites que se han de realizar, haciendo una distinción entre las fronteras interiores y exteriores de la Comunidad Europea;
  6. Pide a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, al Consejo, a los gobiernos y parlamentos de los Estados miembros.

f) **Doc. B 2-359/86**

**RESOLUCIÓN**

**sobre los obstáculos para la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea — «obligatoriedad de visado para ciudadanos de terceros países»**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que tres Estados miembros de la Comunidad — Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos — han suprimido la obligatoriedad de visado para ciudadanos turcos que entren en estos tres países procedentes de otro Estado miembro de la Comunidad;
- B. Convencido de que esta decisión de tres Estados miembros corresponde al espíritu de los Tratados de Roma y constituye un paso en la realización de los acuerdos de los órganos comunitarios en relación con la equiparación social de un grupo de trabajadores emigrantes en la Comunidad;

Jueves, 12 de junio de 1986

- C. Convencido de que todos los Estados miembros de la Comunidad deben suprimir la obligatoriedad de visado para todos los trabajadores emigrantes que lleven viviendo cinco años o más en la Comunidad;
- D. Teniendo en cuenta que la obligatoriedad de visado dificulta de modo inadmisiblemente insostenible los contactos sociales y familiares de estos emigrantes que residen a menudo en distintos países de la Comunidad;
- E. Considerando que, debido a la obligatoriedad de visado, resulta imposible no sólo cualquier visita espontánea de estos trabajadores emigrantes a sus conocidos, amigos y familiares en otro país comunitario, sino también cualquier visita urgente con objeto de prestar ayuda rápidamente en caso de enfermedad o accidente, así como toda participación en reuniones familiares inesperadas como por ejemplo en casos de nacimiento o fallecimiento;
- F. Tomando en consideración el hecho de que la concesión de un visado se vincula frecuentemente con gastos enormes y disuasorios como la presentación de billetes para el vuelo de regreso, la prestación de una fianza hasta de 5 000 DM, la reserva de hotel y el Visto Bueno de la autoridad policial o de extranjeros local;
- G. Considerando que la obligatoriedad de visado tiene como consecuencia un trato especial discriminatorio de niños y adolescentes de estas familias emigrantes, p. ej. en viajes de colegios o de grupos;
- I. Convencido de que dicha obligatoriedad de visado para estos emigrantes está en contradicción con el objetivo de fomentar la libre circulación dentro de la Comunidad y de dismantelar los controles en frontera.
  - 1. Celebra la decisión de los tres Estados miembros con respecto a los nacionales turcos;
  - 2. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que extiendan esta decisión a todos los trabajadores emigrantes que lleven viviendo cinco años o más en la Comunidad y que deben pedir un visado para un viaje a la Comunidad;
  - 3. Condena la discriminación legal (administrativa) y práctica de estos emigrantes en las fronteras interiores de la Comunidad, así como en todos los ámbitos de la vida social en los que se produzcan tales discriminaciones;
  - 4. Pide a la Comisión que realice una investigación exhaustiva sobre las consecuencias de las disposiciones vigentes en materia de visados para los trabajadores emigrantes, incluido el trato particular que reciben en las fronteras;
  - 5. Pide a la Comisión que actúe para que se aplique el principio de igualdad de trato y de oportunidades también a todos los emigrantes;
  - 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

g) **Doc. B 2-367/86**

## RESOLUCIÓN

sobre la Europa de los ciudadanos y el permiso de conducción europeo

*El Parlamento Europeo,*

- A. Vistas las Decisiones del Consejo de 4 de diciembre de 1980 relativas al establecimiento de un modelo comunitario de permiso de conducir y al reconocimiento recíproco de los permisos de conducir nacionales;
- B. Visto el informe final del Comité ad hoc «Europa de los ciudadanos».

Jueves, 12 de junio de 1986

1. Toma nota con satisfacción de que en algunos Estados miembros ya se llevan a la práctica dichas Decisiones y se extiende el permiso de conducir europeo;
2. Insta a los gobiernos de los Estados miembros que lleven a cabo sin demora la extensión del permiso de conducir europeo y que eviten, en particular, formalidades administrativas innecesarias para los ciudadanos;
3. Hace hincapié en la importancia que tiene el permiso de conducir europeo como documento europeo para el ciudadano y pide a los Estados miembros que no reduzcan la significación de aquél, invalidando el permiso de conducir europeo cuando el ciudadano de un Estado miembro resida durante un largo tiempo en otro Estado miembro de la Comunidad y obligándole nuevamente a solicitar el permiso de conducir nacional del Estado correspondiente;
4. Insta a los Gobiernos de los Estados miembros a que den finalmente instrucciones expresas a sus autoridades competentes para que, en vista de la nueva época de vacaciones que se aproxima, no realicen los controles de los permisos de conducción y de los documentos para el paso de fronteras más que de una manera esporádica y liberal, a fin de que los ciudadanos afectados adquieran cada vez mayor conciencia de pertenecer a la Comunidad Europea;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos nacionales.

## 8. Situación en Afganistán

(doc. A 2-38/86)

### RESOLUCIÓN

#### sobre la situación en el Afganistán

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su resolución de 16 de junio de 1982 sobre la situación en el Afganistán <sup>(1)</sup>,
- Vista su resolución de 16 de junio de 1982 sobre la visita de una delegación del Parlamento Europeo al Pakistán <sup>(2)</sup>,
- Vistas sus resoluciones adoptadas, de 15 de octubre de 1982 sobre la situación en Polonia y en el Afganistán <sup>(3)</sup>, del 16 de diciembre de 1982 sobre el Afganistán <sup>(4)</sup>, el 14 de abril de 1983 sobre la detención en el Afganistán del médico francés Sr. Augoyard <sup>(5)</sup>, del 16 de febrero de 1984 sobre la situación en el Afganistán <sup>(6)</sup>, del 11 de octubre de 1984 sobre la detención de un periodista francés en el Afganistán, el Sr. Jacques Abouchar <sup>(7)</sup>, del 25 de octubre de 1984 sobre la condena del periodista francés Jacques Abouchar por las autoridades afganas <sup>(8)</sup>, del 24 de mayo de 1984 sobre un proyecto de ayuda humanitaria de urgencia en favor de la región de Shamali-Paghman en el Afganistán <sup>(9)</sup>,
- Vista su resolución de 12 de diciembre de 1985 sobre la situación en el Afganistán <sup>(10)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO n° C 182 de 19 de julio de 1982, pág. 43.

<sup>(2)</sup> DO n° C 182 de 19 de julio de 1982, pág. 45.

<sup>(3)</sup> DO n° C 292 de 8 de noviembre de 1982, pág. 110.

<sup>(4)</sup> DO n° C 013 de 17 de enero de 1983, pág. 85.

<sup>(5)</sup> DO n° C 128 de 16 de mayo de 1983, pág. 64.

<sup>(6)</sup> DO n° C 077 de 19 de marzo de 1984, pág. 83.

<sup>(7)</sup> DO n° C 300 de 12 de noviembre de 1984, pág. 35.

<sup>(8)</sup> DO n° C 315 de 26 de noviembre de 1984, pág. 48.

<sup>(9)</sup> DO n° C 172 de 2 de julio de 1984, pág. 122.

<sup>(10)</sup> DO n° C 352 de 31 de diciembre de 1985, pág. 82.

Jueves, 12 de junio de 1986

- Vistas las propuestas de resolución siguientes:
  - Del Sr. van Miert sobre la situación en el Afganistán (doc. 2-1823/84),
  - Del Sr. Glinne, sobre la situación en el Afganistán (doc. B 2-326/85),
  - Del Sr. Deprez, sobre la actitud de Europa ante la situación en el Afganistán (doc. B 2-437/85),
  - Del Sr. Klepsch y otros, en nombre del PPE, sobre la guerra en el Afganistán (doc. B 2-576/85).
  - Del Sr. Glinne y otros sobre la situación en el Afganistán (doc. B 2-569/85),
  - De la Sra. Bloch von Blottnitz y otros, en nombre del Grupo ARC, sobre la violación de la Convención de Ginebra en la guerra contra el pueblo de Afganistán (doc. B 2-1076/85),
  - Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Políticos y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-38/86),
- A. Visto el informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán preparado por el ponente especial, Sr. Felix Ermacora, de acuerdo con la resolución 1984/55 de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, documento E/CN.4/21 de 19 de febrero de 1985 y el informe ulterior del Sr. Ermacora a la Asamblea General en su 40º período de sesiones, documento A/40/843 de 5 de noviembre de 1985;
- B) Vistas las resoluciones adoptadas con gran mayoría por las Naciones Unidas, que exigen la retirada de las tropas soviéticas del Afganistán, por ejemplo las resoluciones ES-6/2 de 14 de enero de 1980, 35/37 de 20 de noviembre de 1980, 36/34 de 18 de noviembre de 1981, 37/37 de 29 de noviembre de 1982, 38/29 de 23 de noviembre de 1983, 39/13 de 15 de noviembre de 1984 y 40/12 de 13 de noviembre de 1985;
- C) Considerando los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr la retirada de las tropas soviéticas de Afganistán y las negociaciones indirectas, iniciadas en Ginebra entretanto, entre Afganistán y Pakistán por mediación de las Naciones Unidas con el fin de reestablecer en Afganistán la paz y la independencia, manteniendo su condición de país no alineado;
- D) Considerando los siguientes hechos:
- a) la ocupación militar de Afganistán por parte de la Unión Soviética dura ya seis años y en este tiempo la situación se ha degradado continuamente; este hecho ha estado unido para la población civil afgana, tanto desde el punto de vista social y económico como en lo que respecta al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales del pueblo afgano con consecuencias gravosas;
  - b) el problema de la presencia de millones de refugiados afganos en Pakistán y en otros países ha adquirido entretanto dimensiones dramáticas;
  - c) El gobierno de Kabul es rechazado por la mayor parte del pueblo afgano exactamente igual que la influencia soviética en la política interior y la ocupación militar del Ejército Rojo;
  - d) La Unión Soviética se niega, a salir del Afganistán a pesar de los deseos expresados regularmente, durante seis años por 122 Estados de la Tierra, por la Cumbre Islámica y por los Estados no alineados. La URSS ha aumentado incluso el número de sus tropas estacionadas en el Afganistán y dispone allí desde 1985 de unos 121 000 soldados. Están reforzados por 25 000 a 30 000 hombres destacados en las provincias soviéticas a lo largo de la frontera soviético-afgana y aerotransportados para periodos de días o semanas al Afganistán como refuerzos para la lucha;
  - e) La Unión Soviética ha ocupado íntegramente los montes de Vaján en el Afganistán oriental y desterrado a la población local. De este modo, se ha anexionado de hecho el territorio, dando existencia por primera vez a una zona fronteriza considerable entre la Unión Soviética y el Pakistán;
  - f) Un determinado número de soldados del Ejército soviético, estimado en varios centenares, ha desertado de sus unidades y lucha actualmente con la Resistencia afgana, o permanecen cautivos, en condiciones muy difíciles, de los resistentes afganos. En algunos casos, el cautiverio dura ya varios años;



Jueves, 12 de junio de 1986

- g) El Afganistán no suponía, ni por su propio ejército ni por suministro de armas occidentales o de otro origen, un verdadero peligro para la URSS. Antes de que los comunistas tomaran el poder en abril de 1978, se consideraba en la Unión Soviética la relación con el Afganistán como un ejemplo del que se podía presumir, de la «coexistencia pacífica» de Estados con distintos regímenes sociales;
  - h) La oposición política y militar de los afganos que luchan por su libertad sigue siendo inquebrantable después de seis años;
  - i) La guerra soviética en el Afganistán ha supuesto para el pueblo afgano un daño inconcebible. Ha causado la muerte aproximadamente de un millón y medio de afganos, 1,2 millones de heridos. Más de cuatro millones huyeron de su patria o fueron desterrados. Más de tres millones de afganos viven desde entonces en el Pakistán, un millón en el Irán. Muchos cientos de miles de hombres viven escondidos en las montañas del Afganistán como fugitivos sin el menor apoyo; la Unión Soviética se hace culpable de asesinato masivo en el Afganistán;
  - j) Los trabajos de los juristas reunidos en Turín el 30 de noviembre de 1985 a iniciativa de los Comités Europeos de Solidaridad con la Resistencia Afgana se han pronunciado claramente en favor de la representatividad de esta última y la consideran, a pesar de sus divergencias internas, como una autoridad legitimada para representar al pueblo afgano en su lucha por el derecho a la autodeterminación y a la propia identidad;
  - k) Las incursiones fronterizas del ejército regular afgano y de las tropas de ocupación soviéticas en el territorio del Pakistán podrían llevar a una extensión de la guerra y a una escalada de la violencia, lo que convertiría a la situación en el Afganistán en un serio peligro para la paz mundial;
  - l) La guerra de la URSS en el Afganistán se dirige de forma creciente a la destrucción de objetivos civiles de forma contraria al Derecho internacional. La Unión Soviética emplea sus armas para ataques terroristas limitados entre la población afgana en zonas ocupadas por la oposición del país. Por medio de este terrorismo de guerra calculado tácticamente se han llevado a cabo bombardeos de pueblos; destrucciones de instalaciones hospitalarias en pueblos identificables como tales; perturbación del trabajo continuado de médicos y personal sanitario; rechazo de la actividad de la Cruz Roja Internacional en todo el territorio del Afganistán; destrucción de las cosechas y del ganado; en caso de necesidad empleo de armas químicas, que o bien actúan de forma incendiaria, o bien causan graves lesiones en la piel, en los pulmones y en el sistema nervioso; detenciones, torturas y asesinatos por razones políticas, asesinatos de prisioneros de guerra; incursiones contra la población civil, incluyendo mujeres y niños, así por ejemplo el empleo calculado de «bombas mariposa» de plástico, del tamaño de un puño, que explotan por contacto y que muy frecuentemente han causado graves mutilaciones a los niños; Estas medidas ejecutadas por el Ejército soviético violan los convenios más importantes del Derecho internacional público y del Derecho de Guerra y representa una violación brutal de los derechos humanos, tal como determina expresamente el mencionado informe de las Naciones Unidas de 19 de febrero de 1985;
  - m) Las operaciones descritas anteriormente son de tipo disuasorio y están encaminadas a aterrorizar a las poblaciones y a quebrar la Resistencia;
  - n) La Unión Soviética cuenta también con el hecho de que Occidente se habituará a la larga a este tipo de guerra y ocupación inhumana. El fin perseguido consiste en convertir al Afganistán en un auténtico Estado satélite de la Unión Soviética;
  - o) En el Afganistán se producen hoy día numerosos asesinatos de civiles a manos de soldados soviéticos;
  - p) La ayuda médica procurada a las poblaciones de las provincias en guerra es absolutamente insuficiente y requiere un amplio apoyo internacional;
  - q) También la resistencia afgana está escribiendo un nuevo capítulo de la lucha de los pueblos por su autodeterminación, libertad y paz y es en muchos puntos comparable con la resistencia ofrecida por los pueblos europeos a los regímenes totalitarios extranjeros.
1. Reitera su exigencia de que la Unión Soviética se retire, sin demora ni condiciones del Afganistán, el cual podría recuperar de esta manera su neutralidad y no alineamiento en los bloques;

Jueves, 12 de junio de 1986

2. Exige que, de conformidad con la Convención de Ginebra, la Cruz Roja Internacional pueda operar en el Afganistán; insta a los Estados miembros de la Comunidad Europea a que sostengan los esfuerzos desplegados por el Comité Internacional de la Cruz Roja con vistas a apoyar su actividad humanitaria en favor de todas las víctimas y para que sea autorizado a llevar a buen fin sus actividades de protección y de asistencia en el Afganistán;

3. Condena:

- a) El encarcelamiento por razones políticas y exige la liberación de los millares de prisioneros políticos;
- b) El recurso sistemático a la tortura en las prisiones y en los campos de concentración;
- c) La crueldad de las dos partes beligerantes;
- d) La deportación de 50 000 afganos, entre ellos numerosos niños, para su indoctrinación en la Unión Soviética;
- e) Las ejecuciones de prisioneros de guerra;
- f) La destrucción de pueblos, del ganado y de las cosechas;
- g) Los bombardeos repetidos de instalaciones hospitalarias reconocibles en las provincias;
- h) El empleo de «bombas mariposa» que provocan víctimas sobre todo entre los niños,
- i) El hecho de impedir a los médicos y al personal sanitario trabajar libremente y no dejar operar a la Cruz Roja Internacional en el Afganistán;
- j) El empleo de armas químicas incendiarias, corrosivas y muy dañinas para la salud;
- k) Las incursiones de la aviación soviética en territorio pakistaní;
- l) La prohibición de que los medios de comunicación informen libremente sobre los acontecimientos en el Pakistán,
- m) La muerte de aproximadamente un millón y medio de afganos desde la intervención soviética, viviendo en el país anteriormente 15 millones de habitantes y habiendo 4,5 millones de refugiados en el Pakistán y en el Irán, mientras que en el interior del propio país sobrevive un millón de afganos en unas condiciones muy precarias;

4. Pide a la Comisión que intensifique la ayuda económica y financiera y el suministro de medicamentos y alimentos para el pueblo afgano tanto a través de la Cruz Roja Internacional, como por mediación de las organizaciones de socorro privadas (p.ej. Médecins sans Frontières, Aide Médicale Internationale, Médecins du Monde) y que asigne para ello los fondos presupuestarios correspondientes.

Las medidas de ayuda deberían destinarse, en particular, a los siguientes propósitos:

- a) la contratación de médicos y personal sanitario, la compra de medicamentos y la atención médica en las provincias afganas, en las que se deberían instalar centros hospitalarios europeos bajo la dirección de la Cruz Roja Internacional. Además, se debería invitar a los médicos y personal sanitario en Europa a colaborar voluntariamente en Afganistán;
- b) el incremento de la ayuda alimentaria, de acuerdo con la Resolución citada del Parlamento Europeo de 12 de diciembre de 1985, y una ayuda material especial para Pakistán y para los 3,5 millones de refugiados afganos que viven en este país, para facilitar su dramática situación, así como el suministro de ropa y calzado por mediación de organizaciones no gubernamentales;
- c) la formación de los refugiados afganos para el desempeño de oficios artesanales;
- d) el fomento de manifestaciones culturales para mantener la cultura afgana a través de un fondo especial;
- e) Que se prepare un programa concertado de los Doce para rescatar y ofrecer asilo a los soldados soviéticos que han desertado de sus unidades en el Afganistán y que desean vivir en un país occidental;

5. Pide al Consejo que tome la iniciativa, para mantener una estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, con objeto de asegurar que se complementen y coordinen las medidas ejecutadas por la CE y las Naciones Unidas, a favor de los refugiados afganos, con el fin de hacer posible la ayuda más eficaz;

Jueves, 12 de junio de 1986

6. Pide a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política que presenten cada año un «Libro Blanco sobre la situación de los derechos del pueblo afgano», en el que se debería examinar detalladamente la situación de los derechos humanos, las medidas de la CE y de sus Estados miembros para defender el derecho a la autodeterminación de los afganos y, sobre todo, la situación de los refugiados;
7. Pide a la Comunidad y a los Gobiernos de los Estados miembros que reconozcan también la Resistencia afgana como autoridad capacitada para representar al pueblo afgano en su lucha por el ejercicio de su derecho a la autodeterminación;
8. Insta a la Comisión, al Consejo y a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política a trabajar activamente con el objetivo de alcanzar lo antes posible una solución política negociada en la que participen todas las partes interesadas, incluidos los diversos grupos de la Resistencia afgana;
9. Toma nota con interés de la declaración hecha por el negociador de las Naciones Unidas Diego Cordovez en Islamabad el 18 de marzo de 1986, referente a un proyecto de calendario para la retirada de las tropas soviéticas de Afganistán; acoge también con satisfacción la continuación de las negociaciones de Ginebra tomando plenamente en consideración la plataforma política de la resistencia afgana cuyos objetivos deberían ser la conclusión de un acuerdo político que devolviera la paz y la independencia a Afganistán y confirmara su estatus como nación no alineada;
10. Solicita que se establezca un diálogo de reconciliación nacional con la participación directa de la resistencia, con miras a un alto el fuego rápido, cuyo control debería correr a cargo de los cascos azules de las Naciones Unidas. Tal alto el fuego constituiría la condición previa para que el pueblo afgano pueda decidir su futuro él mismo con libre autodeterminación y sin ingerencias externas;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política, al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas, a los Gobiernos de la Unión Soviética, de los Estados Unidos y del Pakistán, así como a las Naciones Unidas.

## **9. Exportación de productos farmacéuticos de la Comunidad Europea a los países del Tercer Mundo**

(doc. A 2-36/86)

### **RESOLUCIÓN**

#### **sobre la exportación de productos farmacéuticos al Tercer Mundo**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución presentada por la Srta. Quin y el Sr. Adam sobre la exportación de medicamentos de la CEE a los países del Tercer Mundo (doc. N° 2-565/84),
- Vista su resolución del 14 de octubre de 1983 sobre la exportación de plaguicidas al Tercer Mundo <sup>(1)</sup>,
- Visto el informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre la venta de productos farmacéuticos europeos en los países del Tercer Mundo, (dictámenes Lind),
- Vistos el dictamen de la Comisión de medio ambiente, salud pública y protección del consumidor y la opinión de la Comisión de Desarrollo y cooperación (doc. A 2-36/86).

<sup>(1)</sup> DO n° C 307 de 14. 11. 1983, pág. 109.

Jueves, 12 de junio de 1986

- A. Considerando la magnitud de la preocupación pública en Europa sobre el problema de la mala salud del Tercer Mundo;
- B. Considerando que más de la mitad de la población mundial sufre una carencia crónica de asistencia médica adecuada;
- C. Observando que los países industrializados, que cuentan con el 15 % de la población mundial, consumen más del 50 % de los productos farmacéuticos;
- D. Observando también que casi el 90 % de la producción farmacéutica mundial se realiza en los países industrializados, por lo que los países del Tercer Mundo dependen casi por completo de los productos farmacéuticos importados, y que, en vista de ello, sería importante que existieran normas internacionales relativas a la calidad y uso de estos productos;
- E. Considerando el programa de la Organización Mundial de la Salud sobre la calidad de los productos farmacéuticos que son objeto de comercio internacional;
- F. Considerando la política de la Organización Mundial de la Salud y su programa de actuación para los medicamentos básicos;
- G. Considerando, también, el importante papel que tanto la Convención de Lomé como los otros acuerdos suscritos entre la Comunidad Europea y las regiones o países en desarrollo pueden desempeñar con respecto a este problema;
- H. Constatando con aprobación la destacada labor realizada en todo el Tercer Mundo por los trabajadores voluntarios para el desarrollo y la salud (laicos y religiosos) procedentes de los Estados miembros;
- I. Considerando la importancia económica para la Comunidad Europea de la industria farmacéutica y que la Industria Farmacéutica Europea suscribe un código internacional de prácticas de comercialización farmacéutica, que fue adoptado por la Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos en 1981;
- J. Considerando que en la Comunidad ya existe una legislación que garantiza que los productos farmacéuticos se fabriquen de acuerdo con normas de alta calidad y requieran autorización previa antes de ser introducidos en el mercado;
- K. Siendo consciente del déficit abrumador de medicamentos básicos baratos, eficaces, inofensivos y de alta calidad en la mayor parte del Tercer Mundo.
  1. Considera que las políticas nacionales sobre medicamentos deberían basarse en el concepto de medicamentos básicos, es decir, en una lista de los medicamentos fundamentales necesarios para el cuidado de la salud de la mayoría de la población, disponibles en todo momento en cantidades adecuadas y con formas posológicas correctas;
  2. Exhorta a la Comunidad así como a cada uno de sus Estados miembros, a que, mediante su colaboración en la Organización Mundial de la Salud, ayuden a los países del Tercer Mundo a:
    - constituir en cada país de una autoridad nacional que reglamente los medicamentos,
    - suministrar información imparcial y completa con arreglo a las pautas de la OMS sobre los requisitos mínimos para la reglamentación nacional de los medicamentos, de forma que todos los países estén en condiciones de poner en funcionamiento esos mecanismos, empezando por el registro de los medicamentos;
  3. Acoge con satisfacción la dedicación de la Organización Mundial de la Salud a los principios sobre normas éticas en la publicidad de los medicamentos y apela a todos los Gobiernos para que pongan en práctica y refuercen tales «normas»;

Jueves, 12 de junio de 1986

4. Apoya el Plan de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos que son objeto de comercio internacional de la OMS y considera que debería reforzarse, de modo que incluya criterios sobre la eficacia de los medicamentos y abarque las sustancias activas de los preparados farmacéuticos y que, a la vez, los países del Tercer Mundo deberían obtener más provecho del mismo y recomienda que la Comisión inste a los Estados miembros a que participen plenamente en el plan así ampliado;

5. Señala que las fuentes de información existentes en el seno de la OMS y de las Naciones Unidas, como:

- el Boletín de la OMS sobre productos farmacéuticos
- la Conferencia Internacional de autoridades de registro
- la Relación de la Secretaría de las Naciones Unidas de productos prohibidos, retirados o de uso estrictamente limitado, confeccionada con el asesoramiento de la OMS

también deberían ser más utilizadas por parte de los países del Tercer Mundo;

6. Exhorta a las Instituciones comunitarias a que desarrollen y adopten una directiva para el acercamiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de los Estados miembros relativa a la exportación de productos farmacéuticos, con el objetivo de prohibir la exportación de productos que estén proscritos, retirados o sujetos a restricciones especiales en el seno del mercado comunitario o que no hayan sido registrados en él, a menos que las autoridades del país importador soliciten específicamente el producto después de haber sido informadas de los controles sobre su uso existentes en Europa, y a que la Comisión haga públicas todas las notificaciones y respuestas formuladas por los países importadores;

7. Pide que en la directiva antes mencionada se incluya una norma que confiera autoridad a la comisión científica sobre medicamentos para determinar qué debe entenderse por restricciones especiales. Tomando como base el modo en que las restricciones especiales se hayan definido, esta comisión confeccionará una relación de los medicamentos sujetos a ellas. Esta relación será puesta al día y publicada con regularidad;

8. Condena la exportación cada vez más cuantiosa, sobre todo hacia África, de sustancias psicotrópicas producidas en Europa; dado que tales sustancias, que se utilizan como sustitutos o complementos de las drogas naturales, deberían reglamentarse por la Convención Internacional de 1971, pide:

- a) a los Estados miembros, un control más severo de su producción y comercialización;
- b) a los Estados que no la hayan suscrito, que firmen la Convención Internacional de 1971;
- c) a los Estados a los que se destina dicha exportación ilegal, que aumenten la vigilancia;

9. Pide a la Comisión que esta directiva asegure también que se facilite información completa sobre los productos, de una amplitud equivalente a la accesible en Europa, a sus usuarios y a los que los prescriban en la lengua del país importador;

10. Pide a la Comisión que investigue si puede idearse un sistema por el que, mediante una decisión reglamentaria, las ventas de productos que:

- a) se descubra que han sido introducidos en el mercado contraviniendo la directiva;
- b) se descubra que constituyen un riesgo inmediato para la salud pública, debido a una información incompleta o incorrecta;
- c) deban considerarse, sobre la base de nuevas informaciones, como peligrosos para la salud pública;

se interrumpan y se retiren del mercado estos productos tan pronto como sea posible, no sólo en los Estados miembros sino en todos los países en que estén comercializados;

11. Expresa su satisfacción por el Programa de acción para medicamentos básicos y vacunas de la OMS y exhorta a la Comunidad y a sus Estados miembros a que asignen fondos adicionales en apoyo de ese programa y pongan en práctica sus recomendaciones sobre programas de ayuda relacionados con la salud;

12. Apela a los Gobiernos de la Comunidad y de los países del Tercer Mundo para que tomen medidas estrictas para impedir la falsificación de productos farmacéuticos;

---

**Jueves, 12 de junio de 1986**

13. Solicita un aumento de fondos para la investigación y un enfoque más coordinado de la misma por parte de los Gobiernos de los Estados miembros, instituciones médicas y académicas e industria farmacéutica, con objeto de destinarlos a la curación de las enfermedades tropicales;
14. Exhorta a la Comunidad y a los Estados miembros de forma individual a que aumenten la ayuda para la formación constante de personal médico y sanitario de los países en desarrollo;
15. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, al Consejo, al Consejo de Europa, a la Organización Mundial de la Salud, a los países ACP y a los países vinculados a la CEE por otros acuerdos.

Jueves, 12 de junio de 1986

## LISTA DE PRESENCIA

12. 6. 1986

ABELIN, ABENS, ADAM, ADAMOU, AIGNER, ALBER, ALMEIDA MENDES, AMADEI, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BACHY, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDIS D., BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BERSANI, BESSE, BETHELL, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BØGH, BOMBARD, BONACCINI, BORGO, BOSERUP, BOUTOS, BRAUN-MOSER, BRITO APOLÓNIA, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CALVO-SOTELO, DE CAMARET, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CAROSSINO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CHRISTODOULOU, CINCIARI RODANO, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTRELL, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, CRYER, CURRY, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE WINTER, DEBATISSE, DEPREZ, DI BARTOLOMEI, DIDÒ, DIMITRIADIS, DONNEZ, DOURO, DUARTE CENDAN, DUPUY, DURAN CORSANEGO, DURAN I LLEIDA, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, EYRAUD, FAITH, FAJARDIE, FALCONER, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLAND, GALLO, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GASÒLIBA I BÖHM, GATTI, GAUCHER, GAUTHIER, GAUTIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIAVAZZI, GIUMARRA, GOMES, GRAEFE ZU BARINGDORF, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, GUIMON UGARTECHEA, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAHN, HAMMERICH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, IVERSEN, JAKOBSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, JOSPIN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LALOR, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE ROUX, LECANUET, LEHIDEUX, VAN DER LEK, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LOMAS, LOO, LOUWES, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MAVROS, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MCMILLAN-SCOTT, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MORRIS, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, HOFFMANN K.-H., MUNTINGH, MUSSO, NASCIMENTO MADEIRA, NAVARRO VELASCO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NOVELLI, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PANNELLA, PAPA-KYRIAZIS, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PETRONIO, PEUS, PIERMONT, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEO, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, ROMUALDI, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLEICHER, SCHMID, SCHÖN, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEAL, SEEFELD, SÈGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THOME-PATE-NÔTRE, TOGNOLI, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUS-SAINTE, TRIDENTE, TRIPODI, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGH, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, /434 VISSER, VITTINGHOFF, DE VRIES, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, WIECZOREK-ZEUL, WIJSEN-

**Jueves, 12 de junio de 1986**

BEEK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZAR-  
GES.

---



Jueves, 12 de junio de 1986

## ANEXO

## Resultados de la votación nominal

- (+) = a favor  
 (-) = en contra  
 (O) = abstención

## Debate de actualidad y de urgencia

## SALT II

## a) resolución B 2-401/86

( + )

ABENS, ADAM, ALAVANOS, AMADEI, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BOSERUP, BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, BUCHAN, CAA-MAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CAROSSINO, CASTLE, CERVETTI, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CRAWLEY, CRESPO, CRYER, DANKERT, DE PASQUALE, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESTRELLA PEDROLA, EYRAUD, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FICH, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAUTIER, GLINNE, GOMES, GRAEFE ZU BARINGDORF, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HAPPART, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUGHES, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, VAN DER LEK, LINKOHR, LIZIN, LOMAS, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARINARO, MARTIN D., MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, NEWENS, NEWMAN, NOVELLI, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PAKYRIAZIS, PELIKAN, PETERS, PIERMONT, PITT, PLASKOVITIS, PONS GRAU, QUIN, RAGGIO, RENAU I MANEN, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, LOUWES, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SCHREIBER, SCHWALBAHOTH, SEAL, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIMONS, SMITH, STAES, STEVENSON, STEWART, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEBER, WEST, WIECZOREK-ZEUL, WURTZ.

( - )

AIGNER, MIZZAU, ALBER, ANASTASSOPOULOS, BARDONG, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BEYER DE RYKE, BROK, BROOKES, CABANILLAS, GALLAS, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CHANTERIE, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CROUX, CURRY, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DEPREZ, DONNEZ, DURAN CORSANEGO, FAITH, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, HABSBERG, HACKEL, HERMAN, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, LAMBRIAS, LANGES, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MARSHALL, /148 MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MÜNCH, NEWTON DUNN, NIELSEN T., O'HAGAN, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEUS, PIRKL, PISONI N., PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PORDEA, PRAG, PRICE, RABBETHGE, RINSCHER, ROBERTS, ROMEO, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCHÖN, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SELIGMAN, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, STAUFFENBERG, TOKSVIG, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VANNECK, VERGEER, WAWRZIK, WELSH, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, ZARGES.

( O )

BØGH.

Jueves, 12 de junio de 1986

*b) resolución B 2-416/86*

( + )

ABENS, ADAM, AIGNER, ALBER, AMADEI, ANASTASSOPOULOS, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDIS D., BEAZLEY C. BEAZLEY P. BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRITO APOLÓNIA, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CAROSSINO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, CRESPO, CROUX, CRYER, CURRY, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DEPREZ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, ELLES J., ELLIOTT, ESTRELLA PEDROLA, EYRAUD, FAITH, FAJARDIE, FALCONER, FELLERMAIER, FICH, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAUTIER, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRAEFE ZU BARINGDORF, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, JACKSON M., JEPSEN, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, LAMBRIAS, LANGES, VAN DER LEK, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LIZIN, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MALLET, MARINARO, MARSHALL, MARTIN D., MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜNCH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NOVELLI, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PETERS, PEUS, PIERMONT, PISONI N., PITT, PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, QUIN, RABBETHGE, RAGGIO, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SEAL, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, STAES, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, ULBURGH, VALENZI, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEBER, WELSH, WEST, WIECZOREK-ZEUL, VON WOGAU, WURTZ, ZARGES.

( - )

BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BEYER DE RYKE, CABANILLAS, GALLAS, COLLINOT, DONNEZ, GAUCHER, GAUTHIER, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LOUWES, D'ORMESSON, PEREIRA V., PORDEA, ROMEO, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SELIGMAN, SILVA DOMINGOS, TZOUNIS, VEIL, WOLFF.

( 0 )

BØGH, BROK, COSTE-FLORET, CRAWLEY, PAPAKYRIAZIS, PIRKL.

*Relaciones comerciales CEE — USA**a) resolución B 2-377*

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, D'ANCONA, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARZANTI, BAUDIS D., BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BESSE, BETHELL, BEYER DE RYKE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BOMBARD, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHRISTIANSEN, CINCIARI RODANO, COHEN, COIMBRA MARTINS, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CRAWLEY, CURRY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES,

Jueves, 12 de junio de 1986

DEPREZ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTRELLA PEDROLA, EYRAUD, FAITH, FALCONER, FICH, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GAUTHIER, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, JACKSON M., JEPSEN, KILBY, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, LANGES, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, MALLET, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜNCH, NEWENS, NIELSEN T., NOVELLI, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, PATTERSON, PAJETTA, PEGADO LIZ, PELIKAN, PEREIRA M., PETERS, PEUS, PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, PONS GRAU, PRAG, PROUT, RENAU I MANEN, RINSCHÉ, ROBERTS, ROGALLA, ROMEOS, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLEICHER, SCHREIBER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMONS, STAUFFENBERG, STEVENSON, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TOKSVIG, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TUCKMAN, TZOUNIS, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VEIL, VERDE I ALDEA, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, VON WOGAU, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(—)

DE CAMARET, LEHIDEUX, D'ORMESSON, PORDEA, TRIPODI.

(O)

BARROS MOURA, BRITO APOLÓNIA, CRYER, MIRANDA DA SILVA, ROELANTS DU VIVIER, STAES, VERBEEK.

*b) resolución B 2-414/86*

( + )

ABELIN, ABENS, ALAVANOS, ALBER, D'ANCONA, ARBELOA MURU, ARNDT, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BAZANTI, BAUDIS D., BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BESSE, BETHELL, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BOMBARD, BRAUNMOSEER, BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHRISTIANSEN, COHEN, COIMBRA MARTINS, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CRAWLEY, CRYER, CURRY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DEPREZ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTRELLA PEDROLA, EYRAUD, FAITH, FICH, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GAUTHIER, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HACKEL, HÄNSCH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, JACKSON M., JEPSEN, KILBY, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, LANGES, LENZ, LINKOHR, MALLET, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜNCH, NEWENS, NIELSEN T., OLIVA GARCIA, PAJETTA, PAKYRIAZIS, PATTERSON, PEGADO LIZ, PELIKAN, PEREIRA M., PETERS, PEUS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, PONS GRAU, PRAG, PROUT, RAGGIO, RENAU I MANEN, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLEICHER, SCHREIBER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMONS, STAES, STEVENSON, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TOKSVIG, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WEST, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

Jueves, 12 de junio de 1986

(-)

DE CAMARET, COLLINOT, GAUCHER, HERMAN, LEHIDEUX, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, O'HAGAN, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PORDEA, STAUFFENBERG, TRIPODI, TZOUNIS, VAN DER WAAL.

(O)

BEYER DE RYKE, BØGH, CHRISTENSEN, HABSBURG, WAWRZIK.

*Armas químicas*

a) resolución B 2-375/86

(+)

ABENS, ADAM, ALAVANOS, AMADEI, D'ANCONA, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTLE, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CRAWLEY, CROUX, CRYER, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FAJARDIE, FERNANDES, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GADIOUX, GARCIA RAYA, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HÄNSCH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, VAN DER LEK, LINKOHR, LOMAS, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARCK, MARINARO, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MORAVIA, NEWENS, NEWMAN, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PAPA KYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PONS GRAU, QUIN, RAGGIO, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHREIBER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIMONS, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, SUTRA DE GERMA, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEBER, WEST, WIECZOREK-ZEUL.

(-)

BROOKES, ABELIN, AIGNER, ALBER, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BARDONG, BATTERSBY, BAUDIS D., BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BETHELL, BLUMENFELD, BROK, CABANILLAS, GALLAS, DE CAMARET, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, DE COURCY LING, CURRY, DE VRIES, DEBATISSE, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES D.L., ELLES J., ESCUDER CROFT, ESTGEN, FAITH, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA AMIGO, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GUERMEUR, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, LACERDA DE QUEIROZ, LANGES, LEHIDEUX, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARSHALL, MCCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MÜNCH, NEWTON DUNN, NIELSEN T., O'HAGAN, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PATTERSON, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PRAG, PRICE, PROVAN, RABBETHGE, ROBERTS, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCOTTHOPKINS, SELIGMAN, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, TOKSVIG, TOUSSAINT, TRIPODI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VANNECK, VEIL, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

Jueves, 12 de junio de 1986

b) *enmienda de compromiso reemplaza los documentos B 2-402 y 412/86:*

*considerando A*

(+)

ABELIN, ABENS, AIGNER, ALAVANOS, ALBER, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BESSE, BETHELL, BEUMER, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, CRAWLEY, CROUX, CRYER, CURRY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, FAITH, FAJARDIE, FERNANDES, FICH, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LANGES, VAN DER LEK, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LOMAS, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MCCARTIN, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜNCH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, PAJETTA, PAPAKYRIAZIS, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PERY, PETERS, PEUS, PIERMONT, PIRKL, PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROVAN, QUIN, RABBETHGE, RAGGIO, RENAU I MANEN, RIGO, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROMEOS, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STEVENSON, SUTRA DE GERMA, TOKSVIG, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TUCKMAN, TZOUNIS, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEDEKIND, WELSH, WIECZOREK-ZEUL, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

COLLINOT, GAUCHER, MAHER, NIELSEN T., TOUSSAINT, TRIPODI, VEIL.

*Apartado 9*

(+)

ABENS, ALAVANOS, AMADEI, D'ANCONA, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BEUMER, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTLE, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, CRYER, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESTRELLA PEDROLA, FAJARDIE, FERNANDES, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HÄNSCH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUCKFIELD, HUGHES, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, VAN DER LEK, LINKOHR, LOMAS, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARCK, MARINARO, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MORAVIA, NEWENS, NEWMAN, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PAPAKYRIAZIS, PELIKAN, PERY,

Jueves, 12 de junio de 1986

PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, PONS GRAU, QUIN, RAGGIO, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHREIBER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIMONS, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, SUTRA DE GERMA, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGES, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEBER, WIECZOREK-ZEUL.

(-)

ABELIN, AIGNER, ALBER, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BARDONG, BATTERSBY, BAUDIS D., BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BETHELL, BROK, BROOKES, CABANILLAS, GALLAS, DE CAMARET, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, DE COURCY LING, CURRY, DE VRIES, DEBATISSE, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESCUDER CROFT, ESTGEN, FAITH, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GARCIA AMIGO, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROZ, LAMBRIAS, LANGES, LEHIDEUX, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARSHALL, MCCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MOORHOUSE, MÜNCH, NEWTON DUNN, NIELSEN T., O'HAGAN, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PEREIRA M., PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, ROBERTS, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMPSON, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, TOKSVIG, TRIPODI, TUCKMAN, TZOUNIS, VEIL, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

*Ayuda a Polonia*

*resolución B 2-386*

(+)

ABELIN, AIGNER, ALBER, ANDRÉ, BATTERSBY, BAUDIS D., BEAZLEY C. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERNARD-REYMOND, BEUMER, BEYER DE RYKE, DE CAMARET, CANTARERO DEL CASTILLO, COLLINOT, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, DEBATISSE, DEPREZ, DURAN CORSANEGO, ESCUDER CROFT, ESTGEN, FONTAINE, GAUCHER, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, HUTTON, JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LANGES, LEHIDEUX, LUCAS PIRES, LUSTER, MALLET, MARCK, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PEREIRA V., PLUMB, POETSCHKI, PRAG, PROUT, ROBERTS, SCOTT-HOPKINS, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SUAREZ GONZALEZ, TOKSVIG, TZOUNIS, VEIL, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ABENS, ALAVANOS, AMADEI, D'ANCONA, ARNDT, BAILLOT, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BESSE, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CERVETTI, CHAMBEIRON, CINCIARI RODANO, COIMBRA MARTINS, CRESPO, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, FAJARDIE, FICH, FILINIS, FOCKE, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HÄNSCH, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, KLINKENBORG, LUIS PAZ, MASSARI, MCGOWAN, MEGAHY, MIRANDA DA SILVA, MUNTINGH, NEWENS, PAPAKYRIAZIS, PETERS, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, QUIN, ROELANTS DU VIVIER, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SEEFELD, STAES, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, TONGUE, TOPMANN, VAYSSADE, VERDE I ALDEA, VISSER, VON DER VRING, WAGNER.

(0)

DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, NIELSEN T.

Jueves, 12 de junio de 1986

*Solicitud de aplazamiento del dictamen sobre Africa Austral**doc. A 2-58/86*

( + )

ALBER, ALMEIDA MENDES, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BANOTTI, BARRETT, BATTERSBY, BAUDIS D., BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BERSANI, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BLUMENFELD, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, CALVO-SOTELO, DE CAMARET, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, CHRISTENSEN, CLINTON, COLLI-NOT, CONDESSO, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE VRIES, DOURO, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES D.L., ELLES J., FAITH, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., GAR-CIA AMIGO, GAUCHER, GUERMEUR, HABSBERG, HACKEL, HAHN, HERMAN, HUT-TON, JACKSON F., JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LEMMER, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LLORENS BARGES, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARSHALL, MCCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MOORHOUSE, MÜHLEN, NEWTON DUNN, NIELSEN J.B., NIELSEN T., NORD, O'HAGAN, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PEREIRA V., PIRKL, PISONI F., PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PORDEA, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RINSCHKE, ROBERTS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOUSSAINT, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VAN-NECK, VEIL, VERGEER, VAN DER WAAL, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

( - )

ADAMOU, ALAVANOS, AMADEI, D'ANCONA, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BESSE, BOESMANS, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CHAMBEIRON, CHRISTIANSEN, COHEN, COIMBRA MAR-TINS, COLLINS, CRAWLEY, DE PASQUALE, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, EPHREMI-DIS, FALCONER, FATOUS, FICH, FOCKE, FORD, GARCIA ARIAS, GAZIS, GLINNE, GRIFFITHS, HÄNSCH, HÄRLIN, HEINRICH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZI-GRATH, HUCKFIELD, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, VAN DER LEK, LINKOHR, NASCIMENTO MADEIRA, MARTIN D., MCGOWAN, MCMAHON, MEDEI-ROS FERREIRA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, NEWENS, NEWMAN, PELI-KAN, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, QUIN, RENAU I MANEN, ROELANTS DU VIVIER, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHLEY, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHWALBA-HOTH, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIMONS, STAES, STEVENSON, SUTRA DE GERMA, TOMLINSON, TONGUE, TRIVELLI, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGES, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WEBER, WURTZ.

( 0 )

CABANILLAS, GALLAS, FITZGERALD, REMACLE.

*Dictamen Nord (doc. A 2-56/86) Acta Unica**enmienda n° 14*

( + )

AVGERINOS, BARROS MOURA, BOSERUP, BRITO APOLÓNIA, BUCHAN, CHRISTEN-SEN, HÄRLIN, HAMMERICH, VAN DER LEK, MEGAHY, MIRANDA DA SILVA.

Jueves, 12 de junio de 1986

(-)

ABENS, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BLUMENFELD, BOESMANS, BRAUN-MOSER, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CERVETTI, CHANTERIE, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, DE COURCY LING, CRAWLEY, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAZIS, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUIS PAZ, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARSHALL, MARTIN D., MATTINA, MCCARTIN, MCGOWAN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEWENS, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAJETTA, PATTERSON, PELIKAN, PENDERS, PETERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFFERTY, RAGGIO, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROMERA I ALCAZAR, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIPODI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSASADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

BOMBARD, CASTLE, CATHERWOOD, CHRISTIANSEN, FERNANDES, FICH, STAES, VERBEEK.

*enmienda n° 15*

(+)

AVGERINOS, BOSERUP, BUCHAN, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, FICH, GAZIS, HÄRLIN, HAMMERICH, VAN DER LEK, MORAVIA, PLASKOVITIS, VERBEEK.

(-)

ABENS, AIGNER, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BLUMENFELD, BOESMANS, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DEBATISSE, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FALCONER, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HÄNSCH, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUIS PAZ, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MATTINA,



Jueves, 12 de junio de 1986

MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEDEIROS FERREIRA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, MUSSO, NEWENS, NEWMAN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAJETTA, PATTERSON, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA V., PETERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIPODI, TUCKMAN, TZOUNIS, ULBURGHs, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

BOMBARD, FERNANDES, STAES.

*enmienda n° 18*

( + )

AVGERINOS, BARROS MOURA, BOSERUP, BRITO APOLÓNIA, CASTLE, CHRISTENSEN, FICH, GAZIS, HÄRLIN, HAMMERICH, JEPSEN, KOLOKOTRONIS, VAN DER LEK, MIRANDA DA SILVA, NIELSEN T., OPPENHEIM, PANNELLA, PAPAKYRIAZIS, PIERMONT, PLASKOVITIS, TOKSVIG, VERBEEK.

( - )

ABENS, AIGNER, AMADEI, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BESSE, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BRAUNMOSER, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTIL, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COTTRELL, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FALCONER, FATOUS, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HÄNSCH, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KUIJPERS, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAHER, MALLET, MARCK, MARI-NARO, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MCGOWAN, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NORD, NORDMANN, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, D'ORMESSON, PAJETTA, PATTERSON, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA V., PETERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIPODI, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHs, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE,

Jueves, 12 de junio de 1986

VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

BOUTOS, COSTE-FLORET, FERNANDES, MARQUES MENDES, MEDEIROS FERREIRA, STAES.

*enmienda nº 19*

(+)

AVGERINOS, BOSERUP, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, FICH, GAZIS, HÄRLIN, HAMMERICH, JEPSEN, KOLOKOTRONIS, OPPENHEIM, PAPAKYRIAZIS, ROMEOS, SCHREIBER, TOKSVIG.

(-)

ABENS, AIGNER, AMADEI, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BESSE, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BOUTOS, BRAUN-MOSER, BROOKES, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DIDÒ, DUARTE CENDAN, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FALCONER, FATOUS, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KUIJPERS, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MCGOWAN, MCMAHON, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEWENS, NORD, NORDMANN, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, D'ORMESSON, PAJETTA, PATTERSON, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PERY, PETERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHER, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TRIPODI, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

FERNANDES, STAES.

*enmienda nº 2*

(+)

AVGERINOS, BARROS MOURA, BOMBARD, BOSERUP, BRITO APOLÓNIA, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, FICH, GAZIS, HAMMERICH, JEPSEN, KOLOKOTRONIS,

Jueves, 12 de junio de 1986

MIRANDA DA SILVA, PAPAKYRIAZIS, PEREIRA M., PLASKOVITIS, ROMEOS, TOKSVIG, VERBEEK, VAN DER WAAL.

(-)

ABENS, ADAM, AIGNER, ALVAREZ DE EULATE, AMADEI, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BESSE, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BRAUN-MOSER, BROOKES, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DIDÓ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, FALCONER, FATOUS, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KUIJPERS, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MCGOWAN, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜHLEN, MÜNCH, NEWENS, NEWMAN, NORD, NORDMANN, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAJETTA, PATTERSON, PELIKAN, PEREIRA V., PERY, PETERS, PIRKL, PISONI F., PITT, PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROTHE, ROSSI T., ROTHLEY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANNELL, SCHINZEL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOUSSAINT, TRIPODI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

BOUTOS, FERNANDES, LEMASS, MEDEIROS FERREIRA, PEGADO LIZ, STAES.

*conjunto de la resolución*

(+)

ABENS, ADAM, AIGNER, ALMEIDA MENDES, AMADEI, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BESSE, BEUMER, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, DE CAMARET, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DIDÓ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, FATOUS, FERNANDES, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FRANZ, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GERONTOPOULOS, GLINNE, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAHN, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KUIJPERS, LAMBRIAS, LANGES, LEHIDEUX, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILA-

Jueves, 12 de junio de 1986

PLANA, LLORENS BARGES, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MASSARI, MATTINA, MCCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, MUSSO, NIELSEN T., NORD, NORDMANN, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, D'ORMESSON, PAJETTA, PASTY, PATTERSON, PEGADO LIZ, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERY, PETERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOUSSAINT, TRIPODI, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

AVGERINOS, BAILLOT, BARROS MOURA, BOSERUP, BUCHAN, CASTLE, CHAMBERON, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CRAWLEY, ELLIOTT, FALCONER, FICH, FORD, GAZIS, GRIFFITHS, HÄRLIN, HAMMERICH, HINDLEY, HUCKFIELD, IVERSEN, JEPSEN, KOLOKOTRONIS, VAN DER LEK, MARTIN D., MCGOWAN, MEGAHY, MIRANDA DA SILVA, NEWENS, NEWMAN, OPPENHEIM, PAPAKYRIAZIS, PIERMONT, PITT, PLASKOVITIS, QUIN, ROMEOS, STEVENSON, STEWART, TOKSVIG, TONGUE, VERBEEK, VERGES, WURTZ.

(O)

NIELSEN J. B., TOMLINSON, VAN DER WAAL.

*Resolución B 2-342/86*

*conjunto*

(+)

ABENS, ADAM, AIGNER, ALMEIDA MENDES, AMADEI, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BAR-DONG, BARON CRESPO, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BESSE, BEUMER, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, DE CAMARET, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FATOUS, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAUTHIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, HABSBERG, HACKEL, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAMBRIAS, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MASSARI, MATTINA, MCCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOORHOUSE, MORAVIA, MORRIS, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, O'HAGAN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAJETTA, PASTY, PATTERSON, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERY, PETERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RIN-

Jueves, 12 de junio de 1986

SCHE, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOLMAN, TOPMANN, TOUS-SAINTE, TRIPODI, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WIECZOREK-ZEUL, WIJSENBEEK, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

(—)

BARROS MOURA, BRITO APOLÓNIA, BUCHAN, CASTLE, CRAWLEY, ELLIOTT, FALCONER, FORD, GRIFFITHS, HÄRLIN, HAMMERICH, HINDLEY, HUCKFIELD, MARTIN D., MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MIRANDA DA SILVA, NEWENS, PELIKAN, PIERMONT, PITT, QUIN, STEVENSON, STEWART.

(O)

FERNANDES, VAN DER LEK, MIHR, TOMLINSON, TONGUE, VERBEEK.

*Resolución B 2-359/86**conjunto*

( + )

ABENS, ADAM, AMADEI, D'ANCONA, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BESSE, BOESMANS, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CASTLE, CERVETTI, CHAMBEIRON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CRAWLEY, CRESPO, DE PASQUALE, DE VRIES, DEPREZ, DIDÔ, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, ESTRELLA PEDROLA, FATOUS, FERNANDES, FILINIS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAZIS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, VAN DER LEK, LUIS PAZ, NASCIMENTO MADEIRA, MARINARO, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MCGOWAN, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MORAVIA, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PAKYRIAZIS, PELIKAN, PERY, PETERS, PIERMONT, PITT, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, QUIN, RAGGIO, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHREIBER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, SUTRA DE GERMA, THAREAU, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WEBER, WIECZOREK-ZEUL, WURTZ.

(—)

AIGNER, ALMEIDA MENDES, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BANOTTI, BARDONG, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, DE CAMARET, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CATHERWOOD, CHANTERIE, CLINTON, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CROUX, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DEBATISSE, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESCUDER CROFT, ESTGER, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, GARCIA AMIGO, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, HABSBERG, HACKEL, HAHN, HERMAN, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KLEPSCH, LAMBRIAS, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, MALLET, MARCK, MARSHALL, MCCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOOR-

Jueves, 12 de junio de 1986

HOUSE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEWTON DUNN, NIELSEN T., NORD, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PASTY, PATTERSON, PEGADO LIZ, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PRAG, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, SCHLEICHER, SCHÖN, SCOTT-HOPKINS, SCRIVENER, SELIGMAN, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SPÄTH, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOLMAN, TOUSSAINT, TRIPODI, TURNER, TZOUNIS, VEIL, VERGEER, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WURTH-POLFER, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

BETTIZA, CHRISTENSEN, EWING, FALCONER, MAIJ-WEGGEN, SIMPSON.

*Dictamen Poettering — doc. A 2-38/86*

*conjunto de la resolución*

(+)

ABENS, AIGNER, ALMEIDA MENDES, AMADEI, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARON CRESPO, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BESSE, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOMBARD, BOUTOS, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CHANTERIE, CHRISTIANSEN, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESCUDER CROFT, ESTGEN, EWING, FATOUS, FICH, FITZGERALD, FOCKE, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAHN, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZIGRATH, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KUIJPERS, LALOR, LAMBRIAS, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARSHALL, MASSARI, MATTINA, MCCARTIN, MERTENS, METTEN, MIHR, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, MUSSO, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PASTY, PATTERSON, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERY, PETERS, PEUS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROTHE, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCRIVENER, SEEFELD, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, STAES, STAUFFENBERG, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOLMAN, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIPODI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VANDEMEULEBROUCKE, VAYS-SADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBEEK, VON WOGAU, WOLTJER, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ALAVANOS, BAILLOT, BALFE, BARROS MOURA, BRITO APOLÓNIA, BUCHAN, CHAMBEIRON, CRAWLEY, DURY, ELLIOTT, EPHREMIDIS, FALCONER, GARCIA AMIGO, GATTI, HINDLEY, HUCKFIELD, MARTIN D., MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MIRANDA DA SILVA, NEWENS, NEWMAN, PAJETTA, PITT, RAGGIO, ROSSETTI, ROSSI T., SEGRE, STEVENSON, STEWART, TRIVELLI, WURTZ.

Jueves, 12 de junio de 1986

(O)

AVGERINOS, BARZANTI, CASTLE, CERVETTI, CHRISTENSEN, FILINIS, GRIFFITHS, HÄRLIN, VAN DER LEK, MARINARO, PIERMONT, PLASKOVITIS, QUIN, ROMEOS, SQUARCIALUPI, TOMLINSON, TONGUE, VAN HEMELDONCK, VERBEEK.

*Dictamen Banotti (doc. A 2-36/86) Productos farmacéuticos para países del Tercer Mundo*

*enmienda n° 9*

(+)

ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, BARRETT, BENCOMO MENDOZA, BEYER DE RYKE, COSTE-FLORET, DE GUCHT, FRIEDRICH I., GAUTHIER, HERMAN, LALOR, LUIS PAZ, MAHER, MOUCHEL, MUSSO, NIELSEN T., NORD, NORDMANN, PASTY, PEREIRA M., PEREIRA V., SILVA DOMINGOS, THOME-PATENÔTRE, VAN DER WAAL, WEDEKIND, WIJSENBECK.

(-)

ABENS, AMADEI, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BALFE, BANOTTI, BARDONG, BARON CRESPO, BARZANTI, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BESSE, BEUMER, BOCKLET, BOMBARD, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CERVETTI, CHANTERIE, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DEBATISSE, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLIOTT, ESTGEN, EWING, FALCONER, FATOUS, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FRANZ, FUILLET, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GATTI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAHN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUTTON, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAMBRIAS, VAN DER LEK, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUSTER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., O'MALLEY, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, PAJETTA, PAPAKYRIAZIS, PATTERSON, PETERS, PEUS, PIERMONT, PISONI F., PITT, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, PONS GRAU, PRICE, PROUT, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAWRZIK, WELSH, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

CONDESSO, PIRKL.

*enmienda n° 3*

(+)

ABENS, AMADEI, D'ANCONA, ARNDT, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARON CRESPO, BARZANTI, BESSE, BEUMER, BOMBARD, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CER-

Jueves, 12 de junio de 1986

VETTI, CHANTERIE, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, CRAWLEY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DIDÒ, DUARTE CENDAN, ELLIOTT, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FALCONER, FATOUS, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GOMES, GRIFFITHS, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, IVERSEN, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LALOR, VAN DER LEK, LEMASS, LINKOHR, LUIS PAZ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARINARO, MARTIN D., MASSARI, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MORAVIA, MUNTINGH, NEWMAN, NIELSEN J. B., NORD, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PETERS, PIERMONT, PISONI F., PITT, PONS GRAU, QUIN, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHREIBER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYS-SADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WOLTJER.

(-)

ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BARDONG, BARRETT, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BOCKLET, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, DE CAMARET, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, COSTE-FLORET, CROUX, DALY, DE GUCHT, DEBATISSE, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., FITZGERALD, FONTAINE, FORMIGONI, FRANZ, FRIEDRICH I., GARCIA AMIGO, GAUTHIER, HABSURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LAMBRIAS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUSTER, MALLET, MARSHALL, MERTENS, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEWTON DUNN, NIELSEN T., NORDMANN, OPPENHEIM, PATTERSON, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PLUMB, POETSCHKI, PRAG, PRICE, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMERA I ALCAZAR, SCHLEICHER, /404 SELIGMAN, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMMONDS, SIMPSON, SPÄTH, SUAREZ GONZALEZ, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, VEIL, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBECK, VON WOGAU, ZARGES.

(0)

BEYER DE RYKE, CLINTON, CONDESSO, ESTGEN, MARCK, ZAHORKA.

*enmienda n° 8*

(+)

ALMEIDA MENDES, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BARDONG, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CONDESSO, COSTE-FLORET, CROUX, DALY, DE GUCHT, DEBATISSE, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESTGEN, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., GARCIA AMIGO, GAUTHIER, HABSURG, HACKEL, HAHN, HERMAN, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LAMBRIAS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAHER, MALLET, MARSHALL, MERTENS, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEWTON DUNN, NIELSEN T., NORD, NORDMANN, OPPENHEIM, PATTERSON, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PEREIRA V., PEUS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, POETSCHKI, PRAG, PRICE, PROUT, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMERA I ALCAZAR, SCHLEICHER, SCHÖN, SCRIVENER, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMPSON, SPÄTH, SUAREZ GONZALEZ, THOME-PATENÔTRE, TOKSVIG, TOLMAN, TUCKMAN, TURNER, VEIL, VAN DER WAAL, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBECK, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ABENS, AMADEI, D'ANCONA, ARNDT, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARON CRESPO, BARRETT, BARZANTI, BESSE, BOMBARD, BRU PURON, BUCHAN, BUENO



Jueves, 12 de junio de 1986

VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CERVETTI, CHANTERIE, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, CRAWLEY, DE BACKER-VAN OCKEN, DIDÒ, ELLIOTT, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FALCONER, FATOUS, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, FORMIGONI, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, IVERSEN, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LALOR, VAN DER LEK, LEMASS, LINKOHR, LUIS PAZ, MAIJ-WEGGEN, MARINARO, MARTIN D., MASSARI, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, METTEN, MUNTINGH, NEWMAN, NIELSEN J. B., O'MALLEY, OLIVA GARCIA, PAPA KYRIAZIS, PENDERS, PETERS, PIERMONT, PITT, PONS GRAU, QUIN, RAFTERY, REMACLE, RENA U I MANEN, RIGO, ROELANTS DU VIVIER, ROMEOS, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHREIBER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUTRA DE GERMA, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WOLTJER.

(0)

BEUMER, CRESPO, FITZGERALD, LIGIOS, MARCK.

*conjunto de la resolución*

( + )

ABELIN, ABENS, ALMEIDA MENDES, AMADEI, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARDONG, BARON CRESPO, BARRETT, BARZANTI, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BESSE, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOMBARD, BRAUNMOSER, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASIDY, CERVETTI, CHANTERIE, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE VRIES, DEBATISSE, DIDÒ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FALCONER, FATOUS, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FUILLET, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAZIS, GERONTOPOULOS, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAHN, HAPPART, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, HUTTON, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LALOR, LAMBRIAS, VAN DER LEK, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MORAVIA, MÜHLEN, MÜNCH, MUNTINGH, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, O'MALLEY, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, PAJETTA, PAPA KYRIAZIS, PATTERSON, PEGADO LIZ, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PEUS, PIERMONT, PISONI F., PITT, PLUMB, POETSCHKI, POETTERING, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, REMACLE, RENA U I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SABY, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMPSON, SPÁTH, SQUARCIALUPI, STAES, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TOPMANN, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WAWRZIK, WELSH, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLTJER, ZAHORKA, ZARGES.

( - )

BOCKLET, FRANZ, FRIEDRICH I., WEDEKIND.

Jueves, 12 de junio de 1986

(O)

BROK, COSTE-FLORET, GAUTHIER, HÄRLIN, HERMAN, MOUCHEL, MUSSO, PIRKL,  
SCRIVENFR, THOME-PATENÔTRE.

---

**ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 13 DE JUNIO DE 1986**

(86/C 176/05)

PARTE I

**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DEL SRA. PERY

*Vicepresidenta*

*(La sesión se abre a las 9.00 horas)*

Intervienen los diputados Brok que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 67 del Reglamento, retira las manifestaciones hechas el día anterior (*parte I, punto 7 del Acta*), Wurtz, que solicita que el Presidente, en nombre del Parlamento Europeo, dirija una protesta contra el estado de alarma decretado en Sudáfrica y recabe información del Consejo y de la Comisión acerca de la actitud de los mismos ante esta situación.

La Sra. Presidenta propone que se dé a la Comisión la posibilidad, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento, de hacer una declaración sobre este asunto al final del orden del día.

Intervienen los Sres. de Vries, Pfeiffer, miembro de la Comisión, quien indica que ésta dará su respuesta a esta propuesta posteriormente en el curso de la sesión, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, Arndt, en nombre del Grupo Socialista, Cervetti, en nombre del Grupo Comunista, Prout, en nombre del Grupo ED, y Klepsch.

La Sra. Presidenta constata que su propuesta se acoge favorablemente y la considera aceptada, a reserva de la conformidad de la Comisión.

Interviene la Sra. Squarcialupi.

**1. Aprobación del Acta**

El Acta de la sesión precedente queda aprobada.

**2. Peticiones**

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido las siguientes peticiones:

— de la Sra. Marianne Henseler, sobre la detención por haber participado en una manifestación no violenta dirigida a bloquear el acceso a una base militar (n° 64/86),

— del Sr. Pierre W. Al. Tilleman de Prunkul, sobre la doble nacionalidad — pensión de jubilación (n° 65/86),

— del Sr. Claude Waller y 144 signatarios, sobre el carnet de estudiante europeo (n° 66/86),

— del Sr. John Wittenberg, sobre el emplazamiento adecuado de las Escuelas Europeas en los lugares de trabajo de las Instituciones Europeas (n° 67/86),

— del Sr. Hans Kümmeringer, sobre la suspensión de la ayuda al desarrollo a Sri Lanka por razón de las violaciones de los derechos humanos (n° 68/86),

— del Sr. Frank Rehm, sobre el régimen vegetariano en los establecimientos penitenciarios (n° 69/86),

— de la Sra. Arlete Kosch, sobre la discriminación en materia de seguridad social (n° 70/86),

— del Sr. Heinz Knüttenberg, sobre los distribuidores automáticos de leche y mantequilla con la implantación de un impuesto en favor del medio ambiente (n° 71/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la armonización de las condiciones de la competencia en el transporte de mercancías por carretera en Europa (n° 72/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la armonización de los períodos de vacaciones escolares en Europa (n° 73/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre el Sistema Monetario Europeo (SME) (n° 74/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre el fomento de la agricultura y la viticultura en la CEE (n° 75/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la ayuda financiera a familias numerosas (n° 76/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la protección de la minoría cristiana en Turquía (n° 77/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre el envío de alimentos de las Comunidades Europeas a la URSS (n° 78/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la legislación vitivinícola en la CEE (n° 79/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la imposición fiscal de un holding (n° 80/86),

— del Sr. Wilfried Rundholz, sobre la política agrícola de la CEE (n° 81/86),

**Viernes, 13 de Junio de 1986**

— del NODAF (Non au Droit d'Affamer), sobre la protección de los niños explotados por el trabajo (n° 82/86).

Estas peticiones han sido inscritas en el registro general, previsto en el apartado 3 del artículo 108 del Reglamento, de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, devueltas a la Comisión de reglamento y peticiones.

*Decisiones relativas a diversas peticiones:*

a) peticiones declaradas admisibles de conformidad con el apartado 4 del artículo 108 del Reglamento:

— peticiones núms. 17, 19, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 32, 33 y 34/86;

b) curso dado:

— peticiones núms. 17, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 32 y 33/86: transmitidas para informaciones complementarias a la Comisión,

— petición n° 19/86: transmitida para emitir opinión a la Comisión de asuntos jurídicos;

c) peticiones cuyo examen ha concluido:

— peticiones núms. 202, 204, 217/85: la respuesta de la Comisión se transmite a los peticionarios,

— peticiones núms. 22 y 34/86: se transmite una documentación a los peticionarios;

d) peticiones declaradas inadmisibles de conformidad con el apartado 5 del artículo 108 del Reglamento:

— peticiones núms. 18, 20 y 26/86.

**3. Declaraciones por escrito (artículo 49 del Reglamento)**

Las declaraciones escritas núms. B 2-64/86 y B 2-68/86 que no hayan alcanzado el número de firmas requerido quedarán caducadas, en virtud del apartado 5 del artículo 49 del Reglamento.

**4. Procedimiento sin dictamen**

Según el orden del día se procede a la votación sobre la propuesta siguiente que, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento, es objeto del procedimiento sin dictamen:

— propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo (doc. C 2-22/86 — COM(86) 162 final) relativa a un reglamento que modifica el regla-

mento (CEE) 1117/78 referente a la organización común de los mercados en el sector de forrajes secos,

que había sido remitida a la Comisión de agricultura, pesca y alimentación.

Esta proposición queda aprobada (*véase parte I, punto 1*).

**5. Situación económica y social en las regiones de la Comunidad (votación)**

Según el orden del día, se procede a la votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen DE PASQUALE (doc. A 2-6/86).

(Todas las enmiendas han sido retiradas).

Interviene el Sr. Sakellariou sobre una explicación de voto.

El Grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 180 (1)

a favor: 148

en contra: 26

abstenciones: 6

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución (*parte II, punto 2*).

**6. Programa de desarrollo integrado transfronterizo de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo (votación)**

Según el orden del día se procede a la votación sobre la propuesta de resolución contenida en el dictamen Schreiber (doc. A 2-46/86).

Interviene el ponente sobre el conjunto de las enmiendas (se retiraron todas las enmiendas, salvo aquellas presentadas por la Sra. Wurth-Polfer).

Considerandos A a S: aprobados.

Párrafo 1:

— enmienda 3 de la Sra. Wurth-Polfer: rechazada por votación electrónica,

el párrafo queda aprobado.

Párrafo 2:

— enmienda 7 y 8 de la misma: rechazadas por votaciones sucesivas,

el párrafo 2 queda aprobado.

(1) Véase el Anexo II.

Viernes, 13 de Junio de 1986

**Párrafo 3:**

— enmienda 9 da la misma: rechazada,  
el párrafo 3 queda aprobado.

**Párrafo 4:**

— enmienda 10 de la misma: rechazada,  
el párrafo 4 queda aprobado.

**Párrafo 5:** aprobado.

**Párrafo 6:**

— enmienda 11 y 12 de la misma: rechazada por  
votaciones sucesivas,

el párrafo 6 queda aprobado.

párrafos 7 a 10: aprobados.

El grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 169 <sup>(1)</sup>

a favor: 166

en contra: 0

abstenciones: 3

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución  
(véase parte II, punto 3).

### **7. Contaminación atmosférica causada por las grandes plantas de combustión (votación)**

Según el orden del día se procede a la votación de la propuesta de resolución contenida en el dictamen Schleicher (doc. A 2-37/86).

Preámbulo: aprobado.

Considerando A:

— enmienda 1 de la Sra. Lentz-Cornette, en nombre del Grupo PPE: aprobada,

después del cons. A:

— enmienda 2 de la misma: aprobada.

Considerandos B a J: aprobados,

después del cons. J:

— enmienda 3 de la misma: aprobada por votación electrónica,

— enmienda 4 de la misma: aprobada.

**Párrafo 1:**

— enmienda 5 de la misma: aprobada,

**Párrafo 2:** aprobada,

después del § 2:

— enmienda 6 de la misma: aprobada.

**Párrafos 3 a 8:** aprobados,

después del párrafo 8:

— enmienda 7 de la misma: aprobada por votación nominal (ARC):

votantes: 161 <sup>(1)</sup>

a favor: 118

en contra: 35

abstenciones: 8

— enmienda 8 a 10 de la misma: aprobadas por votaciones sucesivas,

— enmienda 11 de la misma: aprobada por VN (PPE):

votantes: 157 <sup>(2)</sup>

a favor: 117

en contra: 32

abstenciones: 8

— enmienda 12 de la misma: aprobada,

párrafos 9 a 12: aprobados

después del párrafo 12:

— enmienda 13 de la misma: aprobada.

**Párrafo 13 a 15:** aprobados.

**Párrafo 16:**

— enmienda 14 de la misma: aprobada,

el párrafo 16 así modificado queda aprobado.

**Párrafo 17:** aprobado.

### **EXPLICACIONES DE VOTO:**

Intervienen los diputados Squarcialupi, en nombre del Grupo Comunista, van der Lek, en nombre del Grupo ARC, y Sherlock, en nombre del Grupo ED.

<sup>(1)</sup> Véase el Anexo II.

<sup>(2)</sup> Véase el Anexo II.

**Viernes, 13 de Junio de 1986**

El Parlamento aprueba la resolución (véase parte II, punto 4).

Interviene el ponente.

**8. Reglamentos por los que se establecen programas comunitarios de desarrollo de ciertas regiones menos favorecidas (VALOREN — STAR) (debate y votación)**

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de dos dictámenes.

El Sr. Newman presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de política regional y de ordenación del territorio, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 836 final] — doc. C 2-180/85) relativa a un Reglamento por el que se crea un programa comunitario para el desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas de la Comunidad mejorando su acceso a servicios avanzados de telecomunicaciones (programa STAR) (doc. A 2-60/86).

El Sr. Gerontopoulos presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 838 final] — doc. C 2-182/85) referente a un reglamento por el que se establece un programa comunitario relativo al desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas de la Comunidad mediante la valoración del potencial energético endógeno (programa VALOREN) (doc. A 2-62/86).

Intervienen los Sres. Bueno Vicente, Grupo Socialista, McCartin, Grupo PPE, Hutton, en nombre del Grupo ED.

Presidencia DEL SR. ALBER

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Pereira, Grupo Liberal, Vandemeulebroucke, grupo ARC, Sánchez-Cuenca Martínez, Ch. Beazley, Gomes, Avgerinos, Ulburghs y Pfeiffer, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

**VOTACION**

*Dictamen Gerontopoulos (doc. A 2-62/86):*

(el ponente ha dado a conocer por escrito a la Presidencia su postura acerca de las enmiendas)

— *propuesta de reglamento [(doc. C 2-182/85) — COM(85) 838 final]:*

el Sr. Presidente propone que las enmiendas de la Comisión de política regional se voten en bloque, siempre que sea posible.

El Parlamento da su conformidad a est procedimiento.

Considerandos y art 1 a 3:

— enmienda 1 a 4 de la Comisión de política regional: aprobadas.

Artículo 4, párrafo 1:

— enmienda 5 de la misma: 1ª parte relativa al párrafo 1: aprobada,

— enmienda 30 del Sr. Bueno: aprobada,

— enmienda 24 de los Sres. Bayona Aznar y Sierra: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 26 del Sr. Bueno: aprobada,

artículo 4, párrafo 2, frase introductoria:

— enmienda 25 de los Sres. Bayona Aznar y Sierra: rechazada,

— enmienda 5, de la Comisión de Política Regional, parte relativa a la frase introductoria: aprobada,

— enmienda 27 del Sr. Bueno: rechazada,

el resto des artículo 4:

— enmienda 5, el resto de la enmienda: aprobada,

— enmienda 28 del Sr. Bueno: aprobada pro votación nominal,

— enmienda 22 de los diputados Bayona, Aznar y Sierra: aprobada,

— enmienda 29 del Sr. Bueno: rechazada pro votación nominal,

— enmienda 23 de los Sres. Bayona Aznar y Sierra: aprobada,

— enmienda 31 de los mismos: aprobada,

Artículos 5 a 10 y anexo:

— enmienda 6 a 21 de la Comisión de política regional: aprobadas.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada [véase parte II, punto 5,a)].

Viernes, 13 de Junio de 1986

— *propuesta de resolución:*

preámbulo y párrafo 1 a 5: aprobados.

## Párrafo 6:

— enmienda 32 del Sr. Vandemeulebouce: rechazada,

el párrafo 6 queda aprobado,

párrafos 7 a 19: aprobados.

*EXPLICACIONES DE VOTO:*

Intervienen los diputados Selgiman y Maher.

El grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 135 (1)

a favor: 132

en contra: 0

abstenciones: 3

El Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 5,a)].

*Dictamen Newman (doc. A 2-60/86):*

(el ponente ha dado a conocer su postura por escrito a la Presidencia con relación a las enmiendas)

— *propuesta de reglamento doc. (C 2-180/85) — [COM(85) 836 final]:*

— enmienda 16 del Sr. Falconer: aprobada por votación electrónica,

Interviene el Sr. Hutton sobre la postura del ponente acerca de las enmiendas.

Intervienen el Sr. Falconer, el ponente y el Sr. von der Vring.

— enmienda 17 del mismo: rechazada por votación electrónica,

Interviene el Sr. von der Vring.

— enmienda 1 de la Comisión de política regional: aprobada,

— enmienda 18 del Sr. Falconer: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 2 a 15: aprobadas,

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada [parte II, punto 5, b)].

(1) Véase el Anexo II.

— *propuesta de resolución:*

preámbulo y párrafo 1 a 4: aprobados.

Párrafo 5: aprobado,

— enmienda 20: caducada.

Párrafo 6 a 7: aprobados.

Párrafo 8:

— enmienda 21 del Sr. Marques Mendes: rechazada por votación electrónica,

— enmienda 24 del Sr. Vandemeulebouce: rechazada,

— enmienda 27 de los Sres. C. Beazley, Álvarez de Eulate Peñaranda y Hutton: rechazada.

Párrafo 8 y 9: aprobados.

Párrafo 10:

— enmienda 22 del Sr. Marques Mendes: rechazada

los párrafos 10 y 11 quedan aprobados.

Párrafo 12:

— enmienda 25 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazado,

— enmienda 19 del Sr. C. Beazley: aprobada.

Párrafo 13: aprobado,

después del párrafo 13:

— enmienda 23 del Sr. Marques Mendel: el ponente indica que la enmienda debe insertarse después del § 15: aprobada así modificada.

Párrafo 14:

— enmienda 26 del Sr. Vandemeulebroucke: rechazada,

los párrafos 14 a 17 quedan aprobados.

El Grupo PPE solicita votación nominal sobre el conjunto de la propuesta de resolución:

votantes: 136 (2)

a favor: 136

en contra: 0

abstenciones: 0

(2) Véase el Anexo II.

**Viernes, 13 de Junio de 1986**

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la resolución [parte II, punto 5, b)].

**9. Directivas relativas a zonas agrícolas menos favorecidas (debate y votación)**

Según el orden del día, se procede al debate conjunto de dos propuestas de la Comisión de Comunidades Europeas al Consejo [COM(85) 285, 280 y 284 final] — (doc. C 2-37/86) relativas a:

- I. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la directiva 75/268/CEE (Alemania);
- II. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la directiva 75/268/CEE (Portugal);
- III. Una directiva relativa a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas en el sentido de la directiva 75/268/CEE (España).

Interviene el Sr. Tolman, presidente de la Comisión de agricultura.

PRESIDENCIA DEL SR. GRIFFITHS

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Woltjer, on nombre del Grupo Socialista, Bocklet, en nombre del grupo PPE, Musso, en nombre del grupo RDE, Vásquez Fouz, Früh, Sierra Bardaji, Verbeek, De Pasquale, Narjes, *Vicepresidente de la Comisión*, Maher, que formula una pregunta a la Comisión, a la que responde el Sr. Narjes.

**VOTACION**

— *propuesta de directiva I [COM(86) 282 final]:*

— enmienda 1 de los diputados Mac Sharry, Mouchel, Musso, Fanton, Barrett, Guerneur, Boutos y Sra. Ewing, en nombre del Grupo RDE: interviene el Sr. Tolman, Presidente de la Comisión de agricultura.

El Grupo RDE solicita votación nominal:

votantes: 121 <sup>(1)</sup>

a favor: 65

<sup>(1)</sup> Véase el Anexo II.

en contra: 35

abstenciones: 21

la enmienda queda, por lo tanto, aprobada.

— enmienda 2 de los mismo: aprobada por VN (RDE):

votantes: 119 <sup>(1)</sup>

a favor: 66

en contra: 36

abstenciones: 17

Intervienen el Sr. Tolman que solicita conocer la opinión de la Comisión sobre las enmiendas aprobadas por el Parlamento.

El Sr. Narjes, *Vicepresidente de la Comisión*, indica que ésta no se halla en condiciones de aceptarlas.

Intervienen los Sres. Tolman, Bocklet, Musso éste solicita, en base al artículo 85 del Reglamento, que se remita la propuesta a la Comisión correspondiente.

El Grupo PPE solicita votación nominal sobre esta petición:

votantes: 124 <sup>(2)</sup>

a favor: 77

en contra: 37

abstenciones: 10

la propuesta de la Comisión, por lo tanto, se devolverá a la comisión.

— *propuesta de directiva [COM(86)280 final]:*

el Grupo PPE solicita votación nominal:

votantes: 106 <sup>(1)</sup> a favor: 104

en contra: 0

abstenciones: 2

el Parlamento aprueba, por lo tanto, la propuesta de la Comisión [parte II, punto 6, a)].

— *propuesta de directiva III [COM(86) 284 final]:*

— enmienda 3 del Sr. Gasoliba i Böhlm: rechazada,

<sup>(2)</sup> Véase el Anexo II.



Viernes, 13 de Junio de 1986

— enmienda 4 del mismo: rechazada por votación nominal (SOC):

votantes: 91 (1)

a favor: 18

en contra: 69

abstenciones: 4

— enmienda 5 a la 9 del mismo: rechazadas por votaciones sucesivas.

El Parlamento aprueba, por lo tanto, la propuesta de la Comisión [parte II, punto 6, b)].

**10. Reglamento que modifica las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios aplicables en el sector de la carne de porcino, de los huevos y de las aves de corral. (debate y votación)**

Según el orden del día se procede a tratar la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(86) 322 final] — (doc. C 2-40/86) referente a un reglamento que modifica las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios aplicables en el sector de la carne de porcino, de los huevos y de las aves de corral.

Nadie pide la palabra

**VOTACION**

El Parlamento rechaza la propuesta de la Comisión.

**11. Orden del día**

Volviendo sobre la propuesta hecha por la presidencia a la apertura de la sesión, el Sr. Presidente pregunta a la Comisión se está dispuesta a hacer, al final de la sesión, una declaración sobre su actitud en relación con la situación en Sudáfrica.

El Sr. Narjes, *Vicepresidente de la Comisión* contesta que, al faltar informaciones precisas sobre la situación que reina en ese país, la Comisión no se encuentra en condiciones de hacer mas que una breve declaración.

**12. Relaciones comerciales Comunidad-Hungría (debate y votación)**

El Sr. Zarges presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión REX, sobre las relaciones comerciales entre la Comunidad Europea y Hungría (doc. A 2-28/86).

Intervienen los Sres. Hindley, en nombre del Grupo Socialista, Mühlen, en nombre del Grupo del PPE, Rossetti, en nombre del Grupo Comunista, Pegado Liz, en nombre del Grupo RDE, Pordea, en nombre del Grupo DR, Vernimmen, Lord Cockfield, *Vicepresidente de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara concluido el debate.

**VOTACIONES (2)**

Preámbulo: aprobado.

Considerando A:

— enmienda 1 del Sr. Zarges: aprobada,

— enmienda 2 del Sr. Hindley: aprobada,

el considerando A, así modificado, queda aprobado.

Considerando B al E y párrafo 1: aprobados.

Párrafo 2:

— enmienda 3 del Sr. Hindley: aprobado por votación electrónica.

Párrafo 3: aprobado.

Párrafo 4:

— enmienda 4 del mismo: aprobada por votación electrónica,

el párrafo 4, así modificado, queda aprobado.

Párrafo 5: aprobado.

Párrafo 6:

— enmienda 5 del mismo: aprobado.

Párrafos 7 al 9: aprobados.

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 7).

**13. Reglamento referente a la conclusión del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entra la Comunidad Económica Europea y la República de Malta.**

El Sr. Hindley presenta su dictamen, hecho en nombre de la Comisión REX, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo (doc. C 2-139/85 — 9266/1/85) relativo a un reglamento

(1) Véase el anexo II.

(2) El ponente ha intervenido en todas las enmiendas.

**Viernes, 13 de Junio de 1986**

referente a la conclusión del protocolo sobre la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República de Malta (doc. A 2-45/86).

Intervienen los Sres. Zahorka, en nombre del Grupo del PPE, Prag, en nombre del Grupo ED y Narjes, *Vicepresidente de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara concluido el debate.

#### VOTACIONES

— *propuesta de reglamento (doc. C 2-139/85 — 9266/1/85):*

el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 8*).

— *propuesta de resolución:*

el Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 8*).

#### 14. Declaración de la Comisión sobre Sudáfrica

El Sr. Narjes, *Vicepresidente de la Comisión*, hace una declaración sobre la situación política en Sudáfrica y la postura de la Comisión en este asunto.

Intervienen para formular preguntas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 40 del Reglamento, los Sres. Campinos, Mühlen, Seligman, Wurtz, la Sra. Tongue y el Sr. Beyer de Ryke.

El Sr. Narjes contesta a las preguntas.

Interviene el Sr. Patterson sobre el procedimiento.

#### 15. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 49 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 5 del artículo 49 del Reglamento, el número de firmas recogidas para estas declaraciones (véase el anexo I).

#### 16. Transmisión de las resoluciones aprobadas en el curso de la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 89 del Reglamento, el acta de la presente sesión será sometida a la aprobación del Parlamento al comienzo de la próxima sesión.

Con la conformidad del Parlamento, indica que transmitirá de ahora en adelante a sus destinatarios las resoluciones que se adopten.

#### 17. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que el próximo período de sesiones parcial tendrá lugar del 7 al 11 de julio de 1986 en Estrasburgo.

#### 18. Interrupción de la sesión

El Sr. Presidente declara que se interrumpe el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(*La sesión se levanta a las 13.00 horas*).

ENRICO VINCI

*Secretario General*

PIERRE PFLIMLIN

*Presidenta*

Viernes, 13 de Junio de 1986

## PARTE II

## Textos aprobados por el Parlamento

## 1. Procedimiento sin dictamen

- propuesta de Reglamento COM(86) 162 final: aprobada

## 2. Situación económica y social de las regiones de la Comunidad

(doc. A 2-6/86)

## RESOLUCIÓN

sobre el segundo informe periódico de la situación y de la evolución socioeconómicas de las regiones de la Comunidad.

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el segundo informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Comunidad [COM(84) 40 final/2],
- Vista la Declaración del Comité de política regional constituido en la Comisión sobre el segundo informe periódico [COM(84) 40 final/2, Anexo A],
- Visto el Dictamen de la Comisión de política regional y de ordenación del territorio y la opinión de la Comisión de asuntos sociales y empleo (doc. A 2-6/86),
- Visto el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1787/84 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 19 de junio de 1984, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (1),
- Visto el primer informe periódico acerca de la situación económica y social de las regiones de la Comunidad [COM(80) 816 final] y la Resolución correspondiente del Parlamento Europeo de 17.2.1982 (2),
- Vista la propuesta de Resolución de la Sra. Ewing (doc. 2-760/84) y la propuesta de Resolución del Sr. De Pasquale y otros (doc. 21114/84) sobre el segundo informe periódico acerca de la situación de las regiones en la CE.

1. Estima que una política regional sólo podría aplicarse con éxito, a nivel comunitario y en los Estados miembros, si existiesen datos concluyentes, lo más actualizados posible y comparables (del mismo año y nivel) sobre la situación económica y social de las regiones;
2. Opina que el segundo informe periódico sobre la situación y la evolución de las regiones denota cierta mejora del nivel de análisis y una ampliación de los problemas estudiados en comparación con el primer informe;
3. Constata que el dictamen no ahonda lo suficiente en la dimensión social y cultural; solicita a la Comisión que conceda en el futuro mayor atención al estudio del desarrollo social y cultural, que es tan significativo como la correspondiente evolución económica con miras a un desarrollo equilibrado y global de las regiones más retrasadas de la Comunidad;

(1) DO n° L 169, de 28. 6. 1984, pág. 1.

(2) DO n° C 66, del 15. 3. 1982, pág. 34.

Viernes, 13 de Junio de 1986

4. Observa que el segundo informe periódico examina, entre otras, las siguientes cuestiones:

- los efectos regionales de las políticas comunitarias,
- las disparidades regionales en lo relativo al mercado de trabajo,
- las disparidades relativas al producto regional,
- la dotación de las regiones en infraestructuras,
- los aspectos regionales de la tercera ampliación de la Comunidad,
- las repercusiones en las regiones de las nuevas tecnologías de la información,
- la intensidad relativa de los problemas regionales de la Comunidad;

en este contexto, la Comisión debería desarrollar a partir de estos análisis y conclusiones, además de las propuestas ya existentes (medidas de asistencia fuera de cuota, acero, industria textil, astilleros y limitación de las zonas de los PIM) otras medidas eficaces de la Comunidad en los distintos sectores económicos;

5. Estima que los resultados esenciales de los estudios que figuran en el segundo informe periódico pueden resumirse de la siguiente manera:

- durante el período estudiado, las disparidades regionales de la producción y de la productividad no registraron aumento ni descenso algunos, sino que se mantuvieron a un nivel elevado;
- en lo referente a su infraestructura socioeconómica, el abismo entre las regiones más y menos desarrolladas de la Comunidad sigue manteniéndose,
- en las regiones caracterizadas por un bajo nivel de producción, el índice de paro supera generalmente el promedio, pero desde hace poco, las regiones industrializadas situadas en el centro y norte también registran un paro coyuntural y, en parte, estructural superior a la media,
- un débil crecimiento de la economía general, junto con unas elevadas tasas de natalidad en algunas regiones deprimidas, producirá, desde ahora hasta 1990 (en caso de que paren las migraciones regionales), crecientes desequilibrios regionales en los mercados de trabajo; y el desempleo y en particular el desempleo juvenil, seguirá creciendo,
- con la ampliación de la Comunidad a España y Portugal, se acentuarán las disparidades regionales;

6. Recuerda el principio formulado en el apartado 2 artículo 2 del Reglamento relativo al FEDER, a saber, que sobre la base de dicho informe, la Comisión presentará, si es necesario, propuestas relativas a las orientaciones y prioridades de la política regional comunitaria, y sugiere a la Comisión que ahonde en las conclusiones que tiene que sacar de los análisis de los informes periódicos;

7. Observa que los datos regionales que los Estados miembros ponen a disposición de la Comisión, en virtud del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento relativo al FEDER son insuficientes e incompletos, y que se transmiten con retraso y a menudo no están actualizados; así ocurre, en particular, con los datos relativos al paro encubierto (subempleo, trabajo a tiempo parcial), al paro de larga duración y juvenil, al producto regional bruto, y pide a los servicios de estadística de los Estados miembros y de la Comisión que presten en el futuro una mayor atención a las formas que reviste el desempleo;

8. Pide a la Comisión explícitamente que ponga a disposición más medios de financiación, para que el Eurostat pueda llevar a cabo una intensa coordinación y armonización de los datos estadísticos de los distintos Estados miembros;

9. Pide a la Comisión y al gobierno griego que intensifiquen su cooperación en lo referente a las estadísticas regionales, con objeto de que las regiones griegas puedan incluirse mejor en los análisis del próximo informe periódico;

10. Observa que el informe finalizado en abril de 1984 trata sobre el desarrollo regional entre los años 1977 y 1981 y que, a excepción de las informaciones sobre el paro correspondientes a 1983, no contenía datos más actualizados;

11. Toma nota de la dificultad inherente a la realización de un análisis comparativo de la situación socioeconómica de 117 regiones de nivel II, debido a las grandes diferencias de orden de magnitud que las distinguen en lo relativo a la superficie y número de habitantes, pero desea que el tercer informe periódico ofrezca mejores posibilidades de comparación, mediante un análisis basado en el nivel de agregación inmediatamente inferior (nivel III con 742 regiones);

Viernes, 13 de Junio de 1986

12. Pide, de acuerdo con la Comisión, que el FEDER intervenga prioritariamente en las regiones más deprimidas de la Comunidad y, por lo tanto, cree que se debería someter a criterios estadísticos objetivos la descripción lo más exacta posible de la situación socioeconómica de las regiones; a este respecto, el establecimiento de listas de prioridades regionales basadas en un gran número de indicadores útiles y comparables puede ser una valiosa ayuda para la adopción de decisiones;

13. Considera, sin embargo, que una lista de prioridades regionales sólo puede facilitar las decisiones relativas a la fijación de objetivos de la política regional y la concesión de ayudas regionales, si se basa en indicadores que reflejen la complejidad de los problemas regionales de la Comunidad, teniendo en cuenta las evoluciones previsibles;

14. Es de la opinión que al establecer una lista de prioridades habrán de tenerse en cuenta tanto las decisiones sobre intervenciones anteriores como las metas previstas, de forma que las decisiones con efectos estructurales muestren de la forma más precisa posible las causas reales del atraso de las regiones para que presten una ayuda a las intervenciones bien dirigida y eficaz;

15. Considera que «el índice sintético» propuesto por la Comisión debe constituir la base para la determinación de las regiones prioritarias, que sin embargo deberían añadirse unos criterios específicamente ponderados, para poder determinar el alcance de las acciones necesarias para hacer frente a los desequilibrios en distintos tipos de regiones;

16. Pide a la Comisión que se elabore una serie suplementaria de índices que pueda contribuir a una descripción más perfecta de la situación socioeconómica de cada región individualmente considerada; a tal fin pide que al elaborar dichos índices se examine la posibilidad de considerar también las siguientes variables, siempre que pueda garantizarse la validez o la rapidez para la obtención de los datos correspondientes;

- el índice de paro regional con arreglo a la edad y al sexo,
- el PIB regional por sector de producción, por persona activa y por habitante,
- la renta disponible de los hogares,
- saldo migratorio y su transformación,
- dotación de la región en infraestructura,
- las actividades productivas por sectores,
- cualquier otro índice, que sirva para la descripción de un problema concreto o de una actividad.

Quando no se disponga aún de estas variables, la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas deberá recopilar con prioridad los datos necesarios para este fin;

17. Considera que, en general, la política regional de la Comunidad no debe consistir únicamente en corregir a posteriori los desequilibrios regionales, sino también en preocuparse por las consecuencias regionales que puedan esperarse de las políticas nacionales y comunitarias, así como de las evoluciones económicas y técnicas; por consiguiente, conviene que los próximos informes periódicos den más importancia al análisis prospectivo de los datos relativos al desarrollo regional (mercado de trabajo, evolución de los sectores de actividad, crecimiento económico general, inversiones, avances técnicos, movimientos migratorios, repercusiones regionales de las políticas nuevas, etc.) así como a hacer frente a las causas de las disparidades regionales y no solamente a las consecuencias/síntomas (es decir a las distintas magnitudes de los índices);

18. Pide a la Comisión que proceda a un análisis comparativo y a una evaluación crítica de la calidad de los instrumentos de política regional aplicados por los Estados miembros;

19. Pide a la Comisión que, en las estadísticas regionales que publica cada año sobre la asistencia de la Comunidad a favor de la inversión, mencione la asistencia regional facilitada por los Estados miembros y las regiones, así como el número de puestos de trabajo creados o conservados;

20. Subraya que, en todos los Estados miembros, «la economía sumergida» ha adquirido una gran importancia y sigue desarrollándose y, por consiguiente, estima que un futuro estudio de la situación socioeconómica de las regiones deberá tomar en consideración este fenómeno;

21. Insiste al mismo tiempo, en que la dimensión y el peso económico del trabajo realizado por mujeres se contabilice siempre junto con los datos estadísticos suplementarios, incluyendo tanto el trabajo realizado en el hogar para la industria o la artesanía, llevado a cabo en su mayor parte por mujeres, como el papel en absoluto irrelevante que desempeñan en la agricultura;

Viernes, 13 de Junio de 1986

22. Manifiesta su preocupación por la rápida decadencia del centro de las grandes zonas urbanas en algunos Estados miembros con una pobreza oculta como consecuencia y pide a la Comisión que en su tercer informe considere este problema con mayor atención;
23. Toma nota del análisis de la Comisión sobre las profundas repercusiones regionales de la ampliación de la Comunidad Europea y pide a la Comisión y al Consejo que extraigan oportunamente las conclusiones pertinentes para la política regional de la Comunidad de los Doce;
24. Estima que, después de la adhesión de España y Portugal, los créditos de que disponen el FEDER y los demás fondos estructurales no han de deducirse de los demás Estados miembros y, por tanto, deben aumentarse considerablemente en una proporción superior al crecimiento que puede esperarse de los recursos propios de la Comunidad, observando con pesar que el presupuesto de 1986 no satisface a esta petición;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los gobiernos de los Estados miembros.

### **3. Programa de desarrollo integrado transfronterizo de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo**

(doc. A 2-46/86)

#### **RESOLUCIÓN**

**sobre un programa integrado transfronterizo para la región minerosiderúrgica y fronteriza Sarre-Lorena-Luxemburgo.**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Visto el Dictamen de su Comisión de política regional y de ordenación del territorio y la Opinión de la Comisión de asuntos económicos y monetarios y de política industrial (doc. A 2-46/86);
- B. Vistos los artículos 7 y 34 del Reglamento (CEE) n° 1787/84 del Consejo de 19 de junio de 1984, relativo al FEDER <sup>(1)</sup>;
- C. Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo sobre la intensificación de las medidas estructurales de la Comunidad en beneficio de las zonas de reestructuración de la industria siderúrgica [COM(85) 384 final de 17 de julio de 1985];
- D. Vista su Resolución del Parlamento Europeo de 19. 5. 1983 sobre la lucha contra la crisis del acero en Europa <sup>(2)</sup>;
- E. Vista la propuesta de Resolución del diputado Sr. Mühlen y otros para el examen de un proyecto modelo integrado en beneficio de las regiones fronterizas en el complejo industrial Sarre-Lorena-Luxemburgo (doc. B 2-45/85);
- F. Vista la propuesta de Resolución del diputado Wagner y otros relativa a la urgente realización de un programa integrado transfronterizo para la región minerosiderúrgica y fronteriza Sarre-Lorena-Luxemburgo (doc. B 2-1428/85);
- G. Considerando que entre Lorena, Luxemburgo y el Sarre existen estrechas relaciones históricas, económicas, culturales y sociales;
- H. Haciendo referencia al hecho de que las regiones de Sarre y Lorena a pesar de su situación céntrica dentro de la Comunidad Europea, se encuentran en una situación marginal en lo que atañe a sus economías nacionales;

<sup>(1)</sup> DO n° L 169 de 28. 6. 1984, pág. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° C 161 de 20. 6. 1983, pág. 142.

Viernes, 13 de Junio de 1986

- I. Partiendo del hecho de que la estructura económica de esta región presenta una fuerte dependencia unilateral de la industria minerosiderúrgica, que se encuentra en una persistente crisis estructural;
- J. Visto que el volumen de las personas ocupadas en la actividad minerosiderúrgica en la región Sarre-Lor-Lux ha descendido entre 1970 y 1985 de 215.000 a 114.000, es decir, un 48 %;
- K. Considerando que la región presentará también en el futuro un considerable riesgo de empleo, a pesar de que se han emprendido ya medidas de reestructuración en el sector minerosiderúrgico;
- L. Considerando que — como se retrasan unas medidas de contención — la región Sarre-Lorena-Luxemburgo, tan castigada por la historia, corre el riesgo de convertirse en una zona en situación de emergencia, pese a que no han faltado medidas de apoyo a nivel comunitario para cada una de las regiones como, por ejemplo, la acción común específica destinada a las zonas afectadas por la reestructuración de la siderurgia (Reglamento n° 216/84 de 18. 1. 84) <sup>(1)</sup> y la cofinanciación de un estudio preparatorio para realizar en el Sarre una operación integrada;
- M. Refiriéndose al Tratado constitutivo de la CECA y la responsabilidad de la Comunidad Europea resultante de aquél en lo referente al desarrollo futuro de la región productora de carbón y acero Sarre-Lorena-Luxemburgo, la cual debe soportar las consecuencias de la política minerosiderúrgica común llevada a cabo hasta ahora;
- N. Considerando que, aunque se han emprendido a nivel nacional unas medidas sectoriales, en particular medidas de reestructuración, con resultados positivos, éstas no son suficientes, ya que no compensan la desventaja derivada de la situación marginal de dichas zonas;
- O. Considerando que unas políticas nacionales descoordinadas en las vecinas regiones fronterizas pueden tener consecuencias negativas en lo referente al desarrollo futuro de esta región;
- P. Deseoso de que los esfuerzos de pasados años de los tres Estados miembros afectados se lleven a la práctica, en lo sucesivo, por medio de actuaciones concretas, en materia de una cooperación intensificada de las tres zonas implicadas;
- Q. Convencido de que la aplicación integrada de los distintos instrumentos de financiación de la Comunidad así como de los Estados miembros y regiones afectados puede contribuir globalmente al fortalecimiento del desarrollo económico de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo, complementando de modo orgánico las iniciativas ya financiadas por medio del FEDER y otros instrumentos comunitarios *ad hoc*;
- R. Considerando que de este modo se establecen las condiciones para una mejor colaboración transfronteriza, en particular de las pequeñas y medianas empresas;
- S. Considerando que la firma de un acuerdo el 19 de julio de 1985 entre Bélgica, Luxemburgo y Francia por el que se creaba el Polo Europeo de Desarrollo «Longwy-Athus-Rodange» constituye un ejemplo concreto de cooperación transfronteriza.
1. Considera urgente la adopción de una acción común de la Comunidad Europea y de los tres Estados miembros afectados, en relación con la recuperación económica de la región minerosiderúrgica y fronteriza Sarre-Lorena-Luxemburgo;
2. Insta a la regiones afectadas a que definan sus intereses comunes y elaboren, en colaboración con los gobiernos de los tres Estados miembros afectados y con la Comisión de las Comunidades Europeas, un programa integrado y transfronterizo para la región minerosiderúrgica y fronteriza Sarre-Lorena-Luxemburgo. Dicho programa se remitirá en el plazo de seis meses a partir de la adopción de esta resolución, a la Comisión;

(1) DO n° L 27 de 31. 1. 1984.

**Viernes, 13 de Junio de 1986**

3. Apoya en este contexto la creación de una agencia de desarrollo intergubernamental y/o interregional, a la que los tres Estados miembros interesados den un mandato para presentar ante la Comisión programas y proyectos transfronterizos, elaborados por dicha agencia, y solicitar ayudas ante ella; esta agencia deberá actuar en estrecho contacto con las colectividades locales interesadas;
4. Apoya para la mejor colaboración entre el Sarre, Lorena y Luxemburgo la creación de una conferencia tripartita que esté compuesta por representantes de los tres gobiernos, las administraciones regionales afectadas, la Comisión de las Comunidades Europeas, la organización patronal y el Consejo interregional de sindicatos;
5. Subraya que el objetivo esencial a medio plazo de tal programa integrado y transfronterizo consiste en la creación y conservación de puestos de trabajo duraderos, en particular, en pequeñas y medianas empresas y en la mejora de la infraestructura económica y social;
6. Opina que en el programa se deberían contemplar, entre otros, los siguientes ámbitos de actuación: medidas comunes transfronterizas en el campo de la política energética, del medio ambiente y de los transportes, del turismo, del saneamiento urbano, de la creación y recuperación de polígonos industriales, del desarrollo y de la utilización comunes de instalaciones de enseñanza, formación profesional, formación profesional complementaria, colaboración con escuelas técnicas superiores y universidades en materia de investigación y desarrollo, del asesoramiento común a pequeñas y medianas empresas en lo relativo a creación, gestión y cooperación de empresas y al fomento de nuevas tecnologías que creen puestos de trabajo de alta cualificación;
7. Insta a la Comisión a que intervenga en la región europea Sarre-Lorena-Luxemburgo concentrando los distintos instrumentos de financiación con fines estructurales (FEDER, Fondo Social, subvenciones CECA, NIC, préstamos del BEI); reitera, en efecto, la necesidad de proceder desde ahora a las intervenciones en política regional, siguiendo la filosofía de la integración de los fondos existentes, con objeto de fomentar un desarrollo orgánico y mejor articulado de las zonas seleccionadas. Insta, a tal efecto, a que se concedan aumentos significativos a las asignaciones presupuestarias para este tipo de acciones y a que tales financiaciones se coordinen de forma rigurosa con las ayudas concedidas por las autoridades nacionales, regionales y locales;
8. Subraya con insistencia que esta acción necesaria en favor de la región Sarre-Lorena-Luxemburgo no debe ir en detrimento de las regiones tradicionalmente desfavorecidas que no han conocido jamás una industrialización y por las cuales deben redoblarse igualmente los esfuerzos comunitarios;
9. Insta a la Comisión a que lleve a la práctica las medidas anunciadas en su Comunicación de 17 de julio de 1985 en beneficio de las zonas de reestructuración de la industria siderúrgica [COM(85) 384 final] y que ponga a disposición los medios financieros necesarios correspondientes (bonificaciones de intereses para inversiones, de conformidad con el artículo 56 CECA, etc.);
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de la República Federal de Alemania, Francia y Luxemburgo, al gobierno del Land del Sarre, así como a las autoridades regionales de la Lorena.



Viernes, 13 de Junio de 1986

**4. Contaminación atmosférica causada por las grandes plantas de combustión**

(doc. A 2-37/86)

**RESOLUCIÓN****relativa a la carencia del Consejo ante la contaminación atmosférica producida por las grandes plantas de combustión***El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Resolución de la Sra. Weber y otros, sobre la abstención del Consejo ante la contaminación atmosférica producida por las grandes plantas de combustión (doc. B 2-1424/85),
  - Vista la propuesta de Resolución de la Sra. Squarcialupi, sobre la aprobación, aún pendiente, por el Consejo de la Directiva contra la contaminación atmosférica producida por las grandes plantas de combustión (doc. B 2-1671/85),
  - Visto el Dictamen de la Comisión de medio ambiente, salud pública y protección del consumidor y la Opinión de la Comisión de asuntos jurídicos y de derechos cívicos (doc. A 2-37/86),
  - Visto su Dictamen consultivo de 16 de noviembre de 1984 acerca de la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una directiva del Consejo relativa a la limitación de la emisión de contaminantes atmosféricos por las grandes plantas de combustión <sup>(1)</sup>,
  - Vista la propuesta de la Comisión, modificada en consecuencia, al Consejo [COM(85) 47 def.] <sup>(2)</sup> y su Resolución al respecto de 14. 6. 1985 <sup>(3)</sup>,
  - Vista la Decisión del Consejo 81/462 CEE, de 11 de junio de 1981, sobre la conclusión del acuerdo sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia <sup>(4)</sup>,
  - Vista la infructuosa discusión que se está sosteniendo en el seno del Consejo desde hace año y medio sobre la propuesta de directiva relativa a la limitación de la emisión de contaminantes atmosféricos por las grandes plantas de combustión,
  - Vista la infructuosa conversación de concierto mantenida al respecto entre el Consejo y el Parlamento Europeo el día 27 de noviembre de 1985 en Bruselas,
  - Visto el fracasado intento de la presidencia (luxemburguesa) del Consejo de conseguir que los Estados miembro se comprometieran en la reunión del Consejo de los días 28 y 29 de noviembre de 1985 a la presentación de una directriz común y de la fecha de 30 de junio de 1986 como plazo límite para la aprobación de la directiva por el Consejo.
- A. Considerando que en el Consejo se ha llegado a un punto muerto en el proceso de decisión de forma que una aprobación de la propuesta de directiva no es previsible;
- B. Considerando que las actuales deliberaciones en el Consejo de Ministros no tienen en cuenta ni mínimamente las exigencias formuladas dos veces por el Parlamento Europeo y que la realización de estas exigencias sería imprescindible para abordar realmente los problemas de la contaminación del aire en Europa;
- C. Considerando, no obstante, que la aprobación de la susodicha propuesta de directiva tiene una importancia fundamental para la política de medio ambiente y para los 340 millones de ciudadanos de la Comunidad, y que en el caso de muchos Estados miembros su adopción reviste un carácter de extrema urgencia;

<sup>(1)</sup> DO n° C 337 de 17. 12. 1984, pág. 438.

<sup>(2)</sup> DO n° C 76 de 22. 3. 1985, pág. 6.

<sup>(3)</sup> DO n° C 175 de 15. 7. 1985, pág. 297.

<sup>(4)</sup> DO n° L 171 de 17. 6. 1981, pág. 11.

Viernes, 13 de Junio de 1986

- D. Considerando que el Parlamento Europeo, al contrario que el Consejo de Ministros, está dispuesto y decidido a asumir esta responsabilidad ante los ciudadanos, cada vez más conscientes de la gravedad de la contaminación atmosférica;
- E. Considerando que por la carencia del Consejo se han superado los plazos indicados en el proyecto de directiva y en el dictamen consultivo del Parlamento Europeo;
- F. Considerando que tanto los conocimientos sobre el volumen de la emisión de sustancias contaminantes como los métodos para su medición han ido precisándose desde la presentación del proyecto de directiva;
- G. Considerando que tanto los debates en el seno del Consejo como la conversación de concierto con el Consejo han revelado una serie de dificultades objetivas que se oponen a una aprobación del proyecto de directiva en su versión actual, particularmente para aquellos países que deben completar el plan energético nacional y que poseen un nivel de desarrollo inferior al de otros países;
- H. Considerando que el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo de las Comunidades Europeas están obligados a revisar sus respectivas posturas al disponer de nuevos conocimientos objetivos;
- I. Considerando que el Parlamento Europeo, como órgano representativo de todos los ciudadanos de la Comunidad, se siente particularmente obligado a dar un nuevo impulso a una rápida aprobación del proyecto de directiva;
- J. Considerando el 85 % de la contaminación atmosférica registrada en la Comunidad Europea procede de cuatro países (República Federal de Alemania, Gran Bretaña, Francia e Italia), países a los que corresponde, pues, una especial responsabilidad en la reducción de la emisión de sustancias contaminantes, si bien su contribución a la contaminación no es idéntica;
- K. Considerando que la estructura de las instalaciones y del abastecimiento energético presenta grandes diferencias entre los diferentes Estados miembros, por lo cual resulta adecuada dejar una cierta libertad a los Estados miembros para que decidan con qué programas nacionales van a cumplir con su obligación de llegar a una determinada reducción de la emisión de sustancias contaminantes;
- L. Considerando que algunos Estados miembros llevan un retraso considerable en el abastecimiento energético y que en estas condiciones no deben ser perjudicados más de lo exigible.
1. Confirma o modifica, respectivamente, su Dictamen consultivo de 16 de noviembre de 1984 y su Resolución de 14 de junio de 1985, y en la forma que a continuación se detalla, sobre la base de los nuevos datos ahora disponibles;
  2. Propone que se añada al apartado 6 del artículo 2 el texto siguiente: «... con excepción de turba, a la cual se concederá la regulación de excepción por un plazo de cinco años»;
  3. Propone modificar el apartado 2 del artículo 1 como sigue: «esta Directiva no se aplicará ni a plantas grandes de combustión destinadas a secar los objetos por el contacto directo con los gases de combustión ni a instalaciones de recombustión»;
  4. Propone para el apartado 1 del artículo 3 fijar como nuevo plazo el 31 de diciembre de 1987;
  5. Propone modificar la fecha del apartado 1 del artículo 4 para dejarla en el 1 de enero de 1987;
  6. Propone modificar el plazo indicado en el artículo 9 por el de 1 de enero de 1988;
  7. Propone modificar en el apartado 1 del artículo 13 el plazo, fijándolo en el 1 de enero de 1987;
  8. Propone modificar en el apartado 1 del artículo 16 el plazo, fijándolo en el 1 de enero de 1988;
  9. Propone que se modifiquen las fechas indicadas en el anexo, dado que, como consecuencia del lento examen ulterior de la directiva, ya no pueden ser válidas;
  10. Propone la siguiente modificación del apartado 2 del artículo 3: «... que se alcancen hasta el 31 de diciembre de 1997 los siguientes objetivos mínimos en la reducción de las emisiones contaminantes para todo el territorio de las Comunidades Europeas:
    - para el dióxido de sulfuro el 60 %,
    - para polvo el 60 %,
    - para óxidos azoicos el 50 %».
- Suprimase el resto del artículo 3;

Viernes, 13 de Junio de 1986

11.

- a) Para alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 2 del artículo 3, la Comisión de las Comunidades Europeas averiguará hasta el día 31 de diciembre de 1986 la cantidad total emitida de las tres sustancias contaminantes mencionadas, relativas a los diferentes países de la Comunidad Europea con referencia al año 1985;
- b) Los Estados miembros transmitirán a la Comisión hasta el día 31 de diciembre de 1986, y anualmente a partir de esta fecha, el número y la potencia térmica nominal de todas las instalaciones afectadas por esta directiva;
- c) Sobre la base de los datos determinados con arreglo a la letra a) del artículo 3, para los diferentes Estados miembros de la Comunidad, la Comisión establecerá una escala con cinco niveles de reducción para cada una de las tres sustancias contaminantes, cuya configuración será la siguiente;

1985		hasta 31. 12. 1997			
20 % - 25 %	} porcentaje sobre la contaminación total en la Comunidad	70 %	} SO <sub>2</sub> + reducción de polvo	60 %	} reducción de óxidos azoicos
15 % - 20 %		60 %		50 %	
10 % - 15 %		50 %		40 %	
5 % - 10 %		40 %		30 %	
0,1 % - 5 %		30 %		20 %	

- d) La Comisión transmitirá al Consejo su propuesta de clasificación y, de conformidad con la letra b) del apartado 3, al Consejo y al Parlamento Europeo hasta el 30 de marzo de 1987 los datos transmitidos por los Estados miembros;
- e) Sin perjuicio del Dictamen consultivo del Parlamento Europeo, el Consejo decidirá por mayoría cualificada antes del 31 de diciembre de 1987 sobre la propuesta de clasificación elaborada por la Comisión;

12. Propone suprimir el artículo 5 y con ello el anexo 1/A que había propuesto anteriormente;

13. Propone modificar el artículo 7 como sigue:

- a) Si en uno de los Estados miembros ascendiera la potencia térmica nominal de una instalación afectada por esta Directiva por encima de un 10 % y/o se incrementara la emisión contaminante relativa a una o varias de las sustancias afectadas por la presente Directiva en un volumen tal que el Estado miembro correspondiente, en relación al año de base 1985, debiera clasificarse en otro grupo de la escala de reducción de contaminantes, podrá la Comisión conceder a este Estado miembro una prórroga de dos años, hasta el 31 de diciembre de 1999, para el cumplimiento de los valores de la reducción establecidos para ese grupo en la escala de reducción de contaminantes para el 31 de diciembre de 1997;
- b) Una prórroga de este tipo será posible una sola vez en el período de vigencia de esta directiva;
- c) La Comisión comunicará la concesión de una prórroga de este tipo al Parlamento Europeo y los demás Estados miembros indicando los motivos que le han guiado para adoptar esta decisión;

14. Propone modificar o complementar, respectivamente, el anexo 1 de la propuesta modificada de la Comisión de la siguiente manera:

- a) — sustitúyase «a partir del 1. 1. 85» por «a partir del 1. 1. 87»,  
— sustitúyase la expresión «después del 31. 12. 1995» por «después del 31. 12. 1997»,
- b) sustitúyase en el apartado de los combustibles sólidos, en lo relativo al dióxido sulfúrico después del 31. 12. 1997 en el grupo de 300 - 100 MWth, el número 1 200 por el número 1 000, y en el grupo de < 100 por 1 500 mg/m<sup>3</sup>;
- c) Sustitúyase en los combustibles sólidos en lo relativo a los óxidos azoicos a partir del 1. 1. 1987 para los grupos
- |               |                               |                             |
|---------------|-------------------------------|-----------------------------|
| > 300 MW,     | < 650 mg/m <sup>3</sup>       | por < 400 mg/m <sup>3</sup> |
| 300 - 100 MW, | < 800 mg/m <sup>3</sup>       | por < 600 mg/m <sup>3</sup> |
| < 100 MW,     | < 800 mg/m <sup>3</sup> (1)   | < 600 mg/m <sup>3</sup>     |
|               | < 1 300 mg/m <sup>3</sup> (2) | por < 800 mg/m <sup>3</sup> |
- sustitúyase asimismo para después del 31. 12. 1997 en todos los grupos < 200 mg/m<sup>3</sup> por < 250 mg/m<sup>3</sup>,

(1) En caso normal.

(2) En caldeo con polvo de hulla con evacuación de cenizas líquidas.

Viernes, 13 de Junio de 1986

15. Confirma, por otra parte, sus enmiendas relativas al considerando 11 del preámbulo, al artículo 4, apartados 2 y 3 al artículo 8, al artículo 10, al artículo 12, recogido por la Comisión;
16. Condena nuevamente la actitud de la Comisión que sigue manteniendo una propuesta de directiva que en sus puntos esenciales no ha conseguido la aprobación del Parlamento Europeo ni, evidentemente, conseguirá la del Consejo;
17. Habría celebrado por lo tanto, que la Comisión hubiese retirado su propuesta original a más tardar en el segundo semestre de 1985, sustituyéndola por una nueva;
18. Condena la actitud del Consejo que hasta hoy no ha logrado una solución eficaz a nivel europeo y que por el contrario se ha perdido en la maraña de los problemas de detalle de los diferentes Estados;
19. Hace un llamamiento a todos los ciudadanos de los Estados miembros y a las fuerzas sociales, culturales y políticas que se interesan por los problemas del medio ambiente y que reconocen el valor de éste como elemento del desarrollo para que influyan sobre sus respectivos gobiernos para que éstos adopten la propuesta de directiva en el espacio de tiempo más breve posible;
20. Hace un llamamiento a los gobiernos de los Estados miembros para que cumplan con su obligación de llegar a un resultado determinado en la reducción de la contaminación de acuerdo con la presente propuesta;
21. Insta a la Comisión a que transmita al Consejo y al Parlamento Europeo una documentación en la que queden reseñados los resultados de todas las investigaciones realizadas o dispuestas por ella y a ser posible todas aquéllas realizadas en los Estados miembros sobre las consecuencias nocivas de la contaminación producida por las grandes plantas de combustión;
22. Insta a la Comisión a que, en el marco de sus programas de investigación y desarrollo, escoja inmediatamente en Irlanda, como centro piloto, una gran planta de combustión que funcione a base de turba y a la que normalmente afectaría la presente directiva, en la cual pueda ensayarse en los próximos años la correspondiente tecnología de filtros;
23. Insta a la Comisión y al Banco Europeo de Inversiones a que financien de forma prioritaria, en el marco de sus programas de fomento destinados al sector energético, las inversiones de tipo ecológico en nuevas instalaciones que se realicen de conformidad con las disposiciones de la presente Directiva y que, por el contrario, no se concedan subvenciones a aquellas instalaciones cuyos proyectos ya demuestran claramente que no se atienen ni en todo ni en parte a las normas establecidas en la Directiva;
24. Insta a la Comisión a que elabore antes del 31 de diciembre de 1988, conjuntamente con los Estados miembros, un programa de fomento para el saneamiento de aquellas instalaciones antiguas que, de acuerdo con los programas de los Estados miembros, tengan que seguir funcionando, por motivos forzosos, hasta más allá del 1 de enero de 1998, y a que dispongan para ello los medios correspondientes en el presupuesto;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros.

Viernes, 13 de Junio de 1986

## 5. Reglamentos por los que se establecen programas comunitarios para el desarrollo de determinadas regiones menos favorecidas (VALOREN-STAR)

a) (doc. A 2-62/86)

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS<sup>(1)</sup>

TEXTO MODIFICADO POR EL PARLAMENTO EUROPEO

### Reglamento (CEE) del Consejo por el que se establece un programa comunitario para contribuir al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas de la Comunidad mediante la valoración del potencial energético endógeno (programa VALOREN)

Preámbulo y 11 primeros considerandos no cambian

Considerando que la asistencia comunitaria debe inscribirse en el marco de programas plurianuales elaborados por los Estados miembros interesados, en colaboración con la Comisión, y que esta última, al aprobar los programas, debe comprobar que las medidas proyectadas sean conformes al presente Reglamento.

Considerando que la asistencia comunitaria debe inscribirse en el marco de programas plurianuales elaborados por los Estados miembros interesados, en colaboración **con las autoridades regionales y/o locales** y con la Comisión, y que esta última, al aprobar los programas, debe comprobar que las medidas proyectadas sean conformes al presente Reglamento.

Artículo 1 no cambia

*Artículo 2*

El programa comunitario tiene como propósito el contribuir al consolidamiento de la base económica de las regiones interesadas, mediante la mejora de las condiciones de aprovisionamiento energético en el plano local, a la creación de nuevos puestos de trabajo y a la promoción del desarrollo tecnológico de dichas regiones.

A este fin, el programa deberá prever la aplicación de una serie de medidas coherentes y plurianuales destinadas a explotar las fuentes de energía local, la utilización racional de la energía y la difusión de *nuevas tecnologías*.

El programa comunitario tratará de asegurar, por tanto, una mejor articulación entre los objetivos comunitarios de desarrollo estructural de las regiones y los objetivos *de la política comunitaria en materia de energía*.

*Artículo 3*

1. El programa comunitario se aplicará a las regiones que satisfagan los siguientes requisitos:

*Artículo 2*

El programa comunitario tiene como propósito el contribuir al consolidamiento de la base económica de las regiones interesadas, mediante la mejora de las condiciones de aprovisionamiento energético en el plano local, a la creación de nuevos puestos de trabajo y a la promoción del desarrollo tecnológico de dichas regiones.

A este fin, el programa deberá prever la aplicación de una serie de medidas coherentes y plurianuales destinadas a explotar las fuentes de energía local, la utilización racional de la energía **mediante la difusión y de las tecnologías que resulten más idóneas y más avanzadas**.

El programa comunitario tratará de asegurar, **una coordinación más eficaz** y una mejor articulación entre los objetivos comunitarios de desarrollo estructural de las regiones y los objetivos y **los resultados** de la política y **de las acciones** comunitarias en materia de energía, y **en particular, en materia de investigación y desarrollo de proyectos demostrativos y de proyectos piloto industriales**

*Artículo 3*

1. El programa comunitario se aplicará a las regiones que satisfagan los siguientes requisitos:

<sup>(1)</sup> Versión provisional española.

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Las letras a) y b) no cambian

c) *en líneas generales admisibilidad a los beneficios en un régimen nacional de ayuda con fines regionales*

c) **Suprimido**

2. Las regiones que cumplen con las condiciones a las que se refiere el apartado 1 son las siguientes:

2. Las regiones que cumplen con las condiciones a las que se refiere el apartado 1 son las siguientes:

Las letras de la a) a la f) no cambian

g) en el Reino Unido: Irlanda del Norte.

g) en el Reino Unido: Irlanda del Norte y **las áreas rurales e insulares más remotas de Escocia.**

Artículo 4

Artículo 4

En el marco del programa comunitario, el Fondo podrá participar en las siguientes operaciones:

En el marco del programa comunitario, el Fondo podrá participar en las siguientes operaciones:

1. Explotación de los recursos energéticos locales. Estos comprenden, en lo que se refiere al presente Reglamento:

1. Explotación de los recursos energéticos locales. Estos comprenden, en lo que se refiere al presente Reglamento:

a) las siguientes fuentes de energía alternativas y renovables: energía solar y eólica, biomasa (incluidos los desechos urbanos), *energía minihidráulica y geotérmica.*

a) las siguientes fuentes de energía alternativas y renovables: energía solar y eólica, biomasa, **es decir, desechos y residuos vegetales, animales, urbanos e industriales** (incluidos los desechos urbanos), energía minihidráulica con turbinas de hasta 5 MW, geotérmica, **energía marina, en particular, la mareomotriz.**

A este respecto, podrán beneficiarse de las ayudas las siguientes operaciones:

A este respecto, podrán beneficiarse de las ayudas las siguientes operaciones:

— inversiones relativas a la producción y a la transformación de energía, incluyendo la conexión a las redes de distribución, por ejemplo, la instalación de miniturbinas, incluidas las obras de adecuación de los centros existentes y de las instalaciones hidroeléctricas relacionadas; generadores eólicos, equipo que utilice energía solar e instalaciones para recuperar la energía de la biomasa; obras de prospección y desarrollo de yacimientos geotérmicos, y, en particular, instalaciones idóneas para explotar dichos recursos;

— inversiones relativas a la producción y a la transformación de energía, incluyendo la conexión a las redes de distribución, por ejemplo, la instalación de miniturbinas, incluidas las obras de adecuación de los centros existentes y de las instalaciones hidroeléctricas relacionadas; generadores eólicos, equipo que utilice energía solar e instalaciones para recuperar la energía de la biomasa; obras de prospección y desarrollo de yacimientos geotérmicos, y, en particular, instalaciones idóneas para explotar dichos recursos; **instalaciones para el desarrollo de la energía marina, en particular la mareomotriz;**

El siguiente guión no cambia

b) los yacimientos de turba y de lignito tal como se definen en el anexo.

b) los yacimientos de turba y de lignito de *pequeñas dimensiones*, tal como se definen en el anexo.

A este respecto, podrán beneficiarse de las ayudas las siguientes operaciones:

A este respecto, podrán beneficiarse de las ayudas las siguientes operaciones:

resto de la letra b) no cambia

2. La utilización racional de la energía en la pequeña y mediana empresa, en los sectores de la industria y de los servicios, incluyendo el sector del turismo, así como la infraestructura, dentro de los límites establecidos en el anexo al Reglamento del Fondo.

2. La utilización racional de la energía **en las explotaciones agrícolas** en la pequeña y mediana empresa **y en las cooperativas**, en los sectores de la industria y de los servicios, incluyendo el sector del turismo, así como la infraestructura, dentro de los límites establecidos en el anexo al reglamento del Fondo.

En lo que respecta al presente Reglamento, esta utilización comprende:

En lo que respecta al presente Reglamento, esta utilización comprende:

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

## a) el ahorro energético.

A este respecto, se beneficiarán de las ayudas las siguientes operaciones:

- inversiones que impliquen una reducción del consumo directo de energía, tales como las obras de aislamiento, regulación, conservación del calor y equilibrio de la carga;

## a) el ahorro energético.

A este respecto, se beneficiarán de las ayudas las siguientes operaciones:

- inversiones que impliquen una reducción del consumo directo de energía, tales como las **racionalización de los procesos de producción** y obras de aislamiento, regulación, conservación del calor y equilibrio de la carga e **inversiones en instalaciones racionales de electrificación rural; mejora de rendimientos en instalaciones existentes, de recuperación de calores residuales o efluentes térmicos, de automatización y control de procesos, de innovaciones tecnológicas y de equipamiento, o tendentes a la producción combinada de electricidad (cogeneración)**

segundo guión no cambia

## b) Sustitución del petróleo.

A este respecto, se beneficiarán de las ayudas las siguientes operaciones:

- inversiones destinadas a favorecer el empleo rentable del gas natural, la producción combinada de calor y de electricidad, la recuperación del calor que se desperdicia y la sustitución de los derivados del petróleo mediante desechos urbanos, agrícolas e industriales, lignito o turba, así como subproductos agrícolas;

## b) Sustitución del petróleo.

A este respecto, se beneficiarán de las ayudas las siguientes operaciones:

- inversiones destinadas a favorecer el empleo rentable del gas natural y **de mezclas de combustibles líquidos y sólidos**, y la producción combinada de calor y de electricidad, la recuperación del calor que se desperdicia y la sustitución de los derivados del petróleo mediante desechos urbanos, agrícolas e industriales, lignito o turba, así como **productos** y subproductos agrícolas y **forestales**;

guión no cambia

## 3. La promoción, a nivel local y regional, de una mejor utilización del potencial energético.

A este respecto, se podrán beneficiar de las ayudas las siguientes operaciones:

- a) realización de estudios y de investigaciones destinados a:

## 3. La promoción, a nivel local y regional, de una mejor utilización del potencial energético.

A este respecto, se podrán beneficiar de las ayudas las siguientes operaciones:

- a) realización de estudios y de investigaciones **que, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los programas comunitarios de investigación, desarrollo y demostración del campo energético, estén destinados a:**

los guiones no cambian

- b) prestación de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas de los sectores de la industria y de los servicios, incluido el sector del turismo, así como las actividades artesanales, con el fin de:

- b) prestación de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica **a las explotaciones agrícolas**, a las pequeñas y medianas empresas y **a las cooperativas** de los sectores **agrícola**, industrial y de los servicios, incluido el sector del turismo, así como las actividades artesanales, con el fin de:

primer guión no cambia

- fomentar la protección, fabricación e instalación de tales materiales, equipos y procedimientos;

- fomentar la protección, fabricación e instalación de tales materiales, equipos y procedimientos y **la asimilación tecnológica de los mismos;**

letra c) no cambia

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

*Artículo 5*

El programa comunitario será financiado conjuntamente por el Estado miembro interesado y la Comunidad. La participación del Fondo, que no excederá del 55 % del total del gasto público previsto en el programa, procederá de los créditos inscritos para este propósito en el presupuesto general de las Comunidades Europeas. La participación comunitaria se establece del modo siguiente:

1. Operaciones relacionadas con la explotación de recursos energéticos locales y con el uso eficaz de la energía, tal y como se prevé en los apartados 1 y 2 del artículo 4:

letra a) no cambia

b) proyectos de inversión en los sectores industrial, artesanal y de servicios: 50 % del gasto público resultante de la concesión de la ayuda a la investigación;

c) estudios de viabilidad y de repercusiones en el medio ambiente: ya sea el 70 % de su coste o el 50 % del gasto público resultante de la concesión de ayuda para que se realicen;

2. Promoción de una mejor utilización del potencial energético endógeno:

a) operaciones mencionadas en el artículo 4, punto 3, letra a): el 70 % del coste de las investigaciones o de los estudios, o bien el 50 % del gasto público resultante de la concesión de una ayuda para la realización de los estudios o investigaciones;

b) operaciones mencionadas en el artículo 4, punto 3, letra b):

— el 50 % del gasto público resultante de la concesión de una ayuda a las empresas; o bien

segundo guión no cambia

letra c) no cambia

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

*Artículo 5*

El programa comunitario será financiado conjuntamente por el Estado miembro interesado y la Comunidad. La participación del Fondo, que no excederá del 55 % del total del gasto público previsto en el programa, **salvo lo estipulado en el artículo 3 del Reglamento 3641/85 para Portugal**, procederá de los créditos inscritos para este propósito en el presupuesto general de las Comunidades Europeas. La participación comunitaria, **con la excepción siempre del arriba mencionado artículo 3 del Reglamento 3641/85**, se establece del modo siguiente:

1. Operaciones relacionadas con la explotación de recursos energéticos locales y con el uso eficaz de la energía, tal y como se prevé en los apartados 1 y 2 del artículo 4:

b) proyectos de inversión en los sectores industrial, artesanal y de servicios: 55 % del gasto público resultante de la concesión de la ayuda a la investigación;

c) estudios de viabilidad y de repercusiones en el medio ambiente: ya sea el 70 % de su coste.

2. Promoción de una mejor utilización del potencial energético endógeno:

a) operaciones mencionadas en el artículo 4, punto 3, letra a): el 70 % del coste de las investigaciones o de los estudios,

b) operaciones mencionadas en el artículo 4, punto 3, letra b):

— el 55 % del gasto público resultante de la concesión de una ayuda a las empresas; o bien

**Artículo 5 bis**

1. Con relación al artículo 30 del Reglamento nº 1787/84, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a petición del Estado miembro interesado, la Comisión, entregará, tan pronto como se inicie la realización de las operaciones, un anticipo del 40 % de la contribución del FEDER por la primera cuota anual.

2. La Comisión entregará un segundo anticipo por la misma cantidad que el primero cuando el Estado miembro demuestre que se ha gastado la mitad del primer anticipo y que el conjunto del programa progresa a un ritmo satisfactorio.

3. Tan pronto como se inicie la realización de la cuota anual sucesiva, se entregarán anticipos de acuerdo con las condiciones previstas en los apartados 1 y 2.



Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Artículo 6

Artículo 6

apartados 1, 2 y 3 no cambian

4.

4.

a) no se podrán acumular ayudas concedidas en el marco del programa comunitario con las previstas en el Reglamento del Fondo ni en el Reglamento (CEE) n° 2618/80, *salvo en las posibilidades de acumulación expresamente previstas por el Consejo, incluidas las definidas en el Reglamento (CEE) n° 2888/85.*

a) no se podrán acumular ayudas concedidas en el marco del programa comunitario con las previstas en el Reglamento del Fondo ni en el Reglamento (CEE) n° 2618/80,

letra b) no cambia

Artículo 7

Artículo 7

Las autoridades competentes de cada Estado miembro interesado, elaborarán, en colaboración con la Comisión y dentro de un plazo de *seis* meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, un programa de intervención que cumpla los siguientes requisitos:

Las autoridades competentes de cada Estado miembro interesado, elaborarán, en colaboración con la Comisión y dentro de un plazo de **diez** meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, un programa de intervención que cumpla los siguientes requisitos:

los primeros tres guiones no cambian

— subdividirse en programas regionales o locales y, si *procede*, sectoriales, en función de los sectores mencionados en el artículo 4; tales subprogramas deberán tener el suficiente alcance como para garantizar la ejecución de las operaciones de promoción previstas en el apartado 3 del artículo 4;

— subdividirse, **si procede**, en programas regionales o locales y, **si se considera oportuno también**, sectoriales, en función de los sectores mencionados en el artículo 4; tales subprogramas deberán tener el suficiente alcance como para garantizar la ejecución de las operaciones de promoción previstas en el apartado 3 del artículo 4;

el resto de los guiones no cambian

Artículo 7 bis

La preparación y la realización del programa de intervención se efectuarán, cuando sea posible y oportuno, en coordinación estrecha con las políticas y los instrumentos financieros nacionales y comunitarios: entre estos últimos, especialmente, con el Fondo Social Europeo, con las intervenciones en el sector energético financiadas por el presupuesto comunitario, con el BEI y con el Nuevo Instrumento Comunitario.

Artículo 7 ter

1. Las autoridades competentes de cada Estado miembro interesado, en el momento de la transmisión del programa de intervención, comunicarán a la Comisión Europea la estructura que asegure a nivel nacional desde un punto de vista administrativo y técnico la realización del programa.

2. El Estado miembro interesado, al determinar la estructura encargada de la predisposición y la realización del programa, debe garantizar la participación de las autoridades regionales, así como de los organismos, entidades, empresas o asociaciones de investigación y de producción interesados en la realización del programa y en la difusión más amplia posible de los resultados de las investigaciones.

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEASTEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO**Artículo 7 quater**

1. Los Estados miembros de la Comunidad asegurarán la transmisión a tiempo a la Comisión de los resultados de los proyectos de investigación, desarrollo y demostración realizados en los sectores de que se trata en el presente Reglamento.
2. La Comisión organizará la difusión puntual de los resultados previstos en el apartado 1 a las autoridades y a los organismos competentes de los Estados miembros.

**Artículo 7 quinquies**

1. La Comisión asegurará a las autoridades competentes de los Estados miembros interesados que lo soliciten una asistencia técnica dirigida especialmente a facilitar:
  - la observación de las competencias que impone el presente Reglamento a las administraciones nacionales, regionales y/o locales,
  - la elaboración de programas de intervención y, en cuanto sea posible, la realización de los mismos.
2. Con este fin, la Comisión organizará entre otras cosas, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Reglamento y a continuación, siempre que sea necesario, cursos de información y formación para los funcionarios de las administraciones centrales y periféricas y de los demás organismos de los Estados miembros interesados que se vean afectados por la aplicación de la presente normativa.

**Artículo 7 sexies**

De conformidad con el apartado 4 de la Declaración Común del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo sobre la reforma del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de 19 de junio de 1984, la Comisión y los Estados miembros interesados, en el respeto de las competencias internas de estos últimos y de las disposiciones de derecho comunitario, establecerán relaciones eficaces con las autoridades regionales y, si procede, locales con el fin de tener en cuenta los intereses regionales en la elaboración y realización de programas de intervención.

Artículo 8 no cambia

**Artículo 8 bis**

La Comisión, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento, definirá el contenido general de los informes que los Estados miembros, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento n° 1787/84, deben presentar cada dos años a la Comisión sobre los progresos realizados en la ejecución de cada programa.

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Artículos 8 ter

La Comisión podrá modificar, a petición de las autoridades competentes del Estado miembro interesado, el programa de intervención de que se trata con el fin de hacerlo más idóneo para la persecución de los objetivos del presente Reglamento y teniendo en cuenta los cambios técnicos y económicos que pueden realizarse en la disponibilidad y competitividad de las fuentes de energía y en la adquisición y/o mejora de nuevas tecnologías.

Artículos 8 quáter

Cuando la Comisión, después de haber consultado a las autoridades competentes de los Estados interesados, constate la necesidad de modificar el presente Reglamento para asegurar mejor la realización de sus objetivos, presentará las propuestas más adecuadas al Consejo y al Parlamento Europeo.

Los artículos 9 y 10 no cambian

*Anexo*

El programa de intervención está formulado, si es necesario para cada una de las regiones, y comprende los elementos relacionados en el art. 8 del Reglamento del Fondo y los elementos complementarios, y está redactado según el siguiente esquema:

*Anexo*

El programa de intervención está formulado, si es necesario para cada una de las regiones, y comprende los elementos relacionados en el art. 8 del Reglamento del Fondo y los elementos complementarios, y está redactado según el siguiente esquema:

Punto 1 no cambia

2. En lo que se refiere al aprovechamiento de los recursos energéticos locales y a la utilización racional de la energía:

2. En lo que se refiere al aprovechamiento de los recursos energéticos locales y a la utilización racional de la energía:

letra a) no cambia

b) con referencia a las operaciones previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 4:

b) con referencia a las operaciones previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 4:

i) previsiones de inversión en el sector de las fuentes energéticas alternativas y renovables (energía solar, eólica, biomasa, incluidos los desechos urbanos, minihidráulica y energía geotérmica), ubicación de las inversiones, informaciones relativas a adelantos técnicos y a rentabilidad económica de los mismos;

i) previsiones de inversión en el sector de las fuentes energéticas alternativas y renovables (energía solar, eólica, biomasa, **es decir desechos y residuos vegetales, animales, urbanos e industriales**, minihidráulica, energía geotérmica, **y energía marina, especialmente mareomotriz**), ubicación de las inversiones, informaciones relativas a los adelantos técnicos y a la rentabilidad económica de los mismos;

ii) previsiones relativas a la explotación de *pequeños* yacimientos de turba y lignito. *Con arreglo al presente Reglamento, éstos se definen como yacimientos o conjuntos de yacimientos de una misma cuenca con una producción inferior a 300 000 tep/año.* Ubicación y producción anual media de cada yacimiento; inversiones necesarias y costo medio por tep producida;

ii) previsiones relativas a la explotación de yacimientos de turba y lignito. Ubicación y producción anual media de cada yacimiento; inversiones necesarias y costo medio por tep producida;

punto iii) no cambia

**iii bis) estimación del nuevo empleo creado y de las actividades productivas determinadas por los proyectos previstos en el programa (producción de componentes, sistemas, materiales etc.), con especial referencia a las distintas tecnologías posibles.**

del punto iv) al vi) no cambian

Puntos 3 y 4 no cambian

Viernes, 13 de Junio de 1986

— (doc. A 2-62/86)

## RESOLUCIÓN

**con que se concluye el procedimiento de concierto del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo referente a un reglamento que establece un programa comunitario para contribuir al desarrollo de algunas regiones menos favorecidas de la Comunidad mediante el fomento del potencial energético endógeno (programa VALOREN)**

*El Parlamento Europeo.*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (1),
- Vista la modificación a dicha propuesta [(COM(86) 278 def.)],
- Consultado por el Consejo con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 1787/85 del Consejo, de 19 de junio de 1984, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (2) (doc. C 2-182/85),
- Vistas las enmiendas y la Resolución de 13 de abril de 1984 sobre la propuesta de reforma del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (3),
- Vista la Resolución de 14 de marzo de 1986 sobre los nuevos objetivos de política energética de la Comunidad para 1995 (4),
- Vista la opinión de la Comisión de política regional y ordenación del territorio a la Comisión de energía, investigación y tecnología sobre los nuevos objetivos de política energética de la Comunidad para 1995 (doc. A 2-223/85/Anexo),
- Visto el segundo dictamen periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad «las regiones de Europa» [(COM(84) 40 final)],
- Vista la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo referente a la orientación comunitaria de desarrollo de fuentes nuevas o renovables de energía, con un proyecto de resolución [(COM(86) 12 final — doc. C 2-187/85)],
- Vista la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo referente al segundo informe sobre la industria de la turba y del lignito de la Comunidad Europea [(COM(86) 95 final)],
- Visto el Dictamen de la Comisión de política regional y ordenación del territorio y las Opiniones de la Comisión de presupuestos y de la Comisión de energía, investigación y tecnología (doc. A 2-62/86),
- Visto el resultado de las votaciones sobre la propuesta de la Comisión,

1. Aprueba, con la reserva de las enmiendas aprobadas, la propuesta de la Comisión dirigida a promover el desarrollo socioeconómico de algunas regiones especialmente desfavorecidas, con cuya elección está de acuerdo, mediante el aprovechamiento de los recursos energéticos locales y la utilización racional de la energía, de tal manera que, respetando el medio ambiente, se contribuya especialmente a:

- a) las mejoras de las condiciones de aprovisionamiento energético en el plano local y por ello a la reducción de la dependencia energética,
- b) la creación de nuevos puestos de trabajo,
- c) la promoción del desarrollo tecnológico de las regiones interesadas;

(1) DO n° C 358 de 31. 12. 1985, págs. 11 y siguientes.

(2) DO n° L 169 de 28. 6. 1984.

(3) DO n° C 127 de 14. 5. 1984, págs. 218 y siguientes.

(4) Véase Acta de la sesión de 14. 3. 1986.

Viernes, 13 de Junio de 1986

2. Desde el punto de vista de la política energética, subraya, sin embargo, que la propuesta responde sólo parcialmente a las exigencias contenidas en su Resolución precitada de 14 de marzo de 1986 sobre los nuevos objetivos de política energética comunitaria para 1995, la cual indicaba, entre otras cosas, la oportunidad de «conceder la ayuda financiera de la Comunidad a aquellos Estados miembros y regiones que tienen que superar un retraso mayor» si se quiere verdaderamente que la Comunidad alcance de manera equilibrada los objetivos energéticos fijados para aquella fecha;
3. Afirma en sustancia que se puede solicitar la contribución del Fondo Regional, aunque sea dentro de sus propios límites, para la consecución de tales objetivos, pero que éste no puede de ninguna manera asumir la tarea que solamente una política comunitaria *ad hoc* en el sector energético, dotada de recursos financieros adecuados, puede proponerse y realizar;
4. Sin embargo, desde el punto de vista de la política regional, valora positivamente el elemento de novedad que representa el recurso a la intervención en el campo energético para contribuir al despegue de las áreas menos favorecidas de la Comunidad, y reconoce que mediante tal intervención es posible, además del incremento de producción y del ahorro de energía, incentivar la producción en casi todos los sectores económicos, desarrollar especialmente las industrias productoras de componentes, sistemas y materiales, proporcionar más servicios sociales y elevar el nivel de bienestar y el de conocimientos e informaciones tecnológicas;
5. De todas formas, incluso desde esa óptica, debe denunciar los exiguos recursos puestos a disposición y solicita por ello a la Comisión que adecúe el montante de los créditos previstos a las posibilidades concretas de aprovechamiento energético que evidenciarán los programas de intervención;
6. Destaca en cualquier caso que la contribución comunitaria a la financiación de programas, si quiere ser un estímulo eficaz y ofrecer garantías de éxito, debe aumentar de forma tal que justifique y compense adecuadamente los notables esfuerzos de programación y organización técnico-administrativa que se piden a los distintos organismos de los Estados miembros;
7. Pide que la acción propuesta se añada a las intervenciones normales del FEDER en el campo energético;
8. Recuerda a este propósito que en el período 1975-1984 de los aproximadamente 11 500 millones de ECUS concedidos en el ámbito de la sección «dentro de cuota», unos 1 650 millones de ECUS se concedieron al sector energético: sin embargo, tales créditos se referían casi en su totalidad a grandes proyectos que han contribuido sólo indirectamente al desarrollo local;
9. Señala que resulta esencial intentar elaborar programas de intervención que prevean sumar a las contribuciones del Fondo Regional financiaciones BEI y NIC que, en forma de préstamos, tienen la capacidad de mover recursos mucho más importantes que los disponibles del FEDER;
10. Considera básico resolver sin dilación las dificultades financieras ligadas a la «carga del pasado» que actualmente ponen en serio peligro la funcionalidad del FEDER, así como de los demás Fondos estructurales, y por ello también la realización eficaz de la acción propuesta;
11. Pide que la realización de los programas de intervención y la gestión de los créditos previstos en su favor aproveche al máximo las innovaciones introducidas por el nuevo Reglamento FEDER n° 1787/84, sobre todo en lo que se refiere a la concentración financiera (es decir, de tipos de participación comunitaria) y en materia de anticipos;
12. Exhorta a considerar que las valoraciones técnicas actualmente disponibles tienden a demostrar:
  - a) por un lado, que la explotación de las fuentes endógenas ejerce, por lo general, un mayor impacto laboral en la fase de empleo, pero tiene un rendimiento energético y productivo no muy importante, con la excepción de los combustibles sólidos y de las biomásas,
  - b) por otra parte, que las tecnologías de ahorro energético ofrecen el mejor rendimiento energético y productivo;

Viernes, 13 de Junio de 1986

13. Pide que, cuando sea posible, se dé la máxima prioridad a aquellos programas y operaciones que persigan la aplicación combinada de tecnologías relacionadas con las energías alternativas y renovables y de tecnologías de ahorro energético, con el fin de mejorar al mismo tiempo los objetivos de empleo y los de rendimiento energético y rentabilidad económica;

14. Subraya de nuevo que resulta indispensable para el éxito de esta acción que se establezca un concierto estrecho entre autoridades comunitarias, nacionales y regionales, y considera que hubiera sido oportuno realizar la información y consulta de estas últimas ya en la fase de elaboración de la presente propuesta;

15. Pone de relieve la necesidad de sensibilizar e implicar asimismo a los círculos socioprofesionales, industriales y científicos;

16. Afirma de todos modos que resulta esencial que la Comisión sea capaz:

- a) de prestar a todas las autoridades interesadas una asistencia técnica calificada incluso desde el momento de elaboración de los programas de intervención,
- b) de contribuir activamente en la difusión de los resultados de los distintos proyectos de investigación, desarrollo y demostración en el campo energético, especialmente de aquellos financiados por la Comunidad que ya hayan alcanzado un buen nivel de garantía y que sean operativos, y por ello elegibles para tal contribución sobre la acción en examen;

17. Aprovecha la ocasión de la presente propuesta para incitar a la Comisión Europea a que ejerza cada vez más su derecho-deber de iniciativa con relación a los programas comunitarios, de tal modo que coopere activamente para la consecución del objetivo previsto en el artículo 6 del Reglamento FEDER: al menos el 20 % de los recursos del Fondo se deben destinar a la financiación de programas a partir del tercer año;

18. Solicita a la Comisión que haga suyas, con arreglo al segundo apartado del artículo 149 del Tratado Constitutivo de la CEE, las modificaciones a su propuesta aprobadas por éste;

19. Encarga a su Presidente que transmita al Consejo, a la Comisión, como dictamen consultivo del Parlamento, y a las autoridades regionales de las áreas de aplicación del programa Valoren el texto de la propuesta de la Comisión en la versión que resulte de las votaciones del Parlamento y la resolución correspondiente.

**b) propuesta de Reglamento COM(85) 836 final**

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

**Reglamento (CEE) del Consejo por el que se establece un programa comunitario para el desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas de la Comunidad mejorando su acceso a servicios avanzados de telecomunicaciones (programa STAR)**

Primer guión no cambia

— A la vista del artículo 118 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

Resto del preámbulo y 9 primeros considerandos no cambian

(<sup>1</sup>) Versión provisional española.

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Considerando que la Comunidad debe brindar su ayuda mediante programas plurianuales elaborados por los Estados miembros afectados consultando a la Comisión, y considerando que corresponde a la Comisión, al adoptar estos programas, el asegurar que las operaciones propuestas en ellos estén de acuerdo con el presente Reglamento.

Considerando que la Comunidad debe brindar su ayuda mediante programas plurianuales elaborados por los Estados miembros afectados consultando a **las autoridades regionales y locales y a la Comisión**, y considerando que corresponde a la Comisión, al adoptar estos programas, el asegurar que las operaciones propuestas en ellos estén de acuerdo con el presente Reglamento.

Artículos 1 y 2 no cambian

Artículo 3

Artículo 3

1. El programa comunitario afectará a regiones:

1. El programa comunitario afectará a regiones:

letras a), b) y c) no cambian

d) *que se encuentren normalmente incluidas en un plan de ayuda nacional regional.*

d) **Suprimido**

2. Las regiones que satisfacen las condiciones del apartado 1 son:

2. Las regiones que satisfacen las condiciones del apartado 1 son:

letras de la a) a la f) no cambian

g) en el Reino Unido: Irlanda del Norte.

g) en el Reino Unido: Irlanda del Norte y **las zonas apartadas, rurales e insulares, de Escocia.**

Artículo 4 no cambia

Artículo 5

Artículo 5

La financiación del programa comunitario correrá a cargo conjuntamente del Estado miembro de que se trate y de la Comunidad. La asistencia del Fondo, que no podrá exceder del 55 % del gasto público total considerado en el programa, procederá de los créditos asignados a este fin en el presupuesto general de las Comunidades Europeas. La contribución comunitaria será la siguiente:

La financiación del programa comunitario correrá a cargo conjuntamente del Estado miembro de que se trate y de la Comunidad. La asistencia del Fondo, que no podrá exceder del 55 % del gasto público total considerado en el programa, **salvo en el caso de Portugal en que el porcentaje no podrá superar el 70 %<sup>(1)</sup>**, procederá de los créditos asignados a este fin en el presupuesto general de las Comunidades Europeas. **Con la excepción de Portugal, Estado al que afecta el artículo 3 del Reglamento 3641/85**, la contribución comunitaria será la siguiente:

1. Operaciones relativas al equipo básico que se menciona en el apartado 1 del artículo 4:

1. Operaciones relativas al equipo básico que se menciona en el apartado 1 del artículo 4:

letra a) no cambia

b) proyectos de inversión en los sectores industrial, manufacturero y de servicios: el 50 % del gasto público resultante de la concesión de ayuda a la inversión;

b) proyectos de inversión en los sectores industrial, manufacturero y de servicios: el 55 % del gasto público resultante de la concesión de ayuda a la inversión;

c) estudios de viabilidad: *ya sea el 70 % de su coste o bien el 50 % del gasto público resultante de la concesión de ayuda con respecto a ellos;*

c) estudios de viabilidad: 70 % de su coste (suprimase el resto);

(1) Véase el artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 3641/85, GU n° L 350 del 27 de diciembre de 1985, pág. 40.

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

2. Promoción de la oferta y de la demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones:

letras a), b) y c) no cambian

d) operaciones destinadas a estimular la inversión en las PYME a las que se refiere la letra d) del apartado 2 del artículo 4

i) estudios de expertos: ya sea el 70 % de su coste, ya sea el 50 % del gasto público resultante de la concesión de ayuda para estos estudios;

punto ii) no cambia

letra a) no cambia

f) ejecución de proyectos experimentales de «tele-trabajo» a los que se refiere la letra f) del apartado 2 del artículo 4:

i) estudios de viabilidad: bien el 70 % de su coste o el 50 % del gasto público resultante de la concesión de ayuda;

punto ii) no cambia

letra g) no cambia

Artículo 6

Apartado 1 no cambia

2. Podrán beneficiarse de la asistencia del Fondo con respecto a las operaciones que se mencionan en el artículo 5: las autoridades públicas, las autoridades locales y regionales, otros organismos, empresas o individuos.

Apartado 3 no cambia

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

2. Promoción de la oferta y de la demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones:

d) operaciones destinadas a estimular la inversión en las PYME a las que se refiere la letra d) del apartado 2 del artículo 4

i) estudios de expertos: el 70 % de su coste;

f) ejecución de proyectos experimentales de «tele-trabajo» a los que se refiere la letra f) del apartado 2 del artículo 4:

i) estudios de viabilidad: 70 % de su coste

Artículo 5 bis

1. Con referencia al artículo 30 del Reglamento 1787/84 relativo al FEDER, a petición del Estado miembro, la Comisión concederá un anticipo del 40 % de la ayuda del FEDER correspondiente al primer plazo anual en cuanto se comiencen a realizar los proyectos.

2. La Comisión concederá un segundo anticipo igual al primero, tan pronto como el Estado miembro certifique que se ha desembolsado la mitad de este primer pago y que el programa progresa en conjunto a un ritmo satisfactorio.

3. A partir del comienzo del siguiente plazo anual se realizarán anticipos de conformidad con las condiciones establecidas en los anteriores subapartados 1 y 2.

Artículo 5 ter

Se exigirá a los beneficiarios de la ayuda comunitaria que adquieran equipos manufacturados en la Comunidad Económica Europea salvo cuando prevalezcan consideraciones de peso en contra.

Artículo 6

2. Podrán beneficiarse de la asistencia del Fondo con respecto a las operaciones que se mencionan en el artículo 5: las autoridades públicas, las autoridades locales y regionales, otros organismos, cooperativas, empresas o individuos.



Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

*Artículo 7*

Las autoridades competentes en cada uno de los Estados miembros de que se trate deberán elaborar, previa consulta a la Comisión, y dentro de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, un programa de intervención que satisfaga las siguientes condiciones:

Los cuatro primeros guiones, sin modificaciones

— la contribución del Fondo a las medidas de promoción previstas en el apartado 2 del artículo 4 no podrán ser inferiores al 10 % de la contribución total al programa;

*Artículo 7*

Las autoridades competentes en cada uno de los Estados miembros de que se trate deberán elaborar, previa consulta a la Comisión, y dentro de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, un programa de intervención que satisfaga las siguientes condiciones:

— la contribución del Fondo a las medidas de promoción previstas en el apartado 2 del artículo 4 no podrán ser inferiores al 10 % de la contribución total al programa; **además, la contribución del Fondo a los estudios e informes previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 4 no podrán exceder del 5 % de la contribución total al programa;**

resto del Artículo 7 no cambia

**Artículo 7 bis**

**En el caso de programas destinados a Irlanda del Norte y a la República de Irlanda las administraciones competentes tomarán medidas para conceder una especial importancia a las operaciones que sean mutuamente compatibles y que beneficien a la isla de Irlanda en su conjunto.**

**Artículo 7 ter**

**Antes de que transcurran dos meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento, la autoridad competente de cada Estado miembro informará a la Comisión de la composición y el papel que desempeñará el organismo coordinador central que esté encargado de asegurar la gestión y la coordinación técnicas del programa.**

**Artículo 8 bis**

**1. Cuando se considere factible y apropiado, los programas incluirán disposiciones para enlazar la introducción del programa con el establecimiento de planes de formación, posiblemente financiados en parte por el FSE, con el objeto de proporcionar los conocimientos necesarios para utilizar el nuevo equipo y proporcionar los nuevos servicios en el ámbito de la región;**

**2. Cuando se considere factible y apropiado, los programas deberán incluir disposiciones destinadas a coordinar las medidas tomadas con otras medidas de investigación en el campo de las telecomunicaciones financiadas por la Comunidad, y con los préstamos realizados por el Banco Europeo de Inversiones y mediante el Nuevo Instrumento Comunitario.**

Artículo 9, no cambia

Viernes, 13 de Junio de 1986

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEASTEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO**Artículo 9 bis**

De conformidad con el apartado 4 de la Declaración Conjunta realizada por el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo sobre la reforma del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a raíz del procedimiento de concierto que se celebró durante la reunión del Consejo de los días 18 y 19 de junio de 1984, la Comisión y los Estados miembros afectados, con la debida consideración a la competencia interna de los Estados miembros y a las disposiciones de la legislación comunitaria, establecerán relaciones eficaces con las autoridades regionales o, si procede, con las autoridades locales, a fin de tener más en cuenta los intereses regionales al establecer y ejecutar los programas de intervención;

**Artículo 9 ter**

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión determinará las características del informe que los Estados miembros deberán presentarle cada dos años sobre los progresos que se hayan realizado en la ejecución de cada programa durante el periodo de que se trata;

**Artículo 9 quater**

La Comisión podrá modificar, a la luz de nuevas circunstancias técnicas y económicas, y a petición de la autoridad competente del Estado miembro interesado, los programas de intervención establecidos según el contrato del programa, con el fin de adaptarlo mejor para que logre los objetivos del presente Reglamento;

**Artículo 9 quinquies**

Tras consultar a los Estados miembros interesados, la Comisión presentará una propuesta para modificar las disposiciones del presente Reglamento tan pronto como resulte evidente que ello es necesario para asegurar el logro de los objetivos establecidos.

Artículo 10 y Anexo no cambian

Viernes, 13 de Junio de 1986

(doc. A 2-60/86)

## RESOLUCIÓN

**con que se concluye el procedimiento de consulta al Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo por el que se crea un programa comunitario para el desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas de la Comunidad mejorando su acceso a servicios avanzados de telecomunicaciones (programa STAR),**

*El parlamento europeo:*

- Vista la propuesta de Reglamento de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo <sup>(1)</sup>,
- Vistas las enmiendas a la presente propuesta [COM(86) 279],
- Consultado por el Consejo de conformidad con el apartado 4 del artículo 7 del Reglamento 1787/84 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional <sup>(2)</sup> (doc. C 2-180/85)
- Vistas sus Resoluciones sobre política de telecomunicaciones <sup>(3)</sup> y las Declaraciones y Resoluciones del Consejo sobre política de telecomunicaciones <sup>(4)</sup>,
- Vistas sus enmiendas y Resolución del 13 de abril de 1984 con que se concluía el procedimiento de consulta acerca de la propuesta para establecer un nuevo Reglamento sobre el FEDER <sup>(5)</sup>,
- Visto el estudio titulado «Los efectos de la nueva tecnología de la información en las regiones desfavorecidas de la Comunidad» <sup>(6)</sup>,
- Visto el Dictamen de la Comisión de política regional y de ordenación del territorio y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de asuntos económicos y monetarios (doc. A 2-60/86),
- Visto el resultado de la votación de la propuesta de la Comisión;

1. Subraya la posible importancia que los progresos en el campo de las telecomunicaciones tendrían en las regiones desfavorecidas al proporcionar, por primera vez, un medio de comunicación cuyo coste no depende de la distancia; considera que, en principio, dicha tecnología debería contribuir a paliar las desventajas que muchas de las regiones desfavorecidas sufren al hallarse lejos de las principales concentraciones de población y de actividad económica;

2. Señala que el propósito de la operación prevista en el programa es fomentar en las regiones desfavorecidas la instalación de una amplia gama de servicios avanzados de telecomunicaciones, lo que reviste una importancia esencial si se pretende atraer a nuevas empresas a las regiones y se desea que las existentes sigan siendo competitivas respecto a las situadas en regiones más céntricas;

3. Observa que los estudios realizados por la Comisión revelan que la instalación tanto de equipo como de servicios de telecomunicaciones en las regiones desfavorecidas se encuentra muy retrasada con respecto a las regiones más prósperas de la Comunidad;

4. Señala que el programa STAR no ofrecerá ayuda directamente a quienes suministran equipos de telecomunicaciones, sino que está destinado a fomentar tanto la oferta como la demanda de equipos y servicios de telecomunicaciones avanzadas en regiones en las que, de no tomarse estas medidas, la demanda normal no estimularía el nivel requerido de inversión privada;

5. Señala que el programa contiene dos componentes principales: incrementar la oferta, ya que brinda ayuda para adquirir el equipo básico necesario que permita:

- crear una red digital transnacional de banda ancha mediante sistemas terrestres o submarinos, preferentemente los que utilizan fibra óptica, y sistemas vía satélite,

<sup>(1)</sup> DO n° C 356 de 31 de diciembre de 1985.

<sup>(2)</sup> DO n° L 169 de 28. 6. 1984.

<sup>(3)</sup> DO n° C 175 de 15 de julio de 1985, pág. 282. DO n° C 117 de 30 de abril de 1984, pág. 75.

<sup>(4)</sup> Conclusiones de la 979 reunión del Consejo (industria/siderurgia) celebrada en Bruselas el 17 de diciembre de 1984.

<sup>(5)</sup> DO n° C 127 de 14. 5. 84.

<sup>(6)</sup> Serie sobre política regional n° 23, publicada por la Comisión de las Comunidades Europeas.

Viernes, 13 de Junio de 1986

— introducir con mayor rapidez una red digital de servicios integrados y redes superpuestas que permitan una transmisión de datos de alta velocidad, y

— crear infraestructuras de radio celular.

y estimular la demanda al desarrollar en círculos empresariales y especialmente las PYME, la conciencia de las ventajas que las nuevas técnicas pueden ofrecer y al subvencionar el establecimiento y el desarrollo de los centros de servicios de telecomunicaciones donde las PYME pueden utilizar equipos avanzados y costosos y obtener acceso a información almacenada en bases de datos a nivel comunitario;

6. Señala que la Comisión manifiesta que «la naturaleza específica del programa comunitario consiste en financiar únicamente las telecomunicaciones avanzadas que reflejen las orientaciones establecidas en la política seguida por la Comunidad en este campo»;

7. Señala que, si bien no ha vuelto a examinar la conveniencia de estas orientaciones, al aplicarlas a las regiones menos favorecidas debe centrarse la atención en el uso final que va a darse a las técnicas avanzadas, especialmente en lo que respecta a la creación de empleo y al nivel de inversión de capital adecuado en las pequeñas empresas;

8. Señala que el programa STAR no financiará «equipos de telecomunicaciones convencionales» que puedan quedar incluidos en otras medidas del FEDER, tales como los programas nacionales de interés comunitario; recuerda que entre 1975 y 1985 el FEDER dedicó casi mil millones de ECUS a financiar inversiones en el campo de las telecomunicaciones convencionales; reafirma el principio de que, en la asignación de fondos, la Comisión debe evitar fomentar la especulación en la medida de lo posible y asegurarse de que los beneficios de los programas financiados sean de interés general;

9. Observa que el nivel de participación comunitaria se situará como máximo en un 55 % (70 % en el caso de Portugal); tiene la convicción de que este índice debe aplicarse particularmente a los proyectos de inversión en los sectores industrial, manufacturera y de servicios y ha modificado la propuesta en consecuencia;

10. Señala que la Comisión considera que las inversiones en el campo de las telecomunicaciones avanzadas «fomentarán la creación de empleo»; sin embargo, muestra su preocupación ante el hecho de que las nuevas técnicas harán desaparecer numerosos puestos de trabajo y subraya que, si se desea reducir el desempleo en las regiones, será necesario ofrecer una formación a la fuerza de trabajo local, especialmente a los afectados por la introducción de las nuevas técnicas, a fin de que puedan aprovechar las nuevas oportunidades de empleo;

11. Subraya el hecho de que un sistema telefónico convencional de extensa implantación, mantenido adecuadamente y con tarifas asequibles, tiene una importancia capital en las regiones desfavorecidas, tanto por razones sociales y económicas como para obtener los máximos beneficios de los sistemas más avanzados y permitir su viabilidad;

12. Señala que las regiones que se benefician de los programas comunitarios no tienen por qué estar incluidas en un plan de ayuda nacional y, por consiguiente, elimina este criterio en la propuesta; no está convencido de que se hayan utilizado criterios genuinamente objetivos y suficientemente precisos para determinar las regiones que podrán beneficiarse, pero, dada la escasez de tiempo disponible, se ha limitado a modificar ligeramente la lista de regiones que podrán optar a los mencionados programas;

\*

\* \*

13. Señala que los programas STAR y VALOREN son los primeros programas comunitarios que se establecerán en virtud de las nuevas normas del FEDER;

14. Señala que los programas comunitarios tienen algunas características en común con los programas fuera de cuota creados de conformidad con el anterior y modificado Reglamento 724/75 sobre el FEDER, aunque no se limitan meramente a paliar los efectos de otras políticas comunitarias; recuerda que los programas fuera de cuota afrontaron numerosas dificultades en sus etapas iniciales y lamenta que los fondos asignados por la autoridad presupuestaria a menudo fueron infrutilizados; considera, por consiguiente, que pueden extraerse algunas enseñanzas para los nuevos programas comunitarios:

i) los requisitos administrativos deberán ser lo más sencillos que sea posible; está comprobado que los Estados miembros no dedicarán recursos administrativos importantes para elaborar programas complejos si la cantidad que está en juego es relativamente pequeña y puede obtenerse más fácilmente mediante amplios programas de infraestructura;

Viernes, 13 de Junio de 1986

- ii) pese a la observación anterior, se solicitará a los Estados miembros que manifiesten claramente de qué modo las medidas propuestas contribuirán a obtener los objetivos deseados;
- iii) la Comisión desempeñará un papel más activo en lo referente a informar a los Estados miembros y a las regiones afectadas de lo que se espera de ellos y a incrementar su conocimiento de los objetivos del programa;

15. Señala que la financiación que se ha asignado al programa comunitario se calcula en 780 millones de ECUS repartidos en regiones de siete Estados miembros y durante un período de cinco años; subraya que esta cantidad, incluso unida a la ayuda nacional, sólo servirá para atajar el problema superficialmente y pide, por tanto, a los Estados miembros que dediquen una atención más adecuada a las regiones afectadas;

16. Hace notar que la observancia del principio de «adicionalidad» de los fondos del FEDER debe ser escrupulosamente garantizada con relación al programa STAR;

17. Pide a la Comisión que haga suyas, de conformidad con el apartado segundo del artículo 149 del Tratado CEE, las enmiendas aprobadas por él a propuesta de la Comisión;

18. Encarga a su Presidente que transmita al Consejo y a la Comisión, como dictamen consultivo del Parlamento, la propuesta de la Comisión tal y como se vote en el Parlamento, así como la resolución correspondiente.

---

#### **6. Directivas relativas a la lista comunitaria de las zonas agrícolas menos favorecidas (Portugal, Alemania y España);**

- a) Propuesta de Directiva COM(86) 280 final: devuelta a la comisión;
- b) Propuesta de Directiva COM(86) 282 final: aprobada;
- c) Propuesta de Directiva COM(86) 284 final: aprobada.

---

#### **7. Reglamento que modifica las reglas de cálculo de los montantes compensatorios monetarios aplicables en el sector de la carne de porcino, de los huevos y de las aves de corral**

— propuesta de Reglamento COM(86) 322 final: rechazada

---

Viernes, 13 de Junio de 1986

**Relaciones comerciales entre la Comunidad Europea y Hungría**

(doc. A 2-28/86)

**RESOLUCIÓN****sobre posibles relaciones comerciales entre Hungría y la Comunidad Europea.***El Parlamento Europeo.*

- Vista su Resolución de 15 de octubre de 1980 sobre la reunión de Madrid de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, resolución en la que el Parlamento estableció los principios fundamentales esenciales para las relaciones económicas de la Comunidad y sus Estados miembros con los países de la Europa oriental <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 11 de octubre de 1982 sobre las «relaciones entre la Comunidad Económica Europea y los países de comercio de Estado de la Europa oriental, así como con el Consejo de Ayuda Económica Mutua (COMECON)» <sup>(2)</sup>,
  - Vista la propuesta de Resolución del Sr. Seeler y otros en nombre del Grupo Socialista sobre las relaciones comerciales de la Comunidad Europea con Hungría (doc. B 2-31/85),
  - Vista la Resolución del Parlamento de 24 de octubre de 1985 sobre «las relaciones políticas entre la Comunidad Europea y los países de la Europa oriental» <sup>(3)</sup>,
  - Visto el Dictamen de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (doc. A 2-28/86);
- A. Considerando la importancia histórica de Hungría para el desarrollo del sudeste de Europa y sus amplios esfuerzos en el interior de la comunidad de Estados comunistas del COMECON para avanzar por su propio camino, en el logro de reformas internas, respetuoso con su tradición y peculiaridades,
- B. Considerando el modelo húngaro de reforma económica que, desde 1968 y por medio del «Nuevo mecanismo económico», quiere eliminar el modelo autoritario de planificación central, con sus índices económicos vinculantes para las empresas, y sustituirlo por una extensa y libre formación de precios, una determinación de los salarios y los sueldos en consonancia con la rentabilidad de las empresas, una participación de los trabajadores en las decisiones internas de la empresa sobre programas de producción y decisiones inversoras de importancia y una cierta autonomía de las empresas, paralelamente a una limitación de la influencia del Estado sobre los mecanismos generales de la actividad económica (fiscalidad, política crediticia, etc.), para poder fomentar así la competitividad con terceros países

Considerando especialmente la ampliación, en los últimos años, de las facultades de los empresarios húngaros de determinados sectores económicos en el ámbito del comercio exterior, que ha conducido a modificaciones importantes en el carácter monopolista de Estado del comercio exterior húngaro. Pero considerando también el objetivo de desarrollar una «segunda economía», a través de las «comunidades económicas de trabajo», de un comercio privado considerable y de unas *pequeñas industrias* que adquieren cada vez mayores dimensiones, «segunda economía» que conduce a una autonomía, independencia y liberalización mayores y que, al mismo tiempo, eleva la capacidad productiva de Hungría;

- C. Considerando la libertad de circulación existente en Hungría que, al igual que las medidas de la dirección comunista mencionadas en los considerandos B, D y E, debe entenderse como expresión de la voluntad de llevar a la práctica los acuerdos de Helsinki, y libertad de circulación en Hungría que ha conducido a que cada húngaro pueda viajar una vez al año a un país occidental y que además tenga derecho a ejercer una actividad lucrativa en dicho país occidental, si se compromete a depositar una quinta parte de sus ganancias en moneda húngara. Y considerando también la libertad de circulación de que goza el extranjero en Hungría, que puede viajar sin cortapisas por el país;

(1) DO n° C 291 de 10 de noviembre de 1980, pág. 84.

(2) DO n° C 292 de 8 de noviembre de 1982, pág. 15.

(3) DO n° C 343 de 31 de diciembre de 1985, pág. 92.

Viernes, 13 de Junio de 1986

- D. Considerando la nueva ley electoral, en vigor desde 1985, que tiene el propósito de introducir en Hungría la «democracia socialista» y que permite, por primera vez en un Estado perteneciente al COMECON, que las agrupaciones electorales puedan presentar hasta 4 candidatos en el distrito electoral correspondiente, lo que ha hecho posible la existencia, en el Parlamento húngaro actual, de 43 diputados cuyas candidaturas eran independientes, de un total de 387 diputados;
- E. Vista la celebración, en los meses de octubre y noviembre de 1985, del «*Fórum cultural de la CSCE*», que no sólo condujo a numerosas entrevistas oficiales con políticos húngaros sino también a la organización de actos paralelos (Simposio paralelo de la federación internacional Helsinki para los derechos humanos) al margen de la actividades oficiales, durante las cuales unos 150 escritores, intelectuales y otras personas de la oposición pudieron, sin impedimento alguno, discutir con invitados occidentales, así como pronunciar conferencias.
1. Opina, respecto a las *relaciones entre Hungría y la Comunidad Europea*, que éste debe hacer todo lo posible por alcanzar cuanto antes un acuerdo sobre comercio y cooperación económica que tome en consideración las peculiaridades económicas y políticas de Hungría y que responda al principio de considerar este país, en cuanto parte contratante, como realmente es en la actualidad;
  2. Considera, en particular, que sería conveniente una adaptación gradual de las importaciones que sea compatible también con los compromisos internacionales contraídos por la Comunidad al respecto;
  3. No cree, dadas las mencionadas peculiaridades de Hungría en comparación con otros países de comercio de Estado, que una paulatina liberalización del comercio con dicho país vaya a crear un precedente para la configuración de la política comercial común de la Comunidad Europea con respecto a los países de comercio de Estado;
  4. Constata, en el caso de Hungría, que el sistema de formación de los precios en este país, que también es miembro del GATT, tiene en cuenta los factores de mercado en una medida mucho mayor que en el resto de los países del COMECON, en los que los precios son determinados sobre todo a partir de criterios políticos;
  5. Toma nota de las discusiones que han celebrado hasta la fecha la Comisión y el gobierno de Hungría y considera que, en el caso de que el gobierno de Hungría manifestase la voluntad de concluir un acuerdo oficial de cooperación comercial con la Comunidad, la Comisión debería recabar sin demora la autorización del Consejo con objeto de negociar y concertar tal acuerdo;
  6. Considera muy importante que se concluya un acuerdo comercial y de cooperación económica con Hungría que contenga, entre otros, los siguientes elementos:
    - a) una reducción paulatina de las restricciones cuantitativas a la importación de acuerdo con un calendario establecido, por lo que hay que tener en cuenta suficientemente la sensibilidad sectorial y regional de cada uno de los productos;
    - b) una cláusula de protección que asegure cobertura suficiente para el mercado interior en caso de modificación de las circunstancias económicas;
    - c) el respeto al principio de reciprocidad, para una lista convenida de productos siguiendo un calendario determinado;
    - d) en el sector agrícola, una nueva disposición que tenga en cuenta las necesidades de exportación de Hungría, respetando la reciprocidad y la sensibilidad sectorial y regional de cada uno de los productos de la Comunidad;
    - e) la creación de una «comisión mixta CE-Hungría» con la misión de estudiar la ampliación de las relaciones económicas (por ejemplo, la cooperación industrial, empresas en común en el sector del transporte, de la tecnología y de la investigación, etc.) para beneficio mutuo, y de elaborar los proyectos correspondientes;
  7. Pide a la Comisión que informe regularmente al Parlamento Europeo, y a sus comisiones competentes, sobre el desarrollo de los esfuerzos para entablar negociaciones con Hungría y que presente al cabo de un año, a más tardar, un dictamen sobre el resultado obtenido en las negociaciones o bien sobre los motivos que hayan impedido entablarlas;

Viernes, 13 de Junio de 1986

8. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a los gobiernos de los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas.

## **9. Reglamento sobre el protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica CEE-República de Malta**

(doc. A 2-45/86)

### **RESOLUCIÓN**

**con que se concluye la consulta al Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a un reglamento referente a la conclusión del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República de Malta.**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (9266/1/85),
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 238 del Tratado constitutivo de la CEE (doc. C 2-139/85),
  - Visto el Dictamen de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y la Opinión de la Comisión de Presupuestos (doc. A 2-45/86),
  - Visto el resultado de la votación sobre la propuesta de la Comisión,
  - Vista su Resolución de 22 de mayo de 1984 sobre las relaciones comerciales entre la CEE y Malta (1).
- A. Considerando que las relaciones comerciales y económicas normales con la República de Malta deben reanudarse sobre una base contractual;
- B. Recordando el Acuerdo de Asociación con la República de Malta, del que forma parte el Protocolo Financiero en consideración;
- C. Felicitándose de que el gobierno de Malta se haya mostrado recientemente dispuesto a mejorar sus relaciones con la CEE;
- D. Felicitándose por la celebración de un acuerdo sobre la representación de Malta en el Consejo de Europa;
- E. Tomando nota de la designación en el verano de 1985 de una comisión parlamentaria encargada de formular propuestas para la ulterior democratización de Malta y congratulándose especialmente de que la ley sobre injerencias extranjeras esté sometida a las negociaciones de la comisión;
- F. Respetuoso con la posición de Malta como Estado neutral y no alineado;
- G. Consciente de las posibilidades que ofrece Malta como enlace entre los países mediterráneos europeos y árabes.

(1) DO n° C 172, de 2 de julio de 1984, pág. 51.



---

Viernes, 13 de Junio de 1986

1. Lamentando que no se haya cumplido su recomendación formulada en su Resolución precitada de apoyar la propuesta original de la Comisión de 1982, aprueba no obstante la presente propuesta de la Comisión;
  2. Espera que este Protocolo financiero constituya el punto de partida de una mejora general en todos los aspectos de las relaciones económicas y comerciales con la República de Malta;
  3. Encarga a su Presidente que transmita al Consejo y a la Comisión, como dictamen consultivo del Parlamento, así como al gobierno de la República de Malta, la propuesta de la Comisión, en la versión resultante de la votación del Parlamento, y también la correspondiente resolución.
-

Viernes, 13 de Junio de 1986

## LISTA DE PRESENCIA

13. 6. 1986

ABENS, ADAM, ADAMOU, VAN AERSSSEN, AIGNER, ALAVANOS, ALMEIDA MENDES, AMADEI, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARON CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BOSERUP, BOUTOS, BRITO APOLÓNIA, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, DE CAMARET, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CONDESSO, COSTE-FLORET, DE COURCY LING, CRAWLEY, CRESPO, CROUX, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE WINTER, DEBATISSE, DEPREZ, DIDÓ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDER CROFT, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, EWING, FALCONER, FERNANDES, FICH, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GERONTOPOULOS, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAHN, HAMMERICH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HUCKFIELD, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LALOR, LAMBRIAS, LE CHEVALLIER, VAN DER LEK, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, MAHER, MALLET, MARINARO, MARSHALL, MARTIN D., MASSARI, MATTINA, MAVROS, MCCARTIN, MCGOWAN, MCMAHON, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MORAVIA, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, HOFFMANN K.-H., MUNTINGH, MUSSO, NASCIMENTO MADEIRA, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, OLIVA GARCIA, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAJETTA, PANNELLA, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PERY, PETERS, PEUS, PIERMONT, PISONI F., PITT, PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, RAGGIO, REMACLE, RENAULT MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCHWALBA-HOTH, SCRIVENER, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMPSON, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THOME-PATENÔTRE, TOGNOLI, TOKSVIG, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, DE VRIES, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBEEK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

Viernes, 13 de Junio de 1986

*ANEXO I***Declaraciones inscritas en el registro**

(art. 49 del Reglamento)

No doc.	Autores	Firma
B 2-95/86	Sr. Balfe	18
B 2-157/86	Sr. Lomas	36
B 2-158/86	Sr. Pordea	1
B 2-279	Sr. Arbeloa	10
B 2-306/86	Sras. Piermont y 49 más	65
B 2-351/86	Srs. Ford y Newman	2
B 2-352/86	Srs. Ford y Newman	2
B 2-360/86	Srs. Vandemeulebroucke y Kuijpers	2
B 2-442/86	Sr. van der Lek	1
B 2-443/86	Sr. Hughes	1
B 2-444/86	diputados van der Lek, van der Heuvel, Squarcialupi, Klepsch, Arndt, Vayssade, Larive, Ulburghs, Penders, Beumer	10

Viernes, 13 de Junio de 1986

## ANEXO

## Resultados de la votación nominal

- (+) = a favor  
 (-) = en contra  
 (O) = abstención

*Dictamen De Pasquale (doc. A 2-6/86) Situación económica y social en las regiones de la Comunidad*

*conjunto de la resolución*

(+)

AIGNER, ALBER, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, BANOTTI, BARON CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BOCKLET, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BROK, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CERVETTI, CHANTERIE, CLINTON, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLES J., ESCUDER CROFT, ESTGEN, FILINIS, FITZGERALD, FITZSIMONS, FOCKE, FRIEDRICH I., FRÜH, GADIOUX, GATTI, GAUTIER, GAZIS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, HABSBURG, HACKEL, HAHN, HAPPART, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LAMBRIAS, VAN DER LEK, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAC SHARRY, MAHER, MARCK, MARI-NARO, MARSHALL, MATTINA, MCCARTIN, MIRANDA DA SILVA, MIZZAU, MON-FORTE ARREGUI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORDMANN, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, D'ORMES-SON, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PENDERS, PEREIRA M., PERY, PETERS, PEUS, POETSCHKI, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, PROUT, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RENAU I MANEN, RINSCHER, ROBERTS, ROGALLA, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSSETTI, ROSSI T., SÄLZER, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNAN-DEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCRIVENER, SELIGMAN, SHERLOCK, SILVA DOMINGOS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAUFFENBERG, TOLMAN, TONGUE, TOPMANN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER.

(-)

ABENS, ADAM, ARNDT, AVGERINOS, CAMPINOS, CHRISTIANSEN, COIMBRA MAR-TINS, ELLIOTT, FICH, FORD, GLINNE, GRIFFITHS, VAN DEN HEUVEL, KOLOKOTRO-NIS, MCGOWAN, MEGAHY, NEWMAN, ROTHE, SAKELLARIOU, SALISCH, SCHREIBER, STEVENSON, STEWART, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER.

(O)

KLINKENBORG, METTEN, ROELANTS DU VIVIER, SEIBEL-EMMERLING, STAES, ULBURGHS.

*Dictamen Schreiber (doc. A 2-46/86) Programa de desarrollo Sarre — Lorena — Luxemburgo*

*conjunto de la resolución*

(+)

ABENS, ADAM, ALBER, AMADEI, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BANOTTI, BARON CRESPO, BARRETT, BAYONA AZNAR, BEAZLEY P. BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BOCKLET, BOMBARD, BROK, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CANO PINTO,

Viernes, 13 de Junio de 1986

CASSIDY, CERVETTI, CHANTERIE, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTGEN, FERNANDES, FILINIS, FITZGERALD, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GARCIA RAYA, GAUTIER, GAZIS, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HAHN, VAN DEN HEUVEL, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LALOR, LAMBRIAS, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAC SHARRY, MAHER, MARCK, MARINARO, MARSHALL, MCCARTIN, MCGOWAN, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MÜHLEN, MÜNCH, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., OPPENHEIM, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PETERS, PEUS, POETSCHKI, POETTERING, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RENAU I MANEN, RINSCHÉ, ROGALLA, ROMERA I ALCAZAR, VAN ROOY, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHÖN, SCHREIBER, SCRIVENER, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SIMPSON, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, SUAREZ GONZALEZ, TOLMAN, TONGUE, TOPMANN, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHS, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, ZAHORKA.

(O)

BRITO APOLÓNIA, VAN DER LEK, VERBEEK.

*Dictamen Schleicher (doc. A 2-37/86) Contaminación atmosférica causada por las grandes plantas de combustión*

enmienda n° 7

( + )

ABENS, ALBER, AMADEI, AMARAL, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BARON CRESPO, BAYONA AZNAR, BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BOCKLET, BOMBARD, BROK, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CANO PINTO, CHANTERIE, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DUARTE CENDAN, EBEL, ELLIOTT, ESTGEN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GARCIA RAYA, GAUTIER, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HAHN, VAN DEN HEUVEL, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAMBRIAS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, MARCK, MCCARTIN, MCGOWAN, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MÜHLEN, MÜNCH, NEWMAN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORDMANN, OLIVA GARCIA, PEGADO LIZ, PELIKAN, PEREIRA M., PEUS, POETSCHKI, POETTERING, PONS GRAU, QUIN, RABBETHGE, RAFTERY, REMACLE, RENAU I MANEN, RIGO, RINSCHÉ, ROGALLA, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHREIBER, SCRIVENER, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SPÄTH, STEVENSON, STEWART, TOLMAN, TONGUE, TOPMANN, TZOUNIS, ULBURGHS, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WEBER, WEDEKIND, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA.

( - )

ADAM, BARRETT, BEAZLEY P. CASSIDY, CHRISTIANSEN, COLLINOT, COSTE-FLORET, DALY, DURAN CORSANEGO, ESCUDER CROFT, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, LALOR, VAN DER LEK, LEMASS, LLORCA VILAPLANA, MAC SHARRY, DE LA MALÈNE, MARSHALL, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PATTERSON, PEARCE, PRAG, ROMERA I ALCAZAR, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMPSON, SUAREZ GONZALEZ, TUCKMAN, TURNER, VERBEEK, WELSH.

(O)

CERVETTI, FERNANDES, FITZGERALD, MARINARO, ROSSETTI, ROSSI T., SQUARCIALUPI, TRIVELLI.

Viernes, 13 de Junio de 1986

*enmienda nº 11*

( + )

ABENS, ADAM, ALBER, AMADEI, AMARAL, ANDRÉ, ARNDT, AVGERINOS, BARON CRESPO, BAYONA AZNAR, BEIROCO, BENCOMO MENDOZA, BOCKLET, BOMBARD, BROK, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CANO PINTO, CHANTERIE, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, DE BACKER-VAN OCKEN, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DUARTE CENDAN, EBEL, ELLIOTT, ESTGEN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GARCIA RAYA, GAUTIER, GRIFFITHS, HABSBURG, HACKEL, HAHN, VAN DEN HEUVEL, KLEPSCH, KLINKENBORG, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAMBRIAS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LUCAS PIRES, LUSTER, MAHER, MARCK, MCCARTIN, MCGOWAN, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIZZAU, MONFORTE ARREGUI, MÜHLEN, MÜNCH, NEWMAN, NIELSEN T., NORDMANN, OLIVA GARCIA, PEGADO LIZ, PELIKAN, PEREIRA M., PETERS, PEUS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PONS GRAU, QUIN, RABBETHGE, REMACLE, RENAU I MANEN, RINSCHÉ, ROGALLA, ROTHE, SAKELLARIOU, SALISCH, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHREIBER, SCRIVENER, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SPÄTH, STEVENSON, STEWART, TOLMAN, TONGUE, TOPMANN, TZOUNIS, ULBURGHES, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WEDEKIND, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA.

( - )

BEAZLEY P. CASSIDY, COLLINOT, COSTE-FLORET, DALY, DURAN CORSANEGO, ESCUDER CROFT, HUTTON, JACKSON F., JEPSEN, KILBY, LALOR, VAN DER LEK, LEMASS, LLORCA VILAPLANA, MARSHALL, NEWTON DUNN, OPPENHEIM, D'ORMESON, PATTERSON, PEARCE, PRAG, ROMERA I ALCAZAR, ROSSETTI, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMPSON, SUAREZ GONZALEZ, TUCKMAN, TURNER, VERBEEK, WELSH.

( 0 )

DE PASQUALE, FERNANDES, FILINIS, FITZGERALD, MARINARO, ROSSI T., SQUARCIALUPI, TRIVELLI.

*Dictamen Gerontopoulos (doc. A 2-62/86) Programas de desarrollo (valoren)*

*conjunto de la resolución*

( + )

ALBER, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARIAS CAÑETE, AVGERINOS, BANOTTI, BARON CRESPO, BARRETT, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BOCKLET, BOMBARD, BROK, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CHANTERIE, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTRELLA PEDROLA, FILINIS, FITZGERALD, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GERONTOPOULOS, GRIFFITHS, HABSBURG, HAHN, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HUTTON, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, LALOR, LAMBRIAS, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, NASCIMENTO MADEIRA, MALLETT, MARINARO, MARSHALL, MCCARTIN, MCGOWAN, MEGAHY, MIZZAU, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEWMAN, NIELSEN T., OLIVA GARCIA, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PEUS, PISONI F., POETSCHKI, PONS GRAU, PRAG, PRICE, QUIN, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHREIBER, SCRIVENER, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SPÄTH, STEVENSON, STEWART, TOLMAN, TONGUE, TRIVELLI, TUCKMAN, TZOUNIS, ULBURGHES, VAZQUEZ FOUZ, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WELSH, VON WOGAU, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

Viernes, 13 de Junio de 1986

(O)

DE CAMARET, PORDEA, VERBEEK.

*Dictamen Newman (doc. A 2-60/86) Programas de desarrollo (Star)**conjunto de la resolución*

( + )

AIGNER, ALBER, ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, AVGERINOS, BANOTTI, BARON CRESPO, BARRETT, BAYONA AZNAR, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BENCOMO MENDOZA, BOCKLET, BOMBARD, BROK, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS, GALLAS, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CERVETTI, CHANTERIE, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ELLIOTT, ESCUDER CROFT, ESTRELLA PEDROLA, FILINIS, FITZGERALD, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GERONTOPOULOS, GRIFFITHS, HABSBURG, HAHN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HUTTON, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, KLINKENBORG, LALOR, LAMBRIAS, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MALLET, MARINARO, MARSHALL, MCCARTIN, MCGOWAN, MEGAHY, MIZZAU, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEWMAN, NIELSEN T., OLIVA GARCIA, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PEUS, POETSCHKI, POMILIO, PONS GRAU, PRAG, PRICE, QUIN, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., ROTHE, SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHREIBER, SCRIVENER, SEEFELD, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SPÄTH, STEVENSON, STEWART, TOLMAN, TONGUE, TRIVELLI, TUCKMAN, TZOUNIS, ULBURGHS, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERNIMMEN, VETTER, VIEHOFF, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WELSH, VON WOGAU, WOLTJER, ZAHORKA, ZARGES.

*Propuestas de directiva relativa a zonas menos favorecidas doc. C 2-37/86 — COM(86) 282 final —  
Alemania*

*enmienda n° 1*

( + )

ANDRÉ, ANDREWS, AVGERINOS, BARON CRESPO, BARRETT, BEYER DE RYKE, BOMBARD, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, COIMBRA MARTINS, COLUMBU, DE PASQUALE, DUARTE CENDAN, ESTRELLA PEDROLA, FITZGERALD, FITZSIMONS, FORD, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GRIFFITHS, VAN DEN HEUVEL, LALOR, LEMASS, LUIS PAZ, MAC SHARRY, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MCGOWAN, METTEN, MUSSO, NIELSEN T., NOVELLI, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PETERS, QUIN, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCRIVENER, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, STEVENSON, TONGUE, TRIVELLI, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERNIMMEN, VIEHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WOLTJER.

( - )

VAN AERSSSEN, AIGNER, ALBER, ANASTASSOPOULOS, BOCKLET, BROK, CLINTON, CORNELISSEN, DEBATISSE, EBEL, ESTGEN, FRIEDRICH I., FRÜH, HABSBURG, HAHN, KLEPSCH, LENTZ-CORNETTE, LUCAS PIRES, LUSTER, MALLET, MCCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MÜHLEN, MÜNCH, PEUS, POETSCHKI, SCHLEICHER, SPÄTH, TOLMAN, WAWRZIK, WEDEKIND, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

ARIAS CAÑETE, BEAZLEY C. BEAZLEY P. CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, DE COURCY LING, DURAN CORSANEGO, GARCIA AMIGO, HINDLEY, HUTTON, JEPSEN,

Viernes, 13 de Junio de 1986

KILBY, LLORCA VILAPLANA, PATTERSON, PORDEA, PRAG, ROBERTS, SELIGMAN, TOKSVIG, TUCKMAN, WELSH.

*enmienda n° 2*

( + )

ANDRÉ, ANDREWS, AVGERINOS, BARON CRESPO, BARRETT, BEYER DE RYKE, BOMBARD, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, COIMBRA MARTINS, COLUMBU, DE PASQUALE, ESTRELLA PEDROLA, FITZGERALD, FITZSIMONS, FORD, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GRIFFITHS, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, JEPSEN, LALOR, LEMASS, LUIS PAZ, MAC SHARRY, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MCGOWAN, METTEN, MUSSO, NIELSEN T., OLIVA GARCIA, PAJETTA, PEREIRA M., PETERS, PIERMONT, PONS GRAU, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCRIVENER, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, STEVENSON, TOKSVIG, TONGUE, TRIVELLI, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERNIMMEN, VIEHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WOLTJER.

( - )

VAN AERSEN, AIGNER, ALBER, ANASTASSOPOULOS, BOCKLET, BROK, CLINTON, CORNELISSEN, DEBATISSE, EBEL, ESTGEN, FRIEDRICH I., FRÜH, HABSBURG, HAHN, KLEPSCH, LENTZ-CORNETTE, LUCAS PIRES, LUSTER, MALLET, MCCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MÜHLEN, MÜNCH, PEUS, POETSCHKI, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SPÄTH, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.

( 0 )

ARIAS CAÑETE, BEAZLEY C. BEAZLEY P. CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, DE COURCY LING, DURAN CORSANEGO, GARCIA AMIGO, HUTTON, KILBY, LLORCA VILAPLANA, PATTERSON, PORDEA, PRAG, SELIGMAN, TOLMAN, TUCKMAN.

*Solicitud de aplazamiento en comisión**COM(86) 282 final — Alemania*

( + )

ANDRÉ, ANDREWS, AVGERINOS, BARON CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BEYER DE RYKE, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, DANKERT, DE PASQUALE, DUARTE CENDAN, ESTRELLA PEDROLA, FICH, FITZGERALD, FITZSIMONS, FORD, FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GAUTIER, GRIFFITHS, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, JEPSEN, LALOR, LEMASS, LUIS PAZ, MAC SHARRY, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MCGOWAN, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MUSSO, NIELSEN T., OLIVA GARCIA, PAJETTA, PATTERSON, PEGADO LIZ, PETERS, PIERMONT, PONS GRAU, PORDEA, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCRIVENER, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, STEVENSON, TOKSVIG, TOLMAN, TONGUE, TRIVELLI, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERNIMMEN, VIEHOFF, VON DER VRING, WAGNER, WURTZ.

( - )

VAN AERSEN, AIGNER, ALBER, ANASTASSOPOULOS, BEAZLEY C. BOCKLET, BROK, CLINTON, CORNELISSEN, DEBATISSE, EBEL, ESTGEN, FRIEDRICH I., FRÜH, HABSBURG, HAHN, KLEPSCH, LENTZ-CORNETTE, LUCAS PIRES, LUSTER, MALLET, MCCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MÜHLEN, MÜNCH, PEUS, POETSCHKI, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SPÄTH, WAWRZIK, WEDEKIND, WELSH, VON WOGAU, ZAHORKA, ZARGES.



Viernes, 13 de Junio de 1986

(O)

ARIAS CAÑETE, BEAZLEY P. CASSIDY, HUTTON, KILBY, LLORCA VILAPLANA, PRAG, ROBERTS, SELIGMAN, TUCKMAN.

*COM(86) 280 final — Portugal*

( + )

ALBER, ANDRÉ, ANDREWS, ARIAS CAÑETE, AVGERINOS, BARON CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BEAZLEY C. BEAZLEY P. BEYER DE RYKE, BOCKLET, BOMBARD, BRITO APOLÓNIA, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CANTARERO DEL CASTILLO, CASSIDY, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COLUMBU, CORNELISSEN, DE COURCY LING, DE PASQUALE, DEBATISSE, DUARTE CENDAN, DURAN CORSANEGO, EBEL, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, FITZGERALD, FITZSIMONS, FORD, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GRIFFITHS, HAHN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HUTTON, JEPSEN, KILBY, KLEPSCH, LALOR, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, MAC SHARRY, NASCIMENTO MADEIRA, MAHER, MALLET, MCCARTIN, MCGOWAN, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MUSSO, OLIVA GARCIA, PAJETTA, PATTERSON, PEGADO LIZ, PEREIRA M., PETERS, PEUS, POETSCHKI, PONS GRAU, PORDEA, ROBERTS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCRIVENER, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SILVA DOMINGOS, SPÄTH, STEVENSON, TOKSVIG, TOLMAN, TONGUE, TRIVELLI, TUCKMAN, VAZQUEZ FOUZ, VERBEEK, VERNIMMEN, VIEHOFF, WAGNER, WELSH, WOLTJER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

PRAG, SELIGMAN.

*COM(86) 284 final — España*

( + )

ANDRÉ, ARIAS CAÑETE, BEAZLEY P. BEYER DE RYKE, CASSIDY, DE COURCY LING, DURAN CORSANEGO, FITZSIMONS, GARCIA AMIGO, LALOR, LLORCA VILAPLANA, MUSSO, PEGADO LIZ, PEREIRA M., SCRIVENER, SILVA DOMINGOS, VERBEEK, WELSH.

( - )

VAN AERSSSEN, BARON CRESPO, BOCKLET, BOMBARD, BRU PURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CAMPINOS, CANO PINTO, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLUMBU, CORNELISSEN, DEBATISSE, DUARTE CENDAN, ESTGEN, ESTRELLA PEDROLA, FITZGERALD, FORD, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GRIFFITHS, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HUTTON, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LUCAS PIRES, LUIS PAZ, LUSTER, NASCIMENTO MADEIRA, MALLET, MCCARTIN, MCGOWAN, METTEN, MÜHLEN, OLIVA GARCIA, PATTERSON, PETERS, PEUS, POETSCHKI, PONS GRAU, PRAG, ROBERTS, ROSA, ROSSETTI, ROSSI T., SABY, SANCHEZ-CUENCA M., SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, STEVENSON, TOLMAN, TONGUE, TRIVELLI, TUCKMAN, VAZQUEZ FOUZ, VERNIMMEN, VIEHOFF, WAGNER, WEDEKIND, WOLTJER, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

BEAZLEY C. CANTARERO DEL CASTILLO, PORDEA, SELIGMAN.

## MAPA POLÍTICO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

### Estados miembros, regiones y unidades administrativas

El mapa político representa los doce países que forman la Comunidad Europea desde el 1 de enero de 1986 — Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, el Reino Unido y la República Federal de Alemania — y muestra las diferentes subdivisiones políticas en regiones y unidades administrativas (provincias, condados, etc.) con sus respectivas capitales o ciudades principales.

La Comunidad Europea cubre actualmente un área de 2,25 millones de km<sup>2</sup> y tiene una población de 320 millones de habitantes.

Un gran recuadro con 105 diagramas da las claves económicas, y de otras estadísticas de la Comunidad y sus Estados miembros, comparándolas con las cifras equivalentes de la Unión Soviética y los Estados Unidos.

Formato plano: 75 × 105 cm

Formato doblado: 25 × 13 cm

Escala: 1 : 4 000 000 (1 cm = 40 km)

9 colores

Existe en 9 lenguas: DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, ES, PT

Precios públicos en Luxemburgo, IVA excluido:

BFR 250      PTA 820

OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
L-2985 Luxemburgo